



CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

**“UNA NACIÓN SIN CIUDADANOS O CIUDADANOS 'INDÍGENAS' SIN  
NACIÓN. LOS AYMARAS DE TARAPACÁ Y SU EXPERIENCIA FRENTE  
AL ESTADO NACIÓN CHILENO, 1880-1910”**

TESIS PRESENTADA POR  
CAROLINA ANDAUR MARÍN

EN CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA OPTAR POR EL  
GRADO DE DOCTORA EN HISTORIA

DIRECTOR DE TESIS: DR. MARCO PALACIOS ROZO

Ciudad de México, septiembre 2024



CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

APROBADO POR EL JURADO EXAMINADOR

---

PRESIDENTE

---

PRIMER VOCAL

---

VOCAL SECRETARIO

## ÍNDICE

Agradecimientos	8
INTRODUCCIÓN	
Los aymaras	9
Sobre el concepto de comunidad andina	20
Estado preliminar	24
Hipótesis de trabajo	29
Propuesta metodológica	31
Estructura	32
Capítulo I:	
“TARAPACÁ PERUANO A LA CHILENA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA, 1880-1910”	
Características geográficas de Tarapacá	37
La comunidad andina de Tarapacá: ayllu, la comunidad y la desfragmentación de la propiedad	45
La independencia y el inicio del Perú republicano	50
La administración peruana de Tarapacá	52
La Guerra del Pacífico, el fin del dominio peruano e inicio de la regencia chilena	58
La administración chilena de Tarapacá	65
La economía regional tarapaqueña	70
La consolidación chilena: Tarapacá 1883-1910	73
Capítulo II:	
“TRIBUTO, POBLACIÓN Y CONTRIBUCIÓN EN LA TARAPACÁ DECIMONÓNICA”	
El Perú republicano y sus reformas fiscales	80
La representación demográfica de Tarapacá	82
El tributo y la contribución de indígenas: ruptura y continuidad	85
El censo del Partido de Tarapacá hacia 1841	87
El censo no censo: el padrón de contribuyentes de Tarapacá de 1845	90
La matrícula de predios rústicos y el impuesto agrícola chileno	92

### Capítulo III:

“TARAPACÁ, LOS INDIOS Y LA COMUNIDAD INDÍGENA A TRAVÉS DE LA DISPUTA DEL PODER ECLESIAÍSTICO Y EL PODER POLÍTICO”

El problema de la jurisdicción del territorio. Las almas en disputa y el poder local	105
Los indios y la comunidad de indígenas según los párrocos	114
Los sacramentos y las poblaciones andinas tarapaqueñas	123

### Capítulo IV:

“CIUDADANOS INDÍGENAS: LA ASIMILACIÓN ESTATAL EN LOS MÁRGENES DE LA NACIÓN”

¿Indios o indígenas tarapaqueños?	131
Los conflictos por la propiedad: tierra y agua	135
Tarapacá y el espacio local como escenario de conflictos y disputas	140
Entre el abandono y el olvido	155
Consideraciones finales	162
Epílogo	174
Abreviaturas	179
Fuentes y bibliografía	179

### MAPAS Y CUADROS

Mapa N°1	40
Relieve de la región de Tarapacá	
Mapa N°2	41
Corregimientos de Arica, Tarapacá y Atacama, 1777	
Mapa N°3	43
Tarapacá peruano, 1865	

	5
Mapa N°4 Tarapacá chileno, 1895	44
Cuadro N°1 Departamento de Tacna	53
Cuadro N°2 Gastos del Departamento	55
Cuadro N°3 Contribuciones de la provincia de Tarapacá, 1876	55
Cuadro N°4 División administrativa de la provincia de Tarapacá durante la administración chilena	67
Cuadro N°5 Evolución demográfica de Tarapacá, 1875-1907	83
Cuadro N°6 Desarrollo de las definiciones político-administrativas de Tarapacá XIX	85
Cuadro N°7 Resumen general de población, 1845.	91

“... Reconstruyan cuidadosos nuestras últimas pisadas  
Las claves del miedo en estos (nuestros) cuerpos enterrados

Éramos: ni buenos ni malos  
Éramos: simples seres humanos  
Éramos: con botes en la mar  
Éramos: con canciones en los labios  
Éramos: con libros de poesía  
Éramos: con deudas y escapularios  
Éramos: con amores luminosos  
Éramos: ¡con hijos y con hermanos! ¡Éramos!

Recopilen amorosos nuestras vidas separadas  
El beso inconcluso en estas bocas mutiladas...”

“Para los arqueólogos del futuro”, Grupo Congreso, Chile, 1989.

## AGRADECIMIENTOS

A Santiago, Manuela y Estela dedico este trabajo que tanto tardó, pero que lleva consigo un pedazo de mi historia personal que debí aprender a construir y reconstruir.

A Carlos

A mis papás

A México. Por permitirme vivir su vida y entrar en el inmenso paraíso cultural. Por regalarme amigos y hermanos, historias y más historias para compartir.

A mis amigos y buenos compañeros de la promoción 2007-2010 del Programa de Doctorado en Historia de El Colegio de México. Por las ideas y nuestra amistad sostenida pese a los años y a los 8.000 kilómetros de distancia que nos separan.

A El Colegio de México por brindarme la oportunidad de formarme intelectual y personalmente. A todos los académicos, directivos y personal de servicio que con tanta gentileza hicieron de mis días en El Colegio de México una experiencia valiosa. De igual manera a CONAHCYT, por financiar mi estancia en calidad de estudiante regular del programa de doctorado y apostar por la formación de capital humano latinoamericano.

Al Dr. Marco Palacios por acompañarme en esta larga travesía. Por confiar en la capacidad humana de volver a ponerse de pie. Por alimentar las ideas, el debate y la reflexión, verdaderas armas en tiempos de sin razón. Para él, mi enorme gratitud.

Al Dr. Andrés Lira, Dr. Francisco Zapata, Dra. Graciela Márquez y al Dr. Alberto Díaz por su generosa y sabia lectura en los distintos momentos que acompañaron el desarrollo de esta tesis<sup>1</sup>.

A los hombres y mujeres andinos de Tarapacá por ser parte de la diversidad cultural de mi país y de la región surandina. Para que estos fragmentos de historia lleven consigo una muestra de su enorme patrimonio cultural y humano.

---

<sup>1</sup> Agradezco al proyecto Fondecyt regular N°1221368 dirigido por el Dr. Alberto Díaz por el apoyo brindado para el desarrollo de esta tesis.

## INTRODUCCIÓN

La historia del Norte de Chile resultó siempre un enigma para mí. La Guerra del Pacífico (1879-1883) fue el punto de referencia sobre el que comencé a tener noción de este espacio desconocido, Tarapacá. Con este hito, la historia que nos enseñaron en la escuela aludía la conformación de un panteón de “héroes nacionales” que conquistaron y expandieron el dominio chileno sobre el territorio peruano tarapaqueño y, por tanto, consolidaron un proyecto político y económico que evidenció la superioridad política y militar de un vigorizado Estado chileno que controló el territorio salitrero y expandió su soberanía<sup>2</sup>.

El triunfo de Chile en la guerra se plasmó en su historia nacional. Se comenzó a escribir y divulgar, destacándola como un hecho preponderante para propiciar los valores de una cultura común, de una historia compartida, basada en los éxitos y conquistas del Estado que, a su vez, reflejara a todos los habitantes del naciente Estado Nación chileno en pos de un pasado compartido<sup>3</sup>.

En ella, la historia recalcó con énfasis la existencia y dominio de Tarapacá y en particular de Iquique para el Estado chileno, puesto que representó el proyecto modernizador de fines del siglo XIX mediante el desarrollo de una política económica rentista basada en la industria del salitre, la fuerte presencia de capitales industriales extranjeros y, con ello, la consolidación del proyecto estatal asentado en Santiago de Chile.

Adicionalmente, la incorporación de la provincia de Tarapacá trajo consigo procesos y actores sociales nuevos para lo que fueron las primeras décadas de la instalación de la república de Chile desde 1810. Con la anexión de las nuevas provincias -Tarapacá, Antofagasta, Arica y Tacna- las poblaciones andinas, afrodescendientes y los obreros del salitre fueron parte de esos actores, junto a los procesos de chilenización en el territorio anexado y el inicio del importante movimiento obrero chileno en paralelo a las disputas políticas aún existentes, en la búsqueda de consolidar el proyecto estatal y nacional chileno.

---

<sup>2</sup> Hago alusión a mi experiencia escolar, puesto que, pertencí a una generación donde planes y programas educacionales secundarios en la enseñanza de la historia chilena durante la dictadura, reprodujo el formato heredado por la historiografía nacional de fines del siglo XIX, es decir, con fuerte énfasis en la promoción de una “historia nacional”. Por ejemplo, el 21 de mayo de 1879, hasta hoy se conmemora el Combate Naval de Iquique que evoca la gesta heroica de la derrotada marina chilena en el marco de la Guerra del Pacífico. En aquel combate, se erigió uno de los principales héroes patrios, Arturo Prat Chacón. Desde el año 1926 hasta el 2016 cada 21 de mayo los presidentes de Chile rindieron su cuenta pública frente al congreso nacional.

<sup>3</sup> Véase con mayor detalle el trabajo de CID, Gabriel, FERNÁNDEZ, Camilo y Cristóbal HERNÁNDEZ, “La Guerra del Pacífico en el espacio escolar chileno”, pp. 347-373.

## 1. LOS AYMARAS

Para el desarrollo de esta tesis y a modo de contexto inicial, nuestro interés se centra en los aymaras como integrantes de la comunidad andina tarapaqueña, como sujetos históricos en la experiencia que significó en calidad de indígenas, el proceso de habitar un espacio bajo la jurisdicción política peruana y posteriormente chilena. Por esto, realizaremos una breve exposición sobre ellos con el objeto de caracterizarlos, describir sus elementos de pertenencia y dinamismo frente al proceso político que significó el tránsito entre dos repúblicas en pleno proceso, además de la formación y consolidación de proyectos nacionales.

Para el desarrollo de esta tesis, los aymaras de Tarapacá como sujetos son un desafío y responsabilidad a la vez. Historiarlos es también honrar su propia historia reconociéndoles su valor en calidad de pueblo prehispánico que nos invita a mirar con curiosidad la forma en cómo se relacionaron con procesos históricos relevantes para los estudios coloniales y republicanos desde las experiencias locales y regionales donde se desarrollaron.

Por este motivo, a partir de la descripción general de los aymaras iniciaremos la exposición de una serie de categorías claves que hemos identificado como parte de la columna vertebral de este trabajo y entre ellas, la “comunidad andina”.

Desde ya, debemos hacer una advertencia: en adelante, esta tesis presentará en su escritura una serie de saltos temporales entre pasado y presente puesto que, los aymaras siguen siendo un pueblo vivo que mantiene y preserva sus propios elementos de cohesión social en el mundo contemporáneo. Por este motivo en adelante, las categorías de lengua, de organización social, la ocupación de pisos ecológicos y de división geográfica serán descritas desde una perspectiva histórica fundamental para comprender en el desarrollo de esta tesis siendo lo aymara parte de la comunidad andina que desarrollaremos en adelante.

Expuesto el preámbulo, los aymaras corresponden a un grupo étnico-lingüístico, quienes desde tiempos prehispánicos se ubicaron alrededor del Lago Titicaca y la meseta andina. Fueron constantemente presionados y dominados por la cultura Tiawanaku hacia el 2.000 a.c y luego por los Incas hacia 1430 d.c.

En esto, nos detendremos brevemente para referirnos a la situación de la lengua aymara como un elemento cultural relevante. Según Gundermann, el monolingüismo aymara fue reconocido con la visita de Bollert (1826), quien registró en sus visitas a la población del área tarapaqueña como aymaras y hablantes de la lengua aymara (aymarófonas) que perduró como tal hasta avanzado el siglo XIX. Igualmente, sostiene que el bilingüismo adquirido con la

castellanización fue parte de las dinámicas de “recambio lingüístico” relacionado a las interacciones y procesos de diversa índole que vivenciaron los grupos aymara parlantes<sup>4</sup>.

Pese a esto último, los cambios que experimentaron los aymaras en el uso y reproducción de la lengua aymara fueron relevantes para comprender, en parte, los procesos de intercambio socioeconómico y cultural que vivenciaron como factores que incidieron en el bilingüismo que desarrollaron avanzado el siglo XIX.

En ello, Gundermann sostiene que esto se relacionó directamente con las áreas de ubicación de los grupos aymaras y la ocupación diferenciada que hicieron de éstas entre el altiplano y valles, expresándose en una “diferenciación paralela”. Es decir, identifica el altiplano como un espacio monolingüe mientras que, en el área de los valles la población aymara se hizo paulatinamente bilingüe por el temprano contacto colonial con la población hispanoparlante y luego con la interrelación que tuvieron con los mercados regionales de mediados del siglo XIX<sup>5</sup>.

Relevada la importancia y consideraciones respecto de la lengua aymara como elemento cultural de las poblaciones aymaras andinas tarapaqueñas, retomaremos la descripción de éstos como grupo étnico. Según Xavier Albó, ante la caída de Tiawanaku se evidenció la presencia cultural aymara a través de señoríos étnicos tales como Carangas, Lupacas y Pacajes, cuya influencia se extendió hasta el actual norte de Chile<sup>6</sup>.

Este elemento es de suma trascendencia pues, nos permitirá en adelante justificar la importancia de referirnos también a ellos como “comunidad andina de Tarapacá” o de “comuneros indígenas de Tarapacá” considerando que, de esta forma resguardaremos la coexistencia de diversos grupos indígenas y sus interrelaciones en el espacio tarapaqueño entre los valles, precordillera y altiplano.

Otro elemento por considerar dentro de la organización social de los aymaras fue el ayllu, estructura social de familias extensivas patrilineales a través de las cuales se dispusieron y controlaron ciertos bienes que circularon bajo los principios de reciprocidad y complementariedad, según la ocupación que hicieron de distintos pisos ecológicos<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> GUNDERMANN, “Acerca de cómo los aymaras aprendieron el castellano”, p. 90; GUNDERMANN, VERGARA y DÍAZ, “Historia moderna de una lengua originaria: el Jaqui Aru en Chile”. En este último artículo los autores problematizan la ausencia de estudios previos de las lenguas originarias en este caso, el aymara y que, además, se complejiza con el avance del castellano como lengua oficial.

<sup>5</sup> GUNDERMANN, “Acerca de cómo los aymaras aprendieron el castellano”, p. 102; GUNDERMANN, VERGARA y DÍAZ, “Historia moderna de una lengua originaria: el Jaqui Aru en Chile”, pp. 77.

<sup>6</sup> ALBÓ, *Raíces de América: el mundo aymara*.

<sup>7</sup> MURRA, *Formaciones económicas y políticas*.

En la actualidad, las poblaciones aymaras “chilenas” se ubican en la región de Arica y Parinacota y en la región de Tarapacá. Sin embargo, la concentración de éstos se circunscribe a la denominada “triple frontera andina” en el norte de Chile junto a Bolivia y Perú (4.115 m.s.n.m)<sup>8</sup>.

Bajo el dominio español, la Corona inauguró una nueva institucionalidad política, social, económica y cultural con las poblaciones indígenas al organizarlos a través de la “comunidad de indígenas”, estructura que experimentó cambios durante el proceso de instalación de la república independiente del Perú.

Desde la instalación de la república -peruana- lo aymara, “lo andino”, fue marginado de los proyectos políticos y económicos desplegados en Tarapacá, puesto que, quedaron en condición de “extranjeros” una vez asentado el dominio chileno (1883) aludiendo su calidad de “peruanos” o bien a su condición étnica al ser calificados como “indiadas” en clara alusión al estado de barbarie e incivilización que representaron para el ordenamiento del “nuevo territorio chileno”<sup>9</sup>. Por tanto, no fueron reconocidos como actores activos dentro del proceso de constitución de la república peruana ni tampoco durante la instalación de la nueva jurisdicción chilena.

El objetivo general de esta tesis pretende describir, caracterizar y analizar las dinámicas sociales y estrategias de articulación política de la *comunidad andina de Tarapacá* con el Estado chileno y, a su vez, como éste se vinculó con ellos, hacia ellos y viceversa; en el marco del proceso denominado “chilenización” impulsado luego que, el territorio tarapaqueño pasó a formar parte del Estado chileno desde 1883.

Lo interesante de la comunidad andina de Tarapacá es que considera de manera extensiva e interrelacionada a los distintos grupos indígenas que le habitaron, entre ellos aymaras, quechuas, entre otros. Por este motivo y durante el desarrollo de esta tesis, utilizaremos las alusiones de comunidad andina de Tarapacá, de comuneros indígenas de Tarapacá, de poblaciones andinas de Tarapacá para referirnos al actor “indígena” individual y colectivo de Tarapacá para atender la experiencia y tradición política arraigada desde los tiempos incaicos, que les permitió articular y vincularse con la institucionalidad de la Corona, la instalación de la república peruana y, posteriormente con la experiencia estatal chilena que pretendemos desarrollar en esta tesis.

---

<sup>8</sup> GONZÁLEZ, “La voz desde lejos. La triple-frontera andina”, pp. 20-21. Actualmente, los aymaras residen en su mayoría en centros urbanos, fenómeno que se inició con la migración interna desde mediados del siglo XIX asociada al desarrollo de los centros salitreros y urbanos.

<sup>9</sup> GUNDERMANN, “Los pueblos originarios”, p. 95.

Mi foco de interés se centra en el análisis de las continuidades, cambios y rupturas que la comunidad andina de Tarapacá experimentó frente a dos modelos estatales en desarrollo. Para el área tarapaqueña “chilena” existen estudios sobre ello y que abordaremos en los apartados siguientes, mientras que, para el espacio peruano esto ha sido estudiado en función del repliegue de la población indígena en la sierra central peruana después de la Guerra del Pacífico<sup>10</sup>.

En el desarrollo de este trabajo, debemos hacer la siguiente precisión: cuando señalamos y aludimos el término de la Guerra del Pacífico entre Chile, Perú y Bolivia (1879-1883), este corresponde al hecho histórico que representa y como consecuencia del establecimiento de nuevas definiciones fronterizas de los Estados involucrados y que, para el caso bajo estudio, constituye el hito de referencia para la justificación del sujeto, tiempo y espacio de nuestro trabajo.

Estas nuevas definiciones políticas y administrativas fueron consecuencia directa del reordenamiento territorial de post guerra. Así, Chile vencedor de la contienda bélica, ocupó y anexó el territorio señalado, asentando su hegemonía y soberanía, donde se concentró un número importante de población indígena ubicada en las zonas geográficas de valles, precordillera y el altiplano tarapaqueño.

Sobre este último punto y en el contexto del desarrollo de esta tesis, cabe otro elemento clave para atender los procesos previamente enunciados: el concepto de la “comunidad andina” para el estudio de las poblaciones andinas tarapaqueñas. Esto será abordado en los acápite posteriores, pero cabe realizar una primera aproximación.

Desde el punto de vista de Gundermann y Díaz, el concepto de comunidad andina es definido y aplicado para las distintas poblaciones humanas que habitaron el sur andino, representado en el espacio geográfico de valles y altiplano de Arica y Tarapacá. Ambos interpretan este espacio “natural” como un lugar donde se congregaron los distintos grupos étnicos que desde larga data lo habitaron y donde se desarrollaron una serie de intercambios entre unos y otros<sup>11</sup>.

Por este motivo la alusión al concepto de comunidad andina nos permite conceptualmente aproximarnos a un concepto que otorga flexibilidad para comprender las relaciones y respuestas que desarrollaron en distintos momentos los distintos grupos y, por tanto, permite ampliar y

---

<sup>10</sup> Para el caso peruano véase MANRÍQUE, *Las guerrillas indígenas en la guerra con Chile*.

<sup>11</sup> GUNDERMANN, “Comunidad, sociedad andina”; DÍAZ, “Chilenización y comunidad andina”, pp. 15-19

reconocer la coexistencia de otros grupos como quechuas, aymaras, cholos y afrodescendientes con presencia en Tarapacá durante los distintos procesos históricos que en ella se desarrollaron.

Por tanto y en adelante, si bien se utilizará la individualización de lo aymara también se hará referencia a la comunidad andina, a los comuneros indígenas de Tarapacá o poblaciones tarapaqueñas como una aproximación genérica que se presentará bajo distintos repertorios de respuestas, en tanto éstos se ubicaron en el área del altiplano o en las zonas bajas agrícolas situadas en los valles y oasis tarapaqueños que determinó en tiempos y espacios, experiencias y respuestas diferenciadas frente a los procesos que éstos vivenciaron.

La investigación que sustenta esta tesis se inicia en 1880 –aunque evidencie saltos a la década de 1870- con el fin de caracterizar y definir la relación entre las poblaciones andinas de Tarapacá y el Perú republicano para luego comprender y analizar el proceso de incorporación territorial, administrativa y “social” de éstas al Estado chileno.

Nos referimos a incorporación “social” en alusión a la condición de nuevos sujetos políticos “ciudadanos” reconocidos como tales o de “nacionales”, toda vez que la anexión chilena negó la existencia del actor social indígena ubicado en Tarapacá. Más bien, la diferencia se definió por parte del Estado chileno aludiendo la existencia de una identidad nacional peruana o chilena para el caso de las poblaciones andinas tarapaqueñas y no bajo los preceptos de una diferenciación étnica que abordaremos en adelante<sup>12</sup>.

Por tanto, consideraremos válidos los elementos de permanencia y ruptura que existieron y que podemos observar durante este proceso histórico, en cuanto la relación entre la comunidad andina de Tarapacá y la etapa inicial de la república peruana, para posteriormente analizarlo bajo la administración chilena formalmente instalada desde 1883 con la ley de creación de la provincia de la Tarapacá chilena. En ella se establecieron los límites, divisiones administrativas y autoridades, entre otras materias, que desarrollaremos a partir del proceso de instalación del Estado chileno en el capítulo I de esta tesis.

El espacio tarapaqueño y particularmente el área costera de Iquique se transformó en un espacio de confluencia de distintas identidades y nacionalidades, tanto de extranjeros (ingleses, alemanes, italianos, suizos, entre otros; o mano de obra externa como el caso de peruanos y bolivianos) y como nacionales “chilenos”. Este fenómeno se dio por la migración interna que generó el desplazamiento de mano de obra desde la zona central de Chile hacia Tarapacá,

---

<sup>12</sup> GUNDERMANN, “Los pueblos originarios”.

propiciada por el Estado y por los capitales asentados en la zona que interactuaron en función del desarrollo de la actividad salitrera que se ubicó en la pampa donde se desarrollaron las oficinas salitreras, teniendo el puerto de Iquique como vía de salida al océano Pacífico<sup>13</sup>.

En Tarapacá residió un importante número de indígenas entre aymaras y quechuas, quienes se ubicaron geográficamente en la precordillera (valles) y el altiplano (tierras altas) del territorio. Esta ubicación espacial se tradujo en la lejanía de las poblaciones andinas de los centros urbanos y del poder administrativo definido y establecido por la autoridad chilena en la costa del territorio, es decir, Iquique y Pisagua, pero no así de su participación dinámica y articulada con los mercados regionales y el desarrollo de la industria salitrera<sup>14</sup>.

Esto amerita un paréntesis: lo descrito anteriormente no es el único proceso de “interrelación” para las poblaciones indígenas de Tarapacá. A modo de ejemplo y con motivo de la temprana explotación del mineral de plata “Huantajaya” desde antes y durante la Colonia, el área circundante -especialmente Pica y Matilla- fue un espacio habitado por españoles, indígenas, negros, mestizos y otros, quienes desarrollaron actividades mineras y agrícolas dentro de los mercados regionales que se mantuvieron activos entorno a la explotación minera por lo que, con el desarrollo a posterior de la industria salitrera éstos se mantuvieron vigentes<sup>15</sup>.

Cabe destacar la importancia que significa para esta tesis aludir la división geográfica espacial tarapaqueña anteriormente descrita y que se fundamenta en el reconocimiento de dos áreas estratégicas para la comprensión del territorio bajo estudio y sus diversas interrelaciones: por una parte, la costa-pampa, donde se ubican los puertos y, por entonces, las oficinas salitreras y por otra, la de valles-precordillera-altiplano, donde habitaron y habita la comunidad andina tarapaqueña.

Las definiciones geográficas descritas resultan vitales para comprender cómo el Estado chileno definió el espacio tarapaqueño -no solo desde el punto de vista jurídico administrativo- en relación con los intereses propios y, también, el de los capitales extranjeros que se ubicaron en el eje pampa-costa (Iquique). No obstante, esto no representó una estrategia de vinculación

---

<sup>13</sup> Las oficinas salitreras correspondieron a una unidad mínima de explotación del nitrato, en torno a las cuales se organizó, implementó y desarrolló la industria. Se configuraron como “ciudades” o “pueblos” autónomos, bajo propios sistemas de regulación económica como también en lo relativo a la vida social de los individuos adscritos a ellas.

<sup>14</sup> GUNDERMANN, “Comunidad indígena y ciudadanía”, p. 103; “Acerca de cómo los aymaras aprendieron castellano”, pp. 101-102

<sup>15</sup> BERMÚDEZ, “La población indígena de la Doctrina de Pica”, pp. 145-215; DONOSO, “Los albores de la industria salitrera en Tarapacá”, p. 467.

homogénea con el resto del territorio ni con los comuneros indígenas de Tarapacá según cómo éstos se vincularon o fueron vinculados a la nueva jurisdicción chilena.

Proponemos el año 1910 como término de la investigación con el fin de establecer cuáles fueron las características de la nueva administración, tanto del espacio como de las disposiciones, reglamentaciones y las relaciones del Estado chileno a través de sus diversos agentes en el espacio político y social de Tarapacá con la comunidad andina tarapaqueña “chilenizada” y viceversa.

Este corte temporal coincide con el centenario de la república de Chile y se fundamenta en que, hasta esta fecha, si bien el Estado chileno tuvo una incipiente presencia formal en la precordillera y el altiplano tarapaqueño no desarrolló a cabalidad el control del territorio en particular puesto que, dejó a la empresa salitrera como responsable de la incorporación cultural y económica de los sujetos vinculados a ésta.

El centenario coincidió con una serie de situaciones por las que el Estado chileno se volcó de lleno al espacio tarapaqueño a través del uso de la violencia sistémica dada la coyuntura inmediata del conflicto diplomático abierto con Perú por la situación de las provincias “cautivas” de Tacna y Arica ante el eventual plebiscito de 1929. A esto se sumaron los problemas que trajo consigo la “cuestión social” en el eje pampa costa donde se ubicaron los principales enclaves salitreros donde se originó el movimiento obrero chileno.

El aceleramiento del denominado proceso “chilenizador” tuvo en parte la finalidad de implementar con mayor velocidad las ideas de nación, pertenencia e identidad nacional en el territorio tarapaqueño<sup>16</sup>, caracterizado por la violencia política que por aquellos años entrado el siglo XX, asoló a la sociedad regional del norte grande de Chile.

Si aceptamos esta idea, partimos del supuesto que quienes conformaron la “comunidad andina” también se ubicaron en los centros salitreros en calidad de mano de obra o bien como abastecedores de bienes (productos agrícolas, forraje, etc.) para el circuito económico ubicado en la pampa, por lo cual podríamos proponer a la industria salitrera como un vector de integración entre uno y otro espacio social y económico- valle, precordillera y altiplano- que permitió la instalación de un sentido de pertenencia e identidad “nacional” entre los integrantes de la comunidad andina de Tarapacá y que revisaremos durante el desarrollo de esta tesis.

Gundermann define esto como parte del “fenómeno de circulación étnica y de clase” (de indio a campesino, de indio a asalariado, más tarde obrero) durante el período colonial y

---

<sup>16</sup> CID, Gabriel, FERNÁNDEZ, Camilo y Cristóbal HERNÁNDEZ, “La Guerra del Pacífico en el espacio escolar chileno”, pp. 351-352.

republicano en el espacio tarapaqueño, basado principalmente en la tenencia o no de la tierra por parte de los grupos indígenas y que permitió que la definición de categorías étnicas y sociales fluctuara conforme a los procesos históricos donde se vieron inmersos, teniendo estrecha relación con las definiciones políticas y económicas que se sucedieron desde la estructura estatal<sup>17</sup>.

Consideramos entonces el año 1910 como término de la investigación, pese a que se puedan evidenciar algunas fluctuaciones -hacia atrás o hacia adelante en los años por la naturaleza de las fuentes, de acuerdo a los procesos a historiar en este trabajo, con el fin de identificar y analizar los mecanismos desplegados por el Estado en relación al espacio tarapaqueño; junto con las dinámicas “propias” que la comunidad andina de Tarapacá desarrolló con o en paralelo a la autoridad estatal para establecer los alcances de una posible política de asimilación temprana desde el Estado o más bien, fundada en las demandas internas de los andinos tarapaqueños.

Nos preguntaremos si es posible en el lapso de treinta años (1880-1910), la comunidad andina haya asimilado, desconocido o generado pertenencia a través de la generación de otros repertorios políticos propios de articulación con el Estado chileno circunscritos al espacio local.

La periodización definida engloba una importante significación regional, nacional e internacional para Tarapacá. Esta propuesta historiográfica no podemos definirla como una historia netamente regional y local, sino que debemos considerar los diversos escenarios que convergieron en él.

Si bien Tarapacá fue un espacio caracterizado por el desarrollo de la actividad salitrera, que tuvo como epicentro a Iquique, éste fue vinculado con el espacio nacional mediante el interés suscitado por la élite política-económica. Además, la dimensión internacional de Tarapacá se debe a la inserción de la economía salitrera en el marco de una economía global y del establecimiento de un mercado de trabajo. Las salitreras fueron puntos de entrada de las ideas socialistas y anarquistas que propiciaron la formación del movimiento obrero chileno<sup>18</sup>.

La dimensión local de esta propuesta la formulamos desde la perspectiva del cómo la comunidad andina tarapaqueña se relacionó con estos “otros” actores y escenarios a través del análisis del comportamiento político, tanto de ellos como también del Estado -peruano y chileno -en tanto la relación con el territorio y los individuos.

---

<sup>17</sup> GUNDERMANN, *Comunidad, sociedad andina*, p. 103. Cabe señalar que, si bien se ha abordado la participación indígena en los enclaves salitreros, la definición étnica se complejiza cuando se alude como tal, la condición nacional de peruanos y bolivianos a quienes se les catalogó como indios.

<sup>18</sup> GREZ, *De la “regeneración del pueblo a la huelga general”*.

Conocer de igual manera cuáles fueron y cómo operaron los elementos civilizadores como posibles facilitadores de la “ideología estatal”, para así, analizar cómo “lo andino” reaccionó ante este tipo de prácticas exógenas y que podríamos establecer como primeras medidas de carácter nacional asimiladoras que pudo tener el Estado para con estos individuos, quienes demandaron desde la temprana ocupación chilena del territorio- por ejemplo- garantizar la educación.

A modo de complemento, debemos señalar que la educación se transformó en uno de los elementos de mayor trascendencia en cuanto a inclusión social a fines del siglo XIX y entrado el siglo XX para las poblaciones andinas. Si bien fue un bien de pocos, con la participación de sostenedores públicos y privados, la mayoría excluida reclamó y demandó la educación como una necesidad tanto material como espiritual. La educación otorgaba un status social, en tanto reconocimiento de igualdad y a la vez, se constituyó en un mecanismo facilitador en el reconocimiento de los individuos como “ciudadanos” bajo las nuevas definiciones de los sujetos participantes de la comunidad política<sup>19</sup>.

Consideraremos también, la inscripción de tierras por parte de los comuneros indígenas de Tarapacá quienes aparecerán de manera individualizada ante el sistema de registro de la propiedad y el uso que hicieron del sistema jurídico para la resolución de controversias como hitos de participación y acceso por parte de ellos a los instrumentos del Estado.

Cabe señalar que previo a la conformación del espacio nacional pretendido por el Estado chileno, quienes formaron parte de la comunidad andina tarapaqueña desarrollaron experiencias previas con el aparato legal y la burocracia estatal peruana para llevar a cabo los procesos asociados a la propiedad. Dentro de los siguientes apartados esperamos desarrollar este argumento con mayor profundidad.

Si bien podemos definir estas dinámicas y estrategias como una práctica política temprana de tipo ciudadana por parte de la comunidad andina inmersa en el proceso de consolidación del Estado chileno- amparada en el uso de instrumentos administrativos y judiciales- nos surge la contradicción frente a la concepción liberal decimonónica de la ciudadanía, cuya definición basada en el reconocimiento del individuo poseedor de derechos y obligaciones no consideró el componente étnico, estableciendo una ciudadanía de corte capacitario y censitario.

---

<sup>19</sup> Para el contexto tarapaqueño, la escuela pública ha sido identificada como parte del aparato estatal y capacidad de agencia. En lo particular, en el rol que tuvo el sistema escolar mediante la instalación de las escuelas públicas y como dispositivo fundamental para propagar las ideas de nación a través del currículum. Esta tesis no ahondará en ello, sino más bien identifica la educación como parte del cuerpo de demandas continuas de parte de las poblaciones andinas por mantener el acceso a ella de manera independiente al conflicto que significó la convivencia con dos soberanías. Para ello, revisar los aportes de GONZÁLEZ (2002), SERRANO (2013), SILVA Y FIGUEROA (2011)

Por tanto, la ciudadanía también se transformó en un concepto complejo como categoría analítica para interrogar el tiempo, el espacio y los sujetos bajo estudio. Si bien es un concepto clave para comprender la definición de los individuos frente a un determinado régimen político, existe la posibilidad de utilizarla como un concepto rector que marcó la trayectoria política de la comunidad andina que pretende historiar esta tesis.

Si seguimos el recorrido propuesto por Marshall desde los derechos civiles, políticos y sociales para el proceso histórico en estudio se hace complejo y a ratos, descontextualizado. Para el autor, la ciudadanía es definida en función de un proceso de acumulación de derechos que cimentó mayor igualdad social para la experiencia británica<sup>20</sup>.

La ciudadanía entendida como un proceso en construcción desde la configuración del Estado queda en contrapunto a las diversas prácticas políticas y sociales que resultaron marginadas de la historiografía del Estado en respuesta a los procesos latinoamericanos<sup>21</sup>, donde los contextos basados en el conflicto presentaron desarrollos diversos en la lucha por el reconocimiento de los derechos políticos durante las primeras décadas del siglo XIX de América Latina tras el anhelado liberalismo que fundamentó los procesos independentistas.

La progresión histórica de derechos como una construcción de posiciones, de roles individuales frente al Estado, debió considerar las complejidades y diferencias que se presentaron más cuando los derechos políticos latinoamericanos se relacionaron estrechamente con la configuración de la propiedad privada.

Visto así, la ciudadanía no puede ser interpretada y comprendida desde arriba e historizada solo desde la configuración del Estado porque consideramos, se aproxima a la definición de “sujetos políticos homogéneos” desde y para el Estado y su institucionalidad, pero no caben todos los otros repertorios que se configuraron según los tipos de prácticas formales e informales. Desde esta propuesta, la invitación es observar la ciudadanía desde el campo de las prácticas que se desarrollaron en paralelo a los procesos institucionales que representó el Estado en relación con distintos grupos humanos.

En este contexto, nos preguntamos: ¿es posible hablar de prácticas políticas, de ciudadanía o de una cultura política al interior de la comunidad andina tarapaqueña enfrentada a una dualidad estatal y a una transición político-administrativa? Frente a esto, remitido al período inicial de la ocupación e instalación de la autoridad chilena en Tarapacá, sostenemos la necesidad

---

<sup>20</sup> ANDAUR, “La teoría de la ciudadanía de Marshall”, MARSHALL, *Ciudadanía y clase social*.

<sup>21</sup> CASTRO y ESCOBAR, *Independencias, repúblicas y espacios regionales*.

de indagar en el proceso histórico de construcción de la ciudadanía de estos individuos, a través de sus prácticas y también, cómo lograron articular el espacio local-regional con el nacional en relación con el Estado chileno.

Con esta investigación, pretendemos identificar y caracterizar los modelos estatales de pre y postguerra del Pacífico, con el fin de esclarecer las tempranas definiciones que la república peruana hizo sobre estos individuos y sus tierras, para comprender cómo el Estado chileno logró asentarse en este espacio y si consiguió, generar las adhesiones y pertenencias de los comuneros indígenas tarapaqueños “peruano-chilenos”<sup>22</sup>.

En función de esta relación estatal-institucional, nos interesa precisar cuáles fueron los mecanismos y tipos de relaciones que surgieron desde ambas experiencias estatales con la comunidad andina y viceversa. Ahondaremos en el desarrollo histórico de este proceso con el fin de establecer si existió o no una práctica formal de relaciones con el Estado, como un antecedente a las políticas de asimilación instauradas desde arriba una vez anexado el territorio a la soberanía chilena.

Los supuestos aquí expuestos pretendemos desarrollarlos en este trabajo y conforme a la revisión de los archivos de la época. Sin perder de vista que, las bases documentales identificadas y utilizadas en esta tesis corresponden a cuerpos documentales fragmentados, dado que la guerra transformó a éstos en parte del botín y hasta ahora se encuentran alojados en fondos pertenecientes al Perú y Chile.

A través de este trabajo, intentaremos reconstruir la historia a través del cuerpo documental existente, valorando también la ausencia y silencios existentes en estos fondos, testigos de la historia y de la jurisdicción compartida entre ambos países y que, hasta hoy, mantiene cicatrices.

Después de la demanda de Perú ante el Tribunal Internacional de La Haya (2008) el acceso a ciertos fondos de la administración peruana bajo conservación chilena fue negado a la consulta pública. En este contexto, se rumoreó fuertemente que Perú exigía la restitución de documentos y libros “saqueados” por el ejército chileno durante la ocupación de Lima.

Para esta investigación, conté con la revisión previa que hice de algunos de estos fondos en la preparación de mi tesis de licenciatura y maestría donde desarrollé esta misma materia bajo distintos puntos de vista, pero con un eje central: lo indígena y la construcción de espacios de

---

<sup>22</sup> Más aún con un Estado chileno que, al ocupar el territorio debió resolver la situación legal de los habitantes de la región bajo estudio, acelerando el proceso de definiciones nacionales. Es decir, si los individuos mantendrían la nacionalidad peruana u optarían por la chilena según lo estipulado en un decreto ley, DE LA FUENTE, *Registro de los tarapaqueños*, p. IX.

relacionamiento político y el ejercicio ciudadano, no sólo desde la ciudadanía como marco conceptual tradicional en la definición política de los individuos con el Estado nación, sino de las prácticas, experiencias y repertorios de vivencias de ciudadanos que la historiografía tradicional ha condenado a la invisibilidad como indica Farge (1994)

## 2. SOBRE EL CONCEPTO DE COMUNIDAD ANDINA

En el marco de esta introducción, es deber atender el concepto de comunidad dado que será uno de los términos que discutiremos y tensionaremos en el desarrollo de esta tesis. Es decir, cómo a través del concepto de comunidad estudiado por distintos investigadores conserva la experiencia de los indígenas que habitaron las áreas de valle, precordillera y altiplano de Tarapacá, las formas como fue utilizada y comprendida como instrumento de identificación o negociación durante los nuevos escenarios que estableció la instalación de las nacientes repúblicas.

El concepto de comunidad nos remite a una serie de definiciones que, en parte, se han hecho efectivas en los estudios de teoría social a partir de la construcción de tipos ideales. Tönnies utiliza dos tipos ideales para distinguir la “Gemeinschaft” (comunidad) de “Gesellschaft” (sociedad). La primera se define por la existencia de lazos comunitarios fundados en el predominio de la voluntad natural manifestada por los individuos que la constituyen, mientras el segundo término alude a una comunidad formada y condicionada por la voluntad racional, por ejemplo, mediante la existencia de un pacto político<sup>23</sup>.

Max Weber define la comunidad como “una relación social cuando y en la medida en que la actitud en la acción social se inspira en el sentimiento subjetivo (afectivo o tradicional) de los partícipes de construir un todo”<sup>24</sup>. Esta última definición reconoce la acción social presente en la comunidad, toda vez que, los intereses compartidos se orientan en pos de objetivos comunes.

Los elementos señalados por ambos autores nos remiten a la noción de comunidad basada en el sentido de voluntad como factor de cohesión social. A estas categorizaciones podríamos agregar ciertos elementos asociados a la comunidad que nos permiten contextualizar y precisar, tales como: la existencia de una unidad geográfica con lazos parentales compartidos (en el ámbito de las subjetividades) que remiten a una organización económica y social mediante

---

<sup>23</sup> TÖNNIES, *Comunidad y sociedad*.

<sup>24</sup> WEBER, *Economía y sociedad*, p. 33

la distribución de funciones de acuerdo con el status que poseen los individuos al interior de la comunidad por vínculos naturales o de carácter social.

Otro complemento nos remite a la existencia de un sistema de creencias en el cual se fundan los elementos culturales que generan el reconocimiento de los individuos como parte de la unidad social que representa la comunidad. La pertenencia y adhesión que se genera en ello resulta vinculante con la tradición y forma en la que los individuos configuran y comparten una noción del pasado<sup>25</sup>. Sobre la base de estos elementos, podemos establecer la existencia válida de distintos tipos y definiciones relativas a la comunidad, tales como nacional, local, sucesorial, entre otras.

Dicho lo anterior, para el espacio andino existe un elemento de entrada para el análisis de la categoría de comunidad. Señalamos brevemente en la descripción general de los aymaras que el ayllu fue la unidad social-económica-territorial anterior a la instalación de la comunidad de indígenas. Este correspondió a un grupo de familias extensas que compartieron el control de los recursos agrarios, tales como: tierra, agua y pastos. Pese a ello, en el debate académico, encabezado principalmente por arqueólogos, antropólogos y etnohistoriadores, no existe consenso respecto a la afirmación del ayllu como antecedente de la comunidad de indígenas.

En algunos casos, los autores sostienen que la unidad parental-territorial del ayllu se mantendría hasta hoy en la zona del altiplano donde los indígenas (aymaras, quechuas u otros) se dedican en su mayoría al cultivo de cereales y a la ganadería; actividades económicas que se organizan en función del acceso a recursos a través de una estructura parental que Gundermann denomina como “comunidad sucesorial”.

Mientras, en las comunidades de precordillera-valle la organización social básica se relaciona con la continuidad de una comunidad hispanizada, desde mediados del siglo XVI y donde la acción modernizadora del Estado decimonónico tuvo un mayor impacto sobre agrupaciones locales de campesinos autónomos entre sí, que no se desarrolló de igual forma en el espacio cordillerano de altura<sup>26</sup>.

Durante el período colonial, se estableció como institución la *comunidad de indígenas*, con la aplicación de las políticas -control del territorio y de la población- implementadas por el Virrey Toledo (1568) para la población indígena. Ésta consistió en la congregación de los pueblos de

---

<sup>25</sup> HOBBSAWN y RANGER, *La invención de la tradición*.

<sup>26</sup> Sobre el concepto de comunidad sucesorial véase GUNDERMANN, *Comunidad, sociedad andina* y del mismo autor “Comunidad aymara y conflicto interno”, p. 62.

indios que, organizados bajo el formato hispano, se les adjudicó un territorio para familias comuneras, tanto terrenos comunes para el pago del tributo como otros para uso colectivo a través de la constitución de la comunidad. El fin reduccionista de esta medida pretendió a su vez la organización funcional de las almas para llevar a cabo la política evangelizadora de la Corona<sup>27</sup>.

En la figura de la comunidad de indígenas se expresó el pacto político entre los indígenas y la Corona. A su vez, fue definida como una corporación con status jurídico donde, además del acceso a tierras de uso colectivo, tuvieron cajas de comunidad y el resguardo espiritual de la ante la figura individualizada de sus respectivos Santos Patronos.

Durante el proceso independentista y con la instalación de la república del Perú decimonónico, se abolió el tributo y posteriormente se implementó la contribución de indígenas. Esto representó un punto de inflexión puesto que, paulatinamente, inició el proceso de individualización de la propiedad en el caso peruano y, con ello, la desarticulación de la comunidad de indígenas y el fin de la definición corporativa de los sujetos.

Suponemos que, ante el cambio del pacto político y las políticas fiscales iniciales de la nueva república peruana, fueron desapareciendo formalmente los elementos que definieron la comunidad indígena como el acceso a las cajas de comunidad y la territorialidad asignada, mientras que, quienes integran la “comunidad andina” – contemporánea- hasta hoy manifiestan sus lealtades con la localidad de origen (pueblos) como aquellos elementos que les permiten revivir los lazos comunitarios y de pertenencia.

Este argumento nos permite afirmar que la comunidad durante el siglo XIX pervive en los elementos culturales-simbólicos en los que se reconocen los individuos y que, pese a la desfragmentación de los elementos formales y de protección jurídica, constituye la base para comprender las formas de relacionamiento e interacción con la institucionalidad política y administrativa decimonónica peruano-chilena.

En este contexto, la “comunidad local o de origen” se hizo también dinámica y se integró -guardando las proporciones- a otras de carácter regional y nacional en respuesta a los procesos políticos y socioeconómicos que debieron atravesar y responde al dinamismo que los caracterizó en las tantas formas de relacionarse social, económica y culturalmente.

---

<sup>27</sup> Durante la colonia temprana en el caso andino, si bien la comunidad poseía orígenes étnicos y de parentesco esta no fue una comunidad cerrada pues sus fronteras o límites sociales consideraron la presencia de los indios “forasteros” que rotaron entre una y otra comunidad indígena, con el fin de librar el pago del tributo y el trabajo forzado, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Indios y tributos en el Alto Perú*.

Ante la desaparición del reconocimiento de la colectividad de la tierra, la comunidad como concepto de referencia no puede ser aplicado desde la definición colonial, sino que, con la llegada del siglo XIX y la instalación del discurso político liberal basado en el reconocimiento de individuos propietarios se afectó uno de los elementos centrales referidos a la organización social colectiva andina. Pero sí, nos invita a indagar en cómo la “comunidad” se mantuvo en las formas y cómo las poblaciones andinas la integraron en el campo de las prácticas políticas a través de su capacidad de respuesta y dinamismo.

Por lo tanto y en adelante, la comunidad la consideraremos como una unidad cultural que pervive en pos de una tradición compartida y de elementos culturales de carácter identitario que permiten a los individuos reconocerse simbólicamente, aludiendo la estructura comunitaria colonial previa y entendiendo que, la propiedad de la tierra actuó como uno de los elementos de cohesión social al interior de la comunidad andina tarapaqueña.

Al ser “desarticulada” la comunidad corporativa y ante la emergencia de los individuos sin adscripción étnica -poseedor a título personal de una propiedad- el concepto de comunidad se redefinió al mismo tiempo que las relaciones e interacciones que los comuneros indígenas de Tarapacá tuvieron durante la soberanía peruana y luego chilena.

Lo interesante de esta propuesta radica en comprender cómo la comunidad andina utilizó y reutilizó su propia definición de comunidad ante los amenazantes escenarios propiciados por el Estado nación.

En ello, nos parece importante observar lo siguiente: paulatinamente los indígenas abandonaron la definición colectiva de la tierra por la de propietarios individualizados, pero, en materia discursiva mantuvieron en algunos casos la estructura jurídica para referirse colectivamente a la comunidad, aludiendo una adscripción local principalmente en el despliegue de petitorios a la autoridad estatal o judicial. Esto será precisado en el análisis de las estrategias y dinámicas de interacción entre las poblaciones andinas tarapaqueñas y el Estado.

### 3. ESTADO PRELIMINAR

El ejercicio historiográfico propuesto para el desarrollo de esta tesis pretende el análisis de un proceso algo ausente en la historiografía chilena, puesto que, la principal corriente de investigación desarrollada en Chile, para el período de tiempo y lugar propuesto, ha enfatizado los efectos de la anexión territorial a través de las implicancias de la explotación salitrera, la participación de capitales extranjeros y la consolidación del proyecto estatal, entre otros, marginando la situación y condición de la comunidad andina tarapaqueña durante el proceso de anexión y re “nacionalización” de los individuos. O más bien, desde la negación y el aporte de los “otros” que quedaron en calidad de anexados a un nuevo territorio y a una nueva historia.

Usamos coloquialmente la expresión de re “nacionalización” considerando que, como hemos señalado previamente, lo indígena aymara, quechua -u otra adscripción étnica-desapareció en pos de la definición de individuos bajo la categoría de “nacionales” y, por tanto, de peruanos o bolivianos como alusión a lo “indio”.

A continuación, destacaremos brevemente los principales trabajos desarrollados para el objetivo central de nuestra tesis, mediante la revisión de los argumentos centrales de cada uno y en calidad de referencias claves para el desarrollo de este trabajo.

En este ámbito, los estudios antropológicos abrieron caminos a la investigación sobre los aymaras y el Estado nación desde perspectivas socioculturales. Juan Van Kessel presentó en su trabajo *Holocausto al progreso: los aymaras de Tarapacá* (1980) el problema de las comunidades aymaras y su relación con el Estado chileno. El autor, cuestionó el proceso de anexión e incorporación de los indígenas, los cuales al representar el retraso e impedimento para el proyecto de desarrollo y progreso de Chile no tuvieron mayor relevancia hasta recién 1930, año en que, por fines geopolíticos, definición y establecimiento de la soberanía, el Estado chileno le atribuyó una importancia tardía al territorio tarapaqueño.

La propuesta de Van Kessel es definida como esencialista. El autor sostiene que el Estado nación, la escuela, las fuerzas armadas -instituciones concebidas como elementos exógenos a la comunidad andina aymara - y la existencia de un proyecto económico basado en la industria salitrera atentaron las bases y los dispositivos de cohesión social de las comunidades andinas, razón por la que éstas experimentaron un proceso de fragmentación que implicó la desaparición de la “comunidad”<sup>28</sup>.

---

<sup>28</sup> Véase referencia hecha en párrafos anteriores relativa a la aplicación del concepto de comunidad.

El trabajo de Van Kessel es considerado un estudio pionero al pretender un análisis extenso sobre la situación de las poblaciones andinas de Tarapacá enfrentadas al proceso de instalación del Estado nación, remitiéndose a las políticas implementadas desde arriba, en una lectura de tipo verticalista.

Pese a ello, el autor omitió los elementos propios de las dinámicas de interacción indígenas-instituciones-autoridades estatales que pudo generar la comunidad andina tarapaqueña y admite válido el proyecto de asimilación forzosa impulsada por el Estado, desconociendo las posibles resistencias o redefiniciones de las formas políticas que lo indígena pudo ejercer.

En nuestra interpretación, esto se debió a una lectura de las fuentes y del proceso considerando sólo los elementos “opresivos” a los que fue sometida la comunidad andina, desconociendo la capacidad de agencia que estos individuos tuvieron para recibir, asimilar o resistir las políticas chilenizadoras<sup>29</sup>.

En otro ámbito, Héctor González (1991, 2002, 1997, 2014) y Hans Gundermann (1991, 1992, 1998, 2001, 2005, 2011, 2014, 2018) han desarrollado una serie de trabajos de campo e investigaciones desde la antropología histórica. Utilizando el registro documental, establecieron la relación que existió entre los indígenas del norte de Chile y el Estado a través de la tenencia de la propiedad (1991, 2001, 2002). Lograron en sus distintos aportes reconocer mecanismos de articulación entre indígenas y Estado y, también, en la problematización contemporánea que han enfrentado las poblaciones andinas. En sus trabajos han complementado elementos relativos a cultura e identidad étnica de la comunidad andina para Arica y Tarapacá.

En su tesis doctoral *Comunidad, sociedad andina y proceso sociohistórico en el norte de Chile* (2001), Hans Gundermann postula el concepto de comunidad como categoría de análisis, manifestando los distintos procesos de transformación que identifica como: la administración colonial, el cobro del tributo y la proclamación del Perú independiente para luego vincularlo con el proceso de anexión chilena.

---

<sup>29</sup> El autor examina a su vez el fenómeno de introducción de las iglesias evangélicas en Tarapacá, a las que les atribuye la desintegración de las costumbres y la tradición andina, toda vez que se asumen como “extirpadoras de idolatrías”, en un contexto contemporáneo que restó terreno a la iglesia católica durante el siglo XX en Tarapacá. Van Kessel sostiene que, al no existir curas párrocos en el espacio tarapaqueño durante el período republicano se generó una autonomización del culto religioso celebrado por los aymaras, quienes escasamente contaron con curas para presidir ceremonias. La persistencia de esta situación facilitó la introducción de las iglesias evangélicas (pentecostales y metodistas) hacia 1958 como resultado ante la ausencia permanente de autoridades eclesásticas, en VAN KESSEL, *La iglesia católica entre los aymaras*.

El autor propone como categoría analítica la “comunidad traslocalizada”. Este concepto pretende la reconceptualización de la comunidad histórica andina, definiendo los sistemas de relaciones de índole económico, social y cultural como resultado de la extensión y desarrollo de modelos comunitarios entre individuos que migraron de sus comunidades de origen.

Sin embargo, no nos queda del todo claro si dicha categoría puede ser aplicada y demostrada a fines del siglo XIX e inicios del XX, por lo que, interpretamos, debe ser revisada bajo una perspectiva histórica que nos permita afirmar, negar o reconceptualizar la existencia y validez del concepto de comunidad que, a nuestro juicio, existe basada en los valores culturales y simbólicos que concita, pero no como categoría política y económica. Esta particularidad, será abordada en el desarrollo de este trabajo con el fin de establecer los límites y alcances como concepto.

También, vale complementar el trabajo de Gundermann (1991, 1995, 1997, 2011) y su interés en el estudio del comportamiento de la lengua aymara en las poblaciones andinas tarapaqueñas. En la descripción general de los aymaras hicimos una pequeña referencia de ellos como grupo étnico y el estado de la lengua entendida como un factor cultural relevante dentro de sus propias características.

El autor sostiene que la lengua aymara experimentó distintos procesos en el área tarapaqueña. Esta se mantuvo particularmente monolingüe hasta avanzado el siglo XIX y el tránsito al bilingüismo -con la adopción del castellano- se relacionó con los contextos en que éstos se desarrollaron según las ocupaciones que hicieron del territorio andino tarapaqueño.

En tanto, distingue la situación de la lengua para los habitantes aymaras del altiplano, a quienes ubica en la práctica extendida del monolingüismo, a diferencia de los aymaras pobladores de los valles tarapaqueños, caracterizados por la temprana relación colonial con castellanoparlantes y, posteriormente, con los mercados regionales vinculados particularmente a la industria salitrera de mediados del siglo XIX comprendidos como factores que incidieron en el desarrollo del bilingüismo.

Sergio González en su trabajo *Chilenizando a Tunupa. La escuela pública en el Tarapacá andino, 1880-1990* (2002), justifica el rol de la escuela fiscal como agente chilenizador desplegado por el Estado en el espacio tarapaqueño. Este estudio fue y representa hasta hoy un gran aporte porque considera a los actores (poblaciones andinas, maestros, autoridades) y la institucionalidad en el marco del proyecto “chilenizador”.

El concepto de chilenización fue establecido como política de asimilación impuesta por el Estado chileno el cual, a juicio del autor, no habría existido post-anexión territorial, puesto que, éste no desplegó todos los aparatos de control territorial hasta que Tarapacá y Arica (en el extremo norte de Chile) fueron reconocidas como puntos importantes por su condición de frontera compartida con Perú, según las reconfiguraciones del territorio al finalizar la Guerra del Pacífico.

Este elemento nos parece clave con el fin de reconstruir la comprensión del territorio y la concepción patrimonial que de él pudo existir por parte de ambos Estados, para luego vincular esa visión con lo local y regional, como espacio propio del desenvolvimiento social de la comunidad andina<sup>30</sup>.

Pero el trabajo de Sergio González sobre Tarapacá es vasto. En el desarrollo de sus distintos estudios, ha puesto a Tarapacá en el centro de su obra a través de la problematización y análisis de las diversas dinámicas que lo acontecieron, como ocurre, igualmente con los actores sociales que lo habitaron. Ha estudiado con particular detalle la condición y situación de frontera histórica de Tarapacá, la violencia que protagonizó y también la pampa salitrera como espacio de producción económica y de identidades. Igualmente, ha sido un estudioso de la situación de Tacna y Arica.

En sus últimos trabajos (2022), ha hecho una interpretación valiosa relacionada con el estudio de las aristocracias indígenas tarapaqueñas, su participación como jueces de paz y la temprana vinculación que tuvieron con la industria del salitre tarapaqueño peruano, aportando una lectura que reconoce en la experiencia del cacicazgo tarapaqueño un antecedente relevante para comprender los mecanismos de acceso al poder político y en espacios de decisión de lo que denomina como una “élite”<sup>31</sup>.

También, identificamos el aporte investigativo de Luis Castro sobre Tarapacá. A grandes rasgos, ha sido un estudioso de la agencia fiscal chilena en el espacio tarapaqueño. Su

---

<sup>30</sup> González ha dedicado buena parte de su trabajo académico a una serie de aspectos sociales, culturales, políticos, tanto de “lo andino” como también de los obreros, el Estado, la persecución y discriminación de los peruanos que quedaron en Chile. En otro ámbito, cabe considerar sus estudios sobre “espacios de frontera”, siendo quien más ha estudiado lo relativo a la situación Tacna y Arica, quienes quedaron bajo dominio chileno postguerra, a la espera de una resolución de conflicto mediante la aplicación de un plebiscito. Sobre este aspecto, Sergio González, sostiene que el desarrollo de la escuela y de la educación en Arica, se fortaleció ante la posibilidad de concreción del acto plebiscitario por lo cual se dispuso como un mecanismo de propagación de las ideas de nación, cultura e identidad chilena, a fin de que fuera favorable el resultado para el gobierno chileno y éste mantuviera la soberanía del espacio ariqueño.

<sup>31</sup> GONZÁLEZ, “La persistencia de la “aristocracia indígena””.

contribución radica en la revisión exhaustiva, principalmente, de archivos administrativos dedicándose al análisis del discurso estatal modernizador chileno en Tarapacá a través de la instalación del aparato administrativo, el rol de los agentes estatales en el espacio andino y el rol de la escuela pública, entre otros.

En el desarrollo de sus aportes, Castro afirma que, si bien el proceso chilenzador se desarrolló tardíamente en las áreas de valles, quebradas y altiplano tarapaqueño, la población andina no tuvo un carácter pasivo sino más bien, fueron capaces de desarrollar diversas respuestas frente a los distintos escenarios que se les presentaron.

Las investigaciones de Alberto Díaz (1998, 1999, 2006, 2009, 2014) cuestionan y tensionan el concepto de chilenización y, por tanto, propone la revisión de éste. Díaz sostiene que el proceso de aculturación fue producto de distintas propuestas y no necesariamente fueron políticas uniformes para los espacios geográficos anexados (Arica y Tarapacá) y, por tanto, sus resultados fueron dispares ya que las políticas chilenas se centraron en los espacios urbanos, es decir, en los centros político-administrativos (Arica e Iquique, capitales provinciales de Arica y Tarapacá respectivamente).

El autor ha enfatizado en el proceso político y social experimentado por las poblaciones andinas de Arica y Tarapacá. Propone un nuevo esquema de interpretación centrándose en la identificación de los distintos tipos de articulaciones que se manifestaron en la relación indígenas-Estado. Agrega una perspectiva sociocultural en el ámbito de las pertenencias, identidades, la festividad andina y el conflicto social como resultado de un proceso de cambios y reacomodos de la comunidad andina en los diversos ámbitos<sup>32</sup>.

Otro aporte significativo corresponde al desarrollado por Rodrigo Ruz. Individual y colectivamente -junto a Díaz y Galdames- ha estudiado con particularidad la experiencia de las poblaciones andinas de Arica-Tacna desde la perspectiva de la administración de justicia, la inscripción de propiedades y la revisión de censos inéditos para el área bajo estudio mostrando otra perspectiva del proceso chilenzador.

Si bien el área bajo estudio de Tacna y Arica pudo presentar similitudes con lo ocurrido en Tarapacá, desarrolló un proceso diferenciado en particular por la situación diplomática y plebiscitaria en que quedó el status de éstas. Ruz ha explorado también la necesidad de interrogar

---

<sup>32</sup> En su tesis de maestría "*Chilenización y comunidad andina. Escuela, reclutamiento y articulaciones en Putre: 1882-1929*", estudia el caso de Putre (espacio cordillerano con alta concentración de población indígena) perteneciente a la provincia de Arica, el otro territorio peruano anexado a la jurisdicción chilena.

las fuentes con la necesidad de explorar las prácticas y agencia de “lo andino” frente al aparato estatal y la existencia de los espacios locales donde habitan hasta hoy las poblaciones andinas ariqueñas.

#### 4. HIPÓTESIS DE TRABAJO

La historia del Norte de Chile entre 1880-1910 y, particularmente, la de Tarapacá ha sido estudiada a partir de la definición de regiones económicas, cuya principal actividad estuvo vinculada a la extracción de salitre u otros minerales, dándole una mayor vitalidad a los centros urbanos y de poder que se definieron en torno a la actividad, principalmente los puertos como el caso de Tarapacá y su relación con el aldeaño puerto de Iquique.

Por tanto, los actores regionales indígenas quedaron fuera de las investigaciones al no ser considerados en función directa a los problemas que caracterizaron a la pampa salitrera. El principal inconveniente analítico y metodológico que abarca este período es el poco estudio del cómo se adecuaron o mantuvieron las poblaciones andinas frente al asentamiento de una nueva regencia político-administrativa con el arribo del Estado chileno, para esto se hace necesario revisar la experiencia de la herencia “peruana” de las poblaciones andinas de Tarapacá.

En este contexto, consideramos que, la vinculación política de la comunidad andina tarapaqueña con la autoridad se sustentó en la relación que mantuvieron desde tiempo colonial mediante el tributo con sus respectivas burocracias y que interpretamos como antecedente en la definición del tipo de relaciones políticas que establecieron durante la segunda mitad del siglo XIX.

¿Es posible hablar a mediados del XIX en Tarapacá de un modelo de ciudadanía ejercido por los indígenas? Esta primera pregunta nos surge en el marco de la nueva relación política que se fundó con la instalación y los primeros años de la república peruana influyendo en la definición de ciudadanos individualizados en función de la capacidad de éstos como contribuyentes en respuesta contemporánea a las nuevas definiciones fiscales de los sujetos.

Nuestra hipótesis de trabajo cuestiona la errónea definición de las poblaciones andinas tarapaqueñas como sujetos pasivos frente al proceso de instalación de los Estados peruano-chileno para atender con detalle el proceso post anexión territorial chilena, puesto que, reconocemos la experiencia política previa de las poblaciones andinas de Tarapacá a través de: los principios de reciprocidad del pacto político colonial, los elementos de transición de indio a

ciudadano durante el período republicano y de sí mismos como grupos ubicados en los márgenes territoriales con capacidad de recrear repertorios de relacionamiento y vínculos sin que solo puedan ser interpretados desde la óptica del Estado y de la ciudadanía política.

Por tanto, pretendemos explorar si corresponde o no el uso, o más bien el comportamiento, de estas categorías como ejercicio alternativo a las prácticas que identificamos dentro o fuera de los espacios legales, con el fin de determinar si esta participación se tradujo en la existencia de prácticas que definieron una cultura política en el seno de estas poblaciones andinas enfrentadas a la república, y posteriormente, a la experiencia de “dualidad estatal”.

Observamos esto desde el cómo la comunidad andina logró articular su espacio local y regional con el nacional referido con anterioridad. Este aspecto resulta clave para comprender y definir cómo se desarrollaron en el proceso de adscripción o no al Estado chileno y las características que éste adquirió, incluso cuando la instalación de la administración chilena se dispuso a resolver el problema con la aplicación de categoría de la “nacionalidad” entre “peruanos, ex peruanos” y posibles nuevos chilenos como veremos en adelante.

En este contexto, el actor social *indígena andino* fue rápidamente forzado a formar parte de un nuevo Estado. Desde lo jurídico se establecieron las definiciones formales sobre los ciudadanos y los nacionales, pese a que, se mantuvieron espacios de ambigüedad en los hechos cotidianos donde se desarrollaron diversas dinámicas colectivas e individuales andinas en relación con el Estado, la institucionalidad y las interacciones entre éstos.

¿Cómo se explica este proceso a través de las poblaciones andinas tarapaqueñas?, ¿cómo explicamos que un indígena “peruano” abandone o ratifique una nueva condición nacional?, ¿qué ocurrió con estas tantas otras definiciones?

A través de estas preguntas, esperamos describir y desarrollar cómo estas poblaciones se hicieron partícipes directa o indirectamente en el proceso de construcción estatal en el espacio tarapaqueño durante un determinado contexto histórico, con territorios en disputa donde los individuos quedaron literalmente entre dos Estados en plenos procesos de configuración, definición, construcción y expansión de sus particulares experiencias con el Estado Nación como el caso de Perú y Chile.

Durante el desarrollo de esta tesis y con la riqueza del trabajo documental disponible deseamos transitar por cada uno de los espacios que parecen abiertos y que interrogamos desde nuestro presente. Este será un viaje en el tiempo para dotar de voz una historia silenciosa y, a la

vez, bullante de hechos y procesos históricos como lo representa Tarapacá, sus quebradas y las poblaciones andinas.

## 6. PROPUESTA METODOLÓGICA

El desarrollo de esta investigación la articularemos sobre tres variables que hemos establecido que permitirán atender las interrogantes planteadas en esta tesis. Para esto, utilizaremos dos de orientación analítica como la historia regional y política, y otra de trabajo archivístico.

Es necesario sostener que, por la definición y acotación temática de este trabajo, tendremos que recurrir a un fuerte enfoque interdisciplinario debido a que los estudios e investigaciones realizadas para el espacio tarapaqueño no sólo resultan ser propiedad de la historia, sino también de la etnografía, antropología, arqueología y la etnohistoria como disciplinas complementarias al trabajo del historiador, sin la necesidad de que éstas primen sobre ella.

Por tanto, la aproximación a nuestro objeto de estudio desde el prisma de la historia regional y la historia política se justifica, pues la relación Estado-región ha sido tratada someramente por la historiografía nacional chilena y, como tal, ha reproducido una visión homogénea sobre las características de la sociedad andina tarapaqueña de las últimas décadas del siglo XIX.

A través de esta aproximación, podremos construir un acercamiento a las características y dinámicas del espacio tarapaqueño, y el reconocimiento de los actores locales y regionales que permitirán comprender la interacción de la comunidad andina tarapaqueña-Estado con el fin de identificar los mecanismos de articulación y respuesta que éstos utilizaron dialógicamente.

Junto a esto, será indispensable utilizar los elementos de la historia política. Desde ella, principalmente emanan los marcos analíticos y conceptuales por los que transita este trabajo que nos permitirá la utilización y la puesta en valor de estos conceptos y su operativización en el campo de las prácticas políticas o discursivas que se desarrollaron e instalaron en los distintos espacios de interacción entre las poblaciones indígenas de Tarapacá, desde lo local y estatal.

Sin duda, los conceptos de Estado, nación y ciudadanía, entre otros, aparecerán de manera recurrente en nuestro trabajo. También resulta legítimo interrogarlos desde la experiencia propia de los pueblos andinos tarapaqueños y permitirnos preliminarmente, más allá de lo genérico, reconocer aquellos elementos diferenciadores, de continuidad o ruptura en aquello que no

solamente pueda interpretarse como “ejercicio político” tradicional, sino atentos a otras posibles interpretaciones también.

El punto de aproximación a lo señalado con anterioridad se basa en los cuerpos documentales y registro de archivo con que desarrollaremos esta tesis. Dada la complejidad natural de éstos, por la situación abordada en párrafos anteriores, la mayoría de los cuerpos documentales explorados presentan -en algunos casos- cortes o saltos temporales entre una administración y otra. Esto se nos ha presentado más bien como un desafío: construir el relato en esos “tiempos vacíos” que fueron la manifestación de la guerra y el cisma que significó la reorganización administrativa y, por tanto, de la organización de los archivos desde las nuevas jurisdicciones peruano-chilena.

A grandes rasgos, utilizaremos archivos políticos, ministeriales, administrativos, judiciales, notariales, eclesiásticos, entre otros, que nos permitan atender las dinámicas locales, regionales y nacionales. Con ayuda de la revisión bibliográfica y de los archivos intentaremos recomponer este período de tiempo por y para la experiencia de las poblaciones andinas tarapaqueñas.

## 6. ESTRUCTURA

La introducción de esta tesis está conformada por la presentación y justificación del tema, tanto del espacio y tiempo propuesto, como también de los sujetos históricos bajo estudio expresado en la comunidad andina de Tarapacá. Nos abocaremos al análisis de la producción historiográfica existente en relación con la temática propuesta -denominado “cuestión preliminar”- lo cual nos permitirá establecer los límites y alcances de nuestra propuesta de investigación, según lo relativo al estudio de la situación de los comuneros indígenas de Tarapacá con el Estado chileno durante el proceso de conformación del Estado Nación.

Lo descrito anteriormente, se relaciona con la discusión relativa al concepto de “comunidad” que proponemos en esta introducción para establecer los límites y alcances conceptuales en su aplicabilidad en el desarrollo de esta investigación. Para tal efecto, establecemos que, la comunidad es entendida como un concepto histórico que contiene los distintos procesos y transformaciones en la forma en que fue concebida, aplicada y entendida, por la figura del Estado (colonial, republicano) y por los individuos bajo procesos de transición política y fiscal (indígena-ciudadano-contribuyente).

En este primer apartado propuesto, presentamos los objetivos generales y específicos de la investigación, como también lo referido a la hipótesis, las preguntas-problema definidas para

este trabajo y la propuesta metodológica para sustentar nuestro ejercicio analítico e interpretativo.

La tesis está conformada por cuatro capítulos y las consideraciones finales. El primero de éstos lleva por título “*Tarapacá peruano a la chilena. Descripción general de la Provincia, 1880-1910*”. En él se contextualiza la situación geográfica y política administrativa de Tarapacá a fin de explicar el tránsito de la jurisdicción peruana a la chilena en el contexto del desarrollo de la Guerra del Pacífico (1879-1883), y la firma del Tratado de Ancón que selló el dominio chileno (1883).

Para ello, presentamos una revisión de las características geográficas de Tarapacá y la relación de la comunidad andina con el espacio físico. Adjuntamos también tres mapas (1777, 1876, 1887 hasta la actualidad) que evidencian los reacomodos territoriales de Tarapacá desde la colonia, durante la república peruana y posteriormente chilena.

Analizadas estas características, revisamos brevemente el proceso de independencia (1821) y la administración y relación que el Perú decimonónico tuvo con Tarapacá. Nos referiremos a la definición del espacio bajo el contexto republicano -establecimiento de límites, las autoridades y significaciones económicas-, como también la relación que el naciente Estado peruano tuvo con los indígenas de Tarapacá.

Posteriormente, nos abocaremos al análisis de la Guerra del Pacífico como punto de inflexión histórica para este trabajo, pues inició un nuevo proceso de vinculación por parte de la autoridad chilena con los territorios de Tarapacá, Tacna y Arica, desde la óptica de territorios ocupados militar y políticamente a posterior.

En ello, el capítulo analiza las disposiciones del gobierno chileno para la nueva administración político-administrativa del territorio, los cuerpos de leyes y decretos que se promulgaron y dictaron con relación a obras públicas, culto, educación y la relación que el Estado chileno inauguró con la nueva provincia y sus habitantes mediante la implementación del proceso conocido como “chilenización”.

Culmina este capítulo con un breve repaso a las características económicas del espacio, con la finalidad de explicar cómo Tarapacá se transformó en un lugar de alto significado por la élite política y económica chilena que junto a capitales extranjeros influyeron en el despliegue de un Estado focalizado en el eje pampa-costa donde se ubicó y concentró la actividad salitrera. Sobre este ámbito planteamos las definiciones y características del Estado chileno durante las

últimas décadas del siglo XIX, sus primeros años de ocupación y cómo éste se vinculó con el espacio tarapaqueño y sus habitantes.

El segundo capítulo corresponde a “*Tributo, población y contribución en la Tarapacá decimonónica*”. Si bien durante el primer capítulo realizamos una revisión general sobre los aspectos relevantes de la administración político-administrativa de Tarapacá, en este capítulo nos propusimos la necesidad de revisar aspectos vinculados con la fiscalidad inicial del Perú republicano y cómo esto resultó determinante en el proceso de fragmentación de la propiedad y la individualización de los denominados nuevos peruanos.

Interpretamos esto desde la re-configuración de los espacios locales, en particular, de Tarapacá y el proceso de individualización de la propiedad que adicionalmente nos proporcionó información relevante sobre la composición demográfica tarapaqueña y que fueron consignadas en el empadronamiento de la población asociada a la contribución indígena. Utilizando el censo inédito de 1841, el padrón de contribuyentes de Tarapacá de 1845 y la matrícula de predios rústicos de Tarapacá peruano de 1876 pretendemos reconstruirlo.

Sobre esta última referencia, este capítulo también aborda la situación de los indígenas-individuos-propietarios y la fiscalidad, entendida como un marco referencial considerando que, a la definición de ciudadanía se sumó la de contribuyentes propietarios -republicanos peruanos- que, posteriormente, con la instalación de la administración chilena no existió ningún trato especial, ya que, aplicado el criterio de igualdad a través de la “nacionalidad” se los igualó con el cuerpo de obligaciones de los individuos chilenos sin distinción étnica.

El ejercicio metodológico propuesto está basado en el análisis del tributo y la contribución, y lo identificamos en dos ámbitos que expresan la relación colonial y republicana de los indígenas con el aparato estatal, entendiendo que los comuneros indígenas pudieron utilizar su condición de contribuyentes para demandar participación política como instrumento de inclusión. Si bien fueron marginados por “indios” o por “analfabetos” dentro del sistema político, sí pudieron desarrollar estrategias de relacionamiento político. Por tanto, este capítulo transita por las categorías de indio, comunidad, contribuyentes y ciudadanos.

El tercer capítulo de esta tesis se denomina “*Tarapacá, los indios y la ‘comunidad indígena’ a través de la disputa del poder eclesiástico y el poder político*”. En este apartado desarrollaremos el problema que se presentó a consecuencia de la anexión territorial tarapaqueña y el temprano control efectivo chileno del territorio, mientras que, la jurisdicción eclesiástica siguió dependiendo del obispado de Arequipa.

En la dimensión de lo político y eclesiástico, se suscitaron una serie de hechos y situaciones que representaron las tensiones iniciales que significó la instalación del nuevo aparato estatal administrativo chileno en Tarapacá. Esto, nos acercó a otra forma de relacionamiento e interacción de los agentes religiosos y los “nuevos habitantes” tarapaqueños y en particular, con la configuración del espacio local con la administración política religiosa y las poblaciones andinas frente al intersticio que generó la convivencia de éstos entre dos Estados.

También, nos significó una aproximación a la definición de la “comunidad de indígenas” y los indios tarapaqueños a vista de los vicarios y párrocos. Como señalamos en los párrafos anteriores, los conceptos de indio y comunidad de indígena parecen diluirse en el primer período de la república peruana y avanzado el siglo XIX en lo que respecta nuestro trabajo, pero que, a vista de las autoridades religiosas chilenas aparecieron fuertemente vigorizadas.

En este apartado, revisamos cómo en el contexto de la resolución de la situación de los límites de la jurisdicción eclesiástica chilena la iglesia, que debió desplegarse en Tarapacá, se relacionó con la “indiada”, un reducto de “incivilizados” practicantes de cultos paganos en alusión a las fiestas patronales y el sistema de cargos que, a ratos, describieron también como un resabio de la “peruanidad”.

Con ello, se deja entrever también que el trabajo religioso tuvo asociado un fuerte componente del discurso político sobre el que se construyó el proceso chilenizador y el rol de los párrocos que muchas veces -representaron incluso- la única autoridad en el territorio tarapaqueño en momentos donde se generaron períodos importantes de vacancia por la ausencia de autoridades.

Siguiendo esta línea de trabajo, llegamos al cuarto capítulo titulado “*Ciudadanos indígenas sin nación: la asimilación estatal en los márgenes de la nación*”. El punto de inicio de este capítulo se basa en cómo la definición de indio e indígenas fue acomodado y reutilizado tanto en el discurso administrativo como también en las propias poblaciones indígenas tarapaqueñas. Para ello, la revisión documental nos llevó por un recorrido temporal que guarda en parte y a modo de ejemplo, los resabios de aquellos usos.

Los conflictos por la tierra, la propiedad y el agua fueron a modo de síntesis la expresión de esas definiciones y un campo de ejercicio para resaltar la calidad de indígenas y en cómo participaron de los espacios locales. Pani establece estas respuestas en el marco de la resolución

judicial de controversias cuando y donde los conflictos permanecieron en el tránsito de una jurisdicción a otra<sup>33</sup>.

Para ello, nos aproximamos a la historia de la propiedad andina que nos permite identificar, en la demanda por el registro escritural de las propiedades, una memoria activa -por parte de la comunidad andina tarapaqueña- por la formalización de títulos de propiedad como una práctica más habitual de lo que pensábamos.

Otro punto relevante lo identificamos en los conflictos que se suscitaron con el nombramiento y ejercicio de las autoridades locales con las poblaciones andinas y que, incluso, generó tensiones dentro del mismo aparato estatal en particular por las dificultades que tuvo el proceso inicial de instalación de las burocracias chilenas en el despliegue territorial.

El alegato y la demanda permanente, incluso por parte de las autoridades locales asignadas, por el abandono total del espacio tarapaqueño se expresó en la ausencia de servicios, de obras públicas y, también, en la imposibilidad de desplegar el Estado en lo que hemos denominado en los “márgenes” de la nación.

A través de esta columna vertebral constituida por el desarrollo de los capítulos, esperamos identificar y comprender como las poblaciones indígenas de Tarapacá en su relación con el Estado en sus distintos tiempos y procesos acelerados de cambio -producto de las circunstancias históricas que presenciaron- fueron también articuladores de distintas estrategias de vinculación o resistencia con la autoridad estatal bajo la quimera del proyecto de Estado nación chileno. Esperamos a través de ese trabajo mantener en tensión el concepto y la tarea chilenizadora sobre las poblaciones andinas de Tarapacá con todas sus rupturas y continuidades.

---

<sup>33</sup> PANI, “Aquellos nuestros hermanos”, p. 1098

## CAPITULO I

### TARAPACÁ PERUANO A LA CHILENA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA, 1880-1910

Tarapacá corresponde a una región natural, cuyas características geográficas definieron su particularidad socioeconómica y política. Jugó un rol importante durante el período colonial y el republicano peruano. Si bien no constituyó un espacio político preponderante en la configuración del Estado nación peruano, la provincia de Tarapacá representó una espacialidad donde confluyó: la concentración importante de población indígena aymara, el desarrollo de un proyecto económico y de un proyecto político estatal de control y soberanía que fue disputado entre Perú y Chile a fines siglo XIX.

En el siguiente capítulo, nos referiremos a la descripción y caracterización de este espacio, con el fin de comprender cómo fue concebido el espacio-territorio bajo las jurisdicciones peruano-chilena y, con ello, el control político-administrativo del territorio y de sus habitantes.

#### 1. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DE LA PROVINCIA DE TARAPACÁ

La antigua provincia de Tarapacá, actual provincia de Iquique se ubica en el norte de Chile. En ella, se presentan una serie de características geográficas destacando las áreas de valles, quebradas y el altiplano, siendo éstos los distintos escenarios que habitaron y habitan las poblaciones andinas y desde donde desarrollaron sus propios repertorios de estrategias políticas, económicas, sociales y culturales en medio de los cambios y continuidades que enfrentaron.

A partir de una breve descripción geográfica-climatológica esperamos contextualizar la región en general, para luego, observar con detalle las particularidades del área específica de Tarapacá y por qué fueron relevantes para contextualizar el desarrollo general de esta tesis.

El área geográfica de la provincia de Tarapacá comprendió desde el río Camarones por el Norte hasta el río Loa por el Sur<sup>34</sup>. En este espacio descrito, de Este a Oeste se reconocen cuatro áreas geomorfológicas definidas: Cordillera de la Costa, Pampa del Tamarugal, Quebradas y valles, y la Cordillera de los Andes.

---

<sup>34</sup> Como señalé en el primer párrafo, desde el punto de vista de la división político-administrativa existe una coincidencia espacial entre la anterior Provincia de Tarapacá y actual Provincia de Iquique.

La Cordillera marítima o de la Costa, se alza frente al océano Pacífico. En la proximidad de la costa, una alta nubosidad hace habitual la presencia de neblinas costeras, siendo característica la *camanchaca*. La camanchaca corresponde a una condensación en altura de la humedad desde la zona costera que se evapora por las noches. La presión del aire la moviliza hacia el interior de la provincia transformándose en un recurso hídrico ante la falta de ésta en el espacio desértico.

Así, la Cordillera de la Costa actúa como un biombo climático generando una división natural con la segunda área que recibe el nombre de Pampa del Tamarugal, ubicándose entre la Cordillera de la Costa y el inicio del macizo andino.

Ésta se dilata desde Tana a la altura de Zapiga y se extiende hasta el río Loa confundiendo con el Desierto de Atacama más al sur, presentando condiciones de aridez extrema y definiendo la particularidad de este espacio donde se ubicaron los enclaves salitreros durante el desarrollo de la industria desde mediados del siglo XIX e inicios del XX<sup>35</sup>.

Una tercera área, sin duda la de mayor importancia geográfica para el desarrollo de este trabajo, presenta un aspecto distinto respecto a las dos anteriores. Se reconoce en quebradas y valles la presencia de agua precordillerana y napas subterráneas, característica que permitió la formación de aldeas agrícolas y el asentamiento de poblaciones, tanto indígenas y no indígenas que desarrollaron y desarrollan hasta el día de hoy actividades agrícolas. Aquí se ubican las tierras de cultivo:

“Las quebradas bajan, desde la cumbre de los Andes i espiran casi siempre en los límites de la región salitrera i algunas por excepción en el mar. Una que otra posee un escaso caudal de agua que va dejando en sus orillas rinconcitos de terreno cultivable que sirven de asiento de las poblaciones. En cada uno de esos retazos existe una aldea de indios, que se dedican al trabajo del suelo en las haciendas, nombres que dan a pequeños pedazos de terreno que las mas veces miden unas cuantas varas por costado”<sup>36</sup>.

Las quebradas más importantes descritas genéricamente en el párrafo anterior de la provincia de Tarapacá de norte a sur son las siguientes: Camarones por el extremo norte de la provincia, Camiña, Aroma, Tarapacá, Mamiña, Pica, Huatacondo ubicadas en el centro y la del

<sup>35</sup> PAZ SOLDÁN, *Diccionario geográfico estadístico del Perú*, p. 916.

<sup>36</sup> AMI, vol. 1167, 3/06/1884, f. 6. Informe enviado por la jefatura Política de Tarapacá al Ministro del Interior, en el cual se remite una descripción general de las condiciones geográficas y materiales de la provincia controlada por el ejército chileno. Este documento es previo a la promulgación de la ley que creó la provincia de Tarapacá el 31 de octubre de 1884.

Loa por el sur. En éstas se concentró la actividad agrícola de la totalidad de la provincia, mientras en el eje costa-pampa se desarrolló la actividad salitrera<sup>37</sup>.

Sobre esto último, debemos hacer una observación a modo de contexto. La particularidad geográfica que tiene Tarapacá resultó un elemento decidor en el establecimiento del Estado chileno en la provincia de Tarapacá.

La definición inicial del eje industrial ubicado entre costa y pampa; la temprana instalación de empresarios y la preponderancia de la industria salitrera en la denominada “pampa”, desde la administración peruana, implicó el despliegue de control y organización de este espacio a diferencia de lo ocurrido con el área de valles, quebradas y el altiplano donde se sitúan hasta la actualidad, las poblaciones andinas del territorio.

Por las características y condiciones citadas anteriormente, el espacio geográfico, correspondiente al área de quebradas y valles fue el principal abastecedor de forraje y de productos agrícolas de la provincia, articulando una relación de tipo mercantil entre pueblos precordilleranos y caseríos del altiplano con las oficinas salitreras asentados en la pampa durante la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX.

La Cordillera de los Andes conforma la cuarta área. Actúa como límite natural con Bolivia. Sus principales cumbres las alcanza con el volcán Isluga (5.430 mts.) y el cerro Sillajaguay (5.595 mts.) y se caracteriza geológicamente por la presencia de un fuerte volcanismo. Su vertiente oriental es ocupada por el altiplano chileno, conformado por mesetas que se ubican sobre los 4.000 mts y con una oscilación térmica alta entre el día y la noche<sup>38</sup>. Durante el verano, presenta períodos de lluvia y deshielos, fenómeno conocido como “invierno altiplánico o invierno andino”.

Estas características geográficas, resultaron determinantes en la configuración de los espacios y la ocupación humana para el desarrollo de distintos medios de sobrevivencia, nuevos sistemas de regadío y con ello, la adopción de distintos tipos de cultivos y usos de suelos según la ocupación humana de los distintos pisos ecológicos.

Utilizando la categoría analítica de los pisos ecológicos de John Murra para el espacio geográfico y cultural de Tarapacá, estas características y condiciones permitieron el desarrollo de distintos patrones de adaptabilidad e interacción entre unos y otros individuos que habitaron el altiplano, las quebradas y los valles, conformando espacios tanto de intercambio humano como

---

<sup>37</sup> VILLALOBOS, *Economía de un desierto*.

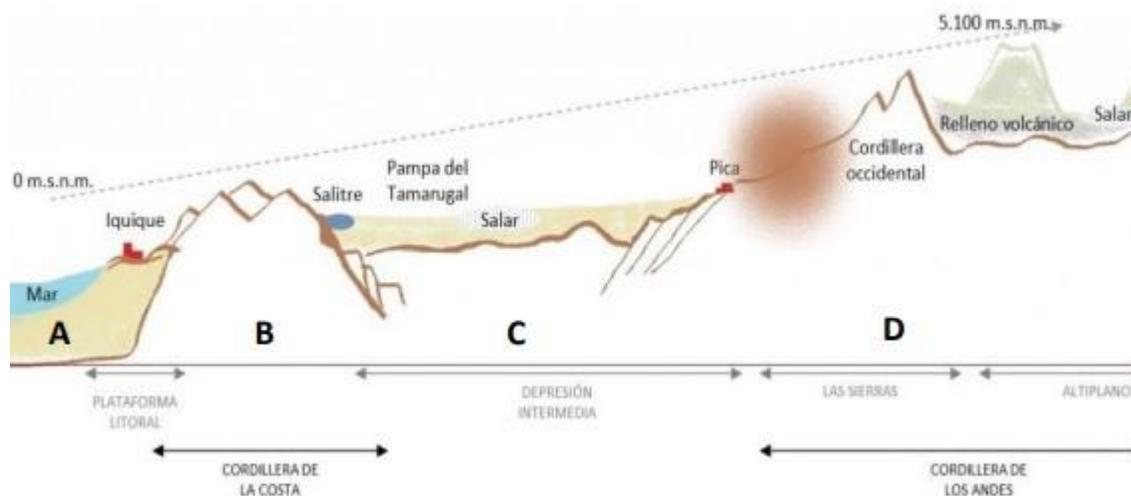
<sup>38</sup> *Atlas de la República de Chile*, Santiago, Instituto Geográfico Militar, 1972.

socioeconómico generando una serie de estrategias de ocupación, complementariedad y reciprocidad entre los distintos grupos humanos que ocuparon y habitaron el espacio de la provincia de Tarapacá anteriormente descrito<sup>39</sup>.

A continuación, presentamos cuatro mapas para identificar el área tarapaqueña desde sus características naturales, la geografía humana de los grupos que tempranamente la ocuparon y se mantuvieron durante la colonia y posteriormente, las definiciones territoriales y fronterizas que trajo consigo el establecimiento de la jurisdicción peruano-chilena de Tarapacá.

Se aprecien gráficamente las áreas descritas previamente, desde el Océano Pacífico hasta la Cordillera de los Andes. El área sombreada, corresponde al espacio interior de la región natural “Tarapacá” correspondiente al área de valles, quebradas y altiplano donde se sitúa esta tesis.

MAPA N° 1  
Relieve de la región natural de Tarapacá<sup>40</sup>



<sup>39</sup> MURRA, *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*.

<sup>40</sup> VARAS, “Ecosistemas de la región de Tarapacá”, p. 9

El siguiente mapa registra la configuración colonial del espacio tarapaqueño y considera el de Arica y Atacama. En este, podemos apreciar la división política administrativa del espacio en cuestión, como también de los límites de los señoríos étnicos de Pacajes, Carangas y Lipez que aparecen en el lado derecho del mapa, quienes ocuparon y se interrelacionaron con el espacio tarapaqueño.

MAPA N°2: TARAPACÁ COLONIAL  
Corregimientos de Arica, Tarapacá y Atacama, 1777 <sup>41</sup>

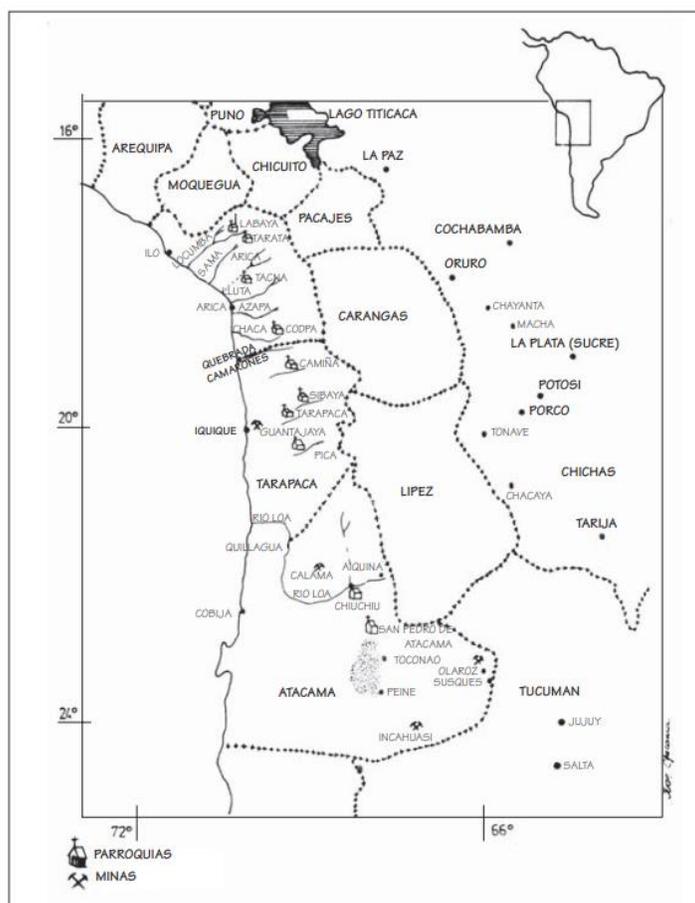


Figura 1. Mapa de los Corregimientos de Arica, Tarapacá y Atacama (Fuente: Hidalgo 1982).

<sup>41</sup> CASTRO, Nelson, Jorge HIDALGO y Viviana BRIONES, “Fiestas, borracheras y rebeliones”, p. 81.

El siguiente mapa “Tarapacá peruano” corresponde al Departamento de Moquegua (1865) y las respectivas provincias que lo componen: Moquegua, Tacna, Arica y Tarapacá. El área verde corresponde a la provincia de Tarapacá, que limita al norte con la provincia de Arica en color rosa, al oriente con territorio boliviano y al poniente con el Océano Pacífico.

Este mapa se encuentra en el *Atlas Histórico Geográfico del Perú* elaborado por Mariano Paz Soldán y corresponde a los primeros intentos del Perú republicano por elaborar una cartografía de carácter nacional, donde se describieron recursos y población. Gootenberg sostiene que el atlas fue un complemento efectivo a la aplicación del primer censo “moderno” aplicado en 1876<sup>42</sup>.

En tanto, este mapa refleja el territorio del surandino peruano, previo a la Guerra del Pacífico (1879-1883), y que como consecuencia trajo consigo la redefinición del territorio geográfica y humanamente. A posterior, con la firma del Tratado de Ancón (1883) la provincia de Tarapacá fue anexada a perpetuidad al Estado chileno, mientras que, las provincias de Tacna (celeste) y Arica (rosado) continuaron sujetos a la legislación y a las autoridades chilenas por un plazo de diez años.

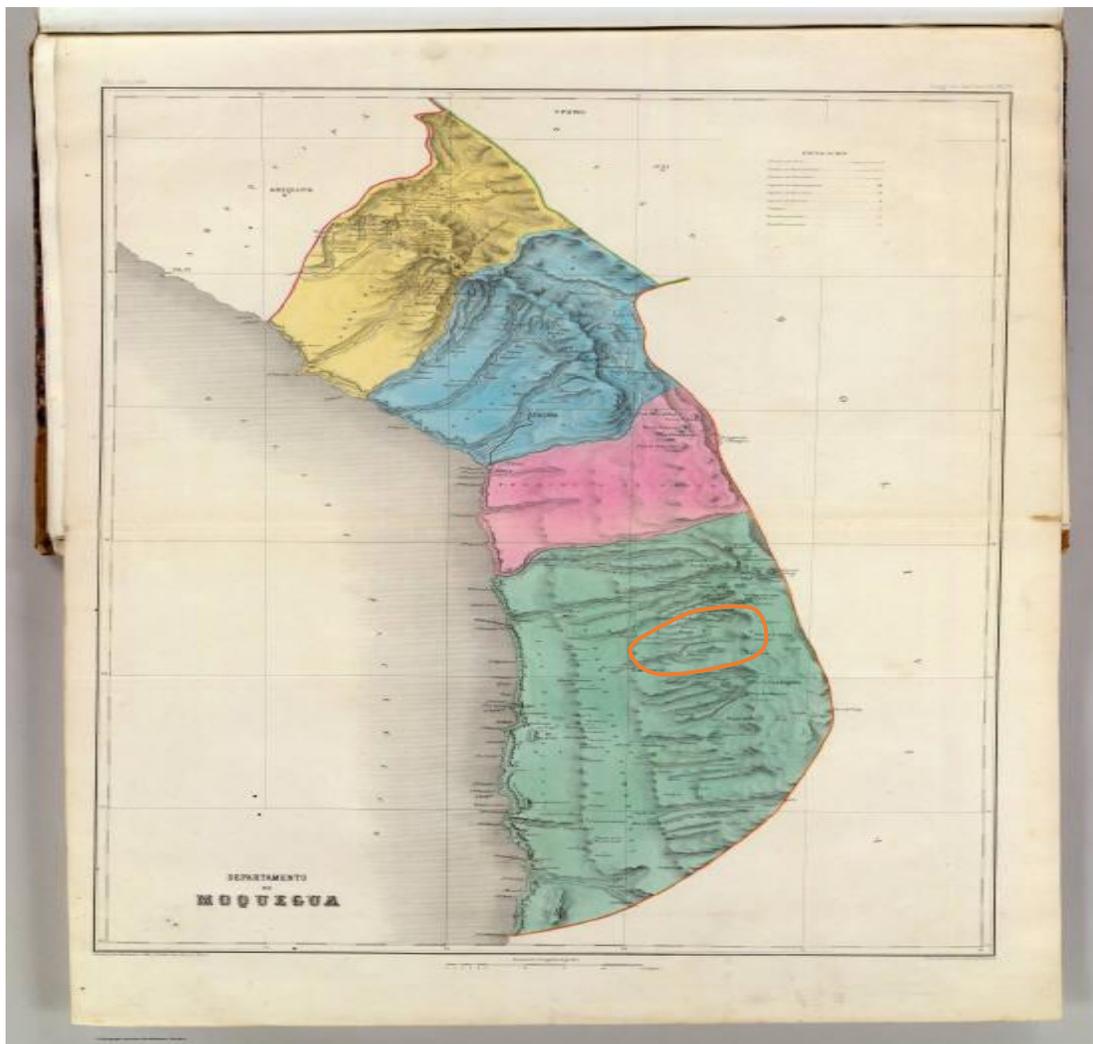
Finalizado el tiempo estipulado, se procedería a la implementación de un plebiscito donde los habitantes de cada uno de los territorios anexados temporalmente -Tacna y Arica- manifestarían su decisión de permanecer bajo una u otra jurisdicción (chilena o peruana). Finalmente, este plebiscito no se realizó, y la cuestión limítrofe se resolvió mediante la firma del Tratado de Lima (1929) donde se expresó que, el territorio de Tacna y Arica fuese dividido en dos partes: Tacna para el Perú y Arica para Chile<sup>43</sup>.

---

<sup>42</sup> GOOTENBERG, *Población y etnicidad en el Perú republicano*, PAZ SOLDÁN, *Atlas Histórico Geográfico del Perú*.

<sup>43</sup> GONZÁLEZ, *La llave y el candado*.

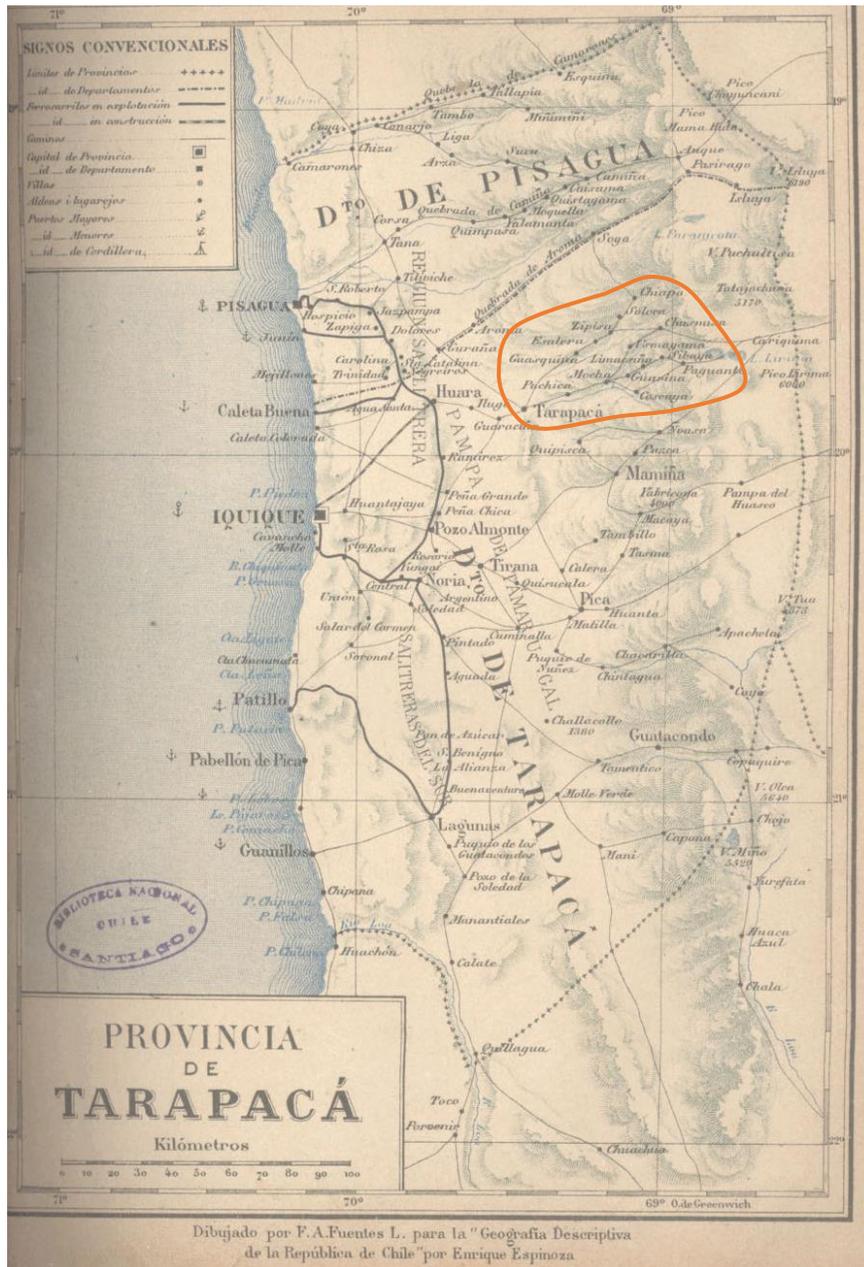
MAPA N°3: TARAPACÁ PERUANO  
 Departamento de Moquegua y sus provincias: Moquegua, Tacna, Arica y Tarapacá, 1865<sup>44</sup>



El siguiente mapa presenta la Provincia de Tarapacá chilena en 1895. En él se puede apreciar con mayor detalle el área de la quebrada de Tarapacá que identificamos como el área de estudio donde contextualizamos nuestro trabajo. Esta corresponde al espacio que va desde valles y quebradas hasta el altiplano y se encuentra destacada con color naranja. Desde ahí se puede comprender espacialmente la distancia con el eje costa pampa descrito anteriormente.

<sup>44</sup> PAZ SOLDÁN, *Atlas Histórico Geográfico del Perú*, pp. XLVII

MAPA N°4: TARAPACÁ CHILENO, 1895<sup>45</sup>



<sup>45</sup> ESPINOZA, *Geografía descriptiva de la República de Chile*, p.68.

## 2. LA COMUNIDAD ANDINA DE TARAPACÁ: DEL AYLLU, LA COMUNIDAD Y LA DESFRAGMENTACIÓN DE LA PROPIEDAD

En el transcurso de los siglos XIX y XX, las poblaciones andinas de Tarapacá formaron parte de dos Estados o, más bien, de dos proyectos: Perú y Chile. Como señalamos anteriormente, ocupan hasta la actualidad el espacio de valles, quebradas y altiplano al interior de la Región de Tarapacá y se dedicaron y dedican principalmente a actividades agroganaderas.

Señalamos el genérico de “poblaciones andinas” debido a que, el espacio andino [surperuano] congregó a grupos aymaras y quechuas, entre otros, por lo que manifestamos la referencia generica para aludir “lo andino”. En la actualidad, siguen habitando y ocupando el espacio mediante el desarrollo de actividades de menor escala y con flujos intermitentes de población que regresa en época de cultivos y con motivo de las fiestas patronales.

Como señalamos previamente, respecto a la forma de organización social de éstos durante el período anterior a la Colonia, las poblaciones andinas del sur peruano y boliviano, incluidas las de Tarapacá, se organizaron a través del ayllu. El ayllu, corresponde a “unidades socioeconómicas destinada a un conjunto de personas, familias extensas que disponían de instituciones heredadas de la tradición andina y la dominación española y se fundaba en la reciprocidad y la complementariedad, mecanismos dirigidos a responder a las necesidades de subsistencia, producción y reproducción biológica y social del sistema<sup>46</sup>”.

Platt argumenta que la desaparición del ayllu como unidad social ocurrió con la definición y el establecimiento de las comunidades indígenas en el marco jurídico que propició la Corona española<sup>47</sup>.

En tanto, la organización social de los distintos grupos étnicos a lo largo del continente americano durante la Colonia fueron las comunidades indígenas, cuya principal característica fue el acceso a tierras colectivas y, con ello, la definición de las pertenencias y lazos propios entre los individuos que pertenecieron.

La constitución y reconocimiento de estas comunidades indígenas por parte de la autoridad real mantuvo un cuerpo de derechos y obligaciones, tanto por los indígenas como por la Corona, donde los primeros debían cumplir con el tributo y la mita en el marco del pacto político que fundó la relación entre unos y otros. Es necesario agregar que, esta definición

---

<sup>46</sup> TUDELA, *Transformación religiosa y desintegración de la comunidad*, p. 38

<sup>47</sup> PLATT, *Estado boliviano y ayllu andino*.

jurídica, consideró a los indígenas como una entidad corporativa, mientras que, la república decimonónica peruana desarrolló paulatinamente el proceso de “individualización”.

Este hecho fue propiciado por la temprana definición por parte de las autoridades republicanas sobre la propiedad, de los ciudadanos y de los contribuyentes bajo el nuevo pacto político entre unos y otros que inauguró la república. Este proceso de transformación de las unidades socioeconómicas de la comunidad andina de Tarapacá coincidió con su inserción en la economía capitalista<sup>48</sup>.

Si bien resulta válido aplicar el concepto de comunidad para entender la organización social de las poblaciones andinas, como señaláramos en la introducción de esta tesis, éste debe ser comprendido según los distintos procesos por los que transitó la comunidad indígena durante la colonia, la república e incluso, durante el desarrollo de los proyectos nacionales latinoamericanos.

La comunidad puede ser definida “como conjuntos de campesinos que comparten la propiedad de un territorio”<sup>49</sup>, manteniendo ciertos elementos del mundo andino, donde los individuos que la conformaron respondieron a la individualización de la tierra y, por tanto, a la nueva condición de indio propietario que impulsó el naciente Estado. Si entendemos la comunidad como un grupo de campesinos, esto nos remite a la incorporación de éstos a la economía en calidad de pequeños propietarios agropecuarios y el establecimiento de unidades económicas autónomas bajo el formato republicano definidos como clase socioeconómica<sup>50</sup>.

Las definiciones de la comunidad andina a partir de factores externos, como la definición política de los sujetos en el marco de la construcción del Estado nación (peruano o chileno) o su incorporación en los circuitos económicos, no necesariamente nos remite a la negación de los elementos culturales que al interior de la comunidad siguieron operando como elementos de cohesión social, contribuyendo a la permanencia de una identidad cultural compartida por este grupo étnico<sup>51</sup>. Tampoco podemos afirmar de manera certera que estos acontecimientos “externos” generasen una negación total de la condición étnica por parte de la comunidad andina ante las nuevas definiciones políticas y socioeconómicas que les correspondió.

---

<sup>48</sup> VAN KESSEL, *Holocausto al progreso*.

<sup>49</sup> DIEZ, *Comunes y haciendas*, p. 9.

<sup>50</sup> VAN KESSEL, *La iglesia católica entre los aymaras*, p. 92.

<sup>51</sup> GUNDERMANN, “Comunidad aymara, identidades colectivas”, p. 174.

Las reformas liberales aplicadas por el Estado peruano, propiciadas por la bonanza del guano en 1850, sellaron el destino de las comunidades. Si bien en 1824 se dispuso la implementación de la contribución indígena - impuesto republicano que se fundó sobre el pago del tributo aplicado a los indígenas- ésta fue derogada en 1854 con lo que el Estado definió a la población indígena bajo la categoría de “campesinos” repartidos en los distintos espacios rurales del territorio. Suponemos, aludiendo el proceso de individualización de las unidades socioeconómicas comunitarias.

Sobre esta idea, nos parece importante observar lo siguiente. En el censo peruano de 1876, las categorías socioeconómicas (según profesiones) establecidas para la población asociada a la producción agropecuaria fueron la de agricultor y labrador. Este censo no contempló la distinción étnica de los individuos. Para los censos chilenos aplicados en Tarapacá desde 1885, se definieron las categorías de agricultor, labrador y campesino. Éstas, suponemos, respondieron tanto a la división del trabajo como a una de tipo socioeconómica establecida por el Estado chileno con relación a la población andina tarapaqueña, según la participación que tuvieron en el marco de la economía salitrera pues, los “indios” se ubicaron al sur del río Bío Bío y no así en la parte septentrional de Chile<sup>52</sup>.

Con ello, los “indígenas” como individuos fueron definidos como agentes activos dentro de las actividades económicas agrícolas o mineras, independientes de su condición étnica. Interpretamos este cambio y su relación con la definición de sujetos contribuyentes y con la necesidad de definirlos según las actividades económicas y también, la tenencia o no de propiedades individualizadas, elementos que esperamos problematizar y desarrollar en los siguientes capítulos de esta tesis.

Este aspecto nos resulta relevante para lograr entender las transformaciones, impactos y readecuaciones que se suscitaron al interior de la organización de la comunidad andina de Tarapacá y cómo se vincularon con el aparato estatal ante nuevas definiciones.

A nuestro juicio, la comunidad pudo ser afectada por el proceso de individualización de la propiedad, pero no así desde los elementos socioculturales que la constituyen, donde se fundan los lazos de pertenencia e identidad entre unos y otros andinos. Por lo tanto, asumimos que, la comunidad indígena se transforma y expresa en cómo dichas poblaciones andinas se articularon social, económica y políticamente influenciando sus creencias, costumbres, cultura y la noción

---

<sup>52</sup> DÁVILA, “El estatuto jurídico”, p. 55

respecto de la tenencia de la tierra y de su condición de sujetos políticos con deberes y derechos pese a que, la definición de ciudadano –republicano- los haya restringido.

Consideramos que, en el tiempo y espacio donde se desarrolla esta investigación, 1880-1910, las relaciones sociales entre los diversos actores que interactuaron en el espacio tarapaqueño (Estado, indígenas, inversionistas, obreros) fueron mediadas por la dinámica económica. La economía agro-pastoril de las poblaciones andinas de Tarapacá se transformó y reorientó hacia la producción de forraje y productos agrícolas de consumo humano para el abastecimiento de las salitreras.

Otra dinámica que debemos considerar válida es la posible migración de población andina desde las zonas altas hacia los espacios salitreros, información que para el desarrollo de esta tesis no hemos cuantificado, pero sí consideramos como un hecho social importante durante el marco temporal fijado para la investigación.

A través del trabajo y la revisión de las fuentes, esperamos analizar estos procesos y ahondar si el uso de los conceptos y prácticas asociadas a ellos fueron o no readecuados por las poblaciones andinas tarapaqueñas. Entre ellos, y a modo de ejemplo, la tensión que se presentó entre las definiciones y ejecuciones de determinadas disposiciones legales y la coexistencia del concepto de comunidad que también se diluyó frente a nuevas obligaciones y categorizaciones.

Si bien para efectos de la presente investigación no nos adentraremos en las particularidades socioculturales de los aymaras o quechuas, utilizaremos la subdivisión cronológica propuesta por Héctor González, quien identifica dos períodos para el estudio de las poblaciones andinas y su relación con los dos proyectos estatales. Uno que inicia en 1821 con la independencia peruana y termina en 1854 con la abolición de la contribución de indígenas y la siguiente que comienza en 1854 y concluye con la Guerra del Pacífico (1879-1883)<sup>53</sup>.

Sobre este último período establecido por el autor, esta tesis propone una tercera periodización, la de post guerra que originó un nuevo escenario político, económico y social donde las poblaciones andinas se vincularon con el aparato político administrativo chileno. Por este motivo, fechamos 1910 como año de término de nuestra periodización, que corresponde al tiempo donde los espacios y habitantes del interior de la provincia de Tarapacá comenzaron a ser considerados por el Estado chileno en función de ciertos hitos que aceleraron la necesidad

---

<sup>53</sup> GONZÁLEZ, “Los aymaras de la Región de Tarapacá”, p. 1

de profundizar el lazo político con los “aymara-peruano”, posteriores “chilenos tarapaqueños”, en el marco de un activo proceso de chilenización impulsado y reforzado por el Estado.

Mientras que, para el período de tiempo propuesto, 1880-1910, consideramos válidas una serie de lagunas en materias de investigación al desconocer cuál fue la situación de la comunidad andina de Tarapacá en su relación con el Estado chileno y, más aún, cómo se lograron establecer los vínculos con los nuevos “chilenos” o, también, si no se lograron.

Esta propuesta nos parece relevante, pues aún es desconocida la situación de ésta y su relación con el aparato estatal y viceversa desde el punto de vista de las prácticas. Esta situación geográfica y política la hemos denominado intermedia. Nos referimos así considerando que, si bien Tarapacá como escenario natural de las poblaciones andinas no fue un espacio preponderante bajo la administración peruana si lo fue al término de la guerra, cuando Chile ocupó e instaló el Estado chileno en la provincia tarapaqueña y quedó -por un momento- bajo dos soberanías.

Por este motivo, es de suma importancia conocer el impacto de los mecanismos que comenzaron a regir para Tarapacá con la instalación de la administración chilena para así comprender en perspectiva el vínculo entre las poblaciones andinas tarapaqueñas con la experiencia peruana y, posteriormente, el impacto de éstos en el campo de las prácticas políticas con el arribo de la administración chilena desde 1883.

### 3. LA INDEPENDENCIA Y EL INICIO DEL PERÚ REPUBLICANO

El proceso independentista del Perú se inició el 28 de julio de 1821 cuando el General argentino José de San Martín proclamó la ruptura formal de los lazos coloniales del Perú con la Corona iniciándose el proceso de organización política de la nueva república<sup>54</sup>. Este proceso político fue liderado por criollos y mestizos quienes, ante la definición de la naciente república y primeros cimientos del Estado- la representación política y la soberanía popular-, no consideraron al grupo mayoritario que la constituía: los indios<sup>55</sup>.

El proceso post-independencia trajo consigo el reordenamiento político administrativo del territorio. Con la proclama independentista, los esfuerzos políticos se centraron tanto en la organización del poder político como también en la administración del territorio cuya extensión y diversidad representó un problema para tempranamente consolidar el Estado. La dimensión del territorio “nacional” peruano presentó una importante diversidad étnica, social, racial, cultural, política y económica, elementos que favorecieron la propagación del caudillismo e impidieron el fortalecimiento de la unidad política<sup>56</sup>.

Con la proclamación de la Independencia en 1821, los habitantes del territorio, incluido los indígenas fueron declarados “peruanos” y se abolió el tributo indígena colonial, medida justificada en los ideales liberales que guiaron la ruptura con la metrópoli<sup>57</sup>. El sustituto republicano del tributo colonial se denominó “contribución indígena” y aportó de modo considerable a las arcas fiscales. La conformación de las listas de contribuyentes y las matrículas de predios rústicos e industriales fueron medidas que implementó el Estado republicano peruano para percibir ingresos considerables<sup>58</sup>.

---

<sup>54</sup> BONILLA, “*Perú y Bolivia*”, p. 211.

<sup>55</sup> Nos referimos a aymaras, quechuas y las etnias ubicadas en la Amazonia peruana.

<sup>56</sup> El caudillismo como fenómeno político-social se extendió en buena parte del territorio peruano, más allá del espacio limeño donde se ubicó el centro político. Fue uno de los factores que impidió la integración territorial y social en pos de la concreción de un “proyecto nacional”.

<sup>57</sup> GONZÁLEZ, “Los aymaras de la Región de Tarapacá”, p. 5; BETHELL, *Historia de América Latina*, p. 21. Con la abolición temprana del tributo, las autoridades definieron nuevos ingresos fiscales para la fase inicial de la república. Fue prontamente restituido mediante la “contribución de indígenas” cuya vigencia se mantuvo hasta 1854.

<sup>58</sup> CONTRERAS, *El aprendizaje del Capitalismo*, p. 49. El tributo representó alrededor de un 40% de los ingresos directos en el erario fiscal motivo por el cual se irguió como uno de los pilares de la hacienda peruana. El 60% restante, se dividió entre el impuesto a la producción que afectaba a mineros y agricultores, el impuesto al comercio basado en la alcabala, almojarifazgo y el impuesto de aduanas, y el de los monopolios fiscales.

Este hecho particular será analizado posteriormente en el desarrollo de esta tesis, mediante la información recogida cuando establezcamos la relación entre indígena/contribuyente/ciudadano donde la categoría fiscal de “contribuyentes” se transformó en un agente movilizador de los derechos políticos de participación de los indígenas, entendido no sólo como el acto de sufragar<sup>59</sup>.

Con el Decreto de Trujillo dictado por Bolívar el 8 de abril de 1824 se inició el proceso de fragmentación de la comunidad indígena andina colonial en el Perú al declarar su disolución<sup>60</sup>. Desde este momento, el Estado se entendió con sujetos debidamente individualizados y no basado en el antiguo régimen de indios, a partir de una estructura jurídica que los constituyó en pequeños propietarios particulares<sup>61</sup>.

Cabe señalar que, en virtud de estos hechos, la hacienda terrateniente se expandió con fuerza sobre tierras comunitarias que lentamente comenzaron a desaparecer en la sierra central del Perú, siendo un proceso de menor impacto en el espacio tarapaqueño, lo que interpretamos, debido a las complejas condiciones geográficas, climáticas y la lejanía de los centros de poder.

La discusión en lo relativo a la desarticulación de la “comunidad indígena”, como señaláramos anteriormente, se centra en cómo este proceso influyó al interior de las comunidades con el establecimiento de una nueva forma de tenencia de la propiedad y, con ello, la categorización fiscal de los individuos. Esto pudo afectar las bases económicas y socioculturales de las poblaciones andinas tarapaqueñas, pero se necesitan mayores elementos para el análisis y será materia de los siguientes capítulos de esta tesis

Con la entrada en vigor del Código Civil peruano hacia 1850, el reconocimiento formal de posesión de una propiedad para un individuo fue equivalente a un título de tenencia.

---

<sup>59</sup> Los indígenas mantuvieron su derecho a sufragio, según las disposiciones eleccionarias que primaron durante la primera mitad del siglo XIX peruano. El sistema electoral indirecto heredado por Cádiz, se organizó mediante tres etapas de participación: parroquia, partido y provincia. La participación indígena quedó así circunscrita a la primera unidad jurisdiccional impidiendo su participación en los siguientes niveles eleccionarios. CHIARAMONTI, “A propósito del debate Herrera-Gálvez de 1849”, pp. 325-358

<sup>60</sup> Decreto de Trujillo, 8 de abril de 1824, “Sobre la distribución de tierras del Estado y declaración del derecho de propiedad de los indígenas”. El artículo 2º de este decreto declara propietarios a los indios, para que pudiesen vender o enajenarlas de cualquier modo, el reparto de la tierra entre todos los indígenas que no gozasen de otra suerte de tierras. Este decreto pretendía un mejoramiento en la agricultura como medida de fomento a la actividad productiva. FIGALLO, “Los decretos de Bolívar sobre los derechos de los indios”, p. 117.

<sup>61</sup> DEMELAS, *La invención política: Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*.

#### 4. LA ADMINISTRACIÓN PERUANA DE TARAPACÁ

Luego del proceso independentista, la república peruana hizo intentos por alcanzar estabilidad, pero ningún gobierno logró una obediencia general del territorio lo que desencadenó una continua competencia entre distintos grupos sociales, económicos y políticos por el control del poder para alcanzar la conducción del naciente Estado. Mientras, éste ofició como garante de una naciente burocracia estatal<sup>62</sup> y, simultáneamente, se consolidaron élites provinciales y locales. En otro ámbito, gobernadores, jueces de paz, jueces de primera instancia y subprefectos se constituyeron como autoridades provinciales que ejercieron el control político y judicial del espacio jurídico-territorial previamente definido para Tarapacá peruano.

Según lo señalado en el *Diccionario geográfico estadístico del Perú* (1877) de Mariano Paz Soldán, el régimen interior del Perú dividió la república en departamentos y Provincias litorales, subdividiendo los departamentos en Provincias y éstas, a su vez, en distritos. Los departamentos fueron gobernados por prefectos y las Provincias litorales por subprefectos. Ambos cargos fueron nombrados directamente por el Presidente de la República, mientras que, los gobernadores -como responsables políticos de los distritos- nombrados por los subprefectos<sup>63</sup>.

Según la definición del régimen interior peruano establecida para 1876, año coincidente con la aplicación del primer censo de carácter moderno en el Perú<sup>64</sup>, existieron 21 departamentos, 97 provincias y 781 distritos, dentro de los cuales Tarapacá quedó bajo la siguiente jurisdicción territorial:

---

<sup>62</sup> GONZÁLEZ, “Los aymaras de la Región de Tarapacá”, p. 13

<sup>63</sup> PAZ SOLDÁN, *Diccionario geográfico estadístico del Perú*, p. 711

<sup>64</sup> GOOTENBERG, *Población y etnicidad en el Perú republicano, siglo XIX*.

CUADRO N°1  
Departamento de Tacna<sup>65</sup>

Provincias	Distritos	Censo 1862	Censo 1876	Superficie (leguas)
Tarata				345
Tacna				350
Arica	Arica*	3,969	4,009	945
	Belén	730	943	
	Codpa	1,169	1,804	
	Livilcar	439	440	
	Lluta	1,119	1,486	
	Socoroma	586	553	
	Total habitantes	8,012	9,235	
Tarapacá	Camiña	2,073	1,297	2,296
	Chiapa	1,237	1,126	
	Iquique*	3,614	15,575	
	Mamiña	870	1,043	
	Pica	4,025	8,236	
	Pisagua	2,867	5,937	
	Sibaya	2,272	1,079	
	Tarapacá	2,262	3,932	
	Total habitantes	19,220	38,225	

Hecha la división político-administrativa, el Departamento de Tacna quedó conformado por cuatro provincias: Tarata, Tacna, Arica y Tarapacá. Cada provincia aparece con sus respectivos distritos y llama la atención el desglose que presenta en términos de población según los censos aplicados en 1862 y 1876. También resulta interesante la superficie territorial de cada una de las provincias y el número de habitantes registrado que además permite observar el aumento y disminución de población en particular, de los distritos que registra la provincia de Tarapacá.

A modo de ejemplo, la disminución de habitantes para los distritos de Camiña, Chiapa y Sibaya ubicados al interior de la provincia en el área definida por quebradas y valles puede atribuirse a la movilidad interna que se generó hacia otros puntos de la provincia tales como Iquique, Mamiña, Pica, Pisagua y Tarapacá<sup>66</sup>.

<sup>65</sup> PAZ SOLDÁN, *Diccionario geográfico estadístico del Perú*, pp. 740-741

<sup>66</sup> GONZÁLEZ, *Chilenizando a Tunupa*, p. 31

Como referencia, Sergio González precisa las distancias entre los valles, quebradas y el altiplano con las oficinas salitreras ubicadas en la pampa tarapaqueña: los valles bajos entre 20-50 kilómetros, valles altos entre 50-100 kilómetros y el altiplano a 100 kilómetros de distancia con las oficinas salitreras.

Con relación a Tarapacá, interpretamos que el aumento de la población se debió al crecimiento en las actividades agrícolas que en ella se desarrollaron, para el abastecimiento de productos, forraje y mano de obra hacia el mercado interno que representaron las oficinas salitreras ubicadas en la pampa (Pisagua e Iquique). De igual forma, sucedió con el oasis de Pica que vio un incremento acelerado en la demanda de productos y, por tanto, debió intensificar su actividad agrícola y el intercambio entre los espacios de producción agropecuaria y la industria salitrera<sup>67</sup>.

Es importante considerar que el censo peruano de 1876 no contempló la diferenciación étnica, pero, considerando la información previa sobre la organización social de la población andina en los territorios tarapaqueños ubicados en valles y altiplano, si existió un movimiento de población indígena. Los estudios al respecto y que hemos hecho referencia con anterioridad, por ejemplo, sostienen que los aymaras se ubicaron preferentemente en el área altiplánica, en las quebradas y valles, respondiendo a un patrón de movilidad interna entre unas y otras áreas con relación al auge de la economía salitrera que se asentó en la pampa y en la costa de la provincia.

De acuerdo con la división político-administrativa del Departamento al cual perteneció la Provincia de Tarapacá, la burocracia instalada en ella estuvo conformada por: un Prefecto, un Subprefecto, un Juez de primera instancia, un agente fiscal, dos aduanas, el servicio de correos, la fuerza de policía, instituciones de beneficencia y veinte escuelas (diez de hombres y diez de mujeres). En adjunto, presentamos el cuadro de gastos para el departamento de Tarapacá elaborado por Mariano Paz Soldán donde detalla la manutención de agentes y reparticiones estatales:

---

<sup>67</sup> GONZÁLEZ, *Chilenizando a Tunupa*, p. 31.

CUADRO N°2  
Gastos del Departamento, según los siguientes ramos<sup>68</sup>:

Sueldo de Prefecto, Sub y empleados y gastos de estas oficinas					S. 9,020
Sueldo de Jueces de 1ª, Agente Fiscal y empelados y gastos de justicia					S.4, 454
Caja Fiscal					S. 8,150
Aduana de Iquique, Pisagua y dependencias					S. 70,544
Correos					S. 2,666
Fuerza de Policía					S. 74,841
Gastos de Beneficencia					S. 675
10 escuelas para hombres					S. 6,000
10 escuelas para mujeres					S. 3,600
				Total	S. 182,050

La información anteriormente expuesta corresponde a la organización administrativa y la agencia estatal en Tarapacá y, como contexto, es importante tenerla presente en el desarrollo de esta tesis. La relación entre el número de población, servicios y agentes fue una constante dentro de las formas de relacionamiento entre las poblaciones andinas tarapaqueñas y el vínculo con el Perú y Chile a través de las experiencias estatales y viceversa. Por un lado, la alusión a la provisión de presupuesto para el debido funcionamiento de las reparticiones y, por otro, las dificultades y ausencias permanentes de autoridades locales para la consolidación de la presencia estatal en el espacio tarapaqueño.

En otro ámbito, para 1876 se registraron los siguientes totales en materia de contribuciones, excluyendo las aduanas, según los siguientes ramos:

CUADRO N°3  
Contribuciones de la Provincia de Tarapacá, 1876<sup>69</sup>

Contribución urbana		1,322
Contribución rústica		1,591
Contribución industrial		7,65
Contribución eclesiástica		80
Total		S. 10,643

<sup>68</sup> PAZ SOLDÁN, *Diccionario geográfico estadístico del Perú*, p. 916

<sup>69</sup> PAZ SOLDÁN, *Diccionario geográfico estadístico del Perú*, p. 917

Del cuadro anterior podemos deducir que, para tales efectos, el gobierno peruano logró operatividad en la definición del padrón fiscal basado en las contribuciones -al menos en su elaboración- pero no así sobre el cobro efectivo de ellas. En él aparecen resumidos los cuatro ramos, llamando la atención que la contribución rústica mantuviese una leve preponderancia con relación a la urbana.

Esto nos hace presumir la funcionalidad de las matrículas de predios rústicos en las que se individualizó a los contribuyentes sin distinción étnica que, dado el espacio en cuestión, coincidiría con el área de quebradas y valles, donde se ubicó y concentró la actividad agrícola. Minoritaria es la relativa a la contribución industrial, la cual debió registrar un alza significativa posterior a la fecha de realización de este catastro “nacional” en el Perú, pues se impulsó fuertemente la industria salitrera en el espacio tarapaqueño, como también la algodонера, guanera, entre otras. Esto también se dio en los diversos territorios del Perú ad- portas de la década de 1880.

En lo relativo a la administración de justicia, la Provincia de Tarapacá contó con jueces de primera instancia, quienes dependieron jurisdiccionalmente de la Corte Superior de Tacna, y en lo eclesiástico a la jurisdicción de la diócesis de Arequipa<sup>70</sup>.

Un ejemplo de ello y en plena vigencia de la administración chilena de Tarapacá (1887), el Vicario Interino de Tarapacá Don Plácido Labarca envió un oficio dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores y de Culto donde informa que, a la fecha “las parroquias de Camiña, Tarapacá, Sibaya i otros pueblos continúan no obstante bajo la jurisdicción eclesiástica [peruana] del señor Obispo de Arequipa”. El Vicario acusa el problema ante la “existencia de dos poderes de distintas repúblicas, en que uno toma la parte civil i el otro la relijion del mismo lugar”, motivo por el cual el párroco insiste en la correcta y urgente demarcación de las parroquias<sup>71</sup>.

Este tipo de problemas, donde se interpusieron las dos jurisdicciones, pretendemos analizar detenidamente. Pareció ser una constante en las últimas décadas del siglo XIX, y si bien existió un marco legal impuesto por la administración chilena, inevitablemente éste debió lidiar con los resabios de los cuerpos legales heredados por la administración peruana en el ámbito de los aspectos cotidianos.

---

<sup>70</sup> PAZ SOLDÁN, *Diccionario geográfico estadístico del Perú*, p. 916.

<sup>71</sup> Minrel, vol. 342, 14/12/1887, oficio N°152.

Según los datos aportados y descritos por Paz Soldán en lo relativo a la burocracia instalada en la provincia y en sus distritos, a nuestro juicio éstas constituyeron un vínculo efectivo entre la autoridad estatal y las poblaciones andinas de Tarapacá. Las autoridades dispuestas en el territorio interactuaron y representaron a pequeña escala el gobierno y el Estado.

A ellos la comunidad andina recurrió, reclamó, solicitó, demandó y dio cuenta de las distintas actividades cotidianas en que éstos se involucraron. En tanto las formas de relacionarse con la autoridad fueron dejando registro de aquello en los diversos documentos consignados como material de archivo.

Esto nos conduce a suponer que el vínculo político entre el Estado peruano y la comunidad andina de Tarapacá se sostuvo bajo la condición jurídica de reconocimiento e inscripción de tierras, una vez individualizadas para efectos del cobro de la contribución de indígenas y, después de 1854, mediante la contribución de predios rústicos, como también por la vía de reclamos ante los abusos de poder ejercido por las autoridades regionales, departamentales o distritales que representaron a la burocracia estatal, ámbito que será desarrollado en los siguientes capítulos de esta tesis doctoral, entendiendo este acto como una manifestación del ejercicio político de las poblaciones andinas de Tarapacá.

Con la explotación del guano (1847-1873), el Estado peruano se consolidó económicamente. Con ello, el tarapaqueño Presidente Ramón Castilla, como señaláramos anteriormente, derogó en 1854 la contribución de indígenas con la intención de “poner en práctica los derechos de libertad, igualdad y propiedad garantizado por la constitución”<sup>72</sup>. Pese a esta abolición contributiva, las comunidades indígenas al ser un símbolo de retraso desaparecieron del discurso político, pues el Estado enfatizó el incipiente desarrollo industrial.

Esto último coincidió con el surgimiento de la figura del indígena/individuo/contribuyente, del indígena propietario -cuya vinculación con otras regiones y otros grupos sociales fue a través del establecimiento de relaciones mercantiles- y su relación con el Estado mediante el pago de la contribución de predios rústicos desde la nueva definición fiscal de los sujetos.

La vida política y económica del Perú descansó hasta los inicios de la Guerra del Pacífico en la explotación del guano. Esta actividad constituyó la principal entrada económica del país junto al desarrollo de las haciendas y las producciones de algodón y azúcar<sup>73</sup>.

---

<sup>72</sup> GONZÁLEZ “Los aymaras de la Región de Tarapacá”, p. 15.

<sup>73</sup> BETHELL, *Historia de América Latina*, p. 21

El segundo mandato de Ramón Castilla (1854-1862), coincidió con la bonanza económica de la hacienda pública peruana. Convirtió a Iquique en Puerto Mayor, lo que permitió a la Provincia de Tarapacá importar y exportar productos directamente sin necesidad de ser gravados en algún otro puerto en paralelo al proceso de consolidación de la industria del salitre.

Una consecuencia directa de esta medida fue la inclusión de Iquique y la Provincia de Tarapacá en el contexto nacional peruano con el fin de disminuir la marginación de sus unidades económicas del total del erario de la república. Lo anterior, obligó a las autoridades peruanas a disponer de una mayor burocracia fiscal y la realización de nuevas obras de infraestructura<sup>74</sup>.

## 5. LA GUERRA DEL PACÍFICO: EL FIN DEL DOMINIO PERUANO E INICIO DE LA REGENCIA CHILENA

En diversos párrafos anteriores hemos hecho alusión al término de la Guerra de Pacífico como punto de inflexión en nuestra tesis para la justificación de nuestra periodización, identificándolo como una coyuntura clave en el devenir de la historia del Perú y de Chile en las últimas décadas del siglo XIX en el concierto latinoamericano.

Si bien hemos hecho una alusión general a ella, la finalización de la guerra se expresó en la reconfiguración de las fronteras en el sur andino a consecuencia de una confrontación cuyos antecedentes se remontan a la relación entre Chile, Perú y Bolivia con los territorios en cuestión, la fijación de límites, el establecimiento de aranceles, entre otros, durante un período de efervescencia. Cabe agregar que, durante este tiempo, los países antes mencionados lidiaron con sus propios frentes internos (crisis políticas y económicas) y externos (la guerra, los mercados), donde posteriormente la cuestión limítrofe trajo repercusiones importantes en el devenir de cada uno de ellos.

Como hemos señalado anteriormente, nuestro trabajo no se relaciona directamente con el desarrollo de la guerra y los distintos momentos por los que atravesó, pero sin duda, la declaración de guerra fue la expresión de una serie de hechos que reflejaron las tensiones de cada uno de los países en sus regímenes internos por superar la debilidad institucional que, en distintos contextos, representó la primera mitad del siglo XIX.

La guerra involucró directamente a Perú, Chile y Bolivia. Sin perder de vista aquello, nos referiremos con especial énfasis a la tensión entre Chile y Perú en particular, puesto que, la

---

<sup>74</sup> DONOSO, “El puerto de Iquique en tiempos de la administración peruana”, p. 130. Este hecho coincidirá con el hecho que Tarapacá fuese nombrada provincia litoral, otorgándole mayor autonomía. Pero reiteramos, este tipo de medidas fueron implementadas en la costa de Tarapacá y no en el interior de la provincia.

provincia de Tarapacá adquirió un rol preponderante y constituye el espacio donde pretendemos observar la situación de la población andina atravesada por la disputa entre dos Estados.

A juicio de diversos autores, la Guerra del Pacífico fue un enfrentamiento de intereses liderado por las oligarquías que dominaron política y económicamente Perú y Chile<sup>75</sup>. Ambos bandos en disputa- bajo una guerra que recibió tintes de un conflicto de “carácter nacional” dentro de sus respectivas fronteras- mantuvieron y apostaron a la permanencia y consolidación de sus proyectos políticos en función de la consolidación del proyecto económico, basado en la extracción de salitre mediante el desarrollo de una economía de enclave y que, resulta ser la descripción política-económica para el período descrito<sup>76</sup>.

Los antecedentes de la guerra se remontan con antelación a la disputa militar por los territorios en 1879. Desde mediados del siglo XIX, se suscitó un conflicto entre Bolivia y Chile (1842) por la definición del límite entre los paralelos 23 y 25 latitud sur cuya controversia se resolvió mediante la firma de un tratado (1866) y el reconocimiento del límite entre ambos en el paralelo 24°.

Mientras, el inicio de la década de 1870 trajo consigo la inestabilidad externa con impacto en los mercados, la producción, la banca, y repercutió en los escenarios políticos y económicos de los proyectos estatales del sur andino.

El conflicto por las definiciones limítrofes se mantuvo presente y se acrecentó en la medida que las riquezas del salitre comenzaron a ser explotadas convirtiéndose en un objeto de disputa. La tensión entre Perú, Chile y Bolivia y -en especial de estos dos últimos- se mantuvo activa desde la década de 1840.

La firma de tratados, el desconocimiento de tales entre uno y otros, la firma de un tratado secreto entre Perú y Bolivia (1874) comprometiendo ayuda militar mutua en caso necesario, y el cobro de impuestos no acordados a empresas chilenas en el territorio de Antofagasta boliviano gatillaron la respuesta militar de Chile con la ocupación de Antofagasta en 1879<sup>77</sup>.

En este contexto, se inició oficialmente la Guerra del Pacífico entre los años 1879-1883. Bolivia y Perú actuaron militarmente según lo pactado.

---

<sup>75</sup> BETHELL, *Historia de América Latina*; BONILLA, *Un siglo a la deriva*; COLLIER y SATER, *Historia de Chile, 1808-1994*; BERMÚDEZ, *Historia del salitre*; MANRÍQUE, *Yamar Mayu: Sociedades Terratenientes y Las guerrillas indígenas en la guerra con Chile: campesinado y nación*.

<sup>76</sup> MC EVOY, “Chile en el Perú”, p. 215-216

<sup>77</sup> COLLIER y SATER, *Historia de Chile, 1808-1994*, pp. 119-122; SAGREDO, *Historia mínima de Chile*, pp. 189-193.

La lucha por el nitrato en la Provincia de Tarapacá enroló desde el Perú a quienes creían defender una causa nacional, principalmente los campesinos de la sierra central quienes abrazaron la idea de unidad para combatir al enemigo invasor<sup>78</sup>. Mientras, en el sur andino el interior de la Provincia de Tarapacá quedó en una situación ambigua, pues, sin haber sido actores activos de la contienda, el poblado de Tarapacá en medio de la quebrada del mismo nombre fue escenario y protagonista de la única contienda que les involucró de manera directa en el contexto de la guerra: la Batalla de Tarapacá (27/11/1879).

Esta batalla constituye un hito en la historia de la ocupación chilena en el territorio tarapaqueño, puesto que, pese al triunfo del ejército peruano y en palabras de Collier y Sater “El Perú abandonó entonces la provincia de Tarapacá, lo que permitió a los chilenos ocupar Iquique y la pampa rica en salitre<sup>79</sup>”.

La ambigüedad que señalamos respecto a la situación de las poblaciones andinas tarapaqueñas la sostenemos desde la idea que, al haber sido un espacio lejano con relación al centro de poder político y económico de la Provincia, durante el curso de la guerra no encontramos mayor referencia a la participación de los andinos tarapaqueños -desde su condición étnica- en el ejército peruano sino más bien, asoma como un espacio geográfico y humano marginado<sup>80</sup>.

Es probable que esto se relacione directamente con que, a la fecha de la guerra, la categoría de indígena fue desplazada por la introducción de la categoría de “campesinos” por el proceso de individualización de la propiedad y la inserción de los individuos en los distintos sectores productivos donde quedaron asociados.

El fin de la guerra en 1883, según Heraclio Bonilla, significó la derrota para el Perú en diversos ámbitos la cual se manifestó en un “desastre militar, económico y político de la clase dirigente peruana”<sup>81</sup>.

Chile al término de la Guerra del Pacífico, y en calidad de vencedor de la contienda, logró la anexión de la provincia de Tarapacá, motor de la economía mono-exportadora salitrera. Esto se concretó mediante el Tratado de Ancón en 1883, firmado por el Presidente peruano Miguel de Iglesias y el Presidente chileno Domingo Santa María.

---

<sup>78</sup> Sobre la conformación del ejército peruano, véase MANRÍQUE, *Las guerrillas indígenas en la guerra con Chile: campesinado y nación*.

<sup>79</sup> COLLIER y SATER, *Historia de Chile, 1808-1994*, p. 125.

<sup>80</sup> GONZÁLEZ, *Chilenizando a Tunupa*, p.2.

<sup>81</sup> BONILLA, *Un siglo a la deriva*, p. 182

Con este tratado, Perú cedió definitivamente la provincia de Tarapacá a Chile, mientras que, las provincias de Tacna y Arica quedaron sujetas al dominio temporal chileno por un período estipulado de diez años.

Finalizado este tiempo, se desarrollaría en 1894 un plebiscito donde los habitantes de ambas provincias manifestarían su voluntad de permanecer bajo administración chilena o retornar a la peruana. Este plebiscito no se desarrolló y se fijó nuevamente para 1929. Aparentemente, y hacia 1910, este fue uno de los principales motivos por los que el Estado chileno hizo un giro -con relación a la fase inicial del proceso de chilenización durante los primeros años de la anexión- apuntando a la erradicación de todo aquello que evocase la peruanidad en el territorio tarapaqueño-ariqueño.

Esto nos permite comprender dos situaciones. Primero, la chilenización como proceso histórico tuvo orientaciones estratégicas y tiempos diferenciados para el caso de Tarapacá, Tacna y Arica por lo que no es posible hablar de una política estatal homogénea para la totalidad del territorio anexado. Segundo, la radicalización de la chilenización (1910), dio paso de un proceso pasivo a uno violento que pretendió eliminar todo resabio de peruanidad que se encontrase en las zonas indicadas anteriormente, a través de la violencia política, la persecución y la expulsión de ciudadanos “peruanos” afectando a sacerdotes, profesores, comerciantes, entre otros, que se mantuvieron en sus funciones y profesiones puesto que no hubo impedimento para aquello.

Por tanto, con el proceso de anexión territorial se inició un nuevo período para la historia republicana chilena con la captura de la principal y más importante fuente de riqueza: el salitre. El Estado chileno, inició en los aspectos formales la integración de los sujetos regionales tarapaqueño-peruanos a la comunidad “nacional chilena”. No obstante, dicho proceso conocido como *chilenización*<sup>82</sup> se desarrolló al término de la guerra y se profundizó hacia las primeras décadas del siglo XX chileno.

El proceso de chilenización se transformó en un proceso histórico inherente a la conquista del territorio, ensalzado tanto por la autoridad civil como eclesiástica que se ubicó en la naciente Tarapacá chilena entre valles y costa.

---

<sup>82</sup> Dentro de la bibliografía especializada que reitera, formula y discute el concepto de chilenización se encuentran los siguientes autores: VAN KESSEL, *Holocausto al progreso: los aymaras de Tarapacá*; TUDELA, *Transformación religiosa y desintegración de la comunidad tradicional en el Norte de Chile*; GONZÁLEZ, *El Dios Cautivo*; GONZÁLEZ, “Los aymaras de la región de Tarapacá”; GUNDERMANN. “Comunidad aymara, identidades colectivas”; DÍAZ, *Chilenización y comunidad andina*.

En los primeros documentos generados por la Jefatura Política de Tarapacá, Generales, y Comandantes -responsables político militares de la ocupación- informaron sobre la situación del territorio, de sus habitantes y utilizaron el concepto de “chilenización” para justificar la necesidad de chilenizar e inculcar los valores patrios del vencedor.

Una vez instalada la autoridad chilena en el territorio tarapaqueño, el gobierno de Chile denominó Tarapacá como una Jefatura Política dirigida por un jefe político. Hacia 1880 y en medio de la ocupación territorial, el jefe Patricio Lynch informó al ministro de educación, la necesidad de restablecer la instrucción primaria en la provincia, la cual fue abandonada por el curso de la guerra. Señaló que:

“Cuando se haya declarado oficialmente la anexión de la provincia de Tarapacá al territorio de la república, será conveniente pensar en la organización de un sistema de instrucción primaria, media y superior que esté en armonía con las peculiaridades económicas, y sociales de esta nueva provincia de la república”<sup>83</sup>.

La justificación de Lynch expuesta ante el ministro de Educación se basó en la necesidad de -previa anexión oficial- implementar la educación al menos en los pueblos que normalizaron su actividad industrial. Además, argumentó que la educación era un mecanismo necesario para:

“Hacer simpática nuestra ocupación militar a la masa del pueblo. Es en la escuela pública de instrucción primaria donde deben naturalmente acercarse i entenderse los elementos de nacionalidades diversas que forman la gran mayoría de las poblaciones de este territorio. Y es allí también donde concluirán por *chilenizarse* los criollos de estas poblaciones. Mientras más apresuremos a adoptar medidas que faciliten la inteligencia entre los antiguos pobladores y los nuevos, más acercaremos las soluciones del porvenir en el sentido de arraigar para siempre a nuestro suelo este territorio”<sup>84</sup>.

La alusión a la diversidad de nacionalidades existentes en la provincia no solo alude a los peruanos que quedaron en Tarapacá, sino también a una cantidad importante de extranjeros que vivían en ella, particularmente en el eje pampa-costa donde se desarrolló la actividad salitrera. En otro ámbito, este documento corresponde a los primeros emanados por la jefatura política de Tarapacá, donde la educación fue reivindicada como un factor de cohesión y de divulgación de la identidad “nacional”.

La chilenización de criollos que alude el documento es una referencia a los individuos que habitaron la provincia sin distinción étnica ni social. No podemos perder de vista que al ser un documento en los albores de la ocupación (formalizada recién en 1883) no manifiesta alusión

---

<sup>83</sup> MINEDUC, vol. 413, fj. 69, N°88, 17 de julio de 1880. El subrayado y la cursiva es nuestra. Al momento de la ocupación, Paz Soldán precisa la existencia en Tarapacá de 10 escuelas para hombres y 10 escuelas para mujeres

<sup>84</sup> MINEDUC, vol. 413, fj. 69, N°88, 17 de julio de 1880.

a la situación de los “tarapaqueños peruanos”, sino más bien se orientó a la legitimación social de la ocupación militar al interior de las poblaciones andinas de Tarapacá. En un oficio dirigido al ministro de Educación en 1882, el jefe político de Tarapacá Francisco Valdés Vergara solicitó:

“[recursos para el nombramiento de autoridades que le ayudasen a un control efectivo del territorio, principalmente del poblado de Tarapacá, que describe con una conformación altamente indígena]... eficaces esfuerzos para obtener el voluntario sometimiento de las poblaciones del interior a nuestras autoridades, por tanto, resulta una obra de tan alta importancia el establecimiento de escuelas públicas en todos aquellos lugares, haciendo desaparecer los temores y recelos producidos por la ocupación militar e inspirando confianza en la rectitud i el carácter civilizador de la autoridad chilena... ellas [escuelas] servirán de base para el futuro desenvolvimiento de la instrucción pública en la provincia de Tarapacá; producirían desde luego la inapreciable ventaja de facilitar las labores de nuestros agentes administrativos i de hacer simpática en autoridad”<sup>85</sup>.

Suponemos que, las solicitudes de esta índole a la autoridad estatal por parte de los jefes políticos y la creación oficial de la Provincia de Tarapacá (31 de octubre de 1884) dio pie a una serie de nombramientos relacionados, en particular con los visitadores de escuelas quienes serían nombrados año a año para la elaboración de informes como resultado de la visita continua para reducir todo tipo de brecha en materia educativa con la nueva administración para los “nuevos habitantes”.

Los informes de visitas registraron valiosa información. Cada visitador inspeccionó el número de escuelas abiertas y cerradas, matrículas, programas de estudios vigentes, asistencia promedio, profesores y ayudantes. En ellos, también denunciaron las precarias condiciones e infraestructura de los recintos, la falta de materiales, los bajos recursos para la propia manutención de escuelas y profesores y, también, la debida justificación cuando solicitaron la creación de nuevas escuelas.

Sobre este ámbito volveremos posteriormente, cuando analicemos la capacidad de despliegue de la institucionalidad estatal en Tarapacá durante el primer tiempo de instalación que inició el proceso chilenzador.

Al mismo tiempo, otro elemento de difusión de identidad y de valores patrios fue la iglesia católica. La constante solicitud de misioneros para la Provincia de Tarapacá, por parte de los Vicarios Apostólicos que se sucedieron durante las últimas décadas del siglo XIX, evidenció la imperiosa necesidad de “cambiar su triste condición de abandono e inmoralidad”.

---

<sup>85</sup> MINEDUC, vol. 413, fj. 109, N°182, 6 de septiembre de 1882. El subrayado es nuestro.

Llama la atención, el oficio dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, firmado por el Vicario Interino Plácido Labarca en el que plantea la siguiente afirmación:

“Haremos que predomine el elemento nacional, que tanto se necesita y probaremos con los hechos los beneficios de la conquista...el plan que quiero implementar en este territorio es nacionalizar esta comarca [aparece subrayado] por nombramiento de sacerdotes del país, pues mi mismo fin es chilenizar”<sup>86</sup>.

Cabe señalar que la administración eclesiástica de Tarapacá no se resolvió al mismo tiempo que lo referido a la jurisdicción política administrativa del territorio. Tarapacá continuó dependiendo de la jurisdicción eclesiástica de la Diócesis de Arequipa quien mantuvo la administración de sacramentos y, por tanto, la presencia viva de sacerdotes que, pese a la instalación de la institucionalidad chilena, siguieron a través del pulpito manteniendo la “peruanidad”. Este fue motivo de la constante tensión entre autoridades políticas y eclesiásticas respecto a las disputas por el territorio y las “almas”<sup>87</sup>, situación que se mantuvo hasta 1893 con el decreto de expulsión de los sacerdotes peruanos del territorio chilenizado.

En el desarrollo del capítulo III de esta tesis nos referiremos en particular a las situaciones anteriormente descritas entre iglesia, poblaciones andinas tarapaqueñas y el Estado.

---

<sup>86</sup> MINREL, vol. 342, s/f, 1° de marzo de 1888. Cabe señalar que, la insistencia por parte de distintos vicarios en recursos para financiar misiones en la provincia de Tarapacá, se debió a la permanencia de sacerdotes peruanos, a quienes acusaban de favorecer un discurso peruano en desmedro de la obra chilenizadora, véase GONZÁLEZ, *El Dios cautivo*.

<sup>87</sup> FIGUEROA, “Las contradicciones del culto en la Parroquia de Tarapacá”, p. 4

## 6. LA ADMINISTRACIÓN CHILENA DE TARAPACÁ

Iniciada la Guerra del Pacífico las fuerzas militares de Chile ocuparon tempranamente la provincia de Tarapacá. Rápidamente el Jefe Político, Patricio Lynch, informó mediante un oficio al Ministerio del Interior chileno la situación política administrativa del nuevo espacio ocupado:

“No es momento para dar una división i rejimen definitivo al territorio de Tarapacá. Antes de ellos se hace necesario contar con el sometimiento a nuestras leyes de sus antiguos habitantes”<sup>88</sup>.

Las nuevas autoridades chilenas instaladas fueron partidarias de mantener el esquema administrativo peruano hasta que no se resolviera formalmente la situación de la ocupación militar de la Provincia y, por tanto, consideraron inicialmente que, la aplicación de las leyes chilenas debía supeditarse a la resolución de ésta.

La principal diferencia de la administración chilena con la peruana fue la simplificación de la burocracia en la Provincia. Se creó por ley del Estado chileno la Provincia de Tarapacá el 31 de octubre de 1884 a cargo de un Intendente<sup>89</sup>, y la subdivisión administrativa del territorio fue establecida de la siguiente forma:

- “1° La provincia de Tarapacá, en los límites que daba al departamento de este nombre el régimen peruano, debe dividirse en dos departamentos;
- 2° El primero de estos que abrazaría todo el territorio comprendido en la provincia de Iquique de la subdivisión peruana, podría conservar el mismo nombre i quedaría sometido al régimen normal de nuestras leyes administrativas, subdividido en las subdelegaciones i distritos que se expresan en el cuadro posterior. Este departamento sería el cabecera de la provincia i tendría por capital al puerto de la ciudad de Iquique, que también lo sería de la provincia;
- 3° El segundo departamento comprendería el territorio asignado en el régimen peruano a la provincia de Tarapacá. Este departamento debiera ser administrado por tres subdelegados militares, con residencia en Camiña, Tarapacá i Mamiña, i bajo la inmediata dependencia del Intendente de la provincia”<sup>90</sup>.

La culminación de la instalación del nuevo régimen administrativo fue la instalación de las subdelegaciones como unidades político-administrativas y que, a grandes rasgos, Díaz define como:

<sup>88</sup> AMI, vol. 868, *Cuenta del Jefe Político Territorio de Tarapacá 1879-1881*, Iquique, 25/5/1880, N° 69

<sup>89</sup> Con la ley de creación de la provincia de Tarapacá, se estipuló la vigencia de las siguientes contribuciones municipales a cobrar en la provincia: “Contribuciones de alumbrado i sereno; Id. De patentes para carruajes; Id de patentes industriales y profesionales; Id de mercados; Id de mataderos; Id de mojonazgo y sisa; Id amparo de minas; Id de comprobaciones por el fiel ejecutor”, en AMI, vol. 1189, s/f, 31 de octubre de 1884.

<sup>90</sup> AMI, vol. 1189, s/f, 31 de octubre de 1884.

“Las subdelegaciones se presentan como microestructuras administrativas de enclave en sectores alejados de los núcleos urbanos, y de las cuales irradiaban subestructuras como Distritos e Inspectorías, las que a su vez poseían personal tanto como autoridad legal como comunitaria. La administración chilena rompió con las categorías de poder local, y con ello la delicada red de estructuras organizativas tradicionales presentes en el escenario andino”<sup>91</sup>.

De dicha caracterización podemos desprender que, las subdelegaciones que nacieron con la nueva administración chilena fueron divididas de acuerdo con las actividades económicas que se desarrollaron en cada una de ellas y, por tanto, al departamento que fueron asignadas.

Las poblaciones andinas de Tarapacá interactuaron con estas autoridades político-administrativas en el espacio local, responsables de articular las relaciones entre unos y otros tanto a nivel regional como nacional. Entonces tenemos como superestructura a la Provincia, con los dos departamentos -Pisagua y Tarapacá- y las correspondientes subdelegaciones de las que dependieron los distritos.

El departamento de Tarapacá agrupó la mayor cantidad de subdelegaciones. De ellas consideramos Pica y Tarapacá en vista que, conformaron el espacio rural de la provincia y donde se ubicó la mayor presencia de población indígena. Pica, se conformó por los distritos de Pica, Canchones y Huatacondo, mientras, la subdelegación de Tarapacá fue conformada por el distrito del mismo nombre y el de Mamiña.

El siguiente cuadro expresa gráficamente la división administrativa de la Provincia de Tarapacá con los alcances señalados anteriormente. A su vez, coincide con las características geográficas anteriormente descritas, dado que, los distritos de carácter rural quedaron circunscritos a las áreas de quebradas y valles:

---

<sup>91</sup> DÍAZ, “Antecedentes político-administrativos”, p. 11

CUADRO N° 4  
División administrativa de la Provincia de Tarapacá durante la administración chilena<sup>92</sup>

Departamentos	Subdelegación	Distrito
Pisagua	Pisagua* Santa Catalina* Camiña**	Camarones Camiña Aroma
Tarapacá	El Ferrocarril Aduana Escuela Santa María Huantajaya Caleta Buena Patillos Pozo Almonte La Noria Pica***  Tarapacá***	Pica Canchones Huatacondo  Tarapacá Mamiña

\* Espacio Salitrero    \*\* Espacio Andino    \*\*\* Espacio Rural

En cuanto a la vigencia de las leyes chilenas en los territorios anexados -Arica, Tacna, Tarapacá y Atacama- se estipuló lo siguiente:

“Territorios del Norte

Santiago, abril 24 de 1884

He acordado i decreto:

Art. 1°. Desde el 1° de mayo próximo venidero regirán en los territorios situados al norte del paralelo 23 sometidos a la jurisdicción del Gobierno de la República las siguientes disposiciones:

Lei de 12 de noviembre de 1874 sobre marcas de fábricas i de comercio, nacionales i extranjeros;

Lei de 28 de noviembre de 1878, que establece una contribución sobre las herencias i donaciones;

<sup>92</sup> CASTRO, “El Estado chileno, los agentes fiscales”, pp. 2-3, ANDAUR, Carolina “Historia de las comunidades andinas”, p. 17.

Lei de 18 de junio de 1874, sobre contribución agrícola, i de 2 de septiembre de 1880 en la parte referente a esta contribución;

Lei de 20 de enero de 1882, que organiza las direcciones del Tesoro y de Contabilidad; i Todas las disposiciones referentes a emisión i circulación de papel moneda.

Art. 2º. Las direcciones del Tesoro y de Contabilidad propondrán al Gobierno las medidas que juzguen necesarias para la ejecución del presente decreto. Tómesese razón publíquese – Santa María, R. Barros Luco”<sup>93</sup>.

A esta serie de disposiciones legales posteriormente se agregaron: la ley de mayores contribuyentes del 27 de diciembre de 1883, el decreto de creación de notarias públicas, procuradores, receptores de menor cuantía para Tarapacá y Pisagua del 2 de diciembre de 1884; y el decreto relativo a las circunscripciones vigentes del Registro Civil donde el departamento de Tarapacá fue dividido en tres circunscripciones: 1ª Iquique, 2ª La Noria y 3ª Pica, y, la ley de elecciones vigente desde el 9 de enero de 1884.

Desde 1886, Tarapacá participó en el proceso eleccionario chileno a través de la elección del Presidente de la República, un senador y un suplente, y, dos diputados y un suplente. En 1887 entró en vigor la nueva ley de municipalidades. Sobre esto último, quisiera hacer un breve paréntesis: la ley de mayores contribuyentes, la ley de elecciones, la creación de las circunscripciones del registro civil y luego la entrada en vigor de la ley de municipalidades, son de suma importancia para el análisis de participación política formal de los tarapaqueños y la elaboración de aquellos nuevos padrones electorales, donde además de la capacidad y calidad como ciudadanos, los sujetos debieron acreditar profesión o de contribuyentes.

Consideramos que estas leyes y decretos nos permitirán trazar el mapa político de la Provincia en el ámbito de las posibilidades existentes para analizar en profundidad el proceso de integración política de los sujetos a través de los procesos electorales. Esta tesis persigue otros objetivos, pero no puede invisibilizar las oportunidades e interpretaciones complementarias que emergen dentro del análisis que desarrollamos.

Retomando lo anterior, las divisiones político-administrativo del territorio sucedidas en adelante, se fundamentaron en el diseño fiscal del Estado chileno para la captura de impuestos tanto de la industria salitrera como también de los individuos contribuyentes.

---

<sup>93</sup> Boletín de las leyes y decretos del Gobierno, primer semestre de 1884, p. 319.

Respecto a la situación de los individuos tarapaqueños en la ley de creación de la provincia de 1884, en su artículo 14° estableció que:

“Son chilenos naturalizados los nacidos en el territorio de Tarapacá i actualmente residentes en el, salvo aquellos que en el término de un año, después de promulgada la presente lei manifiesten ante la municipalidad respectiva su deseo de ser considerados peruanos. Sin embargo, cuando algún individuo comprendido en la disposición del inciso presente solicitare en conformidad al artículo 16 el ser inscrito en los registros electorales, adquirirá por este solo hecho, el carácter de ciudadano chileno”<sup>94</sup>.

En lo relativo al ejercicio de la ciudadanía de los sujetos “naturalizados” y los registros electorales, en el artículo 16° se dispuso:

“En los registros electorales serán inscritos todos los ciudadanos chilenos naturales o legales i todos los nacidos en el territorio de la provincia y actualmente residentes en ella que lo solicitaren, con tal que reúnan los requisitos legales de la edad y la renta i la calidad de saber leer y escribir para ser ciudadanos electores i que no se encuentren en algunos de los casos de inhabilidad indicados en el artículo 40 de la lei de elecciones de 9 de enero de 1884”<sup>95</sup>.

En este articulado podemos apreciar que, la ley no distingue ni reconoce la existencia de población “indígena” en el territorio tarapaqueño anexo estipulando que, con el solo hecho que un individuo solicitase la inscripción electoral o acreditara los requisitos capacitarios y censitarios serían considerados ciudadanos. Esto se relaciona con la entrada en vigor de la ley de mayores contribuyentes (1883) y la ley de elecciones chilenas (1884).

La cita anterior nos parece interesante pues evidencia el tratamiento de la condición de los tarapaqueños “peruanos” donde se aprecia no hubo distinción étnica con los habitantes del territorio. Esto nos permite afirmar que durante la fase inicial del proceso de chilenización con relación a los individuos -por ley y decreto- pudo ser de carácter inclusiva, dado que, las barreras de exclusión en términos de participación política de los nuevos ciudadanos, fue sujeta a un sistema de elecciones indirectas, donde cada uno de los ámbitos de la elección debió actuar como filtro social para impedir la plena participación de todos los actores sociales integrados.

Sobre la definición y calidad de los nuevos ciudadanos tarapaqueños chilenizados, observamos otra situación: las definiciones de naturalización, nacionalización y ciudadanía parecen igualadas en este caso, con fines que asociamos a la necesidad estatal de la temprana homogenización de los nuevos habitantes tarapaqueños y que se sustenta, en la exclusión total

---

<sup>94</sup> AMI, Vol. 1189, fj. 8-9, 31 de octubre de 1884. Contiene copia de la ley de creación de la provincia de Tarapacá.

<sup>95</sup> AMI, Vol. 1189, fj. 8-9, 31 de octubre de 1884, fj. 10

de todo atisbo de diferenciación étnica en la relación y categorización del Estado chileno con la población de la provincia de Tarapacá en su totalidad.

Señalamos esto como una observación porque como veremos en el desarrollo de este trabajo, una vez afianzada la soberanía chilena en Tarapacá la “otredad” aparecerá representada en un cúmulo de “nacionalidades” sin distinción de las identidades étnicas particularmente<sup>96</sup>.

Nos llama la atención que en algunos documentos ministeriales se utiliza la condición de indígenas en referencia a los habitantes del interior de la provincia de Tarapacá, en especial, en materias de educación y culto, pero no existió ninguna observación sobre la condición y situación de los comuneros indígenas u otros que habitaron la provincia interior ni tampoco el destino de sus tierras.

Nos interrogamos frente a esta laguna jurídica, o más bien la omisión de éstos, puesto que, en 1883 se dictó una ley de reconocimiento de las comunidades indígenas mapuches y de sus respectivas tierras que no podían ser vendidas, enajenadas ni transferidas a terceros<sup>97</sup>.

Es posible que si bien, la desarticulación de la propiedad colectiva iniciada a mediados del siglo XIX en el caso de las comunidades indígenas habitantes del Perú, éstos hubiesen recurrido a las instancias establecidas para la inscripción y registro individual de la propiedad, y que, ante esto el Estado chileno privilegió el resguardo de este proceso y abiertamente desconoció la presencia de población indígena en Tarapacá.

## 7. LA ECONOMÍA REGIONAL TARAPAQUEÑA

Desde mediados del siglo XIX, la economía peruana se centró en un modelo económico mono exportador con la explotación del guano y el salitre. Hacia 1854, Perú desarrolló tres áreas económicamente definidas: la sierra central que se articuló en torno a la explotación de la plata en Cerro Pasco y Huarochiri; la sierra sur que dependía de la evolución de la demanda internacional de la lana de camélidos andinos, y, el litoral donde se concentró la extracción del guano que se comercializó con España, Francia, China, Las Antillas y Estados Unidos<sup>98</sup>.

---

<sup>96</sup> CONTRERAS, “... Tal vez en todas las quebradas...”, p. 98-99.

<sup>97</sup> JARA, *Legislación indigenista de Chile*, p. 57. Refiere a la ley sobre terrenos indígenas mapuches del 20 de enero de 1883; DÁVILA, “El estatuto jurídico”, p. 172

<sup>98</sup> MANRÍQUE, *Las guerrillas indígenas en la guerra con Chile: campesinado y nación*, p. 138

Este último recurso se transformó en la principal fuente de ingreso estatal y que permitió a la presidencia peruana de Ramón Castilla, impulsar una serie de reformas, entre ellas la abolición de la contribución indígena como hemos señalado con anterioridad<sup>99</sup>.

Ante el agotamiento paulatino de las reservas de guano, el descubrimiento de salitre en Tarapacá se transformó en una alternativa ante el ocaso de la economía asociada al guano. En 1876 el Presidente Manuel Pardo nacionalizó las salitreras ubicadas en el territorio peruano. Este constituyó el principal argumento utilizado por los civilistas [del Partido Civil] quienes se opusieron a la entrega de Tarapacá a Chile como fuente que se sustentaría el proyecto político<sup>100</sup>.

El espacio sur andino -particularmente el interior de la provincia de Tarapacá- fue marginado de lo que podríamos denominar la formación de una economía nacional. Sus producciones nunca fueron significativas para el erario, sino más bien, los indígenas “campesinos” ubicados en las tierras de cultivo desarrollaron una economía de subsistencia mediante la explotación de la tierra, cuya única relación con el Estado se efectuó a través de la definición fiscal de los individuos y el pago de las contribuciones y luego, con la vinculación que desarrollaron con la industria salitrera previa experiencia temprana con la minería de la plata.

La economía de la comunidad andina de Tarapacá y su sistema de producción se caracterizó a grandes rasgos de la siguiente manera: en el altiplano, desarrollaron el pastoreo de llamas, alpacas y ovinos; en los valles el cultivo agrícola de papa, maíz y grandes extensiones de alfalfa con lo cual, se sostiene que, las actividades productivas dependieron de la ubicación de las comunidades en sus distintos pisos ecológicos. Los bienes que se producían en otros lugares se adquirirían a través de “relaciones mercantiles plenas entre distintas unidades de producción agropecuaria familiar”<sup>101</sup>.

Hacia 1860 se identifica la integración de la mano de obra indígena y su economía en las actividades económicas de la región ante una emergente forma de establecer la división del trabajo. Las reglas de reciprocidad e intercambio que tradicionalmente practicaron las poblaciones andinas se relacionó con nuevas interacciones económicas propias del sistema monetario.

---

<sup>99</sup> GONZÁLEZ, “Los aymaras de la región de Tarapacá”, p. 15

<sup>100</sup> MANRÍQUE, *Las guerrillas indígenas en la guerra con Chile*, p. 138

<sup>101</sup> GUNDERMANN, “Comunidad aymara, identidades colectivas”, p. 174

Esta situación es descrita como:

“La conformación de mercados de tierra, capital y trabajo implicó el lento predominio de relaciones de mercado en la economía y, sobre todo, que el precio de los factores fuera establecido mediante el juego de la oferta y la demanda en esos mercados, y no por antiguas normas y regulaciones o, en el caso del trabajo por la fuerza de la coacción”<sup>102</sup>.

A través de lo definido por Tandeter y Korol podemos deducir, a modo de ejemplo que, el aymara se insertó en el circuito económico mercantil lo que coincidió con el proceso de desintegración de la comunidad considerando que, la propiedad indígena jurídicamente reconocida dejó de estar constituida por sistemas agrícolas comunitarios, estableciendo un régimen parcelario<sup>103</sup>, transformándose de una economía agro pastoril familiar de subsistencia a una economía agraria en relación a la existencia de un mercado integrado.

La explotación del salitre marcó la coyuntura político económico tanto para el Perú como para Chile y así también para la población andina. La “oficina salitrera” representó un nuevo piso ecológico para las poblaciones andinas con la que se vincularon y estructuraron relaciones económicas ingresando en el circuito de los bienes, servicios y recursos.

Con la caracterización económica del período podemos observar que, con la explotación del guano y el salitre, y principalmente con este último, las comunidades andinas se integraron a la economía mercantil y articularon nuevas relaciones sociales, políticas y económicas y, por tanto, se redefinió la “comunidad indígena” que se profundizará en las primeras décadas del siglo XX.

---

<sup>102</sup> TANDETER y KOROL, *Historia económica de América Latina*, p. 63.

<sup>103</sup> GUNDERMANN, “Comunidad aymara, identidades colectivas”, p.157. Las disposiciones políticas sobre los individuos se relacionaron con la definición económica de éstos en el establecimiento y participación dentro de un determinado mercado que en los años que situamos este trabajo, no podemos afirmar como la existencia y consolidación de un mercado nacional.

## 8. LA CONSOLIDACIÓN CHILENA: TARAPACÁ 1890-1910

Como señalamos en párrafos anteriores, el curso de la política y la economía chilena se centró inmediatamente en el espacio tarapaqueño una vez ocupado. El Estado chileno impulsó una serie de mecanismos de control del territorio y de sus habitantes en pos de la mantención del “orden social”, entendido como un elemento central para el desarrollo y consolidación de la industria salitrera instalada en el territorio anexado.

Salazar y Pinto sostienen que el ideal de “orden” social, político y económico en Chile implementado desde 1830 por Diego Portales, se basó en la idea de un Estado fuerte para garantizar el orden y la paz para conseguir estabilidad económica. Este elemento fue considerado como un factor ideológico en la construcción del Estado en Chile y se mantuvo durante los denominados gobiernos liberales que se sucedieron durante el siglo XIX y dotó al poder ejecutivo de una serie de atribuciones vigentes hasta la instalación de la denominada “república parlamentaria” entre 1891-1925 a consecuencia de la Guerra Civil de 1891<sup>104</sup>.

La implementación de la economía de enclave basada en la extracción y exportación del salitre favoreció al Estado chileno y la instalación de capitales extranjeros. Ésta incrementó las arcas fiscales públicas con los ingresos directos generados por cada impuesto aplicado a todo quintal de salitre que salió por los puertos chilenos. Hacia 1883 el Estado chileno percibió en el erario fiscal un 28.2% proveniente de la industria salitrera, mientras que, para 1890 éste se incrementó en un 48.2%<sup>105</sup>.

La política fiscal favoreció a Chile y en Tarapacá se expresó en el crecimiento en lo que respecta a obras públicas, ferrocarriles, redes telegráficas, entre otras. Estas medidas pretendieron mejorar la implementación y el desarrollo de la industria del nitrato en paralelo al impulso y masificación de la educación.

Durante la presidencia de José Manuel Balmaceda (1886-1891)<sup>106</sup>, se inauguró un importante proyecto modernizador implementado desde el Estado y en particular, en puntos estratégicos del territorio tarapaqueño desde la perspectiva económica por lo que la pretendida modernización se justificó y desarrolló en el eje pampa-costa.

---

<sup>104</sup> SALAZAR Y PINTO, *Historia contemporánea de Chile*. p. 34, Sobre la idea de construcción del Estado chileno desde 1833, véase JOCELYN HOLT, *El peso de la noche*; para el estudio del Estado durante la república parlamentaria véase FERNÁNDEZ, *Estado y sociedad en Chile, 1891-1931*, pp. 16-22.

<sup>105</sup> BERMÚDEZ, *Historia del salitre desde sus orígenes hasta la Guerra del Pacífico*, pp. 48-50

<sup>106</sup> RAMÍREZ NECOCHEA, *Balmaceda y la contrarrevolución de 1891*.

El crecimiento económico trajo consigo una serie de repercusiones en el ámbito político. El régimen presidencialista sobre el que se fundó la estabilidad política chilena fue sometido a constantes presiones por parte del congreso que exigió continuamente más atribuciones.

El Presidente Balmaceda aludió los peligros de un monopolio extranjero -debido a la alta presencia de capitales foráneos instalados en Tarapacá- y despertó la molestia de varios intereses representados en el congreso nacional. A la vez, instó a los capitales chilenos a tener un rol más activo dentro del proceso de modernización impulsado por su proyecto político (nacionalización) y el fortalecimiento de las atribuciones del ejecutivo para ello<sup>107</sup>.

Tarapacá fue “simbólicamente” uno de los escenarios donde se libró la batalla entre ambos poderes del Estado. En Iquique se instaló la Junta de Gobierno proclamada por el congreso en alianza con la marina quienes desconocieron la autoridad política del gobierno ubicado en Santiago y aliado con el ejército en el marco de la Guerra Civil de 1891.

Para complementar, es importante considerar que en 1885 el Estado chileno contrató generales prusianos para organizar el ejército chileno destacando entre ellos, el General Emil Körner, quien posterior a la guerra civil de 1891 fue nombrado Jefe del Estado Mayor chileno<sup>108</sup>.

Este aspecto es de suma importancia pues, explica el rol de la milicia como un elemento clave dentro de la configuración del orden político y social de Chile, entendido a su vez como la instrumentalización que el Estado hizo de la fuerza. En 1896 se organizó la primera Guardia Nacional chilena, antecedente del servicio militar obligatorio instaurado en 1900.

Estos aspectos anteriormente descritos marcaron el devenir de la crisis política chilena a fines del siglo XIX y el desajuste del régimen presidencial, en paralelo a una serie de huelgas y protestas sociales en Tarapacá que se profundizaron hacia 1890 como síntoma del problema político, social y económico que trajo consigo la industria salitrera.

Con el triunfo del bando congresista al término de la guerra civil de 1891, se inauguró en Chile la “república parlamentaria” hasta 1925. Con ello, se inició un nuevo período que mantuvo la preponderancia de la industria salitrera en la vida nacional que confirmó el protagonismo de Tarapacá en el proceso político-económico y social del Chile hasta la tercera década del siglo XX.

En este escenario interno Chile recibió el nuevo siglo. Hacia 1910 Tarapacá volvió a ser el foco de atención de la política chilena. Si antes lo había sido principalmente por su

---

<sup>107</sup> COLLIER Y SATER, *Historia de Chile. 1808-1994*, p.143.

<sup>108</sup> COLLIER Y SATER, *Historia de Chile. 1808-1994*, p. 164; DONOSO, “Iquique y Tarapacá”, p. 293.

característica de centro productivo, en 1907 lo fue por las repercusiones sociales que tuvo la industria salitrera. En diciembre del año antes citado, se suscitó uno de los principales hitos en la historia del movimiento obrero chileno conocido como la matanza de la escuela Santa María de Iquique.

Las condiciones sociales y laborales de los trabajadores de las oficinas salitreras ubicadas en la pampa, los llevó a marchar organizados hacia el centro político administrativo de la provincia de Tarapacá, Iquique. Los obreros -incluidas mujeres y niños- en pos de demandas sociales llegaron al puerto iquiqueño donde se les ubicó en dependencias de la escuela Santa María a la espera de un protocolo de negociaciones.

Desde Santiago de Chile se ordenó al ejército disparar a los manifestantes. Al momento de la masacre, se encontraron en la escuela una serie de peruanos y bolivianos, quienes se enrolaron en esta marcha de carácter reivindicativa. Este duro momento de la historia obrera chilena evidenció el uso que el poder político hizo de la fuerza con el afán de garantizar la denominada “paz social”.

Paralelamente, coincidió con la propagación del nacionalismo por parte de los agentes del aparato estatal y de la población civil que prestó servicio bajo el ideal de “nación pura” y que, como consecuencia, trajo profundas repercusiones para la Provincia de Tarapacá.

Desde 1870, Tarapacá fue un crisol de identidades. La actividad salitrera generó un movimiento de mano de obra continuo que se nutrió tanto de la migración interna como también de la inmigración, tanto para el período peruano como chileno. Posterior a la Guerra del Pacífico los peruanos en Tarapacá se mantuvieron en calidad de mano de obra, de capitales inversionistas, entre otras actividades, quienes comenzaron a ser perseguidos abruptamente desde 1910 en adelante.

En este contexto, durante la conmemoración del centenario de la República de Chile (1910) en el espacio tarapaqueño se instaló la violencia estatal y civil sobre la población peruana residente como consecuencia tardía de los efectos de la post guerra del Pacífico, avivado por la no resolución definitiva de la situación diplomática de Tacna y Arica como señalamos en párrafos anteriores.

Estos hechos contribuyeron a la implementación urgente y violenta del proceso de chilenización. Se instaló rápidamente el discurso de “desperuanización”, de extirpación de todos aquellos elementos con alusión a lo peruano. Es decir, se trató de una limpieza étnica como lo establece González<sup>109</sup>.

Uno de los hechos que desencadenó este nacionalismo violento tuvo relación con el decreto de expulsión de los curas párrocos peruanos que en 1910 aún se encontraron en los territorios de Tacna y Arica. Según las autoridades políticas, éstos representaron una amenaza ante el proceso de desmantelación identitaria (o de superposición de lo chileno con lo peruano) iniciado después de la guerra por lo que debía nombrarse para los territorios anexados curas de nacionalidad chilena.

Los encargados de esta “limpieza” en Tarapacá fueron las Ligas Patrióticas, descritas por Sergio González como grupos que:

“Se organizaron, bajo el marco del centenario, a modo de un Club Social de caballeros para terminar transformadas en hordas de saqueadores de tiendas comerciales, de imprentas obreras, violadores de domicilios particulares, editores de pasquines patrioterros y la mano que marcó las puertas de los sentenciados a partir”<sup>110</sup>.

La particularidad de estas Ligas fue su origen. Correspondieron a grupos civiles que se pusieron en calidad de brazos armados al servicio del Estado chileno y de una política que radicalizó violentamente el proceso de chilenización iniciado con la anexión territorial de Tarapacá, Arica y Tacna. Se transformaron en instituciones reproductoras del discurso de identidad nacional y cómo el Estado depositó en estas unidades la responsabilidad de generar las adhesiones, pertenencias y lealtades de los tarapaqueños con la “comunidad nacional chilena”.

Para esto, la ley de servicio militar obligatorio de 1900 y la ley de obligatoriedad de la educación primaria de 1920 fueron dos hitos estatales de carácter asimiladores que pretendieron homogeneizar culturalmente a la población. El radio de acción de las Ligas y de su violento proyecto de desperuanización se ubicó principalmente en la pampa y en la costa, lugares donde además de residir la población peruana se encontró la infraestructura y recursos que en su mayoría mantuvieron los peruanos.

---

<sup>109</sup> Entiéndase para el período señalado que, la limpieza étnica alude a lo peruano y no remite a elementos indígenas. GONZÁLEZ, *El dios cautivo*, p.10

<sup>110</sup> GONZÁLEZ, *El dios cautivo*, p.19

Sergio González se refiere a esto considerando que los sujetos que conformaron las ligas patrióticas robaron y usurparon bienes materiales a los peruanos que fueron perseguidos o expulsados de Tarapacá. La mayoría de los peruanos tarapaqueños desterrados se ubicaron en las cercanías del puerto del Callao en Lima donde se mantuvo una fuerte identidad local ligada a Tarapacá.

Con las huelgas obreras y las Ligas Patrióticas en Tarapacá, el clima social y económico de la región tarapaqueña y del país entró en una fase de profunda inestabilidad que coincidió con el inicio de la Primera Guerra Mundial (1914-1918). Situamos el año de 1910 como término de nuestro trabajo puesto que, sumadas las posteriores consecuencias de la guerra y los efectos para Chile y en particular Tarapacá pampina como único productor de nitrato de sodio en el mundo, la invención del salitre sintético por parte de los alemanes trajo consigo el desarme del proyecto político económico chileno que se sostuvo en el desarrollo de la economía de enclave salitrera.

CAPITULO II  
TRIBUTO, POBLACIÓN Y CONTRIBUCIÓN EN LA TARAPACÁ DECIMONÓNICA

En el siguiente capítulo de esta tesis abordaremos uno de los aspectos que se relaciona con el proceso de transición entre el período colonial y republicano peruano y las implicancias posteriores que resultaron fundamentales para la comprensión de la transición colonia-república en el marco de la conformación del espacio nacional, local y regional. Este es el caso del tributo indígena que en materia de continuidades perduró bajo nuevas definiciones como fue la contribución de indígenas.

Si bien esta tesis centra su foco entre los años 1880 y 1910, dada la naturaleza del objeto y sujeto de estudio -las poblaciones andinas de Tarapacá- después de la Guerra del Pacífico y la relación con el Estado chileno cabe el análisis de determinados elementos como el tributo indígena colonial, la contribución de indígenas de la temprana república peruana y las contribuciones genéricas, para comprender las continuidades y rupturas que emergieron con la instalación de la república y la configuración del Estado durante la experiencia peruana y chilena en y para el espacio tarapaqueño.

En particular, como este tránsito se expresó en un antecedente clave respecto a la definición de los sujetos en lo político a través de definiciones fiscales que se conjugaron en el establecimiento del rol y la calidad de los individuos como “nacionales” frente a los nuevos escenarios políticos que configuró la naciente república del Perú.

Este es el caso del tributo indígena colonial que además de tener una definición en el plano de las contribuciones directas con que se gravó a los indígenas, representó la materialidad del llamado “pacto colonial” vigente hasta los primeros años del asentamiento de la república peruana. He aquí el interés de reconstruir la o las trayectorias de las poblaciones indígenas tarapaqueñas-campesinas desde la práctica estatal mediante las definiciones fiscales que primaron durante y avanzado el siglo XIX y definieron su lugar dentro del espacio nacional, regional y local<sup>111</sup>.

Pese a que la revisión documental de fuentes primarias no evidencia del todo esta transición, pero sí a nuestro parecer, permite esbozar la experiencia económica y política que significó el tributo, la contribución de indígenas y posteriormente la contribución de predios rústicos.

---

<sup>111</sup> DE JONG y ESCOBAR, *Las poblaciones indígenas en la conformación de las naciones*, pp.14-22

Por tanto, en este capítulo nos parece un elemento valioso para comprender la participación de los indígenas de Tarapacá durante el proceso histórico propuesto en esta tesis, en cuanto la intención-presión constante por parte de ellos, de formar parte de una “comunidad política” de individuos a quienes les correspondían derechos y deberes según el lugar que ocuparon o más bien, se les dio<sup>112</sup>.

Durante el desarrollo de este capítulo, revisaremos la definición y radio de acción del tributo indígena y de la contribución como categorías fiscales sobre las que se establecieron las primeras definiciones fiscales y políticas de los sujetos con el nuevo pacto republicano para comprender la transición a inicios y mediados de la república peruana.

El primero de ellos como un legado colonial que permaneció arraigado en la nueva política económica durante el proceso de formación del nascente Estado peruano a inicios del siglo XIX y el segundo, como parte de un diseño fiscal que, manteniendo las características del tributo, emergió como nueva forma de capitación que paulatinamente igualó a los individuos.

Nos interesa el cómo esta definición y ejecución se traspasó como práctica y ejercicio en la relación que existió entre el Estado peruano durante el período de la soberanía peruana sobre Tarapacá y posteriormente bajo jurisdicción chilena.

En el contexto del desarrollo de este capítulo, nos parece relevante estudiar el tránsito del tributo indígena colonial hacia la nueva forma republicana denominada, contribución de indígenas. Este proceso político y económico fue develando las negociaciones o discusiones en la esfera de lo político con relación a la continuidad del tributo y la transición de éste a la contribución de indígenas para el período peruano.

Por tanto, nos referiremos a este mecanismo de diseño fiscal como un rediseño del impuesto que responde o más bien es el resultado del nuevo orden político, social y económico que experimentó el Perú de la primera mitad del siglo XIX que se relacionó con la definición política de los individuos toda vez que, su capacidad censitaria estableció también los criterios para el ejercicio de la ciudadanía formal.

El proceso de diseño fiscal que identificamos para el caso del tributo y la contribución se vincula con la coexistencia de un modelo colonial heredado por la nueva república, caracterizado por ser un sistema de contribuciones directas de carácter étnico-social<sup>113</sup>.

---

<sup>112</sup> ANDAUR, “De indígenas a ciudadanos”, 2007; DE JONG y ESCOBAR, *Las poblaciones indígenas*, pp.14-22

<sup>113</sup> CONTRERAS, *El aprendizaje del Capitalismo*, p.51

El juego político y la negociación de éste como mecanismo fiscal lo abordaremos en este y otros capítulos de esta tesis, considerando que, sus efectos se diversificaron en la escena política al brindar categoría política -no formal- a los “ciudadanos” indígenas andinos de Tarapacá, considerando que poco a poco comenzaron a “igualarse” las categorizaciones republicanas ante el desaparecimiento de las diferencias étnico-sociales en el campo de la contribución. Es decir, en el ámbito de lo fiscal y cómo esta fiscalidad se transformó en un elemento clave según la posición que los sujetos ocuparon dentro, fuera y en los márgenes del campo político.

## 1. EL PERÚ REPUBLICANO Y SUS REFORMAS FISCALES

Hacia 1821, Perú decretó su independencia de España como resultado de un largo proceso cuyos resabios persistieron a lo largo de los primeros años de la nueva república. Si bien el proceso emancipatorio, logró un cambio político, el resto de las estructuras sociales, económicas y culturales permanecieron imbuidas por la herencia colonial.

En materia tributaria, el nuevo Estado encontró vigente la antigua práctica colonial del tributo que correspondió a un mecanismo de capitación que se aplicó sobre la población indígena. Con la proclama independentista de San Martín (1821), se abolió dicha imposición étnica imbuida por el discurso liberal y republicano que pretendía extirpar la herencia del dominio español e inaugurar así, una nueva política fiscal.

La definición de un sistema tributario, más bien de una política fiscal, debió ser establecida rápidamente a la par de los cambios políticos que experimentó el Perú independiente. En este contexto, las autoridades políticas que pretendían romper con la administración anterior debieron centrar sus esfuerzos en establecer y recomponer las finanzas del alicaído erario.

Además del tributo antes mencionado y considerado como uno de los pilares de la hacienda peruana, ésta contó con un esquema de ingresos fiscales que descansó en otras áreas: el impuesto a la producción que afectaba a mineros y agricultores, el impuesto al comercio basado en la alcabala, almojarifazgo, el impuesto de aduanas y el de los monopolios fiscales<sup>114</sup>.

Bajo esta estructura fiscal heredada, el Perú dirigió los esfuerzos en redefinir una política fiscal acorde a las condiciones económicas y sociales de su población. En vez de implementar un nuevo sistema de imposiciones, definió una fiscalidad de tipo restaurador.

---

<sup>114</sup> CONTRERAS, Carlos, *El aprendizaje del capitalismo*, p. 49

La reforma fiscal “restauradora” de 1826 como señala Carlos Contreras (2004), estuvo caracterizada por una serie de aspectos que más que ruptura con las “viejas estructuras” demostraron una serie de continuidades en el tránsito de la colonia a la república. Así fue como el tributo, fue prontamente repuesto en virtud de alto porcentaje que representaba - alrededor de un 40%- en el erario fiscal, modificando la disposición impuesta por San Martín en 1821<sup>115</sup>.

Esta vez bajo nuevas formas, se estableció una nueva categoría fiscal bajo el nombre de contribución de indígenas equivalente a un 4% anual que debían pagar los indígenas. Demográficamente entre 1826 y 1854 representaron el 59% de la población y que sustentó la importancia y relevancia de la contribución indígena ante el gran número de población indígena en condición de ex tributarios y nuevos contribuyentes con que contó el sistema<sup>116</sup>.

Se agregó, además, la contribución de castas que radicó en un sistema impositivo que se amplió al resto de la población definida como mestiza. En promedio, consistió entre un 3 y 5% que debió ser pagado por todo aquel no tuviese origen étnico. Ésta fue considerada como una respuesta del nuevo régimen republicano para atender el fenómeno de migración y fuga constante de individuos indígenas desde sus comunidades de origen para evadir las obligaciones fiscales, práctica que fue conocida y reproducida por las poblaciones indígenas durante el período colonial<sup>117</sup>.

De este modo, se estableció una política fiscal que captó contribuciones directas basadas principalmente en el modelo heredado pero no mostró la capacidad temprana de establecer un impuesto al consumo en virtud que, las primeras medidas introducidas a través de esta reforma fueron la restauración del tributo, la contribución de castas, la de predios rústicos y la dependencia de los ingresos generados por las aduanas, la contribución industrial o de patentes que pretendió gravar en un 4% la ganancia derivaba de la actividad comercial<sup>118</sup>.

---

<sup>115</sup> Coinciden los porcentajes expresados por CONTRERAS (2004) para el caso peruano y lo expuesto por SÁNCHEZ ALBORNOZ (1978) para el caso boliviano. Dado el alto significado que representó en materia de contribuciones directas para el erario fiscal -a juicio de estos autores- fundamentó la duración que tuvo hasta avanzado el siglo XIX.

<sup>116</sup> KLUBER, *The Indian Caste of Peru*, 1912. Su trabajo se caracteriza principalmente por ser un estudio demográfico, el cual expone la composición social de las distintas provincias peruanas, para explicar el comportamiento que éstas tuvieron con relación al pago de tributo indígena. Entre ellas, destaca las de Ayacucho, Cusco y Puno.

<sup>117</sup> CONTRERAS, *El aprendizaje del capitalismo*, p. 60. Un estudio acabado sobre la situación de los denominados indios forasteros es el de SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Indios y tributos en el Alto Perú*. En él describe como el tributo fue asumido por las comunidades de indígenas, quienes cuales respondieron como una colectividad, dado que este no fue pagado por cabeza, y de paso enfrentaron el problema recurrente de la fuga masiva y constante de indígenas desde sus comunidades de origen hacia quedando eximidos de la obligación a tributar.

<sup>118</sup> GOOTENBERG, *Caudillos y Comerciantes*, p. 189; CONTRERAS, *El aprendizaje del capitalismo*, p. 56.

Estos últimos fueron parte de los instrumentos fiscales con que contó el Estado para mantener un mayor número de contribuyentes a la hacienda nacional. A través del análisis de los principales aspectos de esta reforma fiscal de 1826 vemos como las tres últimas categorías señaladas fueron “intentos” por establecer una igualdad fiscal, donde todos los individuos fuesen sujetos al pago de contribuciones con la férrea intención de acabar con la dualidad del sistema fiscal, caracterizado por uno para indígenas y otro para blancos y propietarios. Si bien esto se declaró, no logró expresarse completamente y forma parte de las continuidades que se expresaron durante el período de transición entre colonia y república.

Este aspecto nos parece esencial para el desarrollo de este capítulo, puesto que, el elemento alusivo a la fiscalidad se transformó en un criterio vinculante de los individuos con las estructuras económicas y también, con mecanismos de relacionamiento político como parte de las nuevas prácticas que trajo consigo. Por tanto, se transformó en un terreno de acción y de relación directa entre el Estado y los individuos, particularmente hacia los “indígenas” como revisaremos posteriormente.

## 2. LA REPRESENTACIÓN DEMOGRÁFICA DE TARAPACÁ

Antes de iniciar el análisis de las categorías de tributo y contribución, a modo de contexto, revisaremos la situación demográfica de Tarapacá mediante el registro censal revisado para el período de desarrollo de esta investigación y nos parece relevante compartir algunas reflexiones en cuanto la población, su composición y como veremos más adelante en este capítulo, la relación de estos elementos con fines asociados a la fiscalidad.

CUADRO N°5  
Evolución demográfica de Tarapacá  
1875-1907<sup>119</sup>



Fuente: Censos generales de población peruano-chileno  
Elaboración propia

El gráfico representa los valores totales de la población de Tarapacá desde el año 1876 hasta 1907. En gris, aparece la información relativa a los censos chilenos y considera el de 1875 como referencia para considerar el número de población total previo a la Guerra de Pacífico y la anexión de Tacna, Tarapacá y Antofagasta al territorio chileno con relación al número de población total chilena de 1875.

Los porcentajes que se aprecian en la parte superior del gráfico corresponden a la cantidad de habitantes en Tarapacá respecto a la cantidad de habitantes en Chile. Sobre los datos demográficos debemos hacer algunas consideraciones y reflexiones al respecto. Por ejemplo, para el caso del censo peruano y los posteriores chilenos no hay ninguna alusión a la condición étnica en el territorio en cuestión.

<sup>119</sup> Este cuadro fue elaborado considerando las siguientes fuentes impresas: Censo General de la República del Perú formado en 1876; Sexto censo general de la población de Chile: levantado el 26 de noviembre de 1885; Séptimo censo general de la población de Chile: levantado el 28 de noviembre de 1895; Censo de población de la República de Chile: levantado el 28 de noviembre de 1907 y el Informe Demográfico Perú. “La población en el Perú a lo largo de un siglo: 1785-1884”, pp. 19-123

Los censos como instrumentos de información de los Estados liberales republicanos de mediados del siglo XIX eliminaron dichas distinciones y quedó para el caso de los censos chilenos la variable “extranjeros”. Desde el censo de 1885 en adelante, no se estableció categoría étnica alusiva a la situación de las poblaciones tarapaqueñas “peruanas”, sino que, los “no chilenos” quedaron tipificados como extranjeros en un contexto de movimientos migratorios externos constantes hacia el eje pampa-costa con el auge de la industria salitrera que se mantuvo hasta las primeras décadas del siglo XX.

La distinción que sí aparece durante ambos períodos es la referida a población rural y urbana y que, suponemos tuvo estrecha relación con las categorizaciones fiscales y territoriales que se hizo de los individuos según la relación de éstos con la propiedad privada en pleno proceso de definiciones o bien, según la posición que tuvieron en el modelo productivo asociado también a criterios de urbanidad y ruralidad.

Luis Castro (2011) en su tesis doctoral y según los documentos revisados de los Fondos de Intendencia de Tarapacá presenta los siguientes datos desde la perspectiva de los totales de la población rural de Tarapacá. Hacia 1885, la población rural de Tarapacá fue estimada en 5.022 habitantes y 3.610 para Pisagua, mientras que, en 1892 de un total de 27.773 habitantes rurales de toda la provincia, 13.710 habitantes representaban el 49,36% de la población rural en la subdelegación andina de Tarapacá<sup>120</sup>.

Otro elemento importante tuvo relación con la organización política del territorio durante la administración peruano-chilena. Es decir, los límites geográficos previamente establecidos fueron cambiando y la o las regiones que se crearon o desaparecieron ante nuevas formas de organización y administración del territorio representaron el dinamismo con que estas adecuaciones se fueron ajustando. Más aún, en un territorio-región que tuvo definiciones étnicas, luego las propias del período colonial y enseguida, las relacionadas con la instalación del Estado republicano peruano y posteriormente, la reconfiguración que trajo consigo la instalación de la administración chilena.

El siguiente cuadro resume los cambios en cuanto la organización y la jurisdicción del territorio tarapaqueño según lo anteriormente descrito:

---

<sup>120</sup> CASTRO, “Estado chileno y poblaciones indígenas”, pp. 92-95

CUADRO N°6  
Desarrollo de las definiciones político-administrativas de Tarapacá XIX<sup>121</sup>

<b>Etapas</b>	<b>Máxima nomenclatura Territorial a la que pertenece.</b>	<b>Cargo administrativo del pueblo de Tarapacá</b>
Administración Estatal Peruana (Etapa de 1837-1878)	Departamento de Moquegua. (Capital Tacna).	Capital Provincia de Tarapacá.
Administración Estatal Peruana (Etapa de 1878-1883)	Departamento de Tarapacá. (Capital Iquique)	Capital Departamento de Tarapacá.
Administración de P. Lynch. (1883) Chile.	Provincia de Tarapacá. (Capital Iquique)	Capital Departamento de Tarapacá.
Ley de División Territorial 1884.	Provincia de Tarapacá. (Capital Iquique)	Capital 11° Subdelegación de Tarapacá

### 3. EL TRIBUTO Y LA CONTRIBUCIÓN DE INDÍGENAS: ¿RUPTURA O CONTINUIDAD?

El tributo indígena colonial fue sin duda uno de los principales elementos para comprender las estructuras económicas, políticas, sociales y culturales que operaron durante la época virreinal. Desde su temprana instauración con la reforma toledana, representó importantes ingresos para la Corona, siendo uno de los elementos de mayor persistencia en la organización fiscal del nuevo orden republicano peruano.

El gravamen impuesto a los indígenas fue un símbolo de su condición de dominación fundado en un pacto político entre la Corona, los indígenas y la relación de vasallaje que asumieron frente a la figura del Rey a quien reconocieron como verdadero garante de sus tierras.

El tributo, bajo este prisma, se definió como un gravamen personal pagado por los individuos solo por su condición étnica<sup>122</sup>, por lo que no puede confundirse con un impuesto contemporáneo, dado que no tiene relación ni con lo que se produce ni con lo que se genera pues no aplica sobre la producción<sup>123</sup>.

<sup>121</sup> LANAS, “Entre la fiesta y la pampa”, p.30

<sup>122</sup> PERALTA, *En pos del tributo*.

<sup>123</sup> Recordemos que, para el caso peruano, en materia fiscal, los impuestos al consumo fueron tardíamente implementados, puesto que, durante la primera mitad del siglo XIX se optó por las contribuciones de tipo directas, las cuales representaron el 40% del total de ingresos, mientras el otro 40% provino de las aduanas y el 20% restante por otros ingresos, CONTRERAS, *El aprendizaje del Capitalismo*, p. 68; KLUBER, *The Indian Caste of Peru*, p. 4.

Esta distinción resulta clave para entender como el tributo fue redefinido y aplicado bajo el diseño del modelo fiscal peruano que lo reintrodujo como una nueva categoría, mediante la contribución de indígenas junto a la nueva definición de “clasificación fiscal postcolonial”<sup>124</sup>.

A diferencia del tributo, ésta dejó de ser una aportación de la comunidad como conjunto social, transformándose en una obligación de carácter individual que gravó a los sujetos<sup>125</sup>.

Hasta 1825 los caciques de las comunidades actuaron como responsables de la recolección y pago efectivo del tributo. Con la abolición del cacicazgo, la contribución pasó a manos de autoridades locales no indígenas -los denominados subprefectos- según la reforma fiscal que estipuló para el cobro efectivo de ésta, la elaboración de matrículas de contribuyentes que se confeccionaban cada cinco años<sup>126</sup>.

Estas últimas cobraron particular interés a ojos nuestros toda vez que, se transformaron en verdaderos censos de población sin necesariamente serlo y de instrumentos de conflicto y disputa entre autoridades locales y las poblaciones andinas tarapaqueñas.

Si bien fue pensado como un mecanismo de control fiscal se transformó en “otras” prácticas que, no siempre reportó dividendos para el erario. Más bien, las autoridades locales investidas para tales efectos comenzaron a operar bajo sus propios intereses y generó una filtración de las contribuciones las cuales no llegaron en su totalidad a Lima<sup>127</sup>.

Cabe agregar que estas burocracias locales resultan interesantes al momento de revisar la documentación del período, pues aparecen como verdaderos articuladores al interior de pueblos y “comunidades locales pequeñas”, considerando que, muchas veces fue la única representación - por ejemplo- del aparato estatal en diversos territorios.

La burocracia local responsable de la recaudación y administración de las contribuciones utilizó sus cargos políticos para beneficio personal, abriendo intensas disputas en los espacios provinciales y departamentales por ocuparlos, dado que, al ser cargos políticos se transformaron también en verdaderos agentes económicos en los espacios locales.

---

<sup>124</sup> TURNER, *From two republics to one divided*, p. 28. Esta idea es formulada y acotada por el autor, quien sostiene que la contribución indígena asumió una connotación importante para definir la interacción entre las poblaciones indígenas y el Estado en tanto emergieron otras categorías de análisis tales como ciudadanía y nación.

<sup>125</sup> HUNEDELDT, “Contribución indígena,” p. 538.

<sup>126</sup> HUNEDELDT, “Contribución indígena,” p. 524; CONTRERAS, *El aprendizaje del capitalismo*, p. 57.

<sup>127</sup> GOOTENBERG, *Caudillos y Comerciantes*, p. 189; HUNEDELDT, “Contribución indígena,” p. 534.

Respecto de la elaboración de matrículas de contribuyentes estipulada en la reforma fiscal, ésta fue motivo de otro problema de carácter administrativo que enfrentó la aplicación efectiva de la contribución como categoría fiscal. Cada cinco años debía realizarse y los responsables fueron los apoderados fiscales, quienes tuvieron la misión de empadronar a la población según la condición y capacidad de contribuyente de cada individuo.

Para el caso de Tarapacá, existe el registro documental de las matrículas de 1876 y 1878<sup>128</sup>. Cabe señalar que la situación de las contribuciones en el espacio tarapaqueño fue una de las materias sobre las cuales los individuos desarrollaron mecanismos de reclamo, excepción o solicitudes permanentes a la burocracia estatal instalada en el territorio tarapaqueño por el pago, cálculo o congelamiento de contribuciones, frente a situaciones que afectaron la producción anual o semestral durante períodos de sequías e inundaciones y también “por estar o no de acuerdo” individual y colectivamente con el valor a pagar que se les estableció<sup>129</sup>.

La incapacidad del temprano Estado republicano peruano se manifestó en el control efectivo del territorio y situación que afectó el desarrollo de los debidos empadronamientos. La noción de censar, empadronar o la confección de catastros fue uno de los principales deseos de la administración para aplicar de manera efectiva la fiscalidad, pero la falta de mecanismos de control hizo que la mayoría de las veces, la evasión fiscal fuese una práctica regular.

#### 4. EL CENSO DEL PARTIDO DE TARAPACÁ HACIA 1841<sup>130</sup>

La importancia de este documento y la utilización de su información sirve para contextualizar lo anteriormente descrito, puesto que, representa una especie de “instantánea” al momento en que fue aplicado en el territorio tarapaqueño en 1841 y que interrogamos desde la idea de la relación directa entre la condición social de los individuos y la calidad de contribuyentes como se planteó en los párrafos anteriores de este capítulo.

Dicho documento fue encontrado en el Archivo de Tacna sin mayores referencias y que se justifica en lo planteado en la introducción de esta tesis con relación a la dispersión de las

---

<sup>128</sup> Parte de esta matrícula fue utilizada en el desarrollo de la tesis de ANDAUR, “Las poblaciones andinas de Tarapacá”, 2004. Véase también CASTRO, *Documentos para la historia regional*, 2005.

<sup>129</sup> Esto cabe en el repertorio de recursos de reclamación utilizado por las poblaciones andinas tarapaqueñas sobre la estimación de pago del valor de la contribución aplicada.

<sup>130</sup> ADT, Censo del Partido de Tarapacá, 1841 (censo inédito). Legajos sueltos, gentilmente facilitado por el Dr. Alberto Díaz Araya.

fuentes y la situación en que éstas quedaron después de la Guerra del Pacífico y que hemos establecido como problema y desafío para el desarrollo de nuestro trabajo.

El censo inédito de población que utilizamos está conformado por nueve categorías originales: nombres y apellidos, patria o lugar de origen, edad, estado civil, clase social (castas), lugar de residencia, sexo, condición (español, mestizo, indio, sambo, liberto, esclavo) y profesión, registrando un total de 3.638 individuos catastrados.

La estructura por edad de la población de Tarapacá muestra una tendencia piramidal. En su base se aprecia una gran cantidad de niños, seguido por el número de niñas. El censo en sí no distingue a los niños de meses y no contempla el rango de nacidos y sus primeros meses.

Este hubiese sido un dato relevante que nos permitiría ver con mayores luces, el cómo se distribuiría paulatinamente la población por edades. Por el año de aplicación del censo es posible que los individuos no registrasen la edad cronológica real. La responsabilidad de la iglesia en el registro de información de la población se rigió por la administración de sacramentos expresada en partidas de nacimiento, bautismo u defunción en ausencia de la instalación del registro civil como institución responsable de aquello.

Del total de 3.638 individuos por sexo, un 47.5 % correspondió al sexo masculino, mientras que el 49.1% al femenino. Según la variable estado civil en ésta se incluyeron solteros, casados, viudos, sacerdotes y niños. Llama la atención que en ésta aparezcan contabilizados los niños y no así dentro de la variable edad. De acuerdo con esta información, el 30% de la población se declaró soltera, mientras un 29.3% correspondió a casados; un 7% en estado de viudez, pero no distingue si corresponde a hombres o mujeres. Los niños representaron un 32.1%, lo que permite corroborar la existencia de un número importante de población joven.

En cuanto la variable clase social -establecida como tal en el documento- ésta identifica la población según su origen de acuerdo con clasificaciones sociales y condición de los individuos que operaron al momento de la aplicación del citado censo y que, a nuestro juicio, se relacionó con el fin que persiguió como el cobro de la contribución de castas que señalamos con anterioridad.

Entre ellas, las categorías identificadas fueron: españoles, indios, sambos, mestizos, cholos y negros. La reforma fiscal de 1826 vigente hasta la fecha de aplicación del censo distinguió a indios y castas como individuos sujetos a cargas fiscales por lo que consideramos importante este indicador, puesto que, respondió a las intenciones del Estado para identificar a los contribuyentes.

Si bien la mayoría de la población catastrada corresponde a indígenas (67%), por la jurisdicción -Tarapacá- en que se aplicó el censo caracterizada por la alta presencia de comunidades indígenas, no resulta menor que se señale la presencia de negros y que se corrobore con el segundo indicador relativo a “condición” donde se expresan las categorías de esclavo, liberto, doméstico, sirviente, que nos permite relacionar directamente con el tipo de actividad económica que ejercieron los individuos quienes al manifestar su oficio, como ejercicio libre o dependiente de algún patrón, favorecieron la identificación de la situación y proyección fiscal de los individuos.

Según la variable lugar de origen, patria y lugar de residencia arrojó 54 procedencias, repartidas entre distintos lugares y no sólo los relativos al espacio bajo estudio. Originarios de Francia, España, Portugal, Perú, Bolivia, Chile, aparecen en números mínimos, mientras que, el resto de la población se divide en una serie de poblados que en su mayoría responden a localidades fronterizas con las que limita el espacio tarapaqueño.

Debemos señalar que para efectos de esta investigación, la alusión a límites entre localidades fronterizas no son formales, sino más bien refieren espacios de intercambio permanente entre los diversos grupos de sujetos puesto que, la “frontera tarapaqueña” tuvo relación directa con otros espacios de intercambio étnico y no étnico, de economía formal e informal que se generó al interior del espacio regional y en relación con otros espacios de producción que se mantuvo durante todo el siglo XIX<sup>131</sup>.

De esos 54 lugares originarios sólo 12 localidades registraron el reparto de la totalidad de la población: Coscaya, Guaviña, Huantajaya, Iquique, Laonzana, Macaya, Mamiña, Parca, Posos, Santa Rosa y Tarapacá. Esto nos hace pensar que estamos frente a una movilidad del tipo migración interna que posiblemente fue determinada por las actividades económicas que ejercieron los individuos y que influyó en la concentración de población en estos poblados. En cuanto la variable profesión, ésta presentó la mayor omisión de datos pese a esto, entre ellas predomina las de: agricultor, arriero, minero, mientras otros aparecen en cargos de tipo administrativo y militar.

La mayoría de los indígenas se registró como agricultor y jornalero, seguidos por el grupo de cholos que se identificaron como agricultores, mientras que, los catalogados como españoles detentaron cargos de tipo administrativos y religiosos, por lo cual existió una relación

---

<sup>131</sup> GUNDERMANN, “Comunidad, sociedad andina”, p. 30-32, GONZÁLEZ, “La frontera que se difumina”, p.136, GUNDERMANN, “Relaciones sociales y etnicidad”, p. 405.

entre el origen social y la actividad económica que practicaron los individuos. Las otras actividades señaladas son las de: comerciante, carnicero, sastres, pulperos, marinos, entre otras.

##### 5. EL CENSO NO CENSO: EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE TARAPACÁ DE 1845

Guillermo Durand publicó en 1977 el padrón de contribuyentes de Tarapacá de 1845<sup>132</sup>. Corresponde a un documento que manifiesta la composición social de Tarapacá desde el prisma fiscal de cada uno de los individuos que lo componen.

Para el desarrollo de esta tesis lo utilizamos como un marco referencial considerando que este tipo de documentos, expresa la voluntad del Estado peruano por registrar y generar repertorios de individuos y corporaciones fundado principalmente, en la ejecución de los cobros asociados a las contribuciones como impuestos directos y que hasta 1845, reflejaron la continuidad de una práctica colonial que perduró durante los años recientes instalada la república a través de la contribución individual según la calidad de indígena y de castas de los individuos, junto con la de propietarios de bienes raíces, de industrias y eclesiásticas<sup>133</sup>.

El padrón tiene 30 padroncillos donde encontramos 13 que corresponden a indígenas, 8 de castas, 6 de propietarios, 2 de industrias y 1 eclesiástica ordenados según los 8 distritos de Iquique, Camiña, Pica, Pisagua, Mamiña, Chiapa, Sibaya y Tarapacá. En estos últimos cuatro se ubica el mayor número de población indígena en calidad de contribuyentes y corresponde al espacio tarapaqueño en que centra su atención esta tesis considerando que, corresponde a un espacio cuya historicidad se mantuvo fuera de los centros político-administrativos.

El padrón fue gestionado por el Subprefecto Carlos Carpio teniente coronel de Caballería de la Guardia Nacional y el Apoderado fiscal Manuel Verdugo. La vigencia de éste se mantuvo desde el 1° de enero de 1845 hasta el 31 de diciembre de 1849. La visita de cada uno de los pueblos que integraron cada distrito se realizó entre el 23 de agosto y el 31 de diciembre de 1845. No es de extrañar que el empadronamiento haya presentado un tiempo de desfase considerado desde el mandato para la ejecución de éste y las dificultades en cuanto a los recursos y accesos a la compleja geografía tarapaqueña.

A modo de ejemplo, el padrón de contribuyentes de Tarapacá está conformado por una serie de descriptores, tales como:

---

<sup>132</sup> DURAND, “Padrón de contribuyentes de Tarapacá de 1845”, pp. 115-199.

<sup>133</sup> DEMÉLAS, *La invención política*, pp. 394-401

“...D. Juan Vicentelo del Padrón de indígenas de este Pueblo. Es arrendero de una tierras de Da. Melchora Luza del Padrón de Sibaya.

D. Juan Olcay de 28 años. Casado con Da. Francisca Infantas de 29 años. Tiene su propiedad en el pago de Utaynacha un retazo de alfalfar.

D. Julian Estica indígena de este Padrón por las tierras que posee en esta quebrada...”<sup>134</sup>

CUADRO N°7  
Resumen General de Población, 1845<sup>135</sup>

Madres de Familia	921
Hijos	1.008
Hijas	1.436
Ausentes	34
Individuos sin ocupación	982
Individuos con ella	212
Almas de Población	4.593

Con relación al número de población total señalada en el padrón, la siguiente síntesis presenta la clasificación de individuos contribuyentes según sigue:

“Demostración del producto semensal de cada uno de los ramos contenido, en los dos cuadernos que conforman esta matrícula

Indigenal .....	4.610. 3
Predial rústico.....	597.6
Industrial .....	345.
Eclesiástica.....	36
Total.....	5.589.1” <sup>136</sup> .

<sup>134</sup> DURAND, “Padrón de contribuyentes de Tarapacá de 1845”, pp. 128.

<sup>135</sup> DURAND, “Padrón de contribuyentes de Tarapacá de 1845”, pp. 197.

<sup>136</sup> DURAND, “Padrón de contribuyentes de Tarapacá de 1845”, pp. 198. Estos valores corresponden al pago semestral que debió hacer cada uno de los afectos y correspondió anualmente a 11.178,2 soles.

## 6. LA MATRÍCULA DE PREDIOS RÚSTICOS PERUANA (1876) Y EL IMPUESTO AGRÍCOLA CHILENO

La apuesta por el uso y exposición de estos documentos en específico se justifica en la medida que corresponden a documentos de carácter republicano que nos permite configurar la composición demográfica y así, recrear desde una perspectiva micro, el estado general de la población tarapaqueña y de quienes quedaron sujetos al pago de la contribución y posteriormente a la matrícula de predios rústicos.

Siguiendo la línea de lo expuesto con anterioridad, una vez derogada la contribución de indígenas (1854), los esfuerzos del gobierno peruano apuntaron a la conversión de la propiedad colectiva en propiedad individual tanto para incorporarla al sistema mercantil como también, para que se transformara en una fuente de ingresos al erario mediante el pago de la contribución predial rústica donde los individuos al tener derechos de propiedad debieron pagar alrededor del 4% del valor total de ella.

Con ella, se inauguró también un escenario donde se igualaron en parte las obligaciones - antes étnicas con las de carácter republicano - donde los individuos al formar parte del pacto “republicano” asumieron el rol de sujetos contribuyentes y, por tanto, nuevos deberes para con el Estado.

Claro está que a través de estas definiciones fiscales sobre la población indígena como agricultores propietarios se hizo difuso comprender si efectivamente logró ser concebido de esta manera al interior de éstos grupos colectivos donde además el registro documental republicano, fue eliminando huellas del pasado colectivo, inmemorial y ancestral en que se basó la experiencia de éstos con la colonia, situación que consta en la estructura de los censos de población a mediados y término del siglo XIX en los cuales desapareció la adscripción étnica de los individuos<sup>137</sup>.

Durante el período peruano llama la atención la incapacidad política de gravar directamente a la clase propietaria y, por ende, la tardanza en gravar directamente la propiedad de manera general como parte la igualdad propendida por los gobiernos liberales cuando todos los esfuerzos de éstos apuntaron a la formalización de la propiedad privada, hecho que puede identificarse tanto para Perú y Chile posteriormente.

---

<sup>137</sup> PINTO, *Los censos chilenos del siglo XX*.

Pese a esto, el impuesto predial fue un acercamiento. De alguna forma, los individuos con capacidad censitaria en propiedad de un bien agrícola transitaron a otra definición fiscal en calidad de propietarios y de sujetos fiscales contribuyentes amparado a su vez, en las definiciones establecidas en los nacientes códigos civiles latinoamericanos. Esto fue parte del largo proceso para llegar a definir y aplicar a cabalidad el impuesto basado en la propiedad y, que como tal, tiene el peso suficiente para ser parte de una tesis específica al respecto.

Los grupos propietarios y asociados a la aristocracia postcolonial peruana como lo define Víctor Peralta mostraron una continua oposición a ser obligados a la contribución argumentando que, fueron sujetos ausentes de obligaciones fiscales durante la colonia. Esto explicaría también como el acceso y participación en el poder político de estos grupos les permitió negociar su situación fiscal<sup>138</sup>.

Cabe señalar que lo descrito anteriormente, fue parte del proceso de transición de los individuos hacia nuevas categorías fiscales de las que no les fue posible renunciar voluntariamente. Estas definiciones y, por tanto, la carga impositiva de los individuos fue uno de los aspectos de la modernidad política del Estado republicano en cuanto se entendió como responsabilidad de éste la formación de ciudadanos a través de categorías fiscales, convirtiéndose éstas a su vez, en categorías políticas<sup>139</sup>.

Pese a los afanes por establecer y normar los ingresos fiscales a través de las matrículas de predios rústicos, industria y eclesiástica, en 1871 se dictó un decreto supremo que trajo consigo la permanencia de la figura de los Apoderados Fiscales en los territorios de la república peruana quienes hasta ese año, habían operado de manera eventual, siendo éstos los agentes del Estado responsables de determinar lo relativo a las contribuciones de predios, industria y eclesiástica establecida por las leyes. Éstos tuvieron la responsabilidad de evaluar y avaluar lo estipulado en cada una de las categorías antes descritas cumpliendo además con la presencia física en el territorio.

---

<sup>138</sup> PERALTA, *En pos del tributo*, p.147. Consideramos frente a este aspecto, que, si bien los comerciantes sostuvieron con préstamos las inestables finanzas del Estado, no es de extrañar que éstos tuvieron participación en el debate. Seguramente se articularon con los grupos hacendados que resistieron la contribución y que al tener el control económico de las actividades comerciales y de las propiedades lograron acceder al espacio político de discusión y negociación.

<sup>139</sup> DEMÉLAS, *La invención política*, pp. 339-340.

Llama la atención este decreto firmado por el Presidente José Baltra que reconoce a los contribuyentes la posibilidad de reclamar ante la fijación de cuotas a las Juntas de Matrícula las que debían componerse de la siguiente manera:

“[Art. 7º] ... del Subprefecto de la Provincia, del primer síndico de la Municipalidad en las capitales de provincia, así como en las ciudades donde están establecidas estas corporaciones, y del cura”<sup>140</sup>.

Las poblaciones andinas de Tarapacá dejaron registro de esta situación y también de la forma en cómo utilizaron el reclamo sobre la tasación o el valor de la cuota de la contribución dispuesta por el Apoderado Fiscal tanto para el período de la administración peruana como posteriormente ante la ley y la burocracia chilena dispuesta para el territorio tarapaqueño. Tal es el caso de los vecinos del Distrito de Tarapacá, quienes solicitaron al Prefecto reconsiderar la tasación y aplicación del pago de la matrícula:

“Señor Teniente Coronel Prefecto de esta Provincia:

Tengo el honor de adjuntar a US el recurso, que por mi conducto elevan a US varios señores de esta, con motivo del crecido gravamen en que han avaluado sus terrenos en la ultima matricula practicada por el apoderado fiscal Don Julian Asturrisaya.

De mi parte recomiendo a US le dé el giro correspondiente al espresado recurso, é interponga su influencia a fin de conseguir que se mande hacer una nueva tasacion a los intereses.

Dignese US remitirme una copia del padroncillo correspondiente a este distrito, para aclarar algunas dudas.

Dios Guarde a US S.E

Jose Vicentelo<sup>141</sup>

Sobre este punto, cabe señalar de acuerdo con los antecedentes recabados en materia de aplicación de impuestos fiscales durante el siglo XIX para Chile, el impuesto agrícola no tuvo una formalidad constante a diferencia de los otros impuestos establecidos. Ante una eventual alza de las contribuciones de predios rústicos, los agricultores del distrito de Tarapacá elevaron sus demandas al Prefecto de Tarapacá a quien dieron cuenta del alza inesperada de contribuciones que gravaría sus propiedades, quienes señalaron:

<sup>140</sup> Decreto Supremo sobre actuación de matrículas, 28 de febrero de 1871, s/n.

<sup>141</sup> APT, vol. 47, *Reclamo por impuestos cobrados en la nueva matricula de predios rusticos*, Tarapacá, 27/11/1871, sin folio

“Nuestro animo al reclamar ante US, de la excesiva contribución que nos ha impuesto, no es negar al fisco el perfecto derecho que tiene para imponer contribuciones porque reunidos los hombres en sociedad, y habiendo constituido un gobierno que cuide se su seguridad personal y de sus bienes, contraren la obligación de subvenir los gastos que demande la alimentación de los individuos a quien á confiado el poder, y a los que exigen la realización del fin del Estado.

Estos gastos se hacen en primer lugar con las rentas que producen las propiedades publicas, y en caso de no haberlas, con el producto de las cantidades que los particulares deben erogar en cambio de la seguridad que se les promete”<sup>142</sup>.

Sobre la forma como se operacionalizó la matrícula quedo consignado como sigue:

“Una vez que el Apoderado Fiscal organiza la matricula y concluida debe sacar de ellas padroncillos por triplicado, formados por el Subprefecto, el Cura y el Apoderado Fiscal. De estos padroncillos uno se entrega a los recaudadores para que empiese la cobranza en el mismo día, otro se remite a la Administracion del tesoro del Departamento o Provincia Litoral para que forme provicionalmente el cargo; y el tercero para que se imprima o se fije en los lugares mas publicos, de ciuda, pueblo para que pueda ser leído por todos (Decreto 26 de septiembre 1840 y 11 de febrero 1841).

Debe atenderse a nuestra solicitud, en que pedimos que reduzca la contribucion predial a menor cantidad de lo que se nos cobra. Para esto hay dos razones a nuestro favor: Primera la disminucion de las aguas para el regadio dado la falta de llubias hace 10 años, esta falta aminorado las vertientes en esta quebrada al extremo de no alcanzar el agua para el cultivo de todas las sementeras, pues que no hay año que no se pierda la mayor parte de los productos de maiz y trigo por la escaces de agua. En el presente año se han secado muchos trigales sin esperanza de cosechar siquiera la semilla, Segunda en años pasados la mayor parte de las chacras estaban cultivadas de alfalfa; porque era el producto que mas utilidad nos reportava con motivo de las muchas [ilegible] que empleaban la conduccion de salitre a los puertos; mas hoy que esta concluido el ferrocarril de Iquique a las otras del sur y pronto lo estara el de Pisagua a las del norte, ya no hay necesidad de animales para el cargo de salitre, y por lo mismo tampoco lo hay para el cultivo de la alfalfa que como hemos dicho nos producía mas provecho que el trigo y el maiz. Nos vemos pues en la precisa e indispensable urgencia de botar la alfalfa y cultivar trigo y maiz, granos que de la muy pequeña utilidad, atendida a la inmensa cantidad de harina que se importa a esta provincia de la Republica de Chile; agregandose que los jornales son caros, pues se paga un sol diario a cada peon y ni aun asi se consigén brazos para cultivar las pocas chacras que poseemos.

Por puro que reflexionemos sobre el estado actual de nuestra Republica, se vendra en conocimiento de que la agricultura es el ramo de la industria a que debe contraer el gobierno su particular atencion. Esto no quiere decir que desatienda los demas ramos de la industria pues todos ellos son utiles y provechosos al pais sino que como la agricultura es la mas noble ocupacion del hombre, y en concepto de los mejores economistas, la mejor y mas segura fuente de riqueza en la nacion, el gobierno esta en el deber de

---

<sup>142</sup> APT, vol. 47, *Reclamo por alza de contribuciones*, Tarapacá, 25/11/1871, sin folio, véase ANDAUR, “De indígenas a ciudadanos”, pág. 22

protegerla removiendo todos los obstaculos que se opongan a su progreso, especialmente en esta provincia, en que la industria salitrera se halla concentrada la mayor parte en manos de los extranjeros, por lo mismo debe impedirse las execibas contribuciones que hacen que el cultivo de las tierras, no pueda perfeccionarse, y que su producción no se llebe al mayor incremento posible, disminuyendo asi la utilidad de la agricultura.

Por tanto pedimos se reforme la matricula o padron que se nos ha gravado.  
Tarapacá 25 de Noviembre de 1871

Firman: Tomas Ramirez, Jose Maria Ossio, Eugenio Guacte, Manuela Zavala, Santiago Capetillo, Jacinto Morales, Manuela Vernal, Simon Cegarra, Andres Tituchuca”<sup>143</sup>.

Este texto expresa lo dispuesto en el decreto supremo antes citado en cuanto a la “actuación de matrículas” y como los habitantes de Tarapacá utilizaron la capacidad de reclamar sin desconocer la atribución del Estado para imponer contribuciones en la medida que admiten estar reunidos en sociedad amparados por él.

Esto devela en parte, el espíritu del “pacto social republicano” cuando aluden aspectos como la seguridad y la protección de la propiedad que los individuos asumen deben cumplir la obligación para contribuir a dicho fin.

En tanto, las matrículas de predios rústicos se transformaron en un instrumento valioso con relación a la gestión y proyección de la fiscalidad desde la perspectiva de lo local. Con ello, dejó registro de la composición de la población y la declaración expresa de la condición-calidad de propietarios. Además, en las matrículas de 1876 y 1878 referidas anteriormente, desaparece todo registro que distinga la condición étnica de los sujetos indicándose solamente el nombre, el valor del predio, la utilidad, el valor de las cuotas semestrales y anuales expresadas en soles como obligación fiscal individual.

A través de este tipo de documentos, se puede analizar los cambios que tuvo la propiedad en cuanto la definición y tenencia según el desarrollo del proceso de individualización de la propiedad y como se desmembró el carácter colectivo de ésta<sup>144</sup>. También, no deja de relacionarse con los cambios que comenzó a experimentar la división del trabajo en la medida que el proceso de industrialización comenzó a desarrollarse.

---

<sup>143</sup> APT, vol. 47, *Reclamo por alza de contribuciones*, Tarapacá, 25/11/1871.

<sup>144</sup> CASTRO, *Documentos para la historia regional*, pp. 8-9.

Otro ejemplo similar a lo expuesto en párrafos anteriores lo identificamos el año 1877 para el pueblo de Huatacondo, donde los firmantes se declaran vecinos y describen como sigue:

“Los vecinos de este pueblo que firmamos, con el mayor respeto nos presentamos por medio de este recurso suplicatorio, exponiendo que hasen algunos años que pagamos la contribución de predios que el fisco nos tiene impuesto [en adelante describen situación deplorable de los cultivos por los efectos de las lluvias durante el llamado invierno altioplánico]

En este estado de pobreza y miseria general nos ha llegado la noticia de que el H. C. Departamental, nos ha gravado con el doble de predios, sin tener tal vez un conocimiento de la miseria de esta localidad, y que si le hubiese sido posible al Sr. Diputado del H. C. Departamental al hacer una visita a este pueblo, informado de la verdad, no sólo nos habría eximido de ese doble de contribución, sino, nos habría absuelto del que pagábamos antes, en mérito de la verdad y de la justicia que esperamos alcanzar, que conozca nuestra situación, nuestros hijos que han estado en las escuelas particulares hemos suspendido su enseñanza, por no tener recursos para pagar sus preceptores”<sup>145</sup>.

Revisada la situación de los impuestos respecto a la administración chilena, no existe registro de la continuidad de la contribución personal como describiésemos en párrafos anteriores y suponemos, se justifica en el trato igualitario que se les dio a los territorios y sus habitantes anexados post Guerra del Pacífico en cuanto la normalización de obligaciones “chilenas” hacia los individuos como parte de los primeros mandatos de la ley de octubre de 1883 para el territorio anexado.

Por ejemplo, el impuesto agrícola chileno (1861) correspondió a un grupo de impuestos fiscales que se mantuvo hasta 1890 y desde 1891 adquirió el carácter de impuesto municipal. Pese a esto, la primera normativa tributaria de fecha 27 de octubre de 1882 correspondió al territorio de Tacna y no incluyó el impuesto agrícola quedando solo establecido en las denominadas leyes periódicas, correspondiente a leyes de impuestos que estipuló la ratificación o derogación de los impuestos vigentes<sup>146</sup>.

Más detalles sobre este aspecto alusivo a la fiscalidad de los sujetos o sus actividades económicas no encontramos en lo referido al trato fiscal que les dio a los individuos tarapaqueños el Estado chileno.

---

<sup>145</sup> APT, vol. 69, *Reclamo vecinos de Huatacondo ante alza de contribuciones*, Huatacondo, 01/05/1877, sin folio. En ANDAUR, Carolina. “De indígenas a ciudadanos”, p. 42

<sup>146</sup> CATTANEO, Isaías. “Los impuestos fiscales”, pp. 293-297

Es necesario considerar que la temprana instalación de los Conservadores de Bienes Raíces en los ex territorios peruanos anexados se relacionó con la pretensión inmediata del Estado chileno de velar por el ordenamiento jurídico conforme al Código Civil chileno (1855) vigente y, por tanto, delimitar la propiedad individual sin vestigio alguno sobre el reconocimiento jurídico del concepto de “comunidad indígena”.

Así, se formalizó la entrada de nuevos individuos –“indígenas” y “peruanos”- a un régimen parcelario basado en la propiedad privada<sup>147</sup>. En 1885 se creó el Conservador de Bienes Raíces de Arica, en 1886 el de Iquique y en 1888 el de Pisagua.

Como parte de esta herramienta alojada en el alegato recurrente de las poblaciones andinas de Tarapacá durante el período de la república peruana, podemos ver que esta práctica se mantuvo de igual manera durante el traspaso del territorio a la administración chilena.

En ambos procesos, las huellas de la adscripción étnica se diluyeron más cuando en los acervos de la administración estatal de ambos Estados desaparecieron estas categorías y alusiones al pasado indígena o de una comunidad indígena salvo algunas reminiscencias discursivas como veremos en otros tipos de relaciones con otros actores sociales del territorio como, por ejemplo, la iglesia a través de los curas y la educación a través de los maestros.

Tal es el caso expuesto por el inspector Baltazar Mollo ante el subdelegado de Tarapacá -nueva figura política conforme al nuevo reordenamiento del territorio dispuesto por la autoridad chilena- ante una situación similar respecto del pago de contribuyentes afectados por inundaciones de sus predios:

“Por ausencia de mi inmediato superior, el Señor Subdelegado de Tarapacá, veomepreciado i creo un deber poner en el ilustrado criterio de S. S. que la creciente de las aguas de la quebrada Tarapacá que tubo lugar el 28 de febrero pasado., ha ocasionado enormes perjuicios en casi todas las cementeras colindantes con el cauce del rio a lo largo de dicha quebrada calculandose por una Comision Especial de Vecinos de solo las cementeras de los pueblos de Sibaya i Limaxiña por la suma de (\$ 41.150) cuarenta i uno mil pesos i ciento cincuenta de perdidas sufridas i sin lugar a reparacion alguna; quedando con este motivo mucho lugares en la horfandad.

Hago esta exposición de lo ocurrido en solo estos dos pueblos, a fin de que S.S haga tomar las medidas del caso sobre la construccion de haberes, que, por el motivo expresado, muchos de los contribuyentes no tienen el valor de los fundos que se les tiene estimados: solo la intervención de US. a favor de los damnificados podria salvarlos de la ostentisima carga de contribuciones que por lo expresado les afecta.

Creyendo dejar cumplido este deber humanitario soy de Us”<sup>148</sup>.

<sup>147</sup> GONZÁLEZ, Héctor, GUNDERMANN y Jorge HIDALGO, “Comunidad indígena”, pp. 238

<sup>148</sup> AIT, vol. 19, Informe subdelegado ante crecida de aguas y alza de contribuciones, Sibaya, 02/04/1906, fojas 134-134<sup>a</sup>.

Si bien no contamos con los medios probatorios en cuanto la condición social y nacional de los vecinos que señala el Inspector, si se mantiene la alusión a la condición de agricultores afectados por la crecida de las aguas durante el período estival por los efectos del denominado invierno altiplánico. Considerando que los territorios aludidos se ubican en la parte alta de la quebrada de Tarapacá, es probable que estos individuos hayan sido tratados como “peruanos” considerando que este espacio en particular no tuvo mayor preponderancia para la nueva autoridad chilena.

Lo que sí parece interesante es la forma en cómo éstos se presentan a través de la “comisión de vecinos” reportando la situación, los daños colaterales poniendo en antecedentes a la autoridad para que más bien reconsiderase el pago de obligaciones. No debemos perder de vista que, durante el proceso de anexión territorial, el Estado chileno no dispuso de ninguna condición especial temporal en cuanto los cobros de las contribuciones.

En este contexto, la notación de “vecinos” la interpretamos como parte de la organización “micropolítica” del espacio local heredada por la colonia y fue determinante en la estructura de participación política que tuvieron acceso los individuos independientes de la condición étnica, pero si les permitió ser parte de otras unidades mediante las jurisdicciones electorales que se conformaron<sup>149</sup>.

Es curioso también como la autodefinición de vecinos o indígenas adquiere otros significados ante los nuevos escenarios del siglo XIX pero que, cada vez que se utiliza en los documentos, trae consigo la memoria de las experiencias políticas vividas en particular, desde la organización de los individuos y sus formas de relacionamiento como expresión de la organización de la vida en “sociedad local” sobre determinados asuntos y no necesariamente responde a una lectura desde el punto de vista del ejercicio ciudadano.

Y estas situaciones, en especial por hechos catastróficos de la naturaleza, fueron reportadas de manera continua por los vecinos habitantes y sus autoridades hasta las primeras décadas del siglo XX donde solicitan la exención de pagos fiscales entre otros:

---

<sup>149</sup> CHIARAMONTI, “A propósito del debate Herrera-Gálvez de 1849”, pp. 325-358.

“Señor Intendente  
Señores

Como este Pueblo es retirado de la undécima Subdelegación de Tarapacá, y no habiendo habido aquí inteligente en oracion y yo tambien haberme hallado aucente, no se pudo dar á U.S. informes fidedignos y oportunos sobre el acontecimiento ocurrido con la entrada de la avenia del 24 y 25 del próximo pasado Febrero, ocasionando perjuicios considerables con motivo de haberse deseolzado de las nubes un torrente de aguaceros en las cabeceras de Lirima, y habiéndose unido vários riachuelos y juntándose con el rio se puso potente, encajonándose en esta quebrada há hecho estragos, arrastrando animales, mercaderías y terrenos productivos casi de toda la vecindad que en la lista adjunta ván los nombres de los perjudicados y cálculos aproximados las pérdidas.

Señor Intendente; Los terrenos perdidos que algunos yá estaban en cosecha de maíz, eran con lo poco que producían dábamos subsistencia a nuestras numerosas familias que algunos tenemos, y también de los mismos terrenos salían para los pagos de predios rurales ó algunos derechos fiscales en que nos hallamos sujetos: ahora con este suceso estamos con las manos cruzadas. -- Por lo que a U.S. imploramos todos en general su amparo, protección y auxilio del modo mas posible que se fuese, para que podamos socorrernos y salvar nuestra horfandad en que estamos, y luego procuraríamos recuperar las pérdidas con nuestro trabajo personal.—Es cuanto á U.S. pedimos y suplicamos que será gracia, no dudando que seremos oídos.

Gavino Ticona<sup>150</sup>.

A continuación, el documento individualizó a los habitantes afectados y los daños reportados por la situación climática. Se observa una serie de apellidos que en la revisión de padrones y matrículas de predios estuvieron asociados a la población indígena tarapaqueña. En esta ocasión, no aparece el elemento étnico y más bien, se basa en describir y avaluar los daños sufridos por \$7.650 pesos que detalla según la pérdida de alfalfares, animales de carga, terrenos de maíz y cosechas<sup>151</sup>.

Hacia 1910 los pueblos de Coscada y Poroma de Tarapacá mantuvieron la producción principalmente de alfalfares, producto que abasteció principalmente los centros salitreros para la tracción animal que se utilizó en los procesos de extracción y producción de la industria.

Otro ejemplo tiene relación con la generación de recursos que realizaron las autoridades locales a través del arrendamiento de terrenos de propiedad del Estado y que reflejan en parte, la posibilidad de que éstos hayan sido registrados a nombre del Estado desde inicios de la

<sup>150</sup> AIT, vol. 07, Subdelegaciones, efectos lluvia y pago de contribuciones, Tarapacá, febrero 1911, fj. 104. El subrayado es nuestro.

<sup>151</sup> AIT, vol. 07, Subdelegaciones, listado de vecinos perjudicados por lluvias, Tarapacá, febrero 1911, fj. 105.

ocupación chilena del territorio tarapaqueño y no fueron reclamados según los mecanismos y los tiempos que se informaron para regularizarlos.

En el siguiente documento nos llama particularmente la atención que el firmante, Subdelegado de Tarapacá don Clovis Ochoa reportó la existencia de este tipo de propiedades y la decisión de arrendarlas para generar ingresos y así, poder adquirir materiales de escritorio para el funcionamiento de la Subdelegación, evidenciando la precariedad del espacio, de la autoridad y de las condiciones de operación con que contaron para el desarrollo de sus propias agencias en el espacio tarapaqueño:

“Cumpliendo con las instrucciones que me dio Us cuando le hable sobre algunos terrenos que posee el fisco en esta Subdelegación, tengo el honor de comunicarle que por las averiguaciones practicadas, esos terrenos han sido arrendados a los particulares, por los Subdelegados, en representación del fisco desde la ocupación chilena...

Estos arrendamientos terminaron el 31 de junio del pte año ---- Como Us ve, las entradas son muy pequeñas, pero siempre con la debida autorización podían servir mucho para mantener esta Subdelegación con la decencia necesaria.

Por esto ruego a Us que atendiendo al ningún conocimiento que tenia el fisco de esos derechos y el estado de abandono en que se encuentra la subdelegación de un cargo, se sirva darme la autorización o solicitarla de quien corresponda para invertir las entradas del pte año en útiles de escritorio”<sup>152</sup>.

A modo de cierre de este capítulo, me permito algunas consideraciones que nos permitirán continuar en el desarrollo de este trabajo. No deja de llamar la atención que la contribución de indígenas haya sido redefinida e introducida durante el período republicano peruano con características coloniales que evidenciaron la continuidad de una práctica fiscal que, a la vez, surgió como una nueva categoría fiscal republicana.

Esta se mantuvo como tal hasta 1854 y su derogación tuvo relación con el desarrollo de la emergente economía peruana del guano que permitió avanzar hacia formas distintas de capitación indirecta.

---

<sup>152</sup> AIT, vol. 47, estado de arrendamiento de terrenos fiscales, *Tarapacá 02/08/1894*, N°62, fojas 16-16<sup>a</sup>. En el documento se individualizan los terrenos arrendados en Huarasiña, Pachica, Mocha, Huaviña, Sibaya, Sotoca, Chiapa y Mamiña por una suma total de \$235 pesos anuales. El subrayado es nuestro.

Lo interesante de esta revisión a partir de la trayectoria del tributo, la población y la contribución contamos con herramientas para analizar en parte, la fiscalidad y en cómo su diseño y práctica estuvo relacionada a factores políticos, sociales y económicos en cuanto la definición de los nuevos sujetos políticos en el marco de la “comunidad nacional” en proceso de “formación”.

Interesante resultan además, los repertorios de relaciones e interacciones sociales que se desarrollaron durante un proceso histórico que conjugó la transición de colonia a república, la definición de ciudadanos contribuyentes y la nacionalidad como criterio de adscripción estatal entre otros y por tanto, la desaparición de todo resabio de indianidad en el contexto de un territorio ocupado y anexado a un territorio distinto junto a una burocracia estatal que intentó cumplir con su mandato frente a condiciones geográficas, humanas y materiales adversas.

CAPITULO III  
TARAPACÁ, LOS INDIOS Y LA “COMUNIDAD INDÍGENA” ENTRE LA DISPUTA DEL PODER  
ECLESIAÍSTICO Y EL PODER POLÍTICO

Como señalamos en la introducción de esta tesis, uno de los principales problemas que debió enfrentar este trabajo y el período de tiempo bajo estudio para analizar la relación de las poblaciones andinas con el Estado chileno, fue la situación de los cuerpos documentales. Las fuentes sufrieron también la disputa entre una y otra custodia nacional –peruana y chilena- sin que se resguardase necesariamente la temporalidad o correlación cronológica de ellas.

Es decir, las fuentes primarias constituyen también, una evidencia más de la desfragmentación de esta historia. El esfuerzo por recomponer e interpretarla nos obligó a indagar en otras fuentes para intentar comprender como se desarrolló el Estado en Tarapacá, su “racionalidad administrativa” y, por tanto, la burocracia estatal ante los nuevos “indígenas chilenos” y viceversa.

El concepto de racionalidad administrativa es utilizado como un marco de referencia según Das y Poole en el contexto de las definiciones tradicionales del Estado para cuestionar e interrogar desde una etnografía del Estado, las prácticas y lenguajes que se desarrollaron en los “márgenes” del Estado nación. Esos “márgenes” permiten una aproximación inicial al estudio del Estado a nivel local para comprender las prácticas y formas entre los sujetos donde el Estado no pudo necesariamente instaurar el orden<sup>153</sup>.

En el marco de este contexto nos encontramos con el Archivo del Obispado de Iquique, un archivo diocesano que -hasta ahora- bajo resguardo del Arzobispado de Iquique, conserva la documentación referida a la estructura jerárquica, jurisdicciones, presupuestos, entre otras materias propias de la iglesia católica y una serie de reportes respecto a los primeros años de la ocupación e instalación de la soberanía chilena en Tarapacá.

Este constituye un cuerpo documental de alto valor pues conserva en sí, una aproximación directa a los elementos locales tarapaqueños desde la dimensión eclesiástica de Tarapacá para complementar la observación sobre las formas como fue comprendido el espacio geográfico y humano tarapaqueño.

---

<sup>153</sup> DAS, Veena y POOLE, DEBORAH, “El estado y sus márgenes”, pp. 20-21.

Estos cuerpos documentales permiten apreciar otros tipos de rupturas y continuidades del proceso propiamente tal y que hemos denominado de “dualidad estatal nacional” que debe atenderse como una especie de “transición” en cuanto la soberanía política, judicial y eclesiástica de Tarapacá chilena durante las últimas décadas del siglo XIX e inicios del XX.

En estas fuentes documentales quedó expresa la relación de la iglesia católica con el territorio tarapaqueño según la jurisdicción eclesiástica vigente y los conflictos que se generaron ante la nueva demarcación político-administrativa de Tarapacá que afectó a las antiguas jurisdicciones episcopales y, por tanto, la relación de la iglesia y el Estado chileno con la población tarapaqueña “indígena, inmoral, borracha, ignorante”.

Estas últimas “definiciones” sobre las poblaciones andinas se hicieron reiterativas en la mayoría de los cuerpos documentales emanados por las autoridades eclesiásticas y en particular, por los párrocos desplegados en el territorio tarapaqueño que suponemos, muestra en parte, el frágil esfuerzo estatal y clerical con el territorio y la población “conquistada”.

Por este motivo, nos parece interesante la revisión y relación de la iglesia católica y su rol en la configuración de un espacio local de carácter nacional para Tarapacá que evidenció la ausencia y el ejercicio de la autoridad administrativa estatal y eclesiástica en el territorio antes señalado.

A través del siguiente capítulo, intentaremos describir las situaciones que registraron estos otros agentes sociales (párrocos o los propios “indígenas”) y que, desde su religiosidad enfrentaron o convivieron con el radio de acción del Estado chileno durante el proceso de instalación de éste durante las décadas de 1880-1910 para la zona altoandina de Tarapacá.

Juan Van Kessel (1992), sostiene que la instalación de la administración estatal chilena en el área costera y los enclaves salitreros se relacionó con la postura que asumió la iglesia, considerando que, focalizó su actuar en la misma y dejó en abandono el territorio altoandino cuando las definiciones eclesiásticas del espacio no terminaron de resolverse sino hasta recién en 1893 y, afectaron el ejercicio clerical efectivo y de paso, en algunos casos, tensionaron el poder político local y que revisaremos en el desarrollo de este capítulo<sup>154</sup>.

Cabe señalar que, independiente de este hecho la instalación de la administración chilena coincidió con los resabios de la administración peruana toda vez que, el territorio y sus poblaciones indígenas desde la instalación de la república, presenciaron la desarticulación del

---

<sup>154</sup> VAN KESEEL, *Holocausto*, p. 191.

sistema colonial de carácter garantista a diferencia del proyecto “individual” que trajo consigo y caracterizó la instalación de las “repúblicas” decimonónicas y que de cierta forma, se expresó en el problema que trajo consigo la situación de la jurisdicción eclesiástica de Tarapacá.

#### 1. EL PROBLEMA DE LA JURISDICCIÓN DEL TERRITORIO. LAS ALMAS EN DISPUTA Y EL EJERCICIO DEL PODER LOCAL.

El problema del control efectivo del territorio por parte del Estado chileno no solo se manifestó en los aspectos formales y estructurales propios de la organización el Estado tales como: la definición y resguardo de las fronteras, el orden y el control social, la creación e instalación de oficinas estatales, la asignación de presupuesto, entre otros, sino también en el ejercicio del control de las facultades eclesiásticas de la iglesia católica.

Independiente de los cambios experimentados en las definiciones políticas y geográfico-fronterizas del espacio tarapaqueño de postguerra, el conflicto también se expresó en el reconocimiento de la nueva jurisdicción eclesiástica chilena que convivió bajo la jurisdicción eclesiástica peruana durante los primeros años de la ocupación chilena.

Sobre este punto debemos hacer un paréntesis a modo de contexto. Previo a la Guerra del Pacífico se suscitó un conflicto entre la iglesia católica chilena y el poder político ante el fallecimiento del arzobispo Valdivieso (1878), por el nombramiento del sucesor y que devino en la denominada “guerra religiosa” como señala Collier y Sater atendiendo las implicancias directas que tuvo en la esfera política del Estado chileno<sup>155</sup>.

Esta vacancia tensionó la relación entre ambos e incluso significó la ruptura de relaciones diplomáticas por parte del Estado chileno con la Santa Sede y dio pie a la pugna política entre conservadores y liberales en paralelo a los sucesos propios de la referida guerra. La expresión máxima del conflicto se materializó en la promulgación de las denominadas “leyes laicas” (1883-1884) que contempló la creación de cementerios laicos, el matrimonio civil y la creación del Registro Civil tomando el Estado el control de materias que hasta avanzado el siglo XIX había desarrollado la iglesia desde el tiempo colonial<sup>156</sup>.

---

<sup>155</sup> COLLIER y SATER, *Historia de Chile*, p. 141-142

<sup>156</sup> IRARRÁZABAL, “Los inicios del Registro Civil de Chile”, p. 323.

Resulta importante tener presente este hecho. Si bien se sostiene que el control eclesiástico fue tardío en el área de ocupación de Tarapacá, los hechos anteriormente descritos permiten contextualizar lo ocurrido y quizás, constituyó un antecedente para atender las implicancias que tuvo la tardanza del reconocimiento de la nueva jurisdicción eclesiástica tarapaqueña como resultado de la tensa relación entre el Estado chileno y el Vaticano en años previos a la guerra.

Si bien esta tesis se centra en un determinado territorio, no la exime de los hechos políticos que a nivel del poder central ubicado en Santiago siguieron desarrollándose; mientras, se mantuvieron las disputas entre las fuerzas políticas por el control durante el proceso de consolidación del Estado.

Chile inició formalmente la ocupación de Tarapacá a partir de 1883. La dependencia eclesiástica de ésta continuó perteneciendo del Obispado de Arequipa. En 1882, se creó el Vicariato Apostólico de Tarapacá y las parroquias de Sibaya, San Lorenzo de Tarapacá y Camiña fueron reconocidas recién en 1893 como parte de la jurisdicción del vicariato tarapaqueño, por tanto, la ocupación y el servicio de la iglesia católica en el territorio altoandino se inició formalmente a partir de 1895<sup>157</sup>.

De esta situación da cuenta el oficio enviado por el Delegado Apostólico de Lima al Vicario Apostólico de Tarapacá Don Daniel Fuenzalida Santelices en 1893:

“Al Rmo Sr Vicario Apostólico de la Provincia de Tarapacá  
Iquique

Muy Rdo Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de U.S que, según nota oficial del Excelentísimo Secretario de Estado de fecha 12 de Agosto último y señalada con el N° 13.733 Su Santidad, habiéndose impuesto de la consabida cuestion relativa á las tres Parroquias denominadas Tarapacá, Camiña y Sibaya, y teniendo presente el oficio dirigido por el Ilmo Sr. Obispo de Arequipa, á la Delegacion sobre el asunto, así como las razones alegadas de parte del (...) Capitulo de dicha Diócesis y de V.S Rma, se ha dignado decidir y mandar que las indicadas parroquias con todos sus anexos comprendidos en el territorio definitivamente cedido por el Perú á Chile en virtud del Tratado de Ancón, pasen á formar parte integrante del Vicariato Apostólico de Tarapacá bajo la jurisdiccion y obediencia del respectivo Prelado.

Creo oportuno prevenir á U.S Rma que con este mismo correo voy á comunicar al Ilmo Sr. Huerta, suplicándolo se sirva notificar cuanto antes esta resolucion del Padre Santo á los Sres Curas de las Doctrinas en cuestion á fin de que desde el dia 15 de Noviembre

---

<sup>157</sup> MATTE VARAS, *Historia del Obispado*, pp. 80-83; FIGUEROA, “Entre la Arquidiócesis de Arequipa”, p. 193.

próximo lo ordenado por la Santa Sede surta su efecto práctico.  
 Concluyo la presente con manifestarle también que el Santo Padre se ha dignado en esta misma ocasión confirmar a U.S Rma en su oficio ad nutum Sanctae Sedis.  
 Con sentimiento de distinguida consideración y aprecio me es grato repetirme de U.S

José Arzobispo de Amasea  
 Delegado Apostólico<sup>158</sup>

Resulta interesante el tiempo que transcurre entre la ocupación, la formalización del dominio chileno del territorio y el desfase que presentó el reconocimiento por parte de la Santa Sede de la delimitación del nuevo espacio “nacional chileno” y, por tanto, de la nueva y reconocida jurisdicción eclesiástica. Preliminarmente este desfase, se vinculó con los acontecimientos reseñados anteriormente y en repuesta a la disputa existente entre el Estado chileno y el poder eclesiástico.

Esto da cuenta de la confrontación y tensión que existió en Tarapacá y sus habitantes – las continuidades y rupturas- en una de las dimensiones que significó la instalación de la administración chilena. En este caso, al no haber existido el reconocimiento formal de la jurisdicción de las parroquias anteriormente citadas, la administración eclesiástica (peruana) y su influencia persistió en la organización social y la religiosidad de los pueblos andinos y en parte, afectó la acción chilenizadora a través el púlpito entendiendo que la iglesia pudo ser un agente activo durante los primeros años de la instalación del Estado chileno<sup>159</sup>.

La iglesia chilena no contó con autorización para proveer de curas chilenos al servicio eclesiástico por lo que “los curas chilenos que vayan a servir aquellas parroquias, tendrán que vivir como extranjeros, por los menos al principio<sup>160</sup>”.

Esta situación fue tempranamente alertada por el Vicario Monseñor Don Plácido Labarca al Ministerio de Relaciones Exteriores y de Culto en 1887 donde expresó su preocupación por lo “difícil de conservar la buena armonía entre dos poderes de distintas repúblicas, en que uno toma la parte civil i el otro la relijion del mismo lugar”<sup>161</sup>, como también manifestó su compromiso para hacer “predominar el elemento nacional que tanto se necesita y probaremos con hechos los beneficios de la conquista”<sup>162</sup>, cuando solicitó el presupuesto

<sup>158</sup> AOI, Delegación Apostólica, Lima 21/10/1893, N°5412.

<sup>159</sup> VAN KESSEL, *Holocausto al progreso*, p. 191

<sup>160</sup> MINREL, Vicariatos Eclesiásticos de Tarapacá y Antofagasta 1886-1893, Iquique 16/11/1892, N°239

<sup>161</sup> MINREL, Vicariatos Eclesiásticos de Tarapacá y Antofagasta 1886-1893, Iquique 14/12/1887, N°152. El subrayado es nuestro.

<sup>162</sup> MINREL, Vicariatos Eclesiásticos de Tarapacá y Antofagasta 1886-1893, Iquique 10/02/1888, s/n

nacional asociado al Vicariato para cumplir con lo dispuesto.

De cierta forma la tensión sobre la jurisdicción eclesiástica de las parroquias y de las “almas” tarapaqueñas, se mantuvo como una expresión más del proceso de instalación de la nueva administración chilena y del ejercicio de la autoridad civil y eclesiástica como detalla a continuación el oficio del entonces Vicario Apostólico chileno Daniel Fuenzalida:

“Al Señor Ministro del Culto:

En esta provincia de Tarapacá existen algunas parroquias que hasta ahora, no están sujetas a la jurisdicción de este Vicariato Apostólico a pesar de las respectivas gestiones que han hecho, ante la autoridad correspondiente, los que me han precedido en el gobierno eclesiástico de este territorio. Las parroquias mencionadas son: Camiña, Tarapacá, Sibaya y unas cuantas viceparroquias más en los distintos villorios del interior. No pueden ocultarse a la penetración de U.S los gravísimos inconvenientes que se orijinan de una situación tan anómala como la que se observa en esta Provincia.

Desde que Tarapacá quedó indefinidamente anexada a la República de Chile, las autoridades subalternas tanto civiles, como eclesiásticas de dicha Provincia debieran depender solo y exclusivamente de sus respectivos jefes, y por no haber sido así ya se están palpando los inconvenientes de esta anomalía...<sup>163</sup>”

Adicionalmente, el Vicario Fuenzalida alude la situación de los deslindes de las parroquias en el territorio tarapaqueño y el difícil manejo de éstas cuando no pudo ni tuvo permitido el control de ellas ni de los curas en ejercicio:

“Los límites de cada parroquia no pueden ser determinados ni por la autoridad eclesiástica de Arequipa ni por la de este Vicariato, mientras no cese esta anomalía casi inespicable. Los señores Curas sujetos a mi jurisdicción, se quejan con frecuencia de los párrocos peruanos dependientes del Obispo de Arequipa y que tienen cura de almas en esta Provincia, por que estos se introducen en las parroquias de aquellos a ejercer el ministerio parroquial. De estos pueden resultar muchos actos nulos en asuntos eclesiásticos<sup>164</sup>...”

De igual manera, deja entrever la preocupación ante los posibles conflictos entre la autoridad civil y eclesiástica “espiritual” entre una y otra jurisdicción y que, como tal, no tendría facultad para resolver ni tampoco la necesidad urgente de velar por la existencia del servicio eclesiástico de curas para contribuir en la instalación del sentido patriótico de los “nuevos chilenos”:

<sup>163</sup> MINREL, Vicariatos Eclesiásticos de Tarapacá y Antofagasta 1886-1893, Iquique 16/11/1892, N°239. El subrayado es nuestro.

<sup>164</sup> MINREL, Vicariatos Eclesiásticos de Tarapacá y Antofagasta 1886-1893, Iquique 16/11/1892, N°239. El subrayado es nuestro.

“Si el día menos pensado, lo que no sería raro, surge un conflicto entre la autoridad civil de aquellas localidades y el párroco respectivo, no es el Imo Señor Obispo de Arequipa el llamado a pedir justicia al Gobierno de Chile, a favor de su cura, ni son tampoco los señores párrocos peruanos los llamados a infundir la llama del patriotismo en el corazón de los chilenos residentes en aquellos lugares.

La inmensa distancia en que se encuentran de su Prelado los sacerdotes referidos hace imposible la vigilancia que este debe tener sobre ellos y por eso, según es fama, su moralidad y conducta dejan, desgraciadamente, muchísimo que desear...”<sup>165</sup>

Entrelíneas, el vicario deja entrever la complejidad que presentó el territorio de Tarapacá en tanto la distancia y las dificultades del espacio para el control, dominio y asistencia en el servicio eclesiástico situación que veremos con mayor detalle en el capítulo siguiente. Ante ello, insistió en la necesidad de oficializar el dominio efectivo de la autoridad eclesiástica chilena ubicada en Iquique en referencia a la situación particular de las parroquias tarapaqueñas que, a la fecha, continuaron su dependencia del Obispado de Arequipa.

Por este motivo, solicitó expresamente al ministro de culto, la gestión y diligencia para resolver la situación de éstas e insistió en los nuevos límites de Tarapacá desde la administración chilena y que como aseguró, forman parte de la jurisdicción que le compete en su gestión:

“La letra sola de los títulos de creación de los Vicarios Apostólicos que han gobernado en lo espiritual esta Provincia, bastaría para probar que las parroquias a las que me he referido, deben depender de la primera autoridad eclesiástica de Iquique y no de la del señor Obispo de Arequipa. En esos títulos se dice espresamente que la jurisdicción del Vicario de Tarapacá se extiende a todos los lugares de la Provincia de este nombre, ocupados por las armas chilenas y en mi título de creación de Vicario Apostólico, sin ninguna restricción, se me dice que mi jurisdicción se extiende a la Provincia de Tarapacá que existe en la República de Chile. Sabido es que la Provincia de Tarapacá comprende toda la extensión de territorio que media entre la quebrada y río de Camarones y el río Loa por el Norte y el Sur; y Bolivia y el océano Pacífico por el Este y Oeste.

Por estas razones y otras que omito por no distraer la atención de US, creo que el señor Ministro haría una obra patriótica y meritoria, interponiendo su influencia ante el Imo y Rmo Sr. Delegado Apostólico, residente en Lima o ante la Santa Sede Apostólica, para que cuanto antes, por un decreto especial, haga el traspaso de la jurisdicción espiritual [subrayado] de las dichas parroquias, desligándolas de la autoridad de Imo. Sr. Obispo de Arequipa y poniéndolas bajo la jurisdicción de este Vicariato...”<sup>166</sup>.

<sup>165</sup> MINREL, Vicariatos Eclesiásticos de Tarapacá y Antofagasta 1886-1893, Iquique 16/11/1892, N°239. El subrayado es nuestro.

<sup>166</sup> MINREL, Vicariatos Eclesiásticos de Tarapacá y Antofagasta 1886-1893, Iquique 16/11/1892, N°239. El subrayado es nuestro.

El vicario Fuenzalida, expresó con fiadanza que la situación en conflicto sería resuelta con prontitud y por ello, solicitó incorporar este cambio en la partida presupuestaria correspondiente en el erario que sería asignado para la atención de la feligresía asociada a las parroquias tarapaqueñas y los respectivos párrocos. Para ello propuso una subdivisión y un monto estimado para la atención de las antes mencionadas:

“Tomando muy en cuenta la pobreza actual del erario y el poco clero con que cuento, creo que, por ahora, todas aquellas parroquias y vice-parroquias, reducirse solamente a dos: la de Camiña y la de Tarapacá. La suvención que habría que dar a cada párroco, consultando la mayor economía, sería de trescientos pesos mensuales...”

A ninguno que conozca aquellas localidades podría parecerle excesiva esta suma. Es fabuloso el precio que tienen allá los artículos de primera necesidad. Además los curas chilenos, que vayan a servir aquellas parroquias, tendrán que vivir como extranjeros, por lo menos al principio<sup>167</sup>.

Luego, el vicario apostólico Fuenzalida insistió nuevamente ante el subsecretario de relaciones exteriores Don Aurelio Bascuñan con la recepción de un informe que recibió por parte del Obispado de Arequipa en respuesta a una gestión particular que realizó y solicitó hacer llegar expresamente al entonces Ministro de Culto Sr. Manuel Antonio Matta:

Sr. Don Aurelio Bascuñan  
Mui estimado señor:

Mucha rabia contra Chile manifiestan los señores cabildantes de Arequipa en el informe que les pidió su obispo sobre la cuestión de las tres parroquias de Tarapacá, informe que yo remito al señor Ministro del Culto. Le ruego que se fije en la contestación al tercer punto. En esta parte no tienen temor de asegurar que es inadmisibile que yo diga que Tarapacá es Provincia chilena; puesto que Chile la ha obtenido por una guerra de conquista, injusta, guerra [subrayado] que violó escandalosamente el derecho internacional que están sujetas las naciones civilizadas<sup>168</sup>.

En concatenación con el documento anterior, el Vicario Fuenzalida dio cuenta de las gestiones propias de su cargo y los intentos por resolver la situación de las parroquias tarapaqueñas y, por tanto, sobre la situación de la jurisdicción eclesiástica de éstas. En la comunicación con la autoridad expresó el sentimiento de “rabia” que primó en la “contraparte” y que identifica como integrantes del Obispado de Arequipa.

<sup>167</sup> MINREL, Vicariatos Eclesiásticos de Tarapacá y Antofagasta 1886-1893, Iquique 16/11/1892, N°239. El subrayado es nuestro.

<sup>168</sup> MINREL, Vicariatos Eclesiásticos de Tarapacá y Antofagasta 1886-1893, Iquique 29/11/1892, s/n.

En la documentación revisada, el Vicario insiste en la soberanía chilena sobre la provincia de Tarapacá y que ésta no es reconocida por la adjudicación producto de la guerra y la trasgresión al derecho internacional imperante. Por estos motivos, el Vicario reitera la urgencia en lo principal para que los curas “chilenos” pudiesen regir las parroquias tarapaqueñas “en disputa”.

En 1893 se resolvió la formalización de la jurisdicción eclesiástica chilena sobre las parroquias faltantes de Tarapacá iniciándose también el proceso de expulsión de curas peruanos de Tarapacá a quienes se asoció con el “antipatriotismo a la causa chilena” y la necesidad imperiosa de reemplazarlos por curas chilenos para contribuir al denominado proceso de chilenización.

Por tanto, una vez resuelto el problema de la jurisdicción de las parroquias y las “almas”, el Vicario Fuenzalida continuó insistiendo a la autoridad gubernamental con la solicitud de presupuesto adicional para asignar a las parroquias y así, asegurar el pago de una renta modesta para los párrocos para asegurar el servicio eclesiástico en este espacio lejano y de “penosa situación” para una feligresía identificada como “peruana”:

“El gobierno quiere chilenizar esas poblaciones por medios de curas chilenos y que cese así la propaganda en contra de Chile de los curas peruanos; por eso curas deben venir del sur y bien se comprende que sin renta nadie vendría, resultando de aquí que esas poblaciones quedaban en peor condición que antes. Que esa cantidad no era exajerada dada la pobreza de esos lugares, la carestía de la vida, la penosa situación de esos curas por el aislamiento en que estarán, pues siendo todos los feligreses peruanos no miraran con buenos ojos a los curas chilenos que han ido a ocupar el lugar de aquellos”<sup>169</sup>.

Al mismo tiempo, encontramos un oficio firmado por una autoridad estatal -oficial del Registro Civil- dirigido a la autoridad religiosa relativo a las dudas sobre el establecimiento de los límites de la nueva y reciente circunscripción según la organización política del territorio, con relación a los límites de la nueva jurisdicción eclesiástica expresada en las parroquias:

“El Oficial del Registro Civil de Pica ha manifestado á esta Intendencia la necesidad que tiene de conocer los límites de la circunscripción de su cargo. Como el Supremo Decreto de 29 de noviembre de 1884, que determinó las circunscripciones del Registro Civil de la República, asignó á las circunscripciones de Iquique, Pica y La Noria el territorio que abrazan sus respectivas parroquias, acerca de lo cual no existen antecedentes en esta Intendencia, ruego á Ud. que, si le es posible, se sirva indicarme cuál es el territorio que corresponde á las referidas parroquias”<sup>170</sup>.

<sup>169</sup> MINREL, Vicariatos Eclesiásticos de Tarapacá y Antofagasta 1886-1893, Iquique 06/11/1893, N°284. El subrayado es nuestro

<sup>170</sup> AOI, Libros Varios, Iquique 30/04/1895, N°798. El subrayado es nuestro

El oficial del Registro Civil, Ruperto Alvarez refiere el Decreto Supremo de 1884 donde se establecieron todas las circunscripciones del registro civil de la Provincia de Tarapacá y que, de acuerdo con la organización del territorio tarapaqueño, se asignaron e instalaron las nuevas reparticiones estatales como la oficina del Registro Civil (1884) encargada del registro de nacimientos, defunciones y matrimonios<sup>171</sup>.

Si bien parece extraño que un agente estatal solicite a una autoridad eclesiástica validar información, constituye una muestra de lo ocurrido durante el período bajo estudio. La documentación registra situaciones de esta índole y de manera recurrente por parte de las autoridades evidenciando la complejidad de instalar una nueva soberanía respecto a la autoridad, administración y control, cuando la anterior –peruana- presentó problemas similares en cuanto a la efectiva presencia en el territorio y, por tanto, con los habitantes.

No debemos perder de vista el hecho que, funcionarios religiosos y políticos en medio del problema de la jurisdicción eclesiástica, manifestaron no contar con documentación de respaldo sobre el origen fundacional de sus iglesias y parroquias, de los límites de éstas y como esto impactó en el conocimiento propio de la jurisdicción asignada y de las nuevas circunscripciones que se fueron instalando en el territorio con el avance del despliegue del aparato estatal chileno.

Similar a lo anteriormente expuesto, encontramos el siguiente documento donde se hace llegar una queja sobre el desempeño de un sacerdote de la jurisdicción al Vicario Apostólico Juan Guillermo Carter desde la Delegación Apostólica en Lima y fechada en 1903:

“Ilmo y Rmo Mons. G. J. Carter  
Vicario Apostólico de Tarapacá  
Iquique

Ilmo y Rmo Señor:

De Huaviña se me ha dirigido una queja contra el párroco Mugica que, según se afirma, quiere llevar a otra parte la custodia y los objetos sagrados de aquella iglesia. Se ha acudido aquí en la suposición que no haya habido cambio en las relaciones entre ese Vicariato y esta Delegación.

Sin embargo confiado en su bondad me permito comunicarle todo esto seguro de goce con su acostumbrada prudencia para que se respeten los derechos de cada iglesia<sup>172</sup>”.

<sup>171</sup> IRARRÁZABAL, “Los inicios del Registro Civil de Chile”.

<sup>172</sup> AOI, Delegación Apostólica, Lima 27/11/1903, s/f. El subrayado es nuestro.

En este extracto documental podemos apreciar elementos interesantes en cuanto a la jurisdicción eclesiástica, el inventario y la propiedad de los bienes del culto de la parroquia señalada. Primeramente, desde Lima se intervino y redirigió el destinatario de la queja aludiendo el desconocimiento del remitente de la dependencia eclesiástica de la parroquia de Huaviña - perteneciente al Vicariato tarapaqueño desde 1893- por lo que la situación debió ser acogida y resuelta, conforme a la autoridad del Vicario de Tarapacá<sup>173</sup>.

En segundo término, la queja en cuestión alude un conflicto que tuvo respuesta a una de las medidas tomadas por el Vicario quien solicitó se realizaran inventarios en cada parroquia y sus respectivos objetos lo que fue ampliamente resistido por los “indígenas” en cada una de sus jurisdicciones, puesto que, para ellos eran bienes de la “comunidad de indígenas” y no del párroco ni de la iglesia y por tanto, custodiados por ellos y estrechamente vinculado a la devoción de los Santos Patronos de cada lugar según el propio sistema de cargos religiosos.

El sistema de cargos religiosos corresponde a uno de los elementos de cohesión propio de las denominadas “comunidades” desde el período colonial y que pervive hasta nuestros días en el seno de las comunidades andinas.

Adicionalmente, durante el proceso de instalación del Vicariato se restituyó la aplicación de aranceles de derechos parroquiales en Tarapacá los que posteriormente fueron suspendidos en 1884 junto con el cambio de las festividades peruanas<sup>174</sup>.

Hacia 1896 el Vicariato de Tarapacá tuvo diez parroquias y 358 capillas. El Vicariato Apostólico de Tarapacá encabezado por el Pbro Martín Rücker Sotomayor solicitó en 1909 el establecimiento de un Obispado en el territorio, situación que no se resolvió sino hasta 1929 con la creación del Obispado con jurisdicción sobre Arica y Tarapacá bajo el mandato del Papa Pío XI.

Mientras, el Presidente Pedro Montt en 1910 solicitó a la Santa Sede la creación y reconocimiento de la figura del “Vicario Castrense” para el ejercicio eclesiástico en los territorios anexados -Arica, Tacna y Tarapacá- de acuerdo con el modelo prusiano instalado en 1868, administrado por eclesiásticos militares en las denominadas zonas de ocupación<sup>175</sup>.

---

<sup>173</sup> La figura del Delegado Apostólico en Lima, corresponde al representante de la Santa Sede cuando ésta no mantiene relaciones diplomáticas con el Estado y cuida principalmente la relación con las diócesis y sus obispos, puesto que, no tiene facultades para relacionarse con autoridades políticas.

<sup>174</sup> FIGUEROA, “Entre la Arquidiócesis”, p. 196

<sup>175</sup> MATTE VARAS, *Historia del Obispado Castrense*, pp. 81-82

## 2. “LOS INDIOS Y LA COMUNIDAD DE INDÍGENAS” SEGÚN LOS PÁRROCOS

Si a vista de Vicarios y párrocos la jurisdicción eclesiástica fue un problema en el ejercicio de sus respectivas funciones en el territorio y con la población “conquistada”, también lo fueron las características e incomodidades del servicio eclesiástico, la lejanía de las zonas urbanas, los complejos accesos geográficos a la quebrada de Tarapacá y en especial, las “particularidades” de la población andina de los pueblos de Tarapacá, es decir, de los indígenas, de los otros.

Señalamos esto porque aparecen explícitas las categorías de “indios” y de “comunidad de indígenas” con más reiteración que en los documentos de índole político. La iglesia no necesariamente describió individuos o ciudadanos sino un colectivo de habitantes que se dedicaron a actividades de sobrevivencia, con malos hábitos y sometidos a un culto “pagano” que les fue imposible controlar no solo por las dificultades descritas en el párrafo anterior, sino por una experiencia religiosa propia de los pueblos andinos tarapaqueños fuertemente arraigada en su pasado colonial y que a la fecha de esta investigación, continua manifestándose a través de la adoración de los santos patronos, el sistema de cargos y la administración del culto, entre otros.

Si bien en la mayoría de los documentos revisados, los párrocos manifiestan su compromiso con “encauzar” de buena manera a estas “almas perdidas”, habitualmente lo hicieron solicitando y reiterando los compromisos de la autoridad política con el pago de sus funciones, el mejoramiento de los templos o sus propias casas de residencia. De manera periódica describen el número de habitantes a los que deben asistir con relación al número de sacramentos que deben promover y administrar como parte de las tareas evangelizadoras en Tarapacá.

En 1895 el Cura de Camiña, Benjamín Flores se dirigió al Vicario Apostólico Carter solicitando dinero adicional (\$100) al que percibe del gobierno (\$200) argumentando lo siguiente:

“La pobreza de la parroquia cuya población será de unos 2.500 habitantes, compuesta en su casi totalidad de indigenas pobres hasta la miseria; y mui subido precio de los artículos de consumo, pues este mercado es por lo menos un ciento por ciento mas caro que el de Iquique.

La afable contestación de S.S.I me llena de gratitud y yo, a mi vez, me complazco en repetirlo que mis débiles fuerzas están a su disposición para continuar sirviendo en el servicio parroquial.

Desde el 21 de noviembre estoi dando misiones en lugarejos situados en la cima de los Andes; aquí se sufren las consecuencias inherentes al apartamiento, al frío y falta de la mas humilde comodidad, pero eso se hace tolerable porque se obtiene algun provecho espiritual para los pobres feligreses que son indios, sin excepcion”<sup>176</sup>.

---

<sup>176</sup> AOI, Parroquia San Lorenzo de Tarapacá, diciembre 1895, ff. 4-5

Posteriormente Flores se reportó desde el pueblo de Chiapa desde donde dio cuenta sobre el cumplimiento de las visitas a las distintas parroquias de los pueblos bajo su responsabilidad y desde donde, nuevamente describió su feligresía como “indiada” y la ausencia de servicios:

“Ilmo Señor Vicario Estando a mi cargo la parroquia de Santo Tomás de Camiña me encuentro visitando las humildes viceparroquias que son muchas y todas pobladas por indios. Estas misiones que se estenderan a mas cuatro viceparroquias durarán mi regreso a Camiña, lugar de mi residencia, hasta despues del 24 de Setiembre.

Estoi a dos días de mi casa y como en estos lugares de la cordillera no hai menor servicio de correos, he sabido por una afortunada casualidad la llegada de V.S Ilma a Iquique para gobernar este Vicariato Apostólico de Tarapacá”<sup>177</sup>.

Es preciso contextualizar que, el Cura Benjamín Flores fue uno de los sacerdotes que formal y regularmente inició el servicio eclesiástico en los pueblos andinos de Tarapacá bajo la jurisdicción eclesiástica chilena en 1895. Ante las consultas formuladas por el secretario del Vicariato sobre sus funciones, desde el pueblo de Camiña señaló:

“Sirvo una sola parroquia; ademas de este pueblo que tiene unos ciento cincuenta habitantes hoy en la parroquia unos once lugarejos en los cuales sólo se reunen los indios, que son en inmensa mayoria los que componen esta feligresía, en las fiestas religiosas en que el Cura va a misionar a fin de que pueden cumplir sus deberes de cristianos; el resto del año lo ocupan en la arrieria, aparentan uno pequeños rebaños a atender a sus aperturas y pequeñas estancias. Los límites de la parroquia son los siguientes: al Norte, rio de Camarones; al Sur, cerros situados al sur de Sotoca y de Ariqueilda y cerros Turuma; al Oriente, República de Bolivia; y al Poniente, la Pampa del Tamarugal; además, al Poniente esta Parroquia deslinda con la Pisagua pero ignoro en que punto por serme desconocido el auto de erección de dicho curato.

El auto de erección de esta Parroquia no se ha hallado en los libros parroquiales, pero esta fue creada hace mas de dos siglos y medio; según se ve en los libros de bautismo. La única parroquia que sirvo se llama Santo Tomás de Camiña”<sup>178</sup>.

En esta respuesta destaca nuevamente la caracterización de la feligresía “india” y describe las actividades económicas de éstos: la arriería y una agricultura de menor escala. Llama la atención que reporte los límites de su parroquia a la autoridad eclesiástica, señalando el desconocimiento del documento oficial que la originó, motivo por el que ignora exactamente hasta donde corresponde. Pero sí, reconoce a través de los registros existentes en los libros de bautismo la existencia de esta iglesia por más de “dos siglos y medio” atrás.

<sup>177</sup> AOI, Parroquia de Sibaya, Chiapa, 21/08/1895, fj. 1-2. El subrayado es mío.

<sup>178</sup> AOI, Libros varios, Camiña 10/12/1895, s/f. El subrayado es nuestro.

Sobre este hecho puntual debemos agregar que, si bien refiere al acto fundacional y la continuidad de la iglesia durante el tiempo registrado en los libros de bautismo, dicha situación debemos identificarla como expresión de la organización religiosa del pueblo ejercida de manera independiente y cronológica donde, en ausencia de misioneros coloniales o de curas peruanos durante el periodo republicano inicial peruano, se conservó la memoria institucional religiosa local.

La situación anteriormente descrita es reiterativa en los fondos del Obispado revisados, respecto a las confusiones sobre la jurisdicción civil y eclesiástica que se superpusieron con la instalación de la autoridad chilena en el territorio tarapaqueño y que al no resolverse tempranamente presentó escenarios continuos de confusión entre los agentes civiles y eclesiásticos asentados en los distintos poblados tarapaqueños.

Continuando con las descripciones “esencialistas de la feligresía india” de los párrocos tarapaqueños este otro documento describe nuevamente las características de los indios y refiere la existencia de un conflicto entre el poder civil, judicial y eclesiástico en Chiapa:

“...Formé el propósito de atraer a estos fieles por insinuaciones y cariño a pesar de los antecedentes adversos, de que tenía que encontrarme ante unos feligreses relajados por el ron con ideas arraigadas de paganismo y espíritu dominante en la organización de sus fiestas religiosas, gobierno de las capillas etc. Como la realidad es mucho mayor ha sido necesario cambiar de plan en este pueblo el mas atrasado y soberbio de todos los anexos. Ahora, al despedirme doy gracia a Nuestro Señor que logré algo a fuerza de constancia y firmeza en las determinaciones.

Diguese S.S Iltmo perdonare la difusión pero es necesario dar los datos necesarios para que se forme una idea mas completa de la que tendrá con los detalles ya suministrados. La capilla esta en un estado deplorable respecto al aseo y condiciones propias para ejercer el ministerio del culto divino. Los que la gobernaban con el nombre de fabriquero y mayordomo estaban habituados a ejercer su cargo en completo estado de embriaguez produciendo los desordenes consiguientes.

Estos escándalos han llegado al ultimo extremo en la época mas sagrada como es la semana mayor, escogiendo precisamente el Viernes Santo para sus orjias dentro del templo con motivo de la procesión del Santo Sepulcro el que paseaban de un modo diabólico recibiendo a cada paso del trayecto jarritos de ron presentados por las mujeres quienes son en todo sentido mas escandalosas que los hombres y mas resistentes cuando se les va a buscar a sus casas para aprender el rezo, oír misa y en general asistir a la misa”<sup>179</sup>.

---

<sup>179</sup> AOI, Parroquia de Sibaya, Chiapa, 17/08/1897 f.1-2. El subrayado es nuestro.

Hasta aquí, el cura Eduardo Millas describe a modo general la situación enfatizando el estado del templo y del culto aludiendo, además, a dos figuras claves –fabriquero y mayordomo– dentro del sistema de cargos religiosos cuya continuidad se evidenció hasta avanzado el siglo XIX y permanece vigente hasta hoy en tradición altoandina de Tarapacá.

La importancia de estos “cargos” radica en que ambos son representantes de la comunidad en la organización socio-religiosa y dicha representación se va alternando entre quienes componen la comunidad. El mayordomo fue el responsable del “manejo de las rentas, el costeo de las velas e inciensos, la adoración al Santísimo y controlaba las propiedades agrícolas tales como chacras, fincas mientras el fabriquero, estaba a cargo de los objetos y ornamentos sagrados, el pago de las contribuciones de la iglesia y sus propiedades, de las llaves del templo y su limpieza”<sup>180</sup>.

Estas descripciones representan las definiciones individuales-comunitarias dentro del sistema de cargos heredado desde la colonia. El sistema como tal y dado su carácter corporativista mantiene roles individuales reconocidos y de prestigio al interior de las comunidades indígenas. Ha sido un elemento de cohesión social y de continuidad en su régimen de funcionamiento frente a las nuevas autoridades políticas y eclesiásticas que pretendió instalar Perú y Chile.

Este fue el verdadero garante de la mantención del culto, de los bienes y de la festividad de los santos patronos de cada pueblo. Los autores Díaz, Martínez y Ponce (2014) lo definen como “ritualidad andina en contexto comunitario”<sup>181</sup>, y de cierta forma, de la supervivencia de un elemento identitario fundamental en la definición de lo “andino”, de lo colectivo y de aquello que fue superior a la adscripción local, étnica o nacional de los sujetos<sup>182</sup>.

A nuestro juicio, en este tipo de exposiciones, descripciones o llamados de atención sobre la organización socio religiosa de los pueblos andinos de Tarapacá, la autoridad eclesiástica observó una forma –andina - de organizarse por sobre la estructura política y religiosa.

---

<sup>180</sup> DÍAZ, MARTÍNEZ y PONCE, “Cofradías de Arica y Tarapacá”, pp. 107-108.

<sup>181</sup> DÍAZ, MARTÍNEZ y PONCE, “Cofradías de Arica y Tarapacá”, pp. 124-125.

<sup>182</sup> GUNDERMANN, GONZÁLEZ y DURSTON, “Relaciones sociales y etnicidad”, p. 401

Es decir, en estos elementos se mantiene y resguarda la “memoria inmaterial” de la comunidad andina desde sus elementos culturales y no desde la definición o reconocimiento étnico durante los procesos de configuración estatal-nacional que avanzó hacia la calidad y pertenencia “nacional” de los individuos ciudadanos.

Retornando al documento anteriormente expuesto, la principal molestia del cura frente a estos dos actores de la comunidad local debió fundarse en los roles que ejercieron por la autoridad que la misma “comunidad de indígenas” les otorga para ser representantes y responsables del culto y particularmente de la figura del Santo Patrono.

En el marco del proceso de instalación de la jurisdicción eclesiástica tarapaqueña, los párrocos reportaron serios inconvenientes para tomar el control del culto, no solo por desconocimiento de su autoridad por parte de los habitantes sino también, por el fuerte arraigo a la tradición imperante a través del sistema de cargos religiosos en estas “comunidades de indígenas” y no de fieles católicos tradicionales.

En tanto, enfrentaron la existencia y permanencia de la comunidad a través de sus elementos culturales propios, como fue el resguardo de la tradición religiosa colonial andina que originó el sincretismo que luego persiguió el clero chileno, definiéndolo en sus propias palabras como pagano, diabólico y lejos de toda posibilidad de que fuesen gente de bien merecedores de la conquista chilenizadora.

Claro está que en esta tensión se hace presente el discurso propio del siglo XIX de “civilización y barbarie” que, justificó una serie de procesos de exterminio y dominación de territorios y pueblos indígenas por parte de los Estados latinoamericanos bajo el argumento del progreso y la prosperidad para la consolidación del Estado y la anhelada Nación.

A los problemas propios del culto, el cura agregó la situación puntual sobre el desempeño de las autoridades políticas y judiciales en el pueblo quienes, a su juicio, en vez de garantizar el bien público, utilizaron sus cargos para fines propios y en favor de los “indios” quienes se ampararon en lo que definen como su propia “comunidad”:

“Esta población es el centro de la Subdelegación y sin embargo, el Subdelegado D. Nicolás Estiopanovich austriaco de origen, reside con negocio en Negreiros a 26 leguas de distancia, el Juez de Subdelegación es su yerno que administra una chacra del anterior en Aroma a una distancia de 12 leguas de este pueblo. El Juez de distrito paisano del Subdelegado Pedro Vallalo hace chacota<sup>183</sup> de su puesto, quien hace causa común con los indígenas y es el encargado de proveer peones a la chacra del juez, no entiende de bien público, sino de su negocio y nada le importa que arda Troya.

---

<sup>183</sup> Chilenismo asociado a “bromear, no tomar en serio lo que una persona está haciendo”

Aqui se cometen los mayores escándalos, pueden los indígenas asesinar impunemente, ellos dicen que su comunidad es independiente y nada les importan las leyes, menos la autoridad religiosa porque tienen el amparo del juez, sin inspector ni policía. Ojalá el Sr. Intendente ordenará al Sr. Gobernador de Pisagua que enviase 2 policiales y nombrase nuevamente Subdelegado, Juez de Subdelegación e Inspector entre las personas que residen en esta población.

Por ejemplo para Subdelegado seria bueno D. Eduardo Varaña de nacionalidad chilena y D. Gregorio Galleguillos otro paisano; finalmente para inspector D. Gumercindo Vargas que en otras ocasiones ha desempeñado el mismo puesto con aceptación de todos<sup>184</sup>.

En tanto, el cura solicitó el cambio de las autoridades locales a la autoridad política ante la negación que tuvo por parte de dichas autoridades, particularmente del juez para la aplicación de castigos penales ante los hechos “sacrílegos” que describió en extenso en el documento como la borrachera y la insistencia de los habitantes de sacar en procesión a los santos y a la Virgen María.

Acusó el silencio cómplice del juez en ejercicio y una suerte de negociación entre las partes implicadas –individuos y comunidad de indígenas- con quienes firmaría un acta de compromiso especial y que relata de la siguiente manera:

“Así contaríamos para siempre el dominio alucivo en el templo de la tal comunidad indígena. Se concluirán todas las festividades sin la presencia del párroco o de otro sacerdote delegado por S.S Iltma. Mucho he insistido en las dos predicaciones diarias durante los últimos 30 días de misión sobre las ideas paganas creo que muy poco habré conseguido, tal vez a la larga algo se consiga, pero el diablo los tiene muy cogidos con esa habitual borrachera fruto de sus viajes a las oficinas<sup>185</sup>.”

El sacerdote denuncia a las autoridades bajo la justificación de la búsqueda de un acuerdo para sobreponerse a la “comunidad” donde los comprometería a mantener una buena conducta. Esta parece una estrategia de acuerdo para lograr el reconocimiento y legitimidad para el ejercicio regular, pues la “comunidad” mantuvo el control del templo y del culto.

De lo que no hay registro a esta solicitud es la respuesta y sí, efectivamente la autoridad política removió a los funcionarios denunciados y nombró policías para garantizar el orden público. Interesante es la terna que propone en los cargos públicos destacando su condición de “chilenos” y reconociendo sus “aptitudes” para el ejercicio efectivo frente a un Subdelegado foráneo.

<sup>184</sup> AOI, Parroquia de Sibaya, Chiapa, 17/08/1897 f.4-5. El subrayado es nuestro.

<sup>185</sup> AOI, Parroquia de Sibaya, Chiapa, 17/08/1897 f. 5

Según la revisión documental realizada, la solicitud de remoción de autoridades locales se transformó en una práctica recurrente durante el período bajo estudio. En ello, nos permitimos la siguiente observación: a través de los archivos de la administración estatal y judicial se denuncia, se alega y acusa malos desempeños de las autoridades, ya sea, por la utilización de cargos en favor propio o conflictos de interés, pero los documentos generalmente son acompañados por propuestas de ternas de candidatos para realizar un “nuevo nombramiento”. Al parecer, este fue un tipo de mecanismo de resolución de conflictos que, de cierta forma, evidenció pugnas internas -políticas y locales- por el nombramiento y desempeño de una determinada autoridad.

El nombramiento de funcionarios extranjeros fue otra realidad en el territorio tarapaqueño y se expresó en la ausencia de burocracia estatal “chilena” para cubrir a cabalidad las necesidades propias de la administración política del territorio. Luis Castro (2008) señala el problema que se presentó cuando los pobladores desconocieron la autoridad o bien se declararon “peruanos” y, por tanto, quedaron excluidos de ciertas obligaciones<sup>186</sup>.

A modo de ejemplo en 1896, se evidencia el problema suscitado ante el nombramiento de autoridades chilenas idóneas –por ejemplo- para la administración de justicia local tales como, jueces de menor cuantía o jueces de letras en un territorio lleno de “extranjeros” como la autoridad firmante describe Tarapacá y las oficinas salitreras donde:

“En primer lugar, porque requiriendo la ley la calidad de ciudadano chileno para esos cargos en dicha región la población chilena consiste casi exclusivamente en los peones de las oficinas, pues apenas si hay para que tomar en cuenta uno que otro empleado chileno de unas pocas administraciones y unos cuantos empleados públicos inhabilitados por sus ocupaciones para desempeñar funciones de juez. Tampoco existen vecinos chilenos de honorabilidad y posición social reconocida que quisieran y pudieran desempeñar tales funciones”<sup>187</sup>.

Si bien el documento señalado anteriormente tiene un origen eclesiástico en parte, revela los problemas en cuanto la idoneidad y nombramiento de los representantes, pero más aún, el verdadero problema radicó en la ausencia y abandono del Estado chileno del espacio altoandino y la “calidad” de sujetos “chilenos” solamente fue representado por los obreros salitreros.

---

<sup>186</sup> CASTRO, “El Estado chileno, los agentes fiscales”, pp. 219-233.

<sup>187</sup> ANI, sobre ausencia de chilenos para nombramientos de administración de justicia, Iquique, 10/07/1896, Vol.3, f. 98v. El subrayado es nuestro.

Como hemos señalado con anterioridad, la estrategia del Estado fue afianzar su presencia en torno al eje pampa-costa en relación con la producción y extracción de salitre.

Así como los documentos citados exponen particularmente los problemas asociados a la jurisdicción de la iglesia en el territorio tarapaqueño debemos tener presente que, la soberanía política también fue un asunto recurrente como vemos en éste y en los otros capítulos de este trabajo. Desde la perspectiva de la implementación estatal chilena, el vínculo con el territorio y los habitantes en la Provincia de Tarapacá deja de manifiesto los problemas originados en la definición de éstos como “nacionales” sin consideración de las adscripciones étnicas existentes.

La reiteración de lo indio y su falta de moralidad asociada a la embriaguez, lo encontramos en el poblado de Sipiza donde el cura Amador Mujica asocia la fe y la administración de los sacramentos a las deficiencias materiales que tiene su parroquia para proveer el servicio eclesiástico que relaciona con el abandono del pueblo por parte de la autoridad política:

“Si bien es cierto que acá en Sipiza hay siempre bastante borrachera entre los indios del mismo lugar, no puede negarse que á la gente que acude de otros pueblos la lleva una verdadera devoción, un verdadero espíritu de piedad y religión; así es que he tenido el consuelo de ver que un regular número de confesión y ceremonia. A esto ha ayudado muy eficazmente el ejemplo de algunas Hijas de María de Sibaya y Tarapacá que han venido á la fiesta, pero esto espero que en los días que faltan para el domingo ha de aumentar el número de las comuniones.

¡Qué diversa impresión se recibe en Jaiña. Ahí con todos los concurrentes - indios en su casi totalidad – no van sino a beber ni tasa ni medida, y en materia de confesiones, lo más que pude conseguir fué la promesa de confesarse cuando fuera otra vez al mismo pueblo.

No parece sino que la maldición de Dios hubiese caído sobre aquel pueblo. Su población está reducida á 70 habitantes, y todas las autoridades han huido del lugar: Ochoa que es al mismo tiempo subdelegado y oficial de registro civil, ha obtenido licencia para trasladarse por algún tiempo á Pachica, alegando lo insalubre del clima y haber enfermado de tercianas el juez ha trasladado su familia al mismo pueblo de Pachica, por cuanto en Tarapacá no encuentra quien lo sirva ni qué comer. Ha dicho que muy pocas veces irá a ser audiencia en Tarapacá.

Por todo esto verá S.S que la vida se ha hecho imposible en Tarapacá, y por este solo motivo tendré que renunciar dentro de pocos meses<sup>188</sup>.

---

<sup>188</sup> AOI, Parroquia de Sipiza, Sipiza 29/05/1901, s/f. El subrayado es nuestro.

Adicionalmente señala el abandono por parte de la autoridad política quien ejerció doble función tanto política como subdelegados y civiles y entre éstas, el de oficial del Registro Civil. En los documentos hay cruces constantes de ausencia, abandono de funciones o en algunos casos, de doble función ejercida ante la imposibilidad estatal de contar con la burocracia necesaria para asegurar la debida cobertura y ejercer así, la soberanía efectiva en el territorio tarapaqueño, particularmente, desde la anexión hasta inicios del siglo XX en la zona altoandina.

En el extenso documento, el cura Mujica informa que un vecino con cargo dentro del sistema de cargos- tesorero de la junta de Fábrica don Luis Gonzaga Zuñiga- estaba en condiciones de realizarle un préstamo por \$50 pesos ante la tardanza en la entrega de dinero correspondiente para arreglos en el templo.

El cura expone la situación para informar y advertir al Delegado Apostólico en caso que los “indios” acusaran al tesorero de la Junta de Fábrica de haber hecho uso indebido de los dineros ahorrados de las limosnas pero que, ante la necesidad y tardanza con que se recibe el dinero de parte de la autoridad eclesiástica no le quedaría otra posibilidad<sup>189</sup>.

En 1907 el sacerdote José Avaria Soler solicitó autorización para ausentarse de una jornada de “ejercicios sacerdotales” puesto que coincidió con la entrada de las fiestas patronales de los pueblos bajo su jurisdicción argumentando como sigue:

“Desde el 11 de Junio hasta el 15 de Agosto son los dos meses únicos del año en que el Cura de Tarapacá tiene la inmemorial costumbre de hacer á los anexos á todos de la parroquia la Visita Pastoral con motivo de las fiestas patronales, como son: San Antonio, Corpus, San Juan, San Pedro, La Virgen del Carmen, Santiago Apostol, San Lorenzo y la Asuncion...<sup>190</sup>.

Si V. Ilma conociese el fanatismo sui generis de estos indígenas aplaudiría mi prudente observacion, pues dejar de asistir el cura á los anexos en las fechas establecidas, daría lugar á rebeliones sacrílegas, como ya ocurrió antes en Huaviña y Huasquiña, según consta en el archivo vicarial y parroquial<sup>191</sup>”.

---

<sup>189</sup> AOI, Sipiza, 29/05/1901. En la actualidad el fabriquero persiste en la ritualidad andina. Corresponde a un cargo comunero con residencia permanente en el pueblo donde es el encargado de las llaves del templo. DÍAZ y MÁLAGA, “Fiestas religiosas e identidades nacionales”, p. 123.

<sup>190</sup> Los santos patronos aludidos y sus respectivos pueblos son: San Antonio (Pueblo de Mocha), San Juan (Chiapa), San Pedro (Chiapa/Sibaya), Santiago Apóstol (Huaviña/Usmagama), San Lorenzo (Tarapacá), Asunción (Chiapa/Sibaya).

<sup>191</sup> AOI, Huaviña 25/06/1907, s/f. El subrayado es nuestro

El cura alude que, durante las fiestas patronales, los pueblos solían desplegar toda la ritualidad sincrética construida y arraigada desde tiempo inmemorial. Como señalábamos anteriormente, corresponde a la temporalidad en que la organización propia de las comunidades puso en riesgo la autoridad religiosa. Es decir, por sobre toda jurisdicción o intento por aplicar una norma general, cada uno de los pueblos y sus respectivos habitantes “indios” tuvo su propia estructura y organización social respecto del culto y el resguardo de la tradición.

Esto se transformó en un espacio simbólico de disputa, de tensión entre lo religioso y lo político como también de la supervivencia de elementos que estuvieron por sobre los intentos de la república y el Estado en su materialización, de neutralizar esta forma de organización respecto de la cohesión social que representó lo indio y lo comunitario tanto para el período peruano y posteriormente chileno.

### 3. LOS SACRAMENTOS Y LAS POBLACIONES ANDINAS TARAPAQUEÑAS

Como señalamos con anterioridad, la debilidad y ausencia del Estado chileno en el territorio tarapaqueño se manifestó en la incapacidad de desplegar mecanismos de control efectivo del territorio. Por este motivo, se transformó en una constante que la autoridad política y eclesiástica permanentemente solicitará descripciones a sus diversos funcionarios sobre las características y condiciones del territorio como también de su composición demográfica, independiente de la institucionalización del censo nacional de población.

En el marco de esta práctica, el Vicario Apostólico de Tarapacá solicitó a los curas cabezas de parroquia para que informaran sobre el estado demográfico de los pueblos o anexos que las componían en relación al número de sacramentos administrados y el número de niños que asistió regularmente a las escuelas que fueron administradas directamente por la Iglesia, siendo vinculante con los aportes recibidos por el Estado chileno según la matrícula y asistencia regular de los infantes a las escuelas regentadas por la iglesia.

Es importante considerar que, para los años bajo estudio, la administración del culto y de la educación dependieron de un mismo ministerio o secretaria de Estado denominado “Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción pública<sup>192</sup>”. Debemos agregar a modo de contexto que en Chile no existió la separación del poder político y religioso sino hasta la entrada en vigor de la Constitución Política de 1925.

---

<sup>192</sup> BRAVO LIRA, *Historia de las instituciones políticas de Chile*, pp. 281-282.

Como ejemplo, encontramos este documento con una descripción demográfica de los pueblos andinos de Tarapacá firmado por el cura José Soler Avaria para 1905:

“Tarapacá: En este histórico pueblo hay solo 10 hombres entre grandes y chicos; mujeres hay 32, entre viejas y huahuas:	42
Pachica: Entre este pueblo y Caihua, solo existen cuatro casas habitadas; total de hombres y mujeres:	20
Laonzana: Las casas de este pueblo no pasan de diez y arrojan un total de ambos sexos:	69
Mocha: Apenas tendrá veinte y cinco familias y con todos seran unos 130 almas:	130
Huaviña: Este es sin duda el pueblo mas grande y hay unas 40 casas, que sumarán poco mas de 200 almas, entre hombres y mujeres:	225
Huasquiña: Todavía no conozco ese punto, pero según datos que tengo puede alcanzar almas:	
Coscaya: Me dicen que solo tiene habitantes:	50
Lo que da una suma total de:	636 <sup>193</sup> ”

Ante esto el sacerdote describe la poca población residente y declara que una de las formas de llevar registro fue a través de la administración de los sacramentos argumentando que, las parroquias que le correspondieron tuvieron a modo de ejemplo, menos gente que una oficina salitrera cualquiera y cita como referencia la oficina “Constancia”.

Agrega que la población fluctúa por las actividades económicas que desempeñan como el caso de la arriería y agricultura de carácter temporal las que se articularon con el servicio de producción y abastecimiento de ciertos bienes provenientes de estos poblados hacia las oficinas salitreras ubicadas en la pampa:

---

<sup>193</sup> AOI, Huaviña 22/01/1905, s/f

“Hay aquí la creencia de que se establecerá en esta la Subdelegación y la oficina del Registro Civil, así como el curato y el juzgado; nada tengo yo que ver con eso, solo si que he sabido la gran amistad que ligaba á alguno de mis antecesores en Tarapacá con las autoridades civiles y judiciales y acabaron por clamorosas desavenencias...Lo bueno que hay acá es bastante servidumbre, porque han venido varios indios de Bolivia <sup>194</sup>

Pese a que el sacerdote se refiere a las características demográficas y destaca la presencia de indios de Bolivia ante ausencia de “población nacional” en Tarapacá, alude la situación de la administración política del territorio. En este caso, la ausencia y creencia de que sería el lugar elegido para la instalación del aparato administrativo chileno y que, además, señala estar en conocimiento de la existencia previa de conflictos entre poderes –religioso, político y judicial– por situaciones de familiaridad y relacionamiento.

Cuando sugiere la presencia de indios de Bolivia no cabe duda de que lo realiza desde la perspectiva “nacional” cuando el espacio altoandino fue un espacio de movimiento e intercambio entre los distintos grupos étnicos que lo habitan y para este caso, lo categoriza como indios “bolivianos” en calidad de servidumbre.

Posteriormente, en noviembre de 1907 el Párroco Emilio Antequera informa sobre el estado de la Parroquia de Tarapacá y sus anexos:

“...que comprende a Huaviña, Coscaya, Mocha, Lonzana, Pachica y Tarapacá, encierra 968 habitantes; porque Huaviña tiene 250, Coscaya 168, Mocha 196, Lonzana 91, Pachica 203 y Tarapacá 60”<sup>195</sup>.

Lo interesante de estos breves descriptores de población que hemos utilizado como ejemplo es que, si bien hay ausencia de parte del aparato estatal los sacerdotes pese a todos los problemas que expusieron, se transformaron –en algunos casos– en la única presencia de una autoridad exógena en relación al o los pueblos y comunidades de indígenas como los describen en algunos de sus documentos, señalando que, la comunidad fue y es más fuerte entre sus propios lazos a través del imaginario colectivo, de un elemento aglutinador como es la responsabilidad de mantener la custodia de sus santos patronos por sobre la autoridad religiosa o política que muchas veces siquiera estuvo presente:

“Cada una de estas poblacioncitas tienen sus Santos Patronos cuyos feligreses procuran honrarlos en sus días con todo el ornato que pueden. Además, tienen la buena costumbre de hacerle fiesta á algunos Santos de su devoción, á los que también procuran honrarlos con vísperas cantadas, misa cantada con todo el esplendor que les es posible, sermón y procesión.

---

<sup>194</sup> AOI, Huaviña 22/01/1905, s/f

<sup>195</sup> AOI, Huaviña 3/11/1907, s/f

Como dichas poblacioncitas ó cortejadas estan bastante distantes las unas de las otras, puesto que la jurisdicción parroquial tiene de longitud una 14 leguas, y ademas tiene unos caminos muy escabrosos ó accidentados el servicio parroquial hay que hacerlo necesariamente en bestia. El párroco fuera de estas Fiestas y de las veces que lo llaman los feligreses para administrarles los sacramentos de Penitencia, C. y Extramaunción, va tambien de vez en cuando á visitarlos, con el único fin de instruirlos y fortificarlos más y más en las máximas de nuestra sacrosanta religión. El término medio de comuniones anuales asciende en esta parroquia a unas 24.”<sup>196</sup>

En los documentos revisados, la unidad de medida de los curas establecidos en los pueblos andinos de Tarapacá fue el número de sacramentos administrados en relación con el número de población existente. Esto respondió a las características misionales del trabajo del clero chileno asignado al espacio andino con la finalidad de educarles en la fe y en los valores “patrios”.

Pese a que esto último durante el período bajo estudio no es tan evidenciable, sí nos hace afirmar que la estrategia y capacidad de agencia del Estado al respecto, tardo más tiempo en hacerse efectiva en todo el territorio y su población de características periféricas como fueron los pueblos ubicados en la Quebrada de Tarapacá se mantuvieron lejanos del centro que constituyó el eje pampa-costa salitrera y la capital del país.

Debemos destacar que las particularidades expuestas en el desarrollo de este capítulo en la relación de la autoridad eclesiástica, los “indios” y el territorio, reconocemos la configuración de un microespacio social.

Es decir, emerge lo local como un micro espacio de interacciones sociales en relación a lo nacional, de vinculación política-religiosa permanente donde transcurre lo cotidiano que escapa al diseño estatal y, ante su ausencia en cuanto a forma y despliegue territorial se generaron otras formas de relaciones donde se enfrentaron recurrentemente los límites y jurisdicciones de lo propiamente estatal, de la iglesia, de la “comunidad de indígenas” y los individuos durante el proceso de construcción y consolidación del proyecto nacional chileno.

Mediante la revisión de estos cuerpos documentales, realizamos el ejercicio de hacer otras lecturas al período y los sujetos bajo estudio. Si bien el predominio de la documentación tiene información religiosa por la naturaleza propia de los fondos revisados, no podemos dejar de reconocer en ellos las características políticas del discurso expresado, las tensiones, contradicciones y continuidades que se presentaron en la instalación de una institución como es

---

<sup>196</sup> AOI, Huaviña 3/11/1907, s/f.

la iglesia y de los fines encomendados para ello, como la necesidad de llevar los sacramentos y la difusión de un ideario de chilenización para el espacio tarapaqueño.

También, el estudio de estos fondos nos permitió mirar desde otra perspectiva no solo la soberanía y la jurisdicción eclesiástica, sino también, como fueron entendidos sus habitantes y formas de organización a través del culto.

La existencia de un espacio que por años y por sobre la temporalidad tradicionalmente utilizada para nombrar la experiencia colonial o republicana, resguarda una memoria de ejercicio y práctica fuertemente arraigada por ejemplo en el tradicional sistema de cargos y mediante éste, de una serie de mecanismos y formas de habitar el espacio y de una “comunidad” donde el apelativo “nacional” fue difícil de configurar ante los antecedentes históricos y culturales de la denominada población “india”.

CAPITULO IV  
CIUDADANOS INDÍGENAS: LA ASIMILACIÓN ESTATAL EN LOS MÁRGENES DE LA NACIÓN  
CHILENA

En el capítulo anterior, hicimos un breve repaso a la forma en cómo la iglesia a través de la situación de la jurisdicción eclesiástica consideró y describió su relación con la población y el territorio tarapaqueño. El ejercicio de la revisión documental nos permite comprender los hechos y las tensiones que permanecieron activas en lo formal y, en el ámbito de las relaciones entre los habitantes tarapaqueños y las distintas autoridades que, ocuparon o reemplazaron a las antiguas autoridades peruanas mientras se inauguró el marco legal de la incipiente soberanía chilena en Tarapacá.

A continuación, realizaremos un recorrido por las formas en cómo los individuos fueron plasmando la relación con el Estado chileno, que a veces fue difusa y en otras evidenció el conocimiento por parte de las poblaciones andinas de las prácticas y el “cómo-cuándo” para hacer uso de los espacios institucionalizados en distintos niveles para resolver determinados asuntos.

El Estado fue construyendo este nuevo espacio de relacionamiento, intentando dotar de herramientas materiales y humanas al nuevo espacio “chilenizado” para cumplir con uno de los propósitos fundacionales del Estado chileno en Tarapacá: el ejercicio y control de la soberanía.

Nuevamente debemos advertir los saltos temporales que se presentan en el desarrollo de este capítulo. Como hemos sostenido anteriormente, esto es parte de la naturaleza de este estudio, y en particular, de la organización y exposición de las fuentes documentales. Para el objetivo central de este trabajo, los archivos son comprendidos como un dispositivo de los aparatos estatales que frente al territorio ocupado y anexado junto a sus habitantes “naturales”, dejaron huella respecto del cómo la burocracia estatal fue determinante en la definición de éste.

Como veremos en el desarrollo de este capítulo, las características geográficas de Tarapacá y la distancia con los centros urbanos y económicos de la región, e incluso la falta de funcionarios públicos para el servicio en el área antes descrita, impactaron directamente en la tardanza o ausencia de la instalación del “aparato estatal” que muchas veces se personificó en un

determinado funcionario y, más bien, distó de la idea de la presencia sólida del Estado chileno en el área antes referida<sup>197</sup>.

López Taverne, define esta suerte de “personificación” como la existencia de individuos representantes de la burocracia estatal que operaron como puentes entre la sociedad y el Estado<sup>198</sup>. La autora enfatiza la importancia de la creación de ese “espacio de poder civil” cuya legitimación no provino de la fuerza, sino que favoreció el desarrollo de burocracias estatales que, en el caso tarapaqueño, tomaron el carácter de “locales”.

Siguiendo la línea de Pierre Bourdieu, tras la definición clásica del Estado señala que los agentes socio estatales fueron también responsables de la construcción e invención del Estado en la medida que estuvieron “investidos de funciones que se dicen oficiales, es decir, del acceso oficial a la palabra oficial que circula en las instancias oficiales y el Estado”<sup>199</sup>, y por qué no, como “bisagras en los márgenes estatales”.

En el desarrollo de la introducción de esta tesis, hicimos un repaso por los principales estudios y análisis realizados respecto a la política estatal y el proceso de chilenización de Tarapacá. Entre ellos, recordamos la periodización propuesta por Hans Gundermann quien identificó dos etapas: 1880-1930 basada en el afianzamiento de la soberanía y asimilamiento cultural, y la de 1930-1960 marcada por el despliegue total del Estado en el espacio tarapaqueño.

Por otro lado, Sergio González identificó dos períodos para el análisis del proceso de chilenización: 1891-1907 entre la derrota del Presidente Balmaceda hasta la masacre obrera de la Escuela Santa María de Iquique por considerarla un período de soberanía chilena restringida, y la de 1910 en adelante, con la creación de las Ligas patrióticas que inició lo que denomina como “chilenización compulsiva” fundada en el sentimiento antiperuano que exacerbó las acciones de violencia y persecución a todo resabio de peruanidad<sup>200</sup>. En particular, sobre quienes “se llevaron penas por haber nacido en ese puente entre lo chileno y lo peruano que es Tarapacá”<sup>201</sup>.

En este capítulo y en relación con lo que hemos desarrollado a través de esta tesis, queremos abordar cómo se percibió el proceso de instalación del Estado chileno en Tarapacá, desde la perspectiva de las relaciones y los imaginarios “étnico-nacionales” en un momento y lugar donde, al parecer, el uso de estas categorías no fue ni una ni otra.

---

<sup>197</sup> GUNDERMANN, “Comunidad, sociedad andina”.

<sup>198</sup> LÓPEZ TAVERNE, “El proceso de formación de la burocracia”, p. 65

<sup>199</sup> BOURDIEU, *Sobre el Estado*, p. 72

<sup>200</sup> GONZÁLEZ, *El Dios cautivo*, p. 30

<sup>201</sup> GONZÁLEZ, *El Dios cautivo*, p. 23

Señalamos esto como un punto de inicio para observar lo ocurrido en el ámbito de las prácticas y las manifestaciones de las definiciones políticas. E igualmente, las tensiones que permanecieron en el espacio tarapaqueño favoreciendo una serie de procesos y repertorios de “intermediación y negociación”<sup>202</sup> que se generaron a partir de las relaciones -entre los distintos sujetos- en el marco del proceso de instalación del Estado chileno en la zona tarapaqueña anexada. Mientras, se consolidaba también la figura del Estado nación chileno como corolario de una política de extensión fronteriza iniciada en 1840 y que abarcó el norte, sur y parte del territorio insular chileno<sup>203</sup>.

A través del siguiente ejercicio de revisión documental indagaremos ciertas categorías y situaciones que, si bien no conservan el tiempo cronológico real por la organización de las fuentes documentales que hemos explicado con anterioridad, nos permite comprender el paso de ambas soberanías en el espacio tarapaqueño que habitaron las poblaciones andinas. Éste debe ser comprendido como un espacio de convivencia política de sujetos “periféricos” que intentaron mantener o dar continuidad a la forma de vida en comunidad, entiéndase a nivel local, de carácter étnico o nacional.

Esto último resulta particular en el análisis y desarrollo de esta tesis: las categorías étnico-nacionales aparecen y desaparecen en la escritura y en las formas de la memoria registrada en las fuentes documentales. Podríamos suponer que, con la llegada de la república desapareció la categorización y diferenciación de lo “indio” según los pregones liberales de las nacientes repúblicas de “individuos”<sup>204</sup>, pero pervivió de distintas maneras según evidenciamos en este trabajo.

En paralelo y ante la “cuestión nacional” que significó la Guerra del Pacífico (1879-1883), las definiciones sobre los “otros” que ocuparon los territorios anexados, en particular en los valles precordilleranos y el altiplano tarapaqueño, fueron identificados como indios, peruanos o bolivianos. Por tanto, las categorías de identificación entre un grupo y otro se basaron fundamentalmente en quienes quedaron de uno u otro lado de la frontera “nacional” y donde por las condiciones geográficas del espacio tarapaqueño tempranamente fueron catalogadas por la administración chilena como zonas “rurales” y en un determinante para “enquistar” a las

---

<sup>202</sup> BOCCARA, *Colonización resistencia*, p. 8; BOCCARA y GALINDO, *Lógica mestiza en América*, p. 31.

<sup>203</sup> ESTEFANE, “Estado y ordenamiento territorial”, p. 113

<sup>204</sup> MARTÍNEZ, José Luis; GALLARDO, Viviana y Nelson MARTÍNEZ, “Construyendo identidades”, pp. 27-30.

poblaciones andinas como indias y, por tanto, incivilizadas completamente alejados del ideario de modernidad y progreso del Estado nación chileno.

### 1. ¿INDIOS O INDÍGENAS TARAPAQUEÑOS?

En el desarrollo del capítulo anterior y a la luz de la revisión de los archivos del Arzobispado de Iquique, observamos como la iglesia catastró, identificó y se relacionó con las poblaciones andinas de Tarapacá. Pese al paso de los años, desde la ocupación chilena hasta inicios del siglo XX las autoridades clericales se refirieron a estos habitantes como “indios”, “indígenas”, “inmorales, diabólicos y borrachos”, entre otras categorías<sup>205</sup>.

En la diversa composición documental que intentamos reconstruir en el desarrollo de este trabajo, nos parece interesante exponer las formas como se presentaron y utilizaron su calidad de indios o naturales para presentar, solicitar, recurrir y demandar como parte de un repertorio de acciones efectivas realizadas por individuos-indígenas y, también, como sujetos colectivos integrantes de una “comunidad”.

Para el desarrollo de esta tesis y como señalamos con anterioridad, atendiendo la fragmentación documental como una de las principales características de ésta, nos parece interesante explorar como la identificación y auto adscripción de indígenas se mantuvo expresa durante el período de la naciente república peruana con relación a la configuración que tomó en los años siguientes, una vez que el tributo pese a su abolición reapareció con la nueva figura de la contribución de indígenas<sup>206</sup>.

Conscientes de la periodicidad de nuestro marco temporal, consideramos pertinente exponer a continuación unos extractos documentales que si bien permiten identificar las “calidades” de los individuos, también nos permite ubicarlos en un contexto institucional en la medida que, los archivos dan cuenta de la existencia de un repositorio de acciones conocidas y ejercidas por los indígenas-ciudadanos y cómo estas categorías van apareciendo o reacomodándose en la formas de interrelación entre ellos, el sistema político-administrativo y judicial.

Si bien las fechas son anteriores a la definición temporal planteada por nuestro trabajo, recurrimos a ellas con el objetivo de mostrar el uso de la categoría étnica como un recurso discursivo que identificamos en los archivos sin el orden ni organización habitual por las

<sup>205</sup> MARTÍNEZ, GALLARDO y MARTÍNEZ, “Construyendo identidades desde el poder”, pp. 27-46.

<sup>206</sup> GONZÁLEZ, GUNDERMANN e HIDALGO, “Comunidad indígena y construcción histórica”, pp. 233-246

características de los cuerpos documentales de Tarapacá y que no se relaciona con un asunto de archivística sino, de la forma en como fueron prácticamente “ensamblados” en el cambio de una a otra administración política y la reorganización de los cuerpos documentales.

A continuación, presentamos los siguientes ejemplos:

Lucas Billca

Estancia de Jaña Julio 16, 1791

\*\*Marcos Vilca, originario de la comunidad de Chiapa, según haya lugar en derecho digo: que desde tiempo inmemorial han poseído mis antepasados un terreno para cultivar en la Quebrada de Aroma y pago nombrado Misteisa, y yo uno de los desendientes he seguido disputando de esta posesión sin que nadie me haya perturbado, travajando un año en una parte, y otro en otra, como lo hacíamos todos en nuestras tierras, para darles [ilegible] y lograr de mejor producto: mas el julio del presente, Don Jose Vernal, le ha delineado una parte de mi dicho terreno y punto en el sur (Vernal lo quiere sacar del terreno el cual Marcos Vilca sembró maíz) y ha puesto un pedazo de alfalfa<sup>207</sup>.

Este documento aparece referenciado en un litigio por inscripción de tierras fechado en 1866. Forma parte del escrito donde Marcos Vilca pretende validar el dominio y deslinde de la propiedad del terreno ubicada en Chiapa. En él, alude su calidad de “originario” perteneciente a la “comunidad” e igualmente la pertenencia “desde tiempo inmemorial”.

Como describiésemos en párrafos anteriores y apartados de esta tesis, en la escritura y memoria jurídica que resguardan los documentos, los “indígenas” aluden su calidad como tal en medio del tránsito del período colonial y la instalación de la república peruana. Durante este, se relacionaron con los ahora “vecinos” en la medida que la propiedad de la tierra se fue individualizando durante la república y comenzó a deshacerse el concepto de comunidad asociado al uso común de un determinado acceso a la tierra.

En este otro ejemplo, la calidad de indígena es utilizada en un juicio por herencia en 1870. La mayoría de los casos que aparecen registrados por esta causa, coinciden también con que, a la fecha, la institucionalidad de inscripción formal de la tierra no estuvo del todo resuelta o, más bien, implementada en todo el territorio tarapaqueño.

Con ello, fueron quedando resabios de los indígenas durante el proceso de individualización de la propiedad quienes utilizaron la presentación de documentos conservados

---

<sup>207</sup> AJI, legajo 1106, pieza 14, 1866. El subrayado es nuestro.

de manera individual o colectiva para acreditar la preexistencia de un dominio conservado y “heredado” sin relación a la regulación que trajo consigo la entrada en vigencia del código civil y, posteriormente, la aparición de los registros de propiedad conocidos también como Conservadores de Bienes Raíces:

Julián Alache, indígena vecino de Pica, ante Usted por medio del recurso que más convenga parezco y digo: que en ochocientos sesenta y siete (1867) murió mi abuelo Manuel Alache dejando en el pueblo de mi residencia algunos bienes que consisten en una casa, citios, un tributo y otros. Le heredaron sus hijos Mariano, Bautista y Mercedes Alache.

En representación de esta última, que fue mi madre y ya murió, me corresponde esa parte de la herencia a mi como nieto del padre común. Como Bautista muriera también después de su padre, la parte que a él correspondía la hereda la madre, esposa de mi abuelo Manuel Alache. Bien, pues; los bienes han permanecido hasta ahora indivisos en poder del hijo Mariano Alache; pero como esto es contrario y daña mis intereses ocurrió a la justificación del juzgado para que se proceda a la partición<sup>208</sup>.

Para el caso recientemente expuesto es menester atender que si bien, la data corresponde al período republicano peruano, se utiliza la expresión “indígena” y no de indio. José Luis Martínez (2002) sostiene que el término “indios” fue sustituido por “indígenas” en el marco de la instalación del nuevo lenguaje político con el surgimiento de las nuevas repúblicas<sup>209</sup>.

Siguiendo la misma línea y utilizando las categorías de “casta indígena” se suma la alusión “herencia de mis antepasados” para acusar un despojo. Resulta curioso que, en este ámbito, los sujetos aparezcan individualizados recurriendo a la institucionalidad jurídica, con repertorios de argumentos que parecen estar alojados en la memoria individual y colectiva propia de los lugares donde se presentaron determinados conflictos:

“Juana Ayca de casta indígena, natural y vesina del anexo de Palca en el Distrito de Pachica, en el lugar de mi residencia poseo en propiedad un terreno cultivado de alfalfas el mismo que tube por herencia de mis antepasados. Pero hasen meses que un tal Miguel Coahuila ha intentado perturbarme de dicha posesion haciendo uso de tres cortes de alfalfa de los que producen dichos terrenos y ahora treinta días paso mas o menos abusando de mi tolerancia ha invadido dicho terreno sembrandolo de maiz, no obstante que yo tambien lo habia sembrano anteriormente imponiéndome un verdadero despojo, ante lo cual interpongo una querella de despojo contra Miguel Coahuila”<sup>210</sup>.

<sup>208</sup> AJI, legajo 03, pieza 15, 1870. El subrayado es nuestro.

<sup>209</sup> MARTÍNEZ, GALLARDO y MARTÍNEZ, “Construyendo identidades desde el poder”, p. 41

<sup>210</sup> AJI, legajo 04, pieza 09, 1871. El subrayado es nuestro.

En otro tipo de documentos, en medio de los expedientes judiciales aparecen continuamente en los testamentos, causas por litigios, despojos o regulación de tierras, entre otros, puesto que, en ellos, queda manifiesta la “antigüedad” y no solo el detalle de bienes, sino de la adscripción a un lugar y a la calidad de “indígena” que interpretamos como un recurso argumentativo frente a la nueva institucionalidad republicana:

“Sepan todos y cuantos esta carta de mi testamento bieren, y ultima voluntad como yo Julián Copaira, hijo lejítimo de Lorenzo Copaira y de Micaela Cayo, ya finados natural del pueblo de Macaya y indígena de aquella comunidad. Sus hijos herederos son Benita, Agustín, Manuel y Pablo Copaira” (los 4 restantes fallecieron)<sup>211</sup>.

Esta comprobación de testamento fue fechada en 1870 y en él, se solicita el nombramiento de un juez de paz. En 1893 reaparece en una causa a nombre de Manuel Copaira, por el usufructo de tierras en el pueblo de Macaya, en calidad de heredero de la sucesión de sus padres y ahora, ante el juzgado chileno:

“Manuel Copaira ante Usted: que soy dueño de varios terrenos en el pueblo de Macaya por herencia que me dejó mi señor padre. Después de la muerte de éste quedé yo huérfano de padre y madre ausente de hese lugar, pues me encontraba en las pampas. Esto acaeció por los años 1861-1862; por consiguiente los intereses de mis padres quedaron abandonados con la muerte de este, entonces tomo posesion de ellas Marcelo Sanquea sin derecho ni título alguno. Sanquea se rehusó hacerlo a pretesto de ser muy yo joven; han pasado varios años hesos intereses en poder de aquel<sup>212</sup>”.

Marcelo Sanquea acusado y ya fallecido para el año antes citado, por el uso y usufructo de tierras de la familia Copaira, fue denunciado por intentar inscribir una venta -al representante de la Compañía Salitrera de Tarapacá Don Francisco Eck- de varios grupos de terrenos de la quebrada de Macaya ubicados en la subdelegación de Tarapacá<sup>213</sup>:

“Es falso que el señor Eck haya vendido al señor Sanquea, pues el que suscribe es el verdadero dueño por herencia de mis finados padres; don Julian Copaira i Bacilia Vilca de Copaira, jamas hemos tenido cuentas ni contratos con el señor Eck y menos con Sanquea pues los sucesores del finado quieren maliciosamente hacerse dueños en dominio y propiedad de terrenos que nunca han comprado a sus verdaderos dueños<sup>214</sup>”.

<sup>211</sup> AJI, legajo 163, pieza 15, 1884, comprobación de testamento

<sup>212</sup> AJI, legajo 245, pieza 12, 1893, entrega de terrenos.

<sup>213</sup> AJI, legajo 267 pieza 2, 1893. El expediente contiene la copia de la publicación de la minuta de inscripción, referenciada en el diario “El Nacional” N°1026.

<sup>214</sup> AJI, legajo 245, pieza 12, 1893, entrega de terrenos. Contiene referencia temporal a los años 1861-1862.

Por tanto, Manuel Copaira sostiene que se opondrá a la inscripción, con el objetivo de probar que es dueño de los terrenos que han sido vendidos y usufructuados por largo tiempo sin haber delegado poder alguno de representación y argumenta, probar de todas las formas posibles su calidad de dueño de los terrenos que se individualizan en la publicación del periódico que acompaña la causa.

## 2. LOS CONFLICTOS POR LA PROPIEDAD: TIERRA Y AGUA

De forma relacional con los hechos anteriormente expuestos donde se entrecruza la categoría de indígenas y la propiedad de la tierra, en el siguiente apartado haremos una revisión de hechos y situaciones que los indica e individualiza. El problema entre individuos sobre la tenencia, el dominio y uso de la tierra -en algunos casos- conserva un registro y relato que deja entrever la situación al inicio del período republicano peruano y posteriormente, bajo la soberanía chilena.

Rodrigo Ruz ha estudiado y problematizado con amplia evidencia documental a su haber, lo que denomina como “estudios históricos documentales entre el Estado y la tierra aymara”<sup>215</sup>, y la necesidad de re-revisión desde la óptica de espacios de producción documental que conservan el relato estatal y de cómo se presentan ante éstos los individuos indígenas.

Es importante tener presente en esta revisión que, si bien esta tesis se sitúa durante el período de instalación de la administración chilena en Tarapacá, no puede desconocer la experiencia que la comunidad andina tuvo con la administración colonial y republicana en tanto a las relaciones que establecieron en el marco del “derecho a la propiedad”.

Desde ese lugar, sostenemos la importancia de dar voz a ese cuerpo documental que poco a poco fue configurando un escenario “oficial” en lo escrito y muchas veces “informal” en cuanto a las prácticas que tanto, individuos y comunidades, fueron construyendo.

A continuación, exponemos el siguiente caso. Si bien data de 1862, acusa un despojo e intento de usurpación de una propiedad cuya posesión es atribuida al padre de la demandante desde 1822:

---

<sup>215</sup> RUZ, “Escrituras, olvido y memoria”, pp. 91-107; RUZ, “Tensión, asimilación y apropiación de lógicas escriturales”, pp. 143-147.

“En el pueblo de Tarapacá, capital de la provincia de este nombre Departamento Moquegua y Republica del Peru a los 22 dias del mes de Diciembre de 1862 ante mi el juez de paz que suscribe parecio precente Doña Maria Callpa natural del pueblo de Usmagama mayor de hedad de estado casada de ejercicio agricultora e inteligente en el idioma castellano de cuyo conocimiento certifico y con especial permiso y autorización de su esposo Don Santos Callpa dijo: que ha obtenido por herencia de su finado padre don Blas Callpa un tributo sito una parte en el pago nombrado “Poroma” en la quebrada de Usmagama y el entero de Chumisa pago nombrado “Pargnana” cabida poco mas o menos ambos de [ilegible] semilla de trigo, el mismo que posee de dicho año 1855 en que fallecio el referido su padre quien igualmente lo ha poseido desde el año 1822 en que se le acigno por el gobierno a quien ha contribuido desde esa fecha:

que Martina Callpa [ilegible] Usmagama, sin fundamento alguno trata de despojarlas; por cuyo reuso teniendo por convenientes promover el correspondiente juicio de amparo de posesion para quedar quieta y pacíficamente en ella, proviendole posible hacerlo personalmente por sus demandas...<sup>216</sup>”.

María Callpa nombró a José Manuel Osorio como su apoderado para que la representase y acreditar los hechos, en especial, para evitar el despojo que alude por parte de Martina Callpa. Osorio en calidad de representante señala:

“...Me presento y digo: que mi representada tiene en posesion un tributo de tierras blancas, sito en la quebrada de Usmagama, pago nombrado Poroma y entero nombrado Pargnana cabida [ilegible] de seis callos de semilla de trigo el cual lo heredo de su finado padre Blas Callpa a quien se lo asigno el Supremo Gobierno desde 1822...”<sup>217</sup>.

Para este caso, vale destacar la forma en cómo se justifican los derechos de dominio con relación a una propiedad, pero en particular, el año de 1822 se inscribe en los primeros años de instalación de la república peruana y que señala como derecho adquirido por la asignación por parte del gobierno y destaca la condición de su padre como “contribuyente”.

Ante este tipo de situaciones, los documentos presentan un efecto de ir y venir en la temporalidad y los hechos: en ellos, convive la alta valoración de la existencia física de un título de dominio y en este caso, como la calidad de contribuyente la asociamos también, a las nuevas formas de relacionamiento que trajo consigo el período republicano en la definición de nuevos sujetos políticos acompañado de nuevas categorías fiscales.

Si bien estos archivos forman parte de acervo judicial, en el detalle del expediente, hechos como estos quedaron asociados a la jurisdicción del juez de paz quien, dentro del esquema de

<sup>216</sup> AJI, legajo 162, pieza 06, 1862, Posesión de tierras en Usmagama. El subrayado es nuestro

<sup>217</sup> AJI, legajo 162, pieza 06, 1862, Posesión de tierras en Usmagama. El subrayado es nuestro

administración de justicia, quedó asignado al espacio local para la administración de justicia en causas menores dentro de las cuales, se considera la “mediación” frente a litigios de esta índole<sup>218</sup>.

Sobre el rol de los jueces de paz como parte de la burocracia administrativa-judicial en la Tarapacá peruana, Sergio González (2022) realizó una revisión documental sobre los grupos de caciques y correspondientes familias que luego, identificó como jueces de paz durante el período republicano.

Los categoriza como una “aristocracia indígena tarapaqueña” dado que, con los antecedentes y experiencia en la participación de los “cacicazgos” se transformaron en familias e individuos que alcanzaron a través de la “acumulación de poder político, económico y de prestigio” su figuración en la organización del poder en los espacios locales y también, tuvieron participación en la incipiente industria salitrera<sup>219</sup>.

El siguiente registro documental relativo también a una protocolización de escritura por venta de un terreno en Sibaya, releva el conflicto por el dominio de un terreno (1857), la existencia de un documento que confirma la propiedad legalmente adquirida entre vecinos naturales de Sibaya y la mediación del juez de paz:

“Sr. Conjuez de Primera Instancia:

Manuela Chura vesina de Sibaya ante US respetuosamente digo: que en el mes de abril del año 1857 compre a Don Miguel Chacama originario del mismo pueblo de Sibaya una suerte de tierras, en el pago comúnmente llamado “Alacagua” como puede verse en el documento privado que debidamente acompaño.

Para que el instrumento indicado haga plena prueba y verifique indefectiblemente mi propiedad legalmente adquirida, me es absolutamente indispensable protocolizarlo para lo que el juzgado se servira así ordenarlo; pues habiendo fallecido el otorgante Don Miguel Chacama, ha dejado no obstante herederos suyos forzosos, a los que debe previamente citarse, que son: Don Mariano Chacama mayor y menor Doña Josefa y Celedonio Chacama.

Y como los herederos de alcabala no hayan sido satisfechos, se servira ordenar la justificación del juzgado se agregen en timbres a la escritura, en proporción al principal de 250 en que he comprado dicha propiedad<sup>220</sup>.

En medio de la situación descrita en el legajo e independiente de la solicitud de formalización y reconocimiento de la compra en particular de un terreno, es importante destacar que la experiencia documental que se tiene sobre la historia de la propiedad de la tierra aymara chilena evidencia la existencia de prácticas de “tramitaciones documentales”, como la denomina

<sup>218</sup> RUZ, “Escrituras, olvido y memoria”, p.101.

<sup>219</sup> GONZÁLEZ, “La persistencia de la “aristocracia indígena”, p.136.

<sup>220</sup> AJI, legajo 165, pieza 06, 1870, protocolización de escritura. El subrayado es nuestro.

Ruz (2005) ante la cantidad de litigios por tierras existentes. Lo identifica y sostiene como un antecedente de la experiencia y práctica ante la preocupación por la propiedad de la tierra y que incluso, ubica desde el temprano período colonial.

Para el caso que estamos revisando, el juez de primera instancia instruye la participación del juez de paz:

“A nombre de la Nación el Conjuez de Primera Instancia de la Provincia Litoral de Tarapacá, al juez de paz de Sibaya:

“Hago saber el expresado juez, que en este mi juzgado y por ante el presente escribano se ha presentado Doña Manuela Chura pidiendo la protocolización del instrumento en escritura simple que ha acompañado, cuyo derecho y decreto copiado en su razón a la letra es como sigue...”

Nos queda la duda, si de la venta entre Chacama y Chura logró protocolizarse la escritura para formalizar la propiedad. Más bien, si el documento que dice adjuntar cumplió o no con una tramitación de carácter oficial o pudo, ser parte de ese repertorio de prácticas que describimos anteriormente puesto que, se hizo habitual que los individuos recurrieran a personas que hicieron de “tinterillos” en los pueblos y que, con conocimiento del lenguaje jurídico elaboraron documentos para las causas de esta naturaleza ante la importancia de “certificar” el dominio y titularidad<sup>221</sup>.

Curiosamente, Miguel Chacama complementó la documentación, justificando la venta del terreno igualmente reclamado por Chura, denominado “Alacagua” y de lo que reconoce la recepción del dinero (\$250 pesos) y describe los deslindes de la propiedad individualizada:

“Conste por el presente que yo Miguel Chacama originario de este pueblo le vendo un trivuto de mi propiedad a Don Pablo Cavesas en el pago de “Alacagua” en la cantidad de doscientos cincuenta pesos los mismo que tengo recibidos en moneda usual y corriente a mi entera satisfacción; siendo los linderos por la cavesera con las tierras de Tomasa Mollo ya finada, por el pie con las tierras del comprador Cavesas por un costado con la guerta de Don Manuel Hidalgo y por otro con las del mismo comprador<sup>222</sup>”.

En otro tipo de reclamaciones o resoluciones de controversias como establece Pani, encontramos este otro tipo de documentos que resguarda en un hecho puntual, la transición entre una y otra soberanía. Tal es el caso ante la exigencia de una partición de bienes.

<sup>221</sup> RUZ, “Escrituras, olvido y memoria”, pp. 98-103.

<sup>222</sup> AJI, legajo 165, pieza 06, 1870, protocolización de escritura. Los subrayados son nuestros.

Indirectamente, el documento considera el año de 1859 como referencia a la fecha de nacimiento del solicitante quien, hasta ese momento, había sido representado por el curador Sr. Pedro Fontecilla por su condición de menor de edad.

Ante el requerimiento formal del reconocimiento en igualdad de condiciones con su hermana sobre la partición de bienes que alega, resulta interesante como el documento conserva y alude los años desde una “república a otra” aludiendo el paso de la situación de guerra:

“El pupilo don Manuel Luza, en otro tiempo fue mayor habilitado de edad, poco antes de estallar la guerra con Chile y el Perú, con el nombre que entonces se daba de Manuel Fraga, entonces tenía diez y ocho años de edad y ahora con 23 es menor...”<sup>223</sup>

Manuel fue hijo natural junto a Rosa e Isabel, de Mercedes Luza, quien falleció en 1874. En el documento anteriormente citado del año 1881 solicita el reconocimiento de sus derechos para acceder a la partición de bienes. Él, se hace apellidar Fraga tomando el apellido del matrimonio anterior de su madre con José Fraga y solicita tener igualdad de condiciones respecto al hijo legítimo Juan Francisco Fraga Luza.

Este documento se complementa nuevamente en 1896 bajo la solicitud de la tramitación de una posesión efectiva. En él, Manuel Luza da cuenta del fallecimiento de su hermana Isabel en 1876 quedado vivos solo su hermana Rosa y él. Cabe señalar que, al no existir físicamente registros de las respectivas partidas de defunción en el puerto de Iquique, Manuel presenta a la testigo Antonia Quisucala de Copaira quien sostuvo que Mercedes e Isabel fallecieron antes de la guerra con Chile y Francisco -su hijo legítimo- después de la guerra, pero en Valparaíso<sup>224</sup>.

Independiente de las fechas y su correlación (1859-1874-1881-1896), nos parece interesante el documento anteriormente expuesto pues va y viene en un registro que deja marcas expresas de lo acontecido con la guerra propiamente tal, pero pese a ello, da cuenta de la continuidad de una situación de carácter individual que pese a tener sus antecedentes fechados con anterioridad al conflicto entre ambos Estados y desde la ocupación formal de Tarapacá por parte de Chile, continuó sin alterar mayormente la solicitud inicial sobre la partición de bienes y luego, la posesión efectiva.

---

<sup>223</sup> AJI, legajo 546, pieza 09, 1881, partición de bienes. El subrayado es nuestro.

<sup>224</sup> AJI, legajo 603, pieza 06, 1896, posesión efectiva.

En este tipo de documentos resulta interesante la forma en cómo se registra el tiempo y el espacio en los relatos. Las idas y vueltas quedan de manifiesto en un registro puntual sobre la experiencia de la convivencia y coexistencia de los individuos respecto de dos soberanías, independientes e interpuestas también.

### 3. TARAPACÁ Y EL ESPACIO LOCAL COMO ESCENARIO DE CONFLICTOS Y DISPUTAS

Otro ámbito que nos ha parecido interesante revisar se relaciona con el registro del nombramiento de las autoridades locales y cómo esto también dio cuenta, en parte, de ciertas lógicas de conformación del poder local en Tarapacá. En particular, cómo se relacionaron los habitantes tarapaqueños con las autoridades políticas y viceversa durante el período peruano y que pervivió en los primeros años de la administración chilena tarapaqueña.

En 1864 el nombramiento de los gobernadores de los distritos que conformaban la Provincia de Tarapacá se expresó así:

“Distrito de Iquique	Tadeo Loaiza
Distrito de Tarapacá	Mariano Aguirre
Distrito de Pica	Manuel Lecaros
Distrito de Camiña	Mariano Asturrisaya
Distrito de Sibaya	Manuel Hidalgo” <sup>225</sup> .

En este documento se evidencia la división político-administrativa de la entonces Provincia de Tarapacá y sus respectivos gobernadores. En ella, se aprecia también la distribución del espacio que distinguió los ejes de costa (Iquique), pampa, valle (Pica) y la zona altoandina (Camina, Tarapacá y Sibaya).

Ahora bien, los nombres de los gobernadores los dejaremos a la vista puesto que, de alguna forma, su relación política, social y económica con el territorio de Tarapacá y Sibaya repercutió en cómo se desarrolló la relación con las autoridades y la burocracia estatal que operó en él y que identificamos en determinadas prácticas que corresponden a los ámbitos donde las poblaciones andinas se vincularon con el espacio político.

En los nombramientos de estas autoridades aparecen situaciones que los vinculó con sus propios asuntos individuales y otros que, afectaron a la comunidad en la organización política del espacio, el cobro de “contribuciones prediales” y los derechos inmemoriales que hemos

---

<sup>225</sup> APT, vol. 75, 20/12/1864, gobernadores distritos provincia de Tarapacá

desarrollado con anterioridad y que, si bien aparecen documentados para el período peruano, éstos perduran durante la instalación de la administración chilena.

Esta tesis no ahonda en el estudio de los individuos que mantuvieron y detentaron ciertas categorías de poder local, pero si nos llama la atención la reiteración de nombres en quienes ejercieron y, de alguna forma, dieron cuenta de un traspaso de poder local que se mantuvo en esa relación entre lo individual y colectivo.

Como señalamos en el capítulo II, el derecho a la propiedad individual fue un hecho concreto donde se manifestó la instalación de la república peruana, la ruptura con las antiguas corporaciones y, con ello, la aparición de las categorías de individuos-propietarios.

Así es como el siguiente documento manifiesta el problema suscitado y elevado a la autoridad máxima de la provincia, el prefecto teniente coronel con motivo de la elaboración de la matrícula de predios rústicos.

Esta correspondió a una acción de carácter estatal que debió aplicarse en todos los territorios del Perú con el objetivo de establecer el monto a recaudar sobre los individuos que en calidad de propietarios debieron pagar. En este, también se evidencia como se conservó la “memoria” sobre un espacio general compartido que luego se individualizó y, también, registra saltos temporales entre 1794 y 1885 que nos permite reconstruir para observar las prácticas políticas de los sujetos que no solo se remiten a la relación política enmarcada en la condición de “ciudadanos” y el Estado:

“Por las razones que se exponen pide se ordene la reforma de la matrícula de contribuciones correspondientes a este Distrito:

A Teniente Coronel Prefecto:

Los que suscribimos decimos de este Distrito de Tarapacá por conducto del Subprefecto ante US con la devida consideración nos presentamos y decimos: Que ha venido a este lugar el recaudador de la contribucion de predios rusticos, y nos ha sorprendido ver por los recibos que nos presenta que el Apoderado Fiscal don Julian Asturrisaya que actuo la presente matricula, haya gravado nuestras propiedades con el duplo algunas, con el triple, cuadruplo, quintuplo y sextuplo a otras de lo que antes pagavamos. No sabemos Señor Prefecto que razon haya tenido dicho apoderado fiscal para ver procedido de un modo tan injusto e ilegal, osea la vanidad de hacer ver que esta provincia, ala que pertenece, es rica en la agricultura, lo que no es verdad, o el interes privado de aprovechar del premio que le señala la ley sobre el monto de los aumentos que consiga. De cualquiera manera que fuese, lo sierto es que nos ha hecho un mal y de graves consecuencias para la industria agricola de esta provincia...<sup>226</sup>”.

---

<sup>226</sup> APT, vol. 47, 1871, Reclamo por matrícula de predios rústicos. El subrayado es nuestro.

La justificación sobre la solicitud de mediación hacia la principal autoridad política de la provincia por el alza de los valores de la contribución no pide que esta sea anulada, sino reevaluada con relación a la realidad territorial objetiva que describen. Reconocen en el cobro de ella una obligación:

“...Nuestro animo al reclamar ante US, de la excesiva contribucion que se nos ha impuesto, no es negar al Fisco el perfecto derecho que tiene para imponer contribuciones porque reunidos los hombres en sociedad, y habiendo constituido un gobierno que cuida de su seguridad personal y la de sus bienes, contraren la obligacion de subvenir los gastos que demande la alimentacion de los individuos a quien á confiado el poder, y a los que exigen la realizacion del fin del Estado...”<sup>227</sup>.

Por tanto:

“...Debe atenderse a nuestra solicitud, en que pedimos que reduzca la contribucion predial a menor cantidad de lo que se nos cobra...”<sup>228</sup>.

La principal actividad económica en la quebrada de Tarapacá durante el período bajo estudio fue la agricultura, pero en el desarrollo del documento los solicitantes dieron cuenta de los efectos de la escasez de lluvias que mermó la producción, y, también, del impacto con la llegada del ferrocarril asociado a la industria salitrera que afectó en específico, el tipo de cultivo (alfalfa) y el mercado efectivo con quienes se vincularon a través de la venta de forraje para los caballos de tracción al alero de la faena salitrera.

En el marco del desarrollo general del escrito, nos llama la atención que parte de los habitantes de Tarapacá aunados en el reclamo al prefecto de la provincia, reconocen a través de los hechos su relación con el territorio y la obligación que representó el pago de la contribución en su calidad de propietarios y, por tanto, la relación que contrajeron entre individuo-Estado.

Siguiendo la línea de lo anteriormente expuesto, identificamos otro conflicto por los derechos de agua que afectaron a los habitantes de Sibaya y Pachica. Si bien el documento data de 1892 durante plena soberanía chilena, resulta interesante como se organizaron los tarapaqueños para resolver un conflicto en específico.

En éste, se reiteran nuevamente los nombres de quienes identificamos como parte de un grupo de habitantes de los pueblos en cuestión y que, presumimos conocedores del espectro del

---

<sup>227</sup> APT, vol. 47, 1871, Reclamo por matrícula de predios rústicos. El subrayado es nuestro.

<sup>228</sup> APT, vol. 47, 1871, Reclamo por matrícula de predios rústicos. El subrayado es nuestro.

poder político local y también del radio de acción del poder judicial en sus distintos niveles hasta donde recurren para la resolución de determinadas situaciones.

Esta vez, una serie de agricultores confirieron poder a Don Juan Vernal y Castro para la defensa de los derechos de agua que corresponden a los otorgantes en las aguas de regadío de Pachica y Carora:

“Juan Vernal y Castro, por mi y los firmantes del poder general ante US digo: desde tiempo inmemorial se cultivan en las quebradas de Pachica i Carora del interior de este Departamento, algunos valles i laderas que en algunas epocas a cierto relativo apogeo, mediante el esfuerzo de sus moradores. En los rendimientos de esas tierras de labranza han encontrado pan modesto pero seguro muchos, i, no pocos, bienestar holgado.

Al amparo de esa agricultura han vivido varias poblaciones no insignificantes i hoi mismo no bajan de 300 los habitantes de Pachica; pero ven con desamargo desaliento disminuir los rendimientos de sus tierras de cultivo i convertirse en verdaderos paramos sus antes fértiles laderas i hondonadas, todo por causa del ilejitimo egoismo de los vecinos de Sibaya, agricultores que ocupan la parte alta de la quebrada.

El riego de las tierras de labranza tanto las de Sibaya como las de Pachica i Carora, se ha hecho siempre con aguas de vertientes i deshielos de cordillera que bajan por la misma quebrada, la cual arriba se conoce con el nombre de Sibaya i mas debajo de Pachica...<sup>229</sup>”

En el documento, se enlistan los agricultores de Sibaya en calidad de demandados y calificados como “usurpadores”:

“Desde 1885 comenzaron los de Sibaya a obstruir el rejimen inmemorial referido perturbando a los de Pachica y Carora en el uso y goce de las aguas de la quebrada sin razon alguna plausible i sin apoyar sus innovaciones usurpadoras en otro argumento que en tener ellos la ubicación de sus tierras en la parte alta de la quebrada, ó como dicen, por estar en primeras aguas, sin atender a que tal ubicación ha existido desde los orígenes de las respectivas comarcas. I tanto que, muchos de los antiguos agricultores de Pachica i Carora que antes ganaban, aunque con algun trabajo su sustento con los rendimientos de sus tierras, han tenido que abandonarlas emigrando á otros lugares para buscarse fuera, el pan, que no les puede dar ahora su tierra natal por causa de la rubicosas i egoistas innovaciones de los de Sibaya”<sup>230</sup>.

<sup>229</sup> AJI, legajo 1268, pieza 3, 1892. Alusión y correlación de documentos con otros casos similares. El subrayado es nuestro. Los agricultores de Sibaya demandados son: *Miguel Zegarra, Narciso Hidalgo, Mariano Cavesas, Miguel Cevallos, Rosalia Onanos Vda de Hidalgo, Maria Hiadalgo, Jose Manuel Hidalgo, Leocadia Cavesas, Feliciano Palape, Nicolas Rivera, Manuel Nuñez, Jose Manuel Peres, Jose Mariano Cayo, Cruz Taucara, Manuel Sulso, Eduviges Payaume, Asencio Chacama, Jose Palacios, Zenon Peres, Manuel Vilca, Jose Cayo, Luis Palape, Antonio Nuñez, Paulino Ilaja, Dionisio Peres, Asiselo Taucara, Estevan Sulso, Andres Ramirez, Vicente Ilaja, Atanasio Quilagayza, Juan Sulso, Manuel Chico Cayo, Antolín Challada, Maria Sulso vda de Ramirez, Nicolas Chambe, Gabriel Chambe, Pablo Lucay, Basilio Chula, Segundo Mamani, Juliana Chambe de Quilagayza, Nieves Chacama, Narcisa Chambe, Elias Argandoña, Mariano Chacama, Rumualdo Rivera, Dionisio Taucara, Manuela Flores, Juliana Ilaja, Eduardo Quilagayza, Manuela Chambe, Felix Taucara, Catalina Chambe, Venancio Choque, Santiago Chambe.*

<sup>230</sup> AJI, legajo 1268, pieza 3, 1892. El subrayado es nuestro.

En parte, la afectación que describen los agricultores se indica por el uso de veinte días de agua para los de Sibaya y diez días para los de Pachica y Carora, habiendo afectado directamente su producción agrícola local basada principalmente en cultivos de alfalfa, maíz y trigo pero que, ante la falta de agua, debieron reducir a la alfalfa por la imposibilidad de cultivar cereales.

Por su parte, los demandados respondieron:

“Con esta agua se ha regado siempre i desde tiempo inmemorial a Sibaya, Limaguiña, Paguanta. Lo que es Pachica y Carora nunca han tenido derechos de agua, i su regadío ha tenido siempre que limitarse como se ha limitado a usar los desagües o sobrantes de Sibaya i de Huaviña, cuando lo ha habido.

Entre Pachica y Sibaya hai once leguas de distancia. Los habitantes de Pachica no son siquiera dueños del suelo, sino simples ocupantes de hecho i sin titulo especial. Debemos todavía agregar que la existencia misma de Pachica es relativamente nueva, i la colectividad que ahí existe se ha formado sin adquirir derechos a terrenos ni á aguas; pues ninguna lei, ni autoridad, ni titulos de ninguna clase les han conferido esos derechos”<sup>231</sup>.

Esta contestación resulta curiosa también en vista que, la mayoría de los registros documentales revisados y citados anteriormente, donde la alusión al “tiempo inmemorial” aparece como una especie de justificación del tiempo, la tenencia, la antigüedad, la herencia formal e informal y es constantemente utilizada como recurso de argumentación y justificación. Pero esta vez y en apego estricto a la existencia del marco jurídico por parte de los demandados, no reconocieron ningún tipo de vínculo, sino que, se les señaló como “ocupantes” recalando la no existencia de documento oficial para poder reclamar.

Cabe señalar que, para la historia de la propiedad de la tierra en el norte grande de Chile, ésta se construye a fines del siglo XIX y coincide con una serie de registros de inscripciones legitimadas por el Estado chileno, motivo por el que se incrementaron una serie de actos notariales y judiciales como sostiene Rodrigo Ruz (2014).

Continuando con la línea argumentativa de los demandados en este reclamo por derechos de aguas, éstos adicionan dos textos de carácter “fundacionales”:

“Orden que se ha de obserbar siempre que se baje el agua de Sibaya, se entienda sin perjuicio de las chacaras de aquel pueblo y el de [ilegible] y en inteligencia deque los interesados [ilegible] ofrezzen contribuir a la Santisima Iglesia con lo que se sirba determinar el señor cura Don Ramon Caceres.

---

<sup>231</sup> AJI, legajo 1268, pieza 3, 1892. El subrayado es nuestro

Dara principio el riego en la primera ocasión que baje el agua por la hacienda de Don Juan Bernal, esto es, el tiempo que durase el riego de dicha hacienda por una vez é inmediatamente suspenderan el agua para los trigos, como ha sido costumbre, empezando desde Carora para arriba... (falta pedazo de documento).

En la segunda mita dara principio el riego en la forma dicha y como se ha practicado en los años antecedentes, para que todos se socorran en buen horden, con caridad unos a otros como hermanos que assi Dios aumentara el agua y las buenas cosechas y esta distribución que hago con buena intencion demostrara en este pueblo al Alcalde de Aguas Mariano Diaz quien me lo ha suplicado por la inteligencia que tengo y pasando de Sibaya al Sr. Cura al Cacique José Rucay para su inteligencia q quienes suplico sea de su agrado”<sup>232</sup>. (firmado en Tarapacá abril 12 de 1794).

A modo de complemento, se agrega un documento dirigido al gobernador de Sibaya con fecha 2 de mayo de 1845 expresa:

“Sibaya se cultivan no solo la semilla de trigo sino alfalfares sembrios de maiz y huertas con toda clase de legumbres lo que ha motivado fabriquen casas y se hayan establecido con residencia fija, alli varias familias tanto que alcanza el numero de almas a doscientos mas o menos no concurren a la capital por la distancia ni los festivos ni menos los domingos al precepto de la misa”<sup>233</sup>.

El documento antes citado y cada una de sus partes -debemos señalar- no pueden ser revisados ni leídos de manera literal cuando en ellos se atraviesan una serie de elementos que dan cuenta de los “ir y venir” en el tiempo y espacio, como también, se hace complejo hablar de todos los habitantes como “indígenas” en situaciones que de no haber mayor contexto sería imposible identificar, salvo que fuese únicamente una revisión exhaustiva de las familias y conexiones existentes entre unos y otros.

En un ejercicio de este tipo incluso el actor “estatal” y los espacios jurisdiccionales para resolver conflictos quedan “suspendidos en el aire”. Ruz lo define como “colonizar” legalmente los espacios indígenas como aquellos espacios que conservan luchas cotidianas pero que quedan registradas con un lenguaje “estatal”<sup>234</sup>.

Para el caso expuesto y con mayor detalle podría también dar cuenta del cómo operaron o más bien si hubo espacio para la reproducción de redes de poder que se mantuvieron operativas en el espacio local y que supervivieron desde una a otra jurisdicción estatal desde la acción individual y también colectiva.

---

<sup>232</sup> AJI, legajo 1268, pieza 3, 1892. El subrayado es nuestro

<sup>233</sup> AJI, legajo 1268, pieza 3, 1892. El subrayado es nuestro

<sup>234</sup> RUZ, “Tensión, asimilación y apropiación de lógicas escriturales”, p. 146.

Otro ámbito donde se desplegaron conflictos fue con la autoridad política: desde los reclamos o denuncias por mal desempeño, falta de probidad, abandono de deberes hasta la tardanza en el nombramiento e instalación de autoridades locales. A lo contextualizado anteriormente, estas situaciones fueron reportadas desde la administración peruana y luego con la chilena, transformándose también en un espacio de encuentros y desencuentros.

El juez de paz Juan de Dios Mamani reportó al gobernador militar del distrito de Tarapacá el estado de abandono de Guaviña por parte del teniente gobernador, la principal autoridad. Acusa la ausencia, el abandono y el ejercicio de una autoridad que responde a intereses particulares pero que:

“Los caminos se hallan intransitables, los animales hasen perjuicios todos los días, los desordenes son continuos, no hay respetabilidad asies que nos hallamos a la ley del mas fuerte no hay un lugar de detencion porque el que hubo fue destruido por las aguas y se quedo en principio su reforma y asi essiste todos estos hechos prueban su inercia del actual gobernante y por ultimo diremos que es un hombre que vive inmoralmente y que no puede gobernar a personas que como nosotros repudiamos esta conducta”<sup>235</sup>.

La queja contra el teniente gobernador de Guaviña fue firmada por el Juez de Paz, Sr. Mamani, Pedro Vernal y Mariano Palape. Por la fecha que data el documento, la existencia de los jueces de paz fue una figura clave en la relación entre la comunidad y el poder político local que estuvo vigente hasta la administración peruana del espacio tarapaqueño. Díaz (2011) los describe como un actor importante y en quienes identifica el rol de “mediadores” en conflictos internos, de menor cuantía y, particularmente, en los casos que fueron jueces que pertenecían a la comunidad.

Hacia la misma fecha, encontramos un reclamo de similares características contra el teniente gobernador de Pachica en concordancia con el realizado anteriormente por los “vecinos” de Guaviña:

“Pues muchas son las quejas de estos pueblos que se me obliga a que yo en persona me constituya en esos, y les haga comprender a esos Tenientes Gobernadores lo que les pertenece, en atención de sus deberes; por lo que siempre me hallo ajitando en estas comiciones. Yo Señor como primera autoridad de este Distrito y [ilegible] de toda pacion y que conosco el personal de dichos pueblos deseo que hayan autoridades que sepan corresponder a las miras del Supremo Gobierno que es el bien de la familia peruana que por mi parte deseo el bien general de este resto de la provincia, y suplicando a US tome en consideración este oficio y alcance la remocion del Teniente Gobernador de Pachica

---

<sup>235</sup> APT, vol. 69, 27/05/1877, Queja desempeño teniente gobernador Guaviña. El documento viene acompañado por una terna. Aparentemente esta contiene a tres vecinos de Guaviña que estarían con condición de cumplir debidamente con sus deberes como teniente gobernador. Los individuos citados en la terna son: Mariano Taiña, Lauriano Vernal y Pedro Vernal.

que es de mucha necesidad y aliviar a ese pueblo de esa calamidad para lo que acompaño la terna respectiva para lo que convenga<sup>236</sup>”.

Durante la administración chilena, se reiteraron estas denuncias ante la situación de abandono y olvido de los distritos de la Subdelegación de Tarapacá. No solo desde aspectos cotidianos como el estado de las obras públicas sino también, la falta de recursos mínimos para la operación cotidiana de las reparticiones públicas en el territorio tarapaqueño.

En este contexto, los reclamos hacia el desempeño de las autoridades locales se mantuvieron y, también, se acrecentó en la medida que los jueces u otros funcionarios del Estado no lograron instalarse oportunamente en los territorios o duraron tiempos breves en ejercicio, generando posteriormente vacíos con la dificultad de reemplazar a tiempo.

Si bien los jueces de paz jugaron un rol importante al interior de las comunidades locales, éstos desaparecieron con la llegada de la administración chilena y fueron reemplazados por la figura de los jueces e inspectores de distrito<sup>237</sup>.

Durante la administración chilena, el antes citado subdelegado Ochoa informó al Intendente de la provincia lo que sigue:

“En vista de las repetidas quejas de los habitantes de Cariquima, en contra del Inspector de ese Distrito Don José Mamani, lo notifique hace ya como veinte días para que se presentara, como se cumplió el plazo fijado y no lo hizo; lo suspendo de su puesto, hasta que de explicaciones a cerca de los cargos que se le han hecho, y nombré en su lugar al Señor Esteban Challapa según decreto N° 3 de esta fecha<sup>238</sup>”.

Siguiendo una línea similar, encontramos un documento donde los habitantes de Tarapacá presentan quejas por el desempeño del juez al subdelegado, quien a su vez pone en antecedentes al Intendente enlistando una serie de “faltas”:

“Informando sobre la conducta administrativa del Señor Juez de Subdelegación de esta; tengo el sentimiento de manifestar a US: que muchas personas se han quejado de las incorrecciones del Señor Juan Manuel Morales, como Juez...<sup>239</sup>”

<sup>236</sup> APT, vol. 69, 18/06/1877, Queja teniente gobernador de Tarapacá (Pachica). El subrayado es nuestro. La terna propuesta consigna a: Eccipion Luza, Tomas Ramirez y Leopoldo Vilbao [sic]. Ramirez es un agricultor importante de Tarapacá y aparece en distintos documentos de diversa naturaleza, lo que nos hace presumir, que efectivamente corresponde a un actor relevante dentro de la comunidad con poder local.

<sup>237</sup> RUZ, Rodrigo, “Escrituras, olvido y memoria”, p. 101.

<sup>238</sup> AIT, *Subdelegados*, vol. 47, Tarapacá, 12/01/1911, N°11, f.8.

<sup>239</sup> AIT, *Subdelegados*, vol. 47, Tarapacá, 18/01/1911, N°13, f. 67.

“Estas personas, hicieron sus reclamos a la Sub- delegación; y como eran hechos de juzgado, en los que la autoridad administrativa no puede intervenir les aconsejé que apelasen o sinó hicieran su reclamo al Juzgado de Letras; a lo que cada uno de ellos me contestó: “El Juez recibe solo, sin secretario y esto lo vá a negar...”<sup>240</sup>.

“Como no hay jueces de distrito; el Señor Juez se avoca todas las causas, y vá a cualquier llamado de los distritos dándole montura y pagándosele su molestia, creo que así la justicia no puede asegurar que ha sido llamado más o menos veinte veces...”<sup>241</sup>”

Frente a la situación que reporta el subdelegado y la serie de denuncias a las “faltas” cometidas por el juez, particularmente destaca la ausencia de este último. Si bien contó con los permisos de sus superiores para las veces que dejó de cumplir con las obligaciones donde fue designado, dejó en claro que no le correspondió intervenir en su calidad de autoridad administrativa.

En otro tipo de documento, encontramos un informe remitido al intendente donde se detallan las quejas por parte de los habitantes de Huaviña hacia un inspector y de éste hacia ellos. El subdelegado da cuenta que citó al juez de distrito y a varios “vecinos” para el esclarecimiento de los hechos. Sin mayor detalle sobre la situación acontecida, si se refiere a la calidad del juez de distrito y sus cualidades:

“El Juez de Distrito Don Francisco Jachura, hijo de ese pueblo, es una persona de buenos antecedentes y de posición holgada, que si bien no tiene la suficiente preparación para desempeñar correctamente el cargo le abordan sus buenos y correctos procedimientos de hombre honrrado.

Debo hacer presente a US. que en estos pueblos no se encuentran personas aptas para desempeñar debidamente los cargos de jueces de distrito e inspectores, y el subdelegado, cada vez que ha tenido que hacer alguno de estos nombramientos es informado de los vecinos sobre cual persona desempeñaría con mas acierto...<sup>242</sup>”.

En el texto, queda de manifiesto que ante la ausencia de personas locales idóneas para el nombramiento de autoridades, como describe el subdelegado, se hizo una práctica recurrente la elaboración de ternas que consignaron los mejores prospectos de individuos de la comunidad para el ejercicio de alguno de los cargos citados y que, por lo general, contasen con patrimonio personal.

<sup>240</sup> AIT, *Subdelegados*, vol. 47, Tarapacá, 18/01/1911, N°13, fj. 67-68

<sup>241</sup> AIT, *Subdelegados*, vol. 47, Tarapacá, 18/01/1911, N°13, fj. 68. El Subdelegado informa que entre los días 10 y 17 de agosto, fecha de la festividad del pueblo de Tarapacá, el juzgado no estuvo disponible quedando infractores impunes.

<sup>242</sup> AIT, *Subdelegados*, vol. 16, Tarapacá, 13/05/1918, N° 650, fj. 45-45v. El subrayado es nuestro.

También, se reiteran dos elementos que han sido desarrollados en otros pasajes de esta tesis: la capacidad económica de un individuo y cómo ésta fue comprendida como un buen augurio sobre la calidad pública de una nueva autoridad. A su vez, nos llama la atención que, si bien el documento data de 1918, se sostenga el argumento que en los pueblos de la quebrada de Tarapacá no haya personas calificadas y con “aptitudes” para el ejercicio de cargos de distinta índole en el espacio político o judicial en el territorio tarapaqueño<sup>243</sup>.

Suponemos que en la medida en que los cargos y las burocracias locales se fueron instalando en él, se mantuvieron nombramientos y designaciones de determinados sujetos en la esfera de ejercicio de su propio poder local sobre un espacio en el que, si bien, fue dotado de cierta legalidad ante la ausencia y lejanía con el centro político, operaron otros tipos de relaciones y resoluciones de conflictos cotidianos. Y, por tanto, varios apartados documentales fueron acompañados por una serie de nóminas de “vecinos” que fueron sugeridos a la autoridad política para la formalización de nombramientos como autoridades locales.

Aparentemente y según lo abordado con anterioridad, el nombramiento de las autoridades de carácter local se transformó en otro punto sensible desde el cómo estas designaciones incidieron en el ámbito de las prácticas, relaciones y en el desarrollo de mecanismos de resolución de conflictos entre las poblaciones andinas de Tarapacá que estuvieron relacionadas con las necesidades e intereses de éstos, además de las respectivas autoridades en esta franja geográfica de difícil y complejo acceso, desprovista incluso de infraestructura y caminos.

La tardanza y ausencia en el nombramiento de las autoridades administrativas y judiciales para Tarapacá se reproduce de manera constante en el acervo documental. En especial, se registró la ausencia de jueces en los distritos tarapaqueños por faltas de nombramiento, la falta a sus deberes o por la renovación de períodos. Si bien el nombramiento de ellos no tiene relación con la autoridad política y administrativa en ejercicio, es utilizada la comunicación de carácter oficial para exponer tales situaciones.

En este contexto, nos resulta curioso observar la existencia de una demanda continua por la presencia de jueces en los distritos tarapaqueños. A veces de manera favorable hacia su ejercicio, otras con quejas y requerimientos por abandono de deberes. Por ejemplo:

---

<sup>243</sup> DÍAZ y MÁLAGA, “Fiestas religiosas”, p. 341-353.

“Los abajo firmados vecinos de la quebrada de Tarapacá venimos en solicitar, de S. S. que el actual Juez de la 11° Subdelegación Don Lorenzo Escobar, quien a desempeñado su puesto con toda rectitud, tenemos conocimiento, que como esta por vencerse su período porque fue nombrado; solicitamos de S. S. que si lo tiene ha bien que sea sugerido nuevamente por un nuevo período.

Por cuanto es una persona formal y recta, en sus procedimientos i una seguridad para todos los vecinos de esta quebrada su justicia”<sup>244</sup>.

En párrafos anteriores observábamos las quejas por el mal desempeño de un determinado juez, mientras que para este caso los vecinos firmantes del pueblo de Tarapacá abogan por la renovación de la designación del Sr. Lorenzo Escobar. Sobre este punto y ante las reiteraciones en el tipo de documentos de larga data incluso para el período peruano, observamos que la figura de la burocracia y de todo tipo de agencia estatal fue relevante en la organización local de las poblaciones andinas, en vista que, correspondió a la expresión máxima que el Estado tuvo en la jurisdicción tarapaqueña.

La insistencia por el nombramiento, el reclamo o la denuncia por desempeño de una autoridad (inspector, juez de subdelegación, juez de distrito) como campo de conflicto, se relacionó también con el reconocimiento que las poblaciones andinas hicieron de estos funcionarios estatales, quienes ejercieron la administración para el anhelado “orden social” que durante estos años fue visto como el gran ausente frente a una población continuamente catalogada de incivilizada.

Adicionalmente, en la representación del Estado que recae en cada uno de los funcionarios que se desplegaron en el territorio, las poblaciones andinas reconocieron en ellos también el uso de instrumentos estatales, administrativos y jurídicos propios de los Estados nacionales<sup>245</sup>.

Esta situación no la identificamos solo como una característica del tiempo histórico en que se sitúa esta investigación, sino que también da cuenta de la experiencia y acción continua de comunidades “políticas” que, desde su propia experiencia corporativa desde tiempo colonial, comprendieron las formas de relacionamiento con el Estado y los despliegues de éste en el territorio. Las poblaciones andinas tarapaqueñas, en su experiencia con el Estado peruano y el

---

<sup>244</sup> AIT, *Solicitudes*, vol. 16, Tarapacá, 1905 s/f, fj. 2. Los vecinos firmantes son: Dionisio Pérez, Juan C. Cayo, Mariano Zalazar, Juan Jaíña, [ilegible] Lusa, Gaspar Vernal, Ramón Vilca, Maximiliano Gamero, Angel Rodríguez, Eduardo Barañados, Santiago Tapia, Nicolas Ziaipa, Mariano Lucay, Mercedes Carla Bernardino [ilegible], Rufino Amachy, Moisés Méndez, Daniel Barañados, Clemente Amanchy, Mariano Jachura, Mariano Cabezas, José ilegible, Alejo Vilca, [ilegible] Quiroz.

<sup>245</sup> CASTRO, “La conformación de la frontera chileno-boliviana”, p. 248.

Estado chileno, conocen y cuentan con repertorios propios de relacionamiento con la figura estatal y de las oportunidades que esto conllevó para sus propios fines<sup>246</sup>.

La insistencia en los nombramientos se reiteró continuamente en la revisión documental durante los primeros veinte años de la soberanía chilena, develando la ausencia de las autoridades civiles y la insistencia sobre el rol de subdelegados para que éstos informaran debidamente y así se efectuaran a tiempo los nombramientos. A modo de ejemplo, exponemos la solicitud respecto de los nombramientos pendientes de los distritos que se detallan a continuación:

“Aprovecho la oportunidad de su viaje a Iquique para rogar á Ud. tenga a bien molestarse en averiguar el resultado que han tenido dos ternas que he mandado con el fin de proveer los cargos de Jueces en los distritos 4º, 5º i 6º Cariquima, Sotoca i Mamiña respectivamente de ésta Subdelegacion.

La primera terna la mande con fecha 14 de Abril del pte. Año por nota N° 3 i dirigida al Señor Juez Letrado de turno i la segunda con fecha 30 de Mayo por nota N° 5 i dirigida al Señor Secretario del 2º Juzgado de Letras.-

Por si tuviera necesidad de dar mas datos al respecto le incluyo los nombres de las personas que van en dichas ternas”<sup>247</sup>.

En la solicitud anteriormente expuesta se evidencian dos situaciones. Por un lado, la tardanza en el nombramiento a través del recordatorio de las notas que fueron enviadas con anterioridad al juez y secretario del juzgado correspondiente y, por tanto, se informó al subdelegado. Por otro, se agrega que las solicitudes pudieron haber sido extraviadas y se presume, por tanto, la imposibilidad de la formalización de los nombramientos de los jueces de distrito.

Esto último, no parece tan imposible cuando la documentación referida a la situación de las obras públicas y de conectividad del espacio tarapaqueño fue descrita en un estado precario que, incluso, afectó severamente los desplazamientos de las autoridades en visitas de carácter oficial: jueces, inspectores, visitadores de escuelas, entre otros, asignados al espacio tarapaqueño<sup>248</sup>.

<sup>246</sup> ANDAUR, “Las poblaciones andinas de Tarapacá”.

<sup>247</sup> AIT, *Subdelegaciones*, vol. 07, Tarapacá, 23/07/1910, ff. 56-57. Sigue así “4º distrito Cariquima: Sr. Lorenzo Gomez, Eusebio Mamani, Gregorio Mamani; 5º distrito Sotoca: Sr. José Gil Luza, Bernardo Mollo, Bernardino Castro; 6º distrito Mamiña: Sr. José Manuel Quiguata, Medando Quiguata, Ceferino Capetillo. Le agradeceré haga lo posible por saber el resultado que han tenido las ternas de mi referencia por si se hubiesen extraviado volver á mandar otra”.

<sup>248</sup> El rol de visitador de escuelas en Chile se creó en 1846 y fueron definidos como “agentes operacionales” EGAÑA, *La educación primaria popular en el siglo XIX en Chile*. Para el caso de Tarapacá, fue solicitado en 1886 e implementado en 1889 con la llegada de Ramón López Pinto. FIGUEROA y SILVA, “La demanda política de un actor educativo”, pp.53-81.

En el siguiente documento, encontramos una información que clarifica de mejor manera el panorama: el subdelegado Reynaud insiste en comunicar al jefe político de la provincia, intendente, la situación que afecta a la subdelegación con motivo de la falta de nombramientos de jueces:

“La acefalía de jueces en los distritos de esta Sub delegación, se hace sentir, y no pasan días sin que hayan reclamos.

El señor Juez de la Sub delegación se ausenta de su residencia, para acudir a los llamados que se le hacen de los distritos, empleando para ellos, bestia de los mismos litigantes y pagados sus gastos por uno de ellos. Durante sus ausencias vienen personas citadas por él y otras que lo necesitan, no lo encuentran, y tienen que hacer dos o mas viajes.

Antes el Sub-delegado o el Juez de Sub-delegación pasaban una nómina de las personas aptas para desempeñar el puesto de Juez de Distrito; y esto hasta en el año 1909 en que el ex juez de esta, Señor Manuel J. Castillo, pasó una terna y fueron nombrados dos jueces de Distrito. Más como ahora el Señor Juez de Letras, en un informe, dice que no pertenece al Juez de Subdelegación de pasar terna, y mucho menos al Subdelegado; suplico a US.; para evitar se prolongue esta situación, se sirva pedir las ternas a los Señores Jueces Letrados y nombrar los Jueces en los distritos de esta Sub-delegación<sup>249</sup>”.

Por tanto, el nombramiento de autoridades locales de representación civil y judicial se transformó en un problema que se mantuvo -incluso- hasta las primeras décadas del siglo XX en el espacio precordillerano tarapaqueño. En las comunidades, se replicó hacia las autoridades locales la demanda por la ausencia de alguno de éstos y, también, la necesidad de cumplir con premura ante la vacancia que se generó en determinados cargos.

Para el caso de Sibaya observamos otra situación. Aparentemente, los nombramientos de autoridades fueron asociados a vecinos “notables” con capacidad económica y como describimos con anterioridad a la persistencia de una “aristocracia indígena tarapaqueña” que identifica Sergio González y que, como tal, mantuvo un status favorable asociado al ejercicio de determinados cargos de carácter local:

“Contestando a Ud. el encargo que por su conducto recibí del Señor Intendente, acerca de que el suscrito le indique el nombre de dos personas honorables i honradas para que ocupen los cargos de Inspector y Juez del Distrito de Sibaya. Puedo manifestar a Ud. que personas idoneas para ocupar esos cargos no hai en Sibaya. Los comerciantes Dionisio Perez i Evaristo Aleman, ambos domiciliados en ese pueblo serian las unicas personas que en parte reúnen las condiciones de honradez, pero en epoca anterior el ultimo nombrado recibio nombramiento para Juez de ese Distrito cargo que renuncio

---

<sup>249</sup> AIT, *Subdelegaciones*, vol. 07, Tarapacá, 06/10/1910, N°84, f. 56-57.

inmediatamente alegando tener negocios de bebida alcohólicas siendo que solo las dos personas mencionadas tienen negocios con patente de menestras<sup>250</sup>”.

A la necesidad de la realización de los nombramientos, propuestos a través del mecanismo de ternas, luego se sumó el problema de la adscripción nacional de los individuos durante el período de la instalación administrativa del Estado chileno en la precordillera y altiplano tarapaqueño. La falta de individuos para asumir determinadas funciones y, por tanto, en categorías a veces abstractas de sujetos “indígenas y peruanos” mantuvieron el carácter de representantes del Estado.

Sabemos que esto resulta complejo de analizar, pero reviste un punto importante en cuanto a la instalación y operativización de las categorías estatales en el espacio andino de Tarapacá. Ahora bien, es necesario reiterar el valor de observar y analizar las prácticas que se describen, pues ellas conservan la memoria - cuando queremos aplicar determinadas categorías de análisis- y nos permiten comprender la relación entre las poblaciones andinas y la figura estatal en espacios donde las fronteras y la soberanía nacional fueron establecidas en lo formal, pero no así, en aquellos espacios de ejercicios de organización y convivencia de la vida de una sociedad local:

“Habiendose encontrado vacante los cargos de Inspector del 2° distrito Mocha y 3° distrito Sibaya he nombrado para que sirvan estos puestos por un periodo legal de dos años para el primero al Sr. Eleuterio Oxa y al segundo a Don Dionisio Perez responder lo que comunico a Uds. Para sus fines consiguientes<sup>251</sup>”.

Hecho el nombramiento oficial por parte del subdelegado y que comunica al Intendente al respecto, en un lapso de once días encontramos la siguiente observación:

“En cumplimiento al decreto de S. S. N° 949 de fecha 23 de los corrientes, manifiesto a S. S. que las personas propuestas por el Subdelegado para ocupar los cargos de Inspectores del 2° y 3° Distrito de esta Subdelegacion son denominados peruano.

El primer Don Eleuterio Oxa vecino caracterizado de este pueblo tiene mas de sesenta años de edad i por consiguiente no se le puede exigir que ocupe ese cargo que no desea tener.

El segundo Don Dionisio Perez, comerciante de Sibaya y Chusmiza con patente de menestras en ambos pueblos, por lo demas es persona competente i de buena voluntad<sup>252</sup>”.

<sup>250</sup> AIT, *Subdelegaciones*, vol. 09, Tarapacá, 15/11/1913, N°31, fj. 192-192v.

<sup>251</sup> AIT, *Subdelegaciones*, vol. 09, Tarapacá, 20/07/1913, fj. 95

<sup>252</sup> AIT, *Subdelegaciones*, vol. 09, Tarapacá, 31/07/1913, N°11, fj. 96. El subrayado es nuestro.

Curiosamente, ante el problema de la falta de población chilena en el espacio tarapaqueño para el nombramiento de cargos y la necesidad de nombrar al inspector del distrito de Sibaya, aparece un detalle importante y valioso a la vez. Se presentó el nombramiento para la tramitación oficial y destaca en lo que sigue:

“Tarapacá 24 de Febrero de 1916.- N° 1.- Encontrandose vacante el puesto de Inspector del 3° Distrito de esta Subdelegación, por renuncia de el que lo tenía: Nombrese por un periodo legal de dos años Inspector del tercer Distrito con residencia en Sibaya a don Francisco Perez Cayo. Anotese, comuníquese y dese parte a la Intendencia para su aprobación.

El señor Francisco Perez C. es chileno y ha hecho el servicio militar en el Regimiento Carampangue en el año 1914 – 1915<sup>253</sup>”.

Ante el problema reiterativo que significó la ausencia de población chilena en el espacio tarapaqueño para el nombramiento de agentes estatales, en la individualización de Francisco Perez Cayo destaca su condición de “chileno” y de haber cumplido con el servicio militar. Como antecedente a considerar, en el año 1900 se creó el servicio militar obligatorio amparado en la ley N°1.362 denominada “reclutas y reemplazos del ejército y armada”.

La relación de este hecho con el nombramiento del inspector Perez Cayo se vincula directamente con que el servicio militar obligatorio fue definido como una política estatal que independiente de sus fines propios en materia de defensa, también se transformó en un dispositivo de “chilenización” ante la connotación de lo que representó Tarapacá y la situación pendiente de Tacna y Arica en los años que se enmarca este trabajo de investigación.

En los cuerpos documentales revisados, este trabajo de investigación no tuvo como propósito la revisión de las denominadas instituciones que jugaron un rol importante en la “agencia estatal” tales como la educación, el servicio militar y la iglesia<sup>254</sup>. Pero sí, nos parece relevante en el ámbito del entramado de la implementación, el despliegue del aparato estatal chileno y la relación con las poblaciones indígenas andinas de Tarapacá, destacando en la primera década de 1900 la “nacionalidad” y el deber cumplido de Pérez Cayo asociado al servicio y a la situación militar “al día”.

<sup>253</sup> AIT, *Juzgado de Subdelegación*, vol. 28, Tarapacá, 24/02/1916, N°6, fj. 5. El subrayado en nuestro. En la actualidad el Regimiento Carampangue corresponde al batallón de infantería N°5 y se ubica en la ciudad de Iquique. Desde su instalación en Iquique y en el marco de la tensión política y militar de la zona, fue ubicado temporalmente también en Tacna y posteriormente devuelto a la ciudad de Iquique en 1904.

<sup>254</sup> GONZÁLEZ, *Chilenizando a Tunupa*; CASTRO, “Estado chileno y poblaciones indígenas”.

En los casos que revisamos sobre el nombramiento de autoridades en el espacio andino de Tarapacá, apreciamos una serie de nudos críticos en la implementación del aparato estatal y de justicia. Tensión que a veces se expresó en descontento, intencionalidad y también en reiteradas solicitudes que interpretamos como parte de los mecanismos de respuesta que tuvieron las poblaciones andinas, conocedoras y con experiencia en las formas de relacionamiento con el Estado.

Pese a esto, la documentación hace expresa la ausencia de la arquitectura estatal “nacional” en el territorio tarapaqueño y, con ello, deja ver intersticios que distan del manifiesto expreso de una sociedad y Estado chileno homogéneo en el proceso de consolidación.

#### 4. ENTRE EL ABANDONO Y EL OLVIDO

Con relación a la situación de los nombramientos, ausencias y quejas por desempeño de las autoridades locales que describimos anteriormente. En paralelo, encontramos una serie de situaciones referidas a los problemas de conectividad y desarrollo que presentó en general la provincia de Tarapacá y, en particular, la de los distritos ubicados en la quebrada de Tarapacá donde habitan las poblaciones andinas.

Desde el inicio de la ocupación, la instalación de la administración chilena y principio del siglo XX, la vialidad y las obras públicas en el espacio alto andino fueron un problema central. Las autoridades en sus respectivos roles y tareas asignadas dejaron registro -de manera continua- sobre los problemas que significó asegurar su permanencia en los distritos tarapaqueños en la medida que se les hizo muy difícil el acceso para llegar y habitar los lugares por las condiciones y características geográficas del espacio.

Sin duda, esto no solo afectó a las autoridades sino también a los propios moradores que comenzaron a sentir la ausencia y abandono del Estado chileno y en ello, los subdelegados en calidad de autoridad principal de los distritos se transformaron en unos verdaderos “agitadores y activistas” de esto.

Informaron constantemente sobre la situación de abandono y precariedad de los lugares que conformaron las jurisdicciones, quedando expreso en oficios, informes y memorias de carácter administrativas, entre otros. Por este motivo, se repitió en el tipo de documentación una dupla recurrente: la solicitud y la denuncia, que fueron realizadas por los propios agentes del Estado y por las poblaciones andinas:

“Los caminos desde Tarapacá hasta Sibaya son de pésima condición y casi intransitable desde Laonzana hasta el ya mencionado Sibaya y para el arreglo de esto he autorizado a los vecinos mas caracterizados de los de Distritos para que notifiquen bajo apercibimiento a los moradores para dicho arreglo.

He hecho nombramiento Inspectores y Jueces de Distrito y no han querido aceptar poniendo por excusa sus ocupaciones, pero han quedado de contestarme lo mas pronto que les sea posible.

La escuela que hay en este Distrito marcha perfectamente bien y la conducta que observa a la preceptora es buena y la asistencia es de cincuenta y seis.

En Sibaya hay una escuela particular regentada por un peruano con una asistencia de treinta alumnos.

Por haber encontrado mas facilidades en este he fijado mi residencia y por tener más habitantes como por ser más central y tener trabajos números este dicta dos leguas de Huaviña.

El estado sanitario por felicidad es bueno no hay recursos de ninguna taya .

El señor Juez de Subdelegación me ha informado la falta absoluta de guarnicion en esta por cuanto es impocible por dar cumplimiento a las ordenes del juzgado y conducción de reos.

Nota: Existe un camino real de Mocha a Puchurca un obstáculo que se hace intransitable para los vecinos de esta quebrada; actualmente hay un camino por una ladera que es muy peligroso para todos los transeúntes habiendo sucedido varias desgracias<sup>255</sup>”.

“Y esto se subsanaria que esa Intendencia si lo tuviera a bien de ayudar para mejorar dichos caminos con una pequeña suma de dineros y que correria al cargo de esto esta Subdelegacion, al mismo tiempo los vecinos de esta quebrada estan dispuestos a contribuir con un pequeño obalo para el desrrocamiento que es el obstáculo a que me he referido.

De Tarapacá a Huara tambien se hace intransitable por la mucha piedra suelta que existe diseminada en el camino como digo U. S. Señor muy conveniente que esa Intendencia tomara las medidas para el mejoramiento de dichos caminos si asi lo creyese conveniente.

Con el correo se hace sentir mucho la dificultad que hay para mandar la correspondencia tanto oficial como particular por cuanto aquí no existe estafeta y seria muy necesario que la que existe en Tarapacá fuera tambien trasladada a este distrito de Mocha.

No puedo dar mas información a S. S. A. por motivo de la falta de cabalgadura para recorrer toda la subdelegacion he informar de los demas pueblos que todavía no conozco<sup>256</sup>”.

<sup>255</sup> AIT, *Subdelegados*, vol. 19, Mocha, 25/10/1905, s/n, fj.45. El subrayado es nuestro.

<sup>256</sup> AIT, *Subdelegados*, vol. 19, Mocha, 25/10/1905, s/n, fj. 46. El subrayado es nuestro.

Estos hechos nos hacen cuestionar, en parte, las temporalidades propias del llamado proceso de “chilenización” llevado a cabo por el Estado chileno en el espacio tarapaqueño. Por temporalidades nos referimos a las etapas en cómo se desarrolló este proceso, tanto la instalación del aparato estatal como sus distintas agencias en el espacio andino.

En la memoria registrada por estos documentos a través de las autoridades locales, las deficiencias en distintos ámbitos se mantuvieron y la casi ausente capacidad de despliegue y respuesta que tuvo el Estado chileno en Tarapacá no logró subsanarse en el tiempo en que se sitúa este trabajo de investigación.

En los documentos se detalló la situación de los caminos, los servicios básicos, las obras viales y, por tanto, las deficiencias en lo relativo a las conexiones del espacio interior tarapaqueño. En adicional, esto se tradujo en un punto sensible durante todo el proceso inicial de la instalación de la administración chilena, puesto que, dada las condiciones geográficas entre los valles, quebradas y el altiplano tarapaqueño, las conexiones terrestres necesariamente se hicieron indispensables para conectar el espacio local, regional y nacional en pleno auge de la industria salitrera situada en el eje pampa-costa de la región.

También, en los primeros años de iniciado el siglo XX se mantuvo el sentido de “orfandad estatal”. A modo de ejemplo, y con motivo de las habituales inundaciones producidas por la crecida de río durante los primeros meses de cada año -fenómeno conocido como invierno altiplánico- que afectaron a los vecinos de la quebrada de Tarapacá y en ausencia de la presencia del subdelegado, el inspector Baltasar Mollo informó:

“...que la creciente de las aguas de la quebrada Tarapacá que tubo lugar el 28 de febrero pasado., ha ocasionado enormes perjuicios en casi todas las cementeras colindantes con el cauce del río a lo largo de dicha quebrada calculandose por una Comision Especial de Vecinos de solo las cementeras de los pueblos de Sibaya i Limaxiña por la suma de (\$ 41.150) cuarenta i uno mil pesos i ciento cincuenta de perdidas sufridas i sin lugar a reparacion alguna; quedando con este motivo mucho lugares en la horfandad...<sup>257</sup>”.

Reseña también, la conformación de una comisión de vecinos para el levantamiento de una especie de catastro para la estimación de las pérdidas ocasionadas por los fenómenos climáticos que afectaron los terrenos y a los vecinos tarapaqueños de Sibaya y Limaxiña. La alusión a la orfandad que señala el documento, también se vincula con el desconocimiento que existe entre los afectados sobre el valor de sus propiedades y la imposibilidad de que éstos pudiesen pagar las contribuciones correspondientes:

---

<sup>257</sup> AIT, *Subdelegados*, vol. 47, Sibaya, 02/04/1906, fj. 134. El subrayado es nuestro.

“...Hago esta exposición de lo ocurrido en solo estos dos pueblos, a fin de que S. S... haga tomar las medidas del caso sobre la construcción de haberes, que, por el motivo expresado, muchos de los contribuyentes no tienen el valor de los fundos que se les tiene estimados: solo la intervención de Us. a favor de los damnificados podría salvarlos de la ostentísima carga de contribuciones que por lo expresado les afecta<sup>258</sup>”.

Los hechos que describe el documento relatan lo ocurrido durante el mes de febrero del año en curso y que con:

“... motivo de haberse deseolzado de las nubes un torrente de aguaceros en las cabeceras de Lirima, y habiéndose unido varios riachuelos y juntándose con el río se puso potente, encajonándose en esta quebrada há hecho estragos, arrastrando animales, mercaderías y terrenos productivos casi de toda la vecindad que en la lista adjunta van los nombres de los perjudicados y cálculos aproximados las pérdidas<sup>259</sup>...”

Lo interesante de la situación aquí expuesta se basa en la reiteración de los hechos y en la forma como se presenta la información y la reclamación. Al inicio de este capítulo se expuso el caso de los agricultores de Tarapacá (1871) quienes alegaban por el alza de la matrícula de predios rústicos y luego por conflictos sobre los derechos de agua (1892), pero nuevamente haciendo presente las “obligaciones” que representó la matrícula de predios y más tarde la contribución republicana.

En los documentos que hemos referido a lo largo del desarrollo de esta tesis nos llama la atención que, a ratos, quede una idea de ausencia en la relación y vínculo Estado-sociedad local tarapaqueña y, también, aparecen otras donde se reafirma la existencia del “contrato social”. Lo observamos en la preocupación por el cumplimiento de obligaciones por parte de los habitantes, en la necesidad de recuperar o habilitar los caminos -ya sea por la gestión de las propias autoridades locales, los vecinos- y en particular bajo el argumento de no ser abandonados como “vecinos”, entre otras expresiones.

La situación de los habitantes y agricultores de Tarapacá no es la excepción y recurren a la autoridad política con el objetivo de solicitar mediación por la afectación de la inundación, el estado de sus cultivos como base de la economía local para cumplir sus obligaciones:

“Señor Intendente; Los terrenos perdidos que algunos ya estaban en cosecha de maíz, eran con lo poco que producían dábamos subsistencia a nuestras numerosas familias que algunos tenemos, y también de los mismos terrenos salían para los pagos de predios rurales ó algunos derechos fiscales en que nos hallamos sujetos: ahora con este suceso estamos con las manos cruzadas<sup>260</sup>”.

<sup>258</sup> AIT, *Subdelegados*, vol. 47, Sibaya, 02/04/1906, ff. 134-134<sup>a</sup>. El subrayado es nuestro.

<sup>259</sup> AIT, *Subdelegados*, vol. 47, Sibaya, 02/04/1906, ff. 134<sup>a</sup>.

<sup>260</sup> AIT, *Subdelegados*, vol. 47, Sibaya, 02/04/1906, ff. 134<sup>a</sup>.

Los pueblos y distritos de Tarapacá se vieron constantemente amenazados por las lluvias y el aumento de caudal de las quebradas y con ello, la afectación humana y material de los poblados quienes quedaron en total desconexión por la pérdida total muchas veces de los caminos:

“...Estando nuevamente amenazado este pueblo con otra inundación como la que hubo el 15 de febrero del año pasado i que casi arruino a esta población dejando en la mas completa miseria a gran cantidad de familias, el infrascrito ha probocado una reunion de vecinos y comerciantes con el objeto de tomar algunas medidas con anticipación, y se me ha espresado que me dirija a Us. para que si lo tiene a bien se sirva recabar del Supremo Gobierno alguna suma para hacer en forma la obras de defensa y mandar a un Injeniero que indicara los trabajos que deben hacerse para salvar a este pueblo de las aguas que amenazan nuevamete inundarlo<sup>261</sup>”.

La alusión a la necesidad de obras civiles de mayor envergadura solicitada por la figura del subdelegado al “supremo gobierno” aparece de manera explícita ante las contantes inundaciones que afectaron a los pueblos y habitantes de la quebrada de Tarapacá. Esta es una de las manifestaciones del cambio en las formas de relacionamiento entre las poblaciones andinas con la autoridad local y con el gobierno central:

“En contestación á la providencia de US que antecede, N°78 de fecha de ayer, puedo decir a US, que en mi presupuesto de reparacion de caminos en esta provincia del cual acompañe a Us. una copia con mi nota N° 564 a 15 de noviembre ultimo, me he ceñido a indicar el costo de las reparaciones del camino que parte del pueblo de Huara hacia el interior pasando por los pueblos de Huarasina, Tarapacá, Pachica, Puchurca, Mocha, Huaviña y Sibaya, costo que le avalorado en nueve mil quinientos pesos (79 svo), pero que de ninguna manera alcanzaria para efectuar un trabajo de desvio de las aguas que actualmente se acumulan en el interior de las quebradas de Sibaya a Coscaya y de Aroma y que amenazan inundar una parte de la pampa del Tamarugal i los pueblos de Negreiros, Huara, Pozo Almonte i vecinos...<sup>262</sup>”.

El documento alude también que, a la fecha, la Dirección de Obras Públicas no envió a tiempo el presupuesto necesario para hacer efectiva la reparación de caminos y el desvío de las aguas solicitado puesto que, tampoco contaron con el monto anteriormente considerado para atender la emergencia que año tras año les afecta:

<sup>261</sup> AIT, *Varios Subdelegados*, vol. 04, 24/01/1912, N°28, f.11.

<sup>262</sup> AIT, *Varios Subdelegados*, vol. 04, 04/01/1912, N°28, f.12.

“Los trabajos consistirán en desviar las aguas, que salgan de la quebrada a Tarapacá en el lugar denominado “Iluga”, para que esta agua vayan a perderse en la pampa del Tamarugal i evitar que se junten con las aguas que vengan de la Quebrada de Aroma, enseguida se construirán obras de defensa frente a los pueblos ya citados. Ambas obras podrían llevarse a efecto por medio de amurallamientos de sacos rellenos con las arenas de la pampa y por medio de zanjas, que sería el método más económico, estimando que estas obras no costarían menos de veinticinco a treinta mil pesos <sup>263</sup>”.

El desarrollo de este último acápite del capítulo nos acercó a lo que definió y estableció el Estado chileno para el espacio tarapaqueño y sus poblaciones andinas: un territorio con un frágil control social y una institucionalidad en deuda. Esto se relacionó también con las dificultades del Estado chileno para asentarse de manera homogénea en el territorio, en un lugar donde las adscripciones locales adquirieron más fuerza que la propia connotación étnica (vigente durante el período peruano) y la misma categoría de “nacionales” que operó desde la instalación de las repúblicas peruana y, posteriormente, chilena sobre Tarapacá.

Con estas dificultades y más -con los reiterados intentos de aplicar distintos tipos de categorías de análisis sobre procesos históricos de esta índole- para el caso de las poblaciones andinas de Tarapacá, durante el proceso de cambio y transición hacia una nueva administración estatal se trató más bien, del establecimiento de una nueva frontera que los situó en lo que denominamos como “márgenes del Estado nación” y que Hilda Sabato (2016) establece en el contexto de las “complejas historias de construcción nacional en la región<sup>264</sup>” y nos invita también a romper con la idea de la ciudadanía asociada al sufragio y a la necesidad de observar las prácticas.

Durante los mismos años y hacia fines del siglo XIX el Estado chileno se desplegó de manera importante en el extremo de la región tarapaqueña: pampa y costa en el contexto del auge y apogeo de la industria del salitre lo que distó de manera considerable con el desarrollo de sí mismo, en paralelo, en el espacio interior tarapaqueño.

En el desarrollo de este capítulo, quisimos destacar como los cuerpos documentales reflejaron la realidad del proceso de instalación de la administración chilena en paralelo al denominado proceso de consolidación del Estado nación chileno en pleno proceso “expansivo” y de ocupación del externo norte, sur e insular del país y con el que desaparecieron los indios del discurso estatal, pero que, perviven hasta hoy en la sociedad actual.

---

<sup>263</sup> AIT, *Varios Subdelegados*, vol. 04, 04/01/1912, N°28, f. 12a

<sup>264</sup> SÁBATO, Sobre la ciudadanía política en América Latina, pp. 439-440.



## CONSIDERACIONES FINALES

A veces resulta complejo pensar en la posibilidad de historiar treinta años. Tal vez sea la deformación del oficio que se desafía a sí mismo por historiar largos e intensos procesos históricos. Esta tesis plantea desde un comienzo la tarea de reconocer las continuidades, las rupturas y las resignificaciones tanto de los procesos y de la comunidad andina tarapaqueña como sujetos históricos bajo estudio, como también de la versatilidad de éstos y los procesos que se desarrollaron durante una coyuntura específica, como lo fue el fin de la Guerra del Pacífico que, a consecuencia, configuró un nuevo escenario en la geopolítica del sur andino decimonónico.

El trabajo desarrollado en esta tesis es el fruto de los datos aportados por las fuentes primarias y secundarias, pero también, de una serie de conceptos y procesos que fueron tomando forma durante mis períodos de formación académica. Si bien en mis primeras andadas por el camino de la historia me atreví a hacer enunciados, hoy me permito presentar una propuesta de carácter historiográfica para la comprensión de un proceso histórico “bi-estatal o bi-nacional” – guardando las proporciones- a través de la experiencia de las poblaciones andinas tarapaqueñas del norte de Chile.

El inicio de este trabajo se centró en establecer la hipótesis y las preguntas centrales para luego atender las categorías conceptuales y analíticas sobre las cuales se orientó el desarrollo de esta investigación. Así fue como describimos brevemente a los aymaras como pueblo andino originario, con experiencia adquirida y vinculante con las estructuras coloniales y que, pese a los distintos cambios y reformas, logró responder frente al proceso de instalación de la república peruana en el marco de la configuración del Estado Nación y, posteriormente, frente a un “Estado en expansión” que los enfrentó a la experiencia chilena durante las últimas décadas del siglo XIX.

En ello, también planteamos un acercamiento al concepto de “comunidad andina” y como en el desarrollo de esta tesis la utilizaríamos como una referencia genérica hacia los otros indígenas de Tarapacá considerado este un espacio de relaciones e interrelaciones de larga data tanto en la ocupación de valles y altiplano y de identidades étnicas diversas.

Por este motivo, planteamos la comunidad andina como un concepto flexible y dinámico para la comprensión del proceso histórico planteado y en respuesta, al riesgo de encapsular lo indígena como un elemento inmóvil, cuando la experiencia de éstos expresó su versatilidad.

En una lectura lineal para esta tesis, podríamos haber hecho una interpretación desde el Estado y su propio proceso de ajustes, desde los procesos independentistas mediante una interpretación “estatal”, pero en este caso optamos por interrogar las fuentes con el objetivo de comprender de mejor manera cómo las poblaciones andinas de Tarapacá experimentaron procesos de cambios constantes donde, por las características geográficas, demográficas y de gran distancia con los centros políticos, el Estado peruano y, posteriormente chileno, tradicionalmente hablando no alcanzaron a instalar ni cubrir por completo el territorio en cuestión.

Y esa particularidad intentamos explorar: cómo desde ese lugar y tiempo constante las poblaciones andinas de Tarapacá fueron visibilizadas como sujetos políticos en el contexto del Estado nación, al margen de todas las obligaciones legales y procedimentales a las que debieron exponerse y que, a grandes rasgos, también significó a ratos ser anulados en su calidad de pueblos originarios con sus propias leyes y costumbres y, en especial, su propia capacidad de dinamismo para elaborar respuestas y formas de relacionamiento frente a una nueva autoridad y los intentos por “chilenizarlos”.

Por tanto, esta tesis se transformó en un ejercicio “fotográfico” hacia estos “ciudadanos” que estuvieron y ejercieron -en el campo de las prácticas- sus derechos políticos y no necesariamente desde la definición de la ciudadanía decimonónica. Se trató más bien, de un ejercicio que quedó plasmado en las fuentes y representa a lo indígena -individual y colectivamente- en la relación que construyeron con las autoridades locales y centrales, desde y con la propia estructura estatal, que amerita conocerlos y presentarlos en el marco de un escenario de respuestas a las muchas que tuvieron igualmente otros grupos humanos frente a otras realidades del continente<sup>265</sup>.

Si bien, con ello se reconfiguraron definiciones y la relación de éstos con el ente político ante la llegada de la república, el principal factor de adhesión y pertenencia que tuvieron -la tierra colectiva- atravesó un proceso paulatino de desfragmentación de la propiedad hacia el establecimiento de la propiedad privada y con ello, la configuración de un nuevo marco de relacionamiento de carácter individual.

En el desarrollo de esta tesis, a ratos abandonamos la categoría y status del “ciudadano” vista desde la perspectiva garantista del ejercicio a voto o la calidad para ser elegido representante,

---

<sup>265</sup> ACEVEDO y LOPEZ CABALLERO, *Ciudadanos inesperados*, p.15

sino más bien, como un acto de apertura para comprender la habilitación del espacio político para el reconocimiento de la práctica ciudadana en particular desde la experiencia andina tarapaqueña.

Es decir, como se constituyeron distintos escenarios donde se expresó la ciudadanía. A modo de ejemplo, la configuración del poder y su relación agentes-oficina estatal-ciudadanos-iglesia-feligresía-ciudadanía. Esto último, como otro espacio de convivencia política aunque tradicionalmente no sea visto así, entre individuos de una comunidad que atiende, resuelve o tensiona asuntos propios de su incumbencia.

Por tanto, nos permitimos abordar el concepto de ciudadanía como una expresión de experiencias cotidianas de un individuo o grupo social que tuvo y mantiene una serie de pertenencias comunitarias u adscripciones que, le permitieron desplegar una batería de “herramientas” para el ejercicio cotidiano de lo que fue configurándose como ciudadanía: elegir, opinar, participar, criticar, proponer, resolver, acordar en él y los espacios que se configuran como políticos y de relaciones sociales que no se circunscriben únicamente a la definición legal de ciudadanía.

Dentro de los planteamientos de esta tesis desde la ciudadanía, de la habilitación política de nuevos individuos a la soberanía del Estado chileno no resultan tan nítidos como pensamos en un primer momento. Desde el ejercicio formal de ésta, se esclarece tempranamente cuales fueron los límites de esa definición “tradicional”, pero no así en lo que ocurrió en las prácticas cotidianas de los individuos que cohabitaron los nuevos espacios geográficos, políticos y humanos.

Chile no hizo diferencia de trato ni tampoco inició tempranamente un proceso intenso de “chilenización” sobre las poblaciones andinas de Tarapacá. Primeramente y a grandes rasgos, el Estado chileno estableció las definiciones del nuevo territorio en términos políticos, económicos y estratégicos del área anexada, pero no necesariamente del control efectivo del territorio de los “ex andinos- ex indígenas-ex peruanos” de Tarapacá.

El espacio tarapaqueño guarda en sí, una memoria andina con experiencia política registrada en una parte del acervo revisado para esta investigación donde a nuestro criterio, se expresan de distintas maneras, las prácticas individuales y comunitarias ante distintos tipos de institucionalidades, y en particular, donde las poblaciones andinas de Tarapacá hicieron uso de espacios formales para la denuncia, constancia, demanda, resolución de conflictos entre otros como un repertorio propio de experiencias.

Con ello, tenemos muy presente la práctica del ejercicio de lo “escrito” por los andinos y que Ruz refiere como “contextos discursivos”<sup>266</sup>, utilizados por ejemplo para inscribir una propiedad, pero también como espacios de disputa donde se alega, acusa, denuncia y sugiere en el caso del nombramiento de autoridades entre otros.

Es deber también referirnos al espacio geográfico por donde transitaron y transitan las poblaciones indígenas y estas historias: Tarapacá. Si bien resulta complejo comprender la geografía andina más allá de las fronteras, representa un desafío adicional la lejanía de ésta de los centros de poder tanto Lima como Santiago de Chile y que otorgó características peculiares que en el desarrollo de este trabajo hemos podido evidenciar.

Una Tarapacá salitrera (eje pampa-costa) con todos los ojos puestos sobre ella y una Tarapacá andina (valles-altiplano) lejana y en condiciones desiguales respecto de la primera que evidenció, además, las complejidades que tanto la administración peruana como chilena tuvieron con el territorio en sus distintos períodos y que grafica en parte, lo que ocurrió durante el desarrollo del Estado decimonónico que pretendió el control efectivo del territorio.

Adicionalmente, la fragilidad de la formación de los bloques políticos y la situación de la hacienda pública afectó la consolidación temprana de los Estados según los propios contextos. En el caso de Perú y Chile, esto se relacionó proporcionalmente con el desarrollo de las economías monoproducidas que, a mediados del siglo XIX favorecieron los procesos de “maduración estatal” acompañado de diseños fiscales que impulsaron la modernización del aparato estatal, una incipiente burocracia y el desarrollo de inversiones para mejorar las conexiones del territorio con el establecimiento de los polos industriales representados en el guano y el salitre.

En función de lo planteado, esta tesis pone en relieve la ausencia del Estado pese a las definiciones y operativizaciones tradicionales de éste. El abandono del territorio tarapaqueño chileno, la lejanía y escasa conectividad con los centros de poder y, por tanto, la dificultad que enfrentó el Estado para definir y reconocerse como nación. Esta afirmación nos parece que aplica al caso del Perú y Chile en su relación con la Tarapacá andina.

En otro ámbito, lo referido al concepto de comunidad indígena, que, si bien pervivió en el imaginario y la realidad del mundo colonial, debió enfrentar un fuerte proceso de desarticulación en sus definiciones y alcances, toda vez que permaneció como categoría cultural

---

<sup>266</sup> RUZ, “Escrituras, olvido y memoria”, pp. 91-107.

una vez que las reformas políticas, civiles, económicas y fiscales republicanas comenzaron a entrar en vigor.

Desde aquí, articulamos los conceptos de tributo y contribución con los hechos que gatillaron en cada uno de los contextos que se suscitaron. Tal vez, parezca una desproporción haber hecho una revisión sobre el tributo colonial y la contribución de indígenas peruano para luego llegar al impuesto agrícola chileno.

Pues bien, para la propuesta analítica y metodológica de nuestro trabajo resultó una discusión fundamental y no del todo explorada. La definición fiscal y censitaria que adquirieron los individuos en este escenario fue necesaria para explicar las relaciones políticas que se originan y establecen desde las categorías de propietario - contribuyente. En estos puntos, se evidencia el ir y venir en la categorización ciudadana de los individuos y a partir de esto, como se definieron a nivel local y regional los espacios de interacción política con el Estado.

Para esto y pese a que la tesis centra su radio de investigación entre 1880 y 1910, arriesgamos hacer la referencia al censo del partido de Tarapacá de 1841 y a la matrícula de predios rústicos de Tarapacá de 1876 por considerarlos una evidencia importante sobre la representación del espacio tarapaqueño en la esfera “nacional”, frente a una situación documental desfragmentada como hemos señalado en distintos párrafos de esta investigación.

Haber individualizado y precisado ambos documentos fue un riesgo. ¿Por qué estos y no otros? Porque ante la ausencia de material de archivo considerando la desagregación de éstos en medio de la disputa y reconfiguración de las soberanías nacionales, entiéndase, los documentos quedaron bajo una custodia y otra, sin que necesariamente estos cuerpos documentales hayan conservado intactas, por ejemplo, las fuentes sobre Tarapacá y su esperable cronología para favorecer el estudio sobre ésta.

Es así que, ante esta desfragmentación documental que hemos puesto de manifiesto en el desarrollo de esta tesis, hemos destacado ambos documentos anteriormente señalados con el objeto que, su puesta en valor a través de este trabajo nos permitiese conocer el espacio tarapaqueño a través del registro e individualización del número de indígenas, las propiedades y también, el tipo de contribuciones que correspondió a cada tiempo para comprender a través de éstas -en el marco de las lagunas documentales que referimos en la introducción de este trabajo- como el aspecto de la fiscalidad se tornó en un tema importante para los comuneros indígenas del surperuano y posteriormente del norte de Chile quedando plasmado en los archivos

documentales revisados. Claro está, con relación al hecho concreto de la individualización de la propiedad que los convirtió en propietarios y con ello, las obligaciones para con el Estado.

A grandes rasgos en el capítulo II podemos concluir que la apuesta por el enfoque sobre el desarrollo de la fiscalidad, la definición y establecimiento de nuevas categorías republicanas fue un punto de inicio para explorar las situaciones y condiciones sobre el cómo se configuraron nuevos espacios de interacción política y social para los andinos tarapaqueños y los Estados.

De cierta forma, a través de la revisión del tributo, la contribución de indígenas, la contribución de predios rústicos correspondiente al dominio peruano sobre Tarapacá y luego el impuesto agrícola chileno, pudimos configurar cómo las definiciones impositivas durante una y otra soberanía nacional sobre Tarapacá y sus habitantes, determinó en parte, el espacio de las relaciones políticas entre el Estado y los nuevos “ciudadanos- indígenas”.

Igualmente, esta idea nos sigue siendo algo difusa. Según lo analizado, la categoría “indígena” fue suprimida inicialmente bajo la administración peruana y tuvo momentos donde fue legalmente restituida y utilizada según el establecimiento de nuevos criterios de fiscalidad, pero también, comenzó a desvanecerse en la medida que se derogó la contribución de indígenas, mientras que, para la nueva administración chilena el Estado no hizo distinción étnica para Tarapacá y sus habitantes.

Así es como el capítulo III abordó desde otro punto de vista la configuración la relación entre los “indios”, la comunidad indígena y el poder político desde la experiencia de la iglesia y los párrocos en Tarapacá. Esa comunidad de indígenas que como categoría jurídica fue desapareciendo, pero en el registro de los archivos de la iglesia dio cuenta de su permanencia en el tiempo a través de la forma en cómo fueron observadas y atendidas las nuevas poblaciones andinas tarapaqueñas.

Adicionalmente, el radio de acción de la iglesia en Tarapacá también se transformó en un campo de tensiones. Desde el ejercicio jurisdiccional de sus propias atribuciones y tareas encomendadas sobre el territorio anexado, la situación de las “almas tarapaqueñas”, entre otras dificultades con las que se tuvieron que establecer para desarrollar la tarea evangelizadora y chilenizadora a la vez.

Post la anexión de Tarapacá a la soberanía chilena quedó pendiente la situación de la jurisdicción eclesiástica de ésta. En paralelo a la incipiente administración chilena del territorio, el Estado chileno tuvo un episodio diplomático preliminar con la Santa Sede que como

desarrollamos en el capítulo, interpretamos como una posible causa para que se resolviera con cierto desfase temporal, la situación de la jurisdicción eclesiástica tarapaqueña.

La tardanza en el reconocimiento de la jurisdicción y con ello el ejercicio pleno del clero chileno en Tarapacá, generó un espacio de tiempo donde se presentaron diversos problemas para el ejercicio religioso, la administración de sacramentos, la manutención de las parroquias y de los propios párrocos para hacer frente a la religiosidad de los pueblos andinos con que se encontraron.

El argumento del clero chileno durante los primeros años de la anexión se basó principalmente en la descripción y reporte de éstos, las condiciones de habitabilidad del espacio y especialmente, la existencia de comunidades de indígenas y un culto “pagano”.

Con el problema de la jurisdicción eclesiástica tarapaqueña en manos del Obispado de Arequipa, los curas chilenos vieron con celo los problemas fundados en lo que denominaron, todo aquello que atentó con la “chilenización” que les fue encomendada ante la permanencia y continuidad de párrocos peruanos en el espacio tarapaqueño y a quienes acusaron como responsables de los “resabios de peruanidad”.

Pero más allá de las formas de relacionamiento de los párrocos observamos que, la relación del poder eclesiástico con Tarapacá y las poblaciones andinas fue de tensión y de “salvación”. La observancia que éstos hicieron del espacio reproduce el discurso homogéneo de fines del siglo XIX que comprendió la incivilización y la barbarie como verdaderas limitantes del progreso y el desarrollo de las naciones.

Por estos motivos, los curas clamaron la urgencia de resolver situaciones administrativas y presupuestarias para atender a la nueva feligresía que requería a sus ojos, la necesidad de educar en los valores patrios de la república chilena. A nuestro parecer, esto correspondió a otro espacio difuso: si inicialmente observamos la ausencia de un Estado peruano y su agencialidad desplegado en Tarapacá, la iglesia católica chilena encontró ese vacío en su propio radio de acción.

Y es aquí, a través de su producción donde más denominaciones encontramos sobre la indianidad, los indios y la comunidad de indígenas como categorías completamente obsoletas de la otra producción de documentación y registro de carácter estatal. No quedan al margen de una distinción explícita entre “nosotros y los otros” en momentos que se encontraron con una población que definieron como india y retrasada.

Otro punto relevante fue como retrataron la religiosidad andina y el desconocimiento de ésta como un elemento de cohesión social relevante dentro del mundo indígena andino. El registro de los sistemas de cargos, los mayordomos y fabriqueros a modo de ejemplo, aparecen como una suerte de caricatura y ofensa a la religiosidad andina observada con desdén. El desorden de la fiesta patronal, el acarreo de los santos patronos, la movilidad entre habitantes de un poblado u otro con motivo de las fiestas y la custodia de los artículos religiosos definieron el “fanatismo pagano” que registraron los curas.

“La disputa por las almas” también dejó huellas en la configuración del poder local en la medida que las autoridades eclesiásticas emergieron como otro actor clave dentro de la comunidad andina de Tarapacá y actuaron de manera independiente y mancomunada con las burocracias estatales presentes en el espacio tarapaqueño.

Los vacíos legales abrieron espacio para que estos distintos agentes generaran nuevos espacios de relacionamiento y negociación entre unos y otros<sup>267</sup>. Esto nos invita a pensar en esos espacios subjetivos que se crearon entre lo que se mandató y ejecutó en tiempos que la construcción y consolidación del Estado-nación se presentó como un escenario confuso tanto en su definición y acción, al menos, desde la experiencia tarapaqueña.

Lo señalado anteriormente refiere al cómo se tensionó el centro político, las periferias y todos los espacios como el de Tarapacá que corresponde a un microespacio de relaciones, de mecanismos de negociación como ejercicio y práctica durante el proceso de consolidación del Estado y que, no necesariamente se traduce en la expresión de la sociedad homogénea que comparte y conforma la anhelada “nación”.

En esos “márgenes de la nación” como hemos denominado el capítulo IV de esta tesis, analizamos la situación y condición de las poblaciones indígenas tarapaqueñas y cómo la calidad de tal se desdibujó con la instalación del discurso liberal decimonónico, pero, así y todo, dejó rastros importantes en cómo la categoría “indio-indígenas” siguió operando en los discursos y en el registro en los distintos escenarios de reclamo, negociación y otros.

Las alusiones a lo indígena, al tiempo inmemorial, se representan como una especie de recurso de la memoria al que echaron mano las poblaciones andinas tarapaqueñas con la intención de reivindicar su pertenencia y tenencia colectiva de la comunidad al iniciarse los procesos de individualización de la propiedad que llegaron con la instalación de la república.

---

<sup>267</sup> ESCOBAR, Antonio, FALCÓN Romana y Raymond BUVE, *La arquitectura histórica*, pp. 16-17

Como señalamos en el capítulo y según lo planteado por Rodrigo Ruz se trata de una experiencia discursiva desarrollada con el tiempo por la comunidad andina en su relación con los distintos momentos de su propia existencia.

Las poblaciones andinas tarapaqueñas utilizaron todo espacio posible de producción en registros de distinta naturaleza para recurrir ante la reivindicación de derechos propios en materia de propiedad, aguas, herencias y que hemos utilizado como ejemplo en el desarrollo de este capítulo.

Das y Poole reconocen en este tipo de práctica otra forma de comprender la capacidad de agencia de sujetos frente al Estado como un mecanismo asociado a la búsqueda de justicia cotidiana<sup>268</sup>, y que para el caso de la comunidad andina tarapaqueña significó adicionalmente resolver situaciones en un espacio intermedio entre dos soberanías.

En esta línea, también observamos las dificultades que tuvo el Estado peruano y luego el Estado chileno para desarrollar en particular, la instalación de cada aparato estatal y sus respectivas burocracias. Es a través de ellas que la figura del Estado se desplegó en un espacio que estuvo realmente alejado del desarrollo de la política tradicional, de la toma de decisiones y de injerencia en la configuración de los espacios de poder.

Más bien, pudimos atender como el espacio local se transformó y configuró en un espacio de encuentros y desencuentros entre la burocracia peruano-chilena y las poblaciones andinas tarapaqueñas. Aunque a veces la figura del Estado parezca lejana en el desarrollo de esta investigación, nos parece relevante plasmarlo como tal. Porque ese espacio de interacción político-social y económico que representó Tarapacá y su población indígena son la muestra de una forma diferente de comprender un proceso de asimilación estatal en el marco de la consolidación de los Estados Nacionales latinoamericanos.

Es decir, pudiendo hacer una lectura cercana a la forma tradicional que define y operativiza el Estado -territorio, poder, soberanía, jurisdicción- la revisión de la experiencia de los andinos tarapaqueños con los Estados en plural y de los Estados con ellos, dio pie a la construcción de distintos escenarios y mecanismos de configuración de espacios políticos distintos a los tradicionalmente estudiados.

El concepto de ciudadanía aparece y desaparece en esta tesis. Emerge como una categoría implícita. A veces, se simplifica en quien tiene el derecho a voto o a ser elegido y en otras, como

---

<sup>268</sup> DAS y POOLE, “El Estado y sus márgenes”, p.34

quien participa, configura o recrea espacios de interacción, resolución de conflictos y porque no, de tensiones propias de todos quienes conforman determinados espacios sociales y, por tanto, también a ratos, se encuentran lejos de la “nación”.

Esto nos conduce también a afirmar que la experiencia de los comuneros indígenas tarapaqueños goza de esa riqueza y que la experiencia política de las soberanías estatales no solo se circunscribió a la adhesión directa a los proyectos nacionales. En este caso, constituye una experiencia diferente que nos remite a la coexistencia de otras formas de relacionamiento y de dinámicas distintas entre los grupos andinos de Tarapacá frente a dos proyectos estatales.

Nos referimos a éstos como “proyectos” en alusión a la etapa de construcción inicial y consolidación paulatina para el Perú con todos sus avances y retrocesos e igualmente para el caso chileno que, durante los años que enfrentó la guerra y posteriormente la anexión tarapaqueña se encontró en un proceso de definiciones y ajustes donde, su política de expansión (territorio norte, sur e insular) fue la expresión de un Estado transnacional en desarrollo y en búsqueda de la consolidación del proyecto nacional<sup>269</sup>.

El norte de Chile conserva hasta hoy una historia importante y valiosa para la historia de Chile. Guarda la memoria de los pueblos originarios que en su diversidad habitaron el altiplano, los valles y la costa quienes, hasta hoy, perduran en cada uno de esos espacios y en paralelo, sus antepasados fueron testigos de distintos períodos de la historia andina: la colonia, la república peruana, la guerra del Pacífico y la anexión territorial al Estado chileno.

A través de esta tesis hemos hecho el esfuerzo de evidenciar la experiencia de las poblaciones andinas tarapaqueñas con el Estado peruano-chileno y cómo fueron concebidos de manera homogénea para la nueva administración estatal chilena. Es decir, fueron considerados ciudadanos o extranjeros o naturalizados en algunos casos, pero no necesariamente fue una expresión de pertenencia y adhesión a la comunidad política del Estado y la nación como lo analiza Pani para el caso mexicano<sup>270</sup>.

Este trabajo transitó por una serie de situaciones que tanto las poblaciones andinas como las autoridades locales debieron abordar en el ámbito de las lagunas que se generaron en el tránsito de una administración a otra. Por este motivo, la exploración documental realizada expresa aquello que, si bien no fue uno de los objetivos principales, se transformó en un aspecto

---

<sup>269</sup> MC EVOY, “Chile en el Perú”, pp. 215-216

<sup>270</sup> PANI, “Aquellos hermanos nuestros...”, p. 117

relevante pues visibiliza la existencia de ese espacio donde también se legitimó el dónde y cómo se resolvieron -o no- los conflictos durante una u otra jurisdicción.

Interesante es también, como quedaron rastros de esa memoria compartida en medio de la experiencia de las dos soberanías. Encontramos referencias a hechos y situaciones que tuvieron una data a fines del siglo XVIII y que, como argumento y recurso reaparecieron por ejemplo en un juicio civil de mediados del XIX en una disputa por herencia.

Una de las principales ideas que intentamos transmitir en este trabajo tiene relación con invitar a mirar Tarapacá desde lo macro y micro, considerando que fue tal el impacto del desarrollo de la industria salitrera y la generación de rentas que justificó la instalación de la presencia estatal en Iquique.

Eso se tradujo en la desproporcionalidad con relación a la situación de los espacios ubicados en los valles, quebradas y altiplano y que hasta incluso iniciado el siglo XX, no evidenció mejoras, sino que, siguió centrado en el eje pampa-costa a diferencia de la falta de servicios públicos y la poca presencia del Estado en la totalidad de Tarapacá y el área interior de la provincia.

Sin duda una de las principales conclusiones de esta tesis, se relaciona con el esfuerzo de historiar la complejidad de la experiencia de los andinos tarapaqueños en su relación con ambos Estados y como a partir de ellas, emergieron distintos escenarios y diversos tipos de mecanismos de relacionamiento y participación directa e indirecta.

Estos mecanismos los identificamos en las prácticas que reconocimos como ejercicios permanentes por parte de los andinos tarapaqueños y también de uno u ambos Estados, a veces en los espacios formales e informales que quedaron alojados en el registro documental, el valor de éstos en la pesquisa y el análisis para la reconocer las otras formas de hacer y recrear lo “político”.

A grandes rasgos y de manera radical podríamos señalar que la comunidad andina de Tarapacá quedó dentro o fuera de los espacios de despliegue y articulación estatal. Pero este trabajo, nos acerca más bien a esas complejidades que a ratos pueden parecer del todo no resueltas y repletas de ambigüedades, pero en ello, también radica el valor de reconocerlas.

Nuestro trabajo también es una invitación a pensar las categorías y ponerlas en tensión. Urge desarrollar trabajos que nos permitan cuestionar el uso tradicional de determinados conceptos, más frente a procesos históricos que no tuvieron desarrollos “lineales” sino también multicausales en tiempos, espacios y sujetos.

Por tanto, a través de este trabajo invitamos a comprender y caracterizar el Estado a partir de estos repertorios que hacemos notar. En la experiencia de las poblaciones andinas tarapaqueñas resulta atractivo comprender lo cercano que a veces parecieron estar con los espacios políticos formales como parte de un repertorio de aprendizajes previamente adquiridos pero que también, pudieron alejarlos sin que necesariamente tenga relación con la ubicación geográfica que, en este caso interpretamos pudo acotarlos.

El desarrollo general de esta tesis no se centró en el estudio de las prácticas políticas formales, de las elecciones ni en la política fiscal que definió y aplicó el Estado chileno durante el período bajo estudio, sino más bien, como ese espacio geográfico y humano de Tarapacá nos devela que las políticas del Estado chileno en particular y con relación a la situación de Tarapacá no fue visto como un problema étnico sino en la necesidad urgente de controlar la región.

Así, el concepto de chilenización nos evidencia también que como tal, alude una especie de tiempo, espacio y ocupación humana de Tarapacá como si fuese una imagen detenida pero nos esfuerza a romper esa propia limitación para comprenderlo como un concepto dinámico frente a una región que física y humanamente, pese a sus distancias y condiciones propias, dio muestras de un movimiento interno continuo y como a partir de esta experiencia, la relación entre los andinos tarapaqueños y el Estado también se construyó en esos “márgenes”<sup>271</sup>.

---

<sup>271</sup> DAS y POOLE, “El Estado y sus márgenes”, p. 34

## EPÍLOGO

En los diversos párrafos de esta tesis, recorrimos en parte, las diversas complejidades que representó Tarapacá desde la anexión territorial y soberana de Chile. En tanto, la ocupación y posterior política administrativa también fue la expresión de un Estado en expansión que casi de manera simultánea se desplegó para controlar la frontera del sur del Bío-Bío, el territorio insular de Isla de Pascua y el actual norte de Chile, abarcando el territorio de Antofagasta, Tarapacá y Arica por el norte, territorios pertenecientes a Bolivia y Perú respectivamente.

Este aspecto ha sido utilizado como referencia, situando la coyuntura de la Guerra del Pacífico como un punto de inicio para comprender él y los procesos que en Tarapacá se desarrollaron. Cuando nos referimos a las complejidades que coincidieron en ella, como gran territorio humano y geográfico, a través de esta tesis hemos intencionado el estudio de las comunidades andinas que habitaron y habitan Tarapacá en la relación frente a dos modelos estatales en pleno o más bien, bajo en anhelo de la consolidación del proyecto de Estado Nación que caracterizó las últimas décadas del siglo XIX en el sur andino.

Esta tesis fija como marco temporal de referencia el año de 1910, considerado para este trabajo como un punto de inflexión entre el incipiente y lento proceso de chilenización del territorio del nuevo límite en el extremo norte de Chile, el proceso de la cuestión social en la pampa salitrera tarapaqueña en total apogeo, un sistema económico dependiente de la economía de enclave y un sistema político frágil que enfrentó las vicisitudes de las distintas facciones políticas que disputaron el control del Ejecutivo y por tanto, del proyecto de desarrollo chileno. Todo esto, ad-portas del centenario de la República de Chile.

Si bien este trabajo deja entrever la continuidad de procesos históricos en desarrollo para Tarapacá, a través de este epílogo buscamos contextualizar la compleja llegada de las primeras décadas del siglo XX que también -ad portas de la gran crisis internacional- tiñó de violencia el espacio que Tarapacá representó para Chile, como espacio de convivencia “multiétnica y plurinacional”<sup>272</sup>, en tanto la situación de Tacna y Arica siguió pendiente ante el plebiscito que pretendía resolver la situación soberana de éstas para Chile y Perú.

Las características multiétnicas y plurinacionales que sostiene González y Díaz entre otros autores caracterizan a la Tarapacá salitrera como un espacio de encuentro entre unos y

---

<sup>272</sup> GONZÁLEZ, “De la solidaridad a la xenofobia”, *El Dios cautivo: las ligas patrióticas*.

otros como una de las tantas expresiones del dinamismo que le otorgó la explotación salitrera a la región y que, desde su temprano inicio constituyó un espacio de interacción con las comunidades andinas que habitaron el área de valles y oasis, precordillera y altiplano tarapaqueño.

Como hemos señalado en los primeros apartados de esta tesis, las comunidades andinas tarapaqueñas se relacionaron tempranamente entre espacios, sujetos y contextos, apartando la idea de ellos como grupos humanos cerrados e inmóviles cuando la conformación de mercados regionales entorno a la minería colonial tarapaqueña a modo de ejemplo, se transformó en un factor “dinamizador” de intercambios del que fueron también parte.

Esta experiencia previa se relacionó también con los mercados regionales tarapaqueños “modernos” que a posterior se expresó en el desarrollo de la economía de explotación salitrera situada en la pampa de Tarapacá. El activo mercado regional que representó la extracción del salitre permitió interacciones en la conformación de nuevos espacios inter-étnicos donde, esta vez y bajo las nuevas categorías asociadas a la “nacionalidad” de los individuos se mezcló lo étnico y lo nacional donde la Tarapacá salitrera fue un crisol de “identidades”.

Por tanto, si bien esta tesis no explora con detalle la experiencia de las comunidades andinas con la industria del salitre, reconoce la capacidad de acción de éstas ante los escenarios económicos y sociales que resultaron determinantes en la conformación de un espacio “nacional” de Tarapacá, transformándose en sujetos complejos insertos en actividades económicas y productivas. Este fenómeno aceleró también el proceso de bilingüismo de los distintos grupos étnicos frente a estas nuevas dinámicas.

En otro ámbito, la situación política y económica de Chile no se estabilizó. Corresponde a un intervalo de tiempo donde las facciones políticas continuaron la disputa por el control del poder. En medio, se suscitó la guerra de civil de 1891 e Iquique fue escenario de aquello<sup>273</sup>. Los resultados de la guerra fueron decisivos en la reconfiguración de las fuerzas del poder ejecutivo y legislativo que continuó gobernando -desde Santiago- pero esta vez, bajo el régimen parlamentario que se mantuvo vigente hasta 1925.

Como señalamos en el desarrollo de esta tesis, la apuesta de Chile por dotar tempranamente de una política administrativa legal fuertemente arraigada en Iquique se fundamentó en una política de Estado que sirvió -sin exagerar- a los capitales e inversionistas

---

<sup>273</sup> DONOSO, “*Iquique y Tarapacá*”.

salitreros que se asentaron en la costa y que, muy tempranamente fue advertido por el Senador Francisco Puelma una vez creada la nueva provincia bajo dominio chileno en 1884:

“Las capitales de los dos departamentos que están establecidos, Iquique y Pisagua, corresponden mui bien a todo el servicio de la costa; pero, según la organización que había cuando estaba vigente la legislación peruana, Tarapacá era el centro de la provincia i si ahora se van a colocar las capitales de los departamentos solo en la costa, quedará hasta cierto punto, abandonado todo el territorio del interior, que está a gran distancia del litoral, pues Tarapacá esta separado de Iquique por una distancia que no bajará de 20 a 30 leguas”<sup>274</sup>.

El senador Puelma representó a la región de Ñuble (2.200 km de distancia con Iquique) y en medio del debate por dotar de organización administrativa a Tarapacá insistió en la necesidad de no dejar vacía la organización del espacio interior habitado por las comunidades andinas, cuestionando así la acción administrativa circunscrita a la costa argumentando:

“Eso no puede ser; yo he visitado esas localidades treinta años antes de ahora i calculo que la distancia que las separa no puede ser menos de 20 leguas. Esos territorios tienen, por otra parte, cierta importancia, porque son los únicos en donde está implantada la agricultura i podrían llegar a un grado de desarrollo tal que necesitaran de la atención de una autoridad competente más próxima”<sup>275</sup>.

La respuesta a la forma en cómo se organizaría la nueva provincia se basó en la cantidad de población reunida privilegiando la creación de los departamentos de Iquique y Pisagua dejando sin presencia administrativa relevante el interior de Tarapacá. A los habitantes de las quebradas de Tarapacá se les consideró como no más de “cuatro o seis familias” y por ello, atendido el número de población no correspondía la creación de departamento al interior de ella. Así, Tarapacá interior quedó desprovista como cabecera administrativa resolviéndose la creación de los Departamentos en Iquique y Pisagua.

Esto nos llama particularmente la atención porque evidencia al menos la discusión al respecto, pero también plantea la inquietud y el debate sobre la definición del Estado con relación a la situación de la región de Tarapacá porque finalmente, bajo argumento de división administrativa el Estado priorizó la institucionalidad en la costa dejando el desarrollo de ésta en manos de los empresarios y que González sostiene como “abandono por parte del Estado chileno”<sup>276</sup>.

<sup>274</sup> Sesiones ordinarias de la cámara de senadores, p.217, Sesión 22ª ordinaria 21/07/1884. El subrayado es nuestro.

<sup>275</sup> Sesiones ordinarias de la cámara de senadores, p.217, Sesión 22ª ordinaria 21/07/1884. El subrayado es nuestro.

<sup>276</sup> GONZÁLEZ, “De la solidaridad a la xenofobia”, p. 838

Hacia 1913 la Comisión Parlamentaria encargada de conocer las necesidades de las Provincias de Tarapacá y Antofagasta informó el estado general de éstas. En el documento expresó con dureza el estado y el desorden en los servicios en Tarapacá, lejano al desarrollo prospero esperable en la zona con mayor “poder rentístico del país”<sup>277</sup>, pero bajo el abandono y “deplorables servicios públicos”<sup>278</sup>.

A grandes rasgos, la visita y recorrido por Tarapacá se concentró en la pampa y en la costa. Tuvo el encargo de diagnosticar e identificar las necesidades para Tarapacá y Antofagasta y en ello, da cuenta de las particularidades de cada una poniendo en tensión - la intención que deja entrever- de la definición de una respuesta estatal uniforme para escenarios distintos en especial, respecto del estado de la industria salitrera desde la extracción, la maquinaria y las deplorables condiciones humanas y de salubridad que atravesaron los trabajadores de la pampa calichera.

Por tanto, los años posteriores a 1910 para la región de Tarapacá se sucedieron una serie de acontecimientos que expresaron la profunda crisis social tras la prospera ilusión de una economía de enclave que con anterioridad a la década del 1930 comenzó a presentar una serie de dificultades que repercutieron de diversas formas en la “estabilidad chilena”.

La crisis salitrera incidió en el movimiento de población de la comunidad andina tarapaqueña. Aquella que describimos y caracterizamos por su dinamismo e interrelación regional inició el desplazamiento de comunidades andinas hacia los centros urbanos representados por Iquique y Arica<sup>279</sup>. Para la década posterior a 1910 se mantuvieron los conflictos locales entre la comunidad andina de Tarapacá en paralelo a los hechos de violencia estatal y civil, los conflictos políticos y sociales mientras y el fin del modelo económico y político que apostó por la industria extractiva del salitre<sup>280</sup>, como elemento garante de la hacienda pública, la modernización y el progreso de Chile a fines del siglo XIX e inicios del XX.

---

<sup>277</sup> Comisión parlamentaria, p. 10. La comisión fue compuesta por los siguientes diputados: Enrique Oyarzún, Ismael Vicuña, Enrique Costa, Ruperto Álamos, Francisco Vidal y Nolasco Cárdenas.

<sup>278</sup> Comisión parlamentaria, p. 27.

<sup>279</sup> GONZÁLEZ, H (1997), GUNDERMANN (2001), GONZÁLEZ, S. (2002), DÍAZ (2006)

<sup>280</sup> AIT, vol. 17, 1910; vol. 47, 1911; vol. 28, 1916; vol 11, 1919; vol. 32, 1929.



## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

## A. FUENTES PRIMARIAS. ABREVIATURAS

AHN, Archivo Histórico Nacional de Chile  
 AJI, Fondo *Judicial de Iquique*, Santiago de Chile.  
 ANI, Fondo *Notarial de Iquique*, Santiago de Chile  
 APT, Fondo *Prefectura de Tarapacá*, Santiago de Chile  
 AIT, Fondo *Intendencia de Tarapacá*, Santiago de Chile  
 Mineduc, Fondo *Ministerio del Interior*, Santiago de Chile  
 Mineduc, Fondo *Ministerio de Educación* Santiago de Chile  
 Minjus, Fondo *Ministerio de Justicia, de culto y colonización*, Santiago de Chile  
 Minrel, Fondo *Ministerio de Relaciones Exteriores*, Santiago de Chile  
 Mop, fondo *Ministerio de Obras Públicas*, Santiago de Chile  
 ARTeI, fondos *Notariales e Intendencia de Tarapacá*, Iquique, Chile.  
 AOI, Archivo del Obispado de Iquique, Iquique, Chile  
 ADT, Archivo Departamental de Tacna, Tacna, Perú

## B. FUENTES IMPRESAS

ALFARO, Carlos, *Reseña histórica de la Provincia de Tarapacá*, Iquique, Imprenta Caras y Caretas, 1936.

BERTRAND, Alejandro, *El Departamento de Tarapacá; aspecto general del terreno, su clima y producciones*, Santiago: Imprenta de la República, 1879.

-----*Memoria sobre las cordilleras del desierto de Atacama y regiones limítrofes* (presentada por el autor al Sr. Ministro del Interior), Santiago, Imprenta Nacional, 1885.

BILLINGHRUST, Guillermo. *La irrigación en Tarapacá*, Santiago, Imprenta y Librería Ercilla, 1893.

-----*Estudio sobre la geografía de Tarapacá*, Santiago, Imprenta “El Progreso”, 1886

-----*Condición legal de los peruanos nacidos en Tarapacá, informe expedido por el cónsul general del Perú en Chile*, Santiago, Imprenta “El Progreso”, 1887.

Comisión parlamentaria encargada de estudiar las necesidades de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, Santiago de Chile, Talleres de la empresa Zig-Zag, 1913. Recuperado a partir de <https://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:73560>

DE LA FUENTE, Manuel, *Registro de los tarapaqueños que han optado por la nacionalidad peruana*, Iquique, Imprenta Española, 1887.

PAZ SOLDÁN, Mariano, *Diccionario geográfico estadístico del Perú*, Lima, Imprenta del Estado, 1877.

Sesiones ordinarias, Cámara de Senadores, Santiago de Chile, Imprenta Nacional, N°1, 1884.

## C. CENSOS

Censo General de la República del Perú formado en 1876, Tomo VII: Piura, Puno, Tacna, Tarapacá y apéndice, Lima, Imprenta del Teatro, 1878.

Sesto censo jeneral de la población de Chile: levantado el 26 de noviembre de 1885, Valparaíso: [n.n], 1889.

Sétimo censo jeneral de la población de Chile: levantado el 28 de noviembre de 1895. Santiago: La oficina, 1900-1904.

Censo de población de la República de Chile: levantado el 28 de noviembre de 1907. Santiago: Soc. imp y lit. Universo, 1908.

Informe Demográfico Perú. “La población en el Perú a lo largo de un siglo: 1785-1884”, Lima, Centro de Estudios de Población y Desarrollo, 1972, pp. 19-123

## D. BIBLIOGRAFÍA

ACEVEDO, Ariadna y Paula CABALLERO (coords.), *Ciudadanos inesperados. Espacios de formación de la ciudadanía de ayer y hoy*, México, El Colegio de México, Centro de Investigación y Estudios Avanzados, 2012.

AGUILERA, René, “Conflicto y resistencia en un contexto de instalación del régimen eclesial chileno en la Parroquia San Lorenzo Mártir de Tarapacá (1893-1929)”, *Cuadernos de Historia*, N°51, diciembre 2019, pp. 59-83.

----- “La cuestión de los tarapaqueños peruanos: chilenización y nación en la antigua jurisdicción de Tarapacá (1918-1922)”, *Chiocanarias*, N°3, 2021, pp. 1-25.

ALBÓ, Xavier (comp), *Raíces de América: el mundo aymara*, Madrid, Alianza-Unesco, 1988

ANDAUR MARÍN, Carolina, “Historia de las comunidades andinas de Tarapacá: 1850-1900”, tesis de Licenciatura en Historia, Viña del Mar, Universidad de Valparaíso, 2004.

----- “La teoría de la ciudadanía de Marshall y el caso chileno: alcances y límites”, manuscrito final asignatura “Cuestiones de teoría sociológica”, Dr. Francisco Zapata, El Colegio de México, 2008.

----- “De indígenas a ciudadanos: los aymaras de Tarapacá y su experiencia frente al Estado nacional. 1870-1900”, tesis de Magíster en Historia mención América, Santiago, Universidad de Chile, 2007.

----- “Descubrimiento y conquista del ejercicio ciudadano. Las poblaciones andinas de Tarapacá a mediados del siglo XIX”, en DÍAZ, Alberto (comp.), *Los Andes entre el tributo y la nación. Las comunidades aymaras del norte chileno durante el Siglo XIX*, Iquique, Centro de Estudios Regionales y Locales, Editorial Universidad Bolivariana, 2006, pp. 73-82

-----“¿Ejercicio o práctica ciudadana? El proyecto alternativo de ciudadanía de las poblaciones andinas de Tarapacá a fines del siglo XIX”, en *Anuario de Postgrado Universidad de Chile*, Facultad de Filosofía y Humanidades, N°7, 2006. pp. 273-286

ANGUITA, Ricardo, *Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta el 1 de junio de 1912*, Santiago, Imprenta Barcelona, Tomo II, 1912.

ARIAS, Karina, “Revisión de las estructuras político-administrativas territoriales en el Chile del siglo XIX”, *Universum*, vol.1, N°25 (2010), pp. 44-59.

ARTAZA, Pablo (comp.), *A 90 años de los sucesos de la Escuela Santa María de Iquique*, Santiago, LOM, 1998.

BOCCARA, Guillaume, “Antropología diacrónica. Dinámicas culturales, procesos históricos y poder político” en BOCCARA, Guillaume y Silvia GALINDO (eds.), *Lógica mestiza en América*, Temuco, Ediciones Universidad de La Frontera, 2000, pp. 21-59.

BOCCARA, Guillaume (ed.), *Colonización resistencia y mestizaje en las Américas (siglo XVI-XX)*, Ediciones Abya Yala-IFEA, Quito, 2002.

BOCCARA, Guillaume y Silvia GALINDO (eds.), *Lógica mestiza en América, Instituto de Estudios Indígenas*, Universidad de la Frontera, Temuco, 1999.

BERMÚDEZ, Oscar, “La población indígena de la Doctrina de Pica. Segunda mitad del siglo XVIII”, *Chungara Revista de Antropología chilena*, vol. 6, 1980, pp. 145-215. Recuperado a partir de [https://www.chungara.cl/Vols/1980/Vol6/La\\_poblacion\\_indigena\\_de\\_la\\_doctrina\\_de\\_pica.pdf](https://www.chungara.cl/Vols/1980/Vol6/La_poblacion_indigena_de_la_doctrina_de_pica.pdf)

----- *Historia del salitre desde sus orígenes hasta la guerra del Pacífico*, Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1963.

BETHELL, Leslie (ed.), *Historia de América Latina: América Latina independiente 1820-1870*, Barcelona, Cambridge University Press, Editorial Crítica, vol. 6, 1991, pp. 202-237

BONILLA, Heraclio, “Etnia, región y cuestión nacional en el área andina. Proposiciones para una discusión”, *Relaciones*, vol.6: 2 (primavera 1981), El Colegio de Michoacán, pp. 5-40.

-----“Comunidades de indígenas y Estado nación en Perú”, en *Histórica*, vol. VI: 1 (julio 1982) pp. 35-51

-----*Estado y tributo campesino. La experiencia de Ayacucho*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, Documento de trabajo N°30, serie Historia N°6, 1989.

-----“Perú y Bolivia” en BETHELL, Leslie (ed.), 1991, pp. 202-237.

-----“Estructura y articulación política de las comunidades indígenas de Los Andes centrales con sus Estados nacionales” en, REYNA, Leticia (coord.), 1997, pp. 93-108.

BUISSON, Inge (ed.), *Problemas de la formación del Estado y la nación en Hispanoamérica*, Bonn, Alemania, Inter Nations, 1984.

CARIOLA, Carmen y Osvaldo SUNKEL, *Un siglo de historia económica de Chile, 1830-1930*, Santiago: Editorial Universitaria, 1991.

CASTRO, Luis, “El Estado chileno, los agentes fiscales y el temprano ordenamiento administrativo del espacio andino de la provincia de Tarapacá (1880-1930)”, *Chungará*, vol. 40, N°2 (2008), pp. 219-233.

----- “Estado chileno y poblaciones indígenas: articulaciones y conflictos en el periodo del rentismo salitrero y la chilenización (Tarapacá 1880-1930)”, tesis para optar al grado de Doctor en Historia, Chile, Universidad de Chile, 2011.

----- “Chilenización, tributos y arriendo de tierras en el espacio andino de Tarapacá (norte de Chile, 1883-1932)”, *História Unisinos*, vol. 17, N°2, mayo-agosto, 2013, pp. 147-157. Recuperado a partir de <https://www.redalyc.org/pdf/5798/579866792009.pdf>

----- “La conformación de la frontera chileno-boliviana y los campesinos aymaras durante la chilenización (Tarapacá 1895-1929)”, *Historia Crítica*, N°52, enero-abril, 2014, pp. 231-251. Recuperado a partir de <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/hiscrit/article/view/4363/3606>

CASTRO, Luis y Carolina Figueroa, *Documentos para la historia regional: Padroncillos y talonarios de predios rústicos de Tarapacá 1864-1878*, Chile, coedición Universidad de Valparaíso y Universidad Santo Tomás, Viña del Mar, 2005.

CASTRO, Luis, FIGUEROA Carolina y Héctor HERNÁNDEZ, “Párrocos, agentes fiscales y comunidades andinas: conflictos e imaginarios (Tarapacá, norte de Chile 1893-1914)”, *Cuadernos de Historia*, N°41, 2014, pp. 83-105. Recuperado a partir de <https://www.scielo.cl/pdf/cuadhista/n41/art04.pdf>

CASTRO CASTRO Luis y ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio (coord. y eds.), *Independencias, repúblicas y espacios regionales. América Latina en el siglo XIX*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2022.

CASTRO, Nelson, Jorge HIDALGO y Viviana BRIONES, “Fiestas, borracheras y rebeliones (Introducción y transcripción del expediente de averiguación del tumulto acaecido en Ingaguasi, 1777)”, *Estudios Atacameños*, N°23, 2002, pp. 77-109. Recuperado a partir de: <https://www.scielo.cl/pdf/eatacam/n23/art06.pdf>

CATEPILLAN, Tomás, “Las políticas indígenas en los albores de la república chilena: liberalismo, araucanización y desarticulación de los pueblos de indios (1813-1854)”, manuscrito, pp. 1-39.

CATTANEO, Isaías, “Los impuestos fiscales a las rentas agrícolas en el siglo XIX”, tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Chile, Universidad de Chile, 2013.

CID, Gabriel, Camilo FERNÁNDEZ y Cristóbal HERNÁNDEZ, “La Guerra del Pacífico en el espacio escolar chileno: enseñanza de la historia, discursos y prácticas rituales, 1879-1929”, *Revista de*

*Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 27, N°2, 2023, pp. 347-373. Recuperado a partir de <https://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/6103/26004777>

COLLIER, Simon y William SATER, *Historia de Chile 1808-1994*, Cambridge University Press, Madrid, 1999.

CONCHA, Fabiola y Paz MORALES, ““Orden público” en los primeros años de la administración chilena en la provincia de Tarapacá (décadas 1880-1900)”, Valparaíso, Tesis para optar al grado de Licenciada en Historia, Licenciada en Educación y al título profesional de Profesora de enseñanza media en Historia y Ciencias Sociales, Universidad de Valparaíso, 2013.

CONTRERAS, Carlos, “Estado republicano y tributo indígena en la sierra central de la post-independencia”, *Histórica*, vol. XIII, 1 (Julio 1989), pp. 9-34

-----*Sobre los orígenes de la explosión demográfica en el Perú: 1876-1940*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Documento de trabajo N°61, Serie Economía N°21, 1994.

-----*El aprendizaje del Capitalismo. Estudios de historia económica y social del Perú Republicano*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2004.

-----“El impuesto de la contribución personal en el Perú del siglo XIX”, *Histórica*, vol. XXIX, N°2 (2005), pp. 67-106.

CONTRERAS, Hugo, “...Tal vez en todas las quebradas no vive un solo chileno...” Conflictos locales y resistencia anti estatal entre los Aymaras de Tarapacá, 1880-1920, *Revista de Historia*, N°28, vol.1, enero-junio 2021, pp. 94-123. Recuperado a partir de <https://www.scielo.cl/pdf/revhistoria/v28n1/0717-8832-revhistoria-28-01-94.pdf>

COUYOUMDJIAN, Ricardo y LARRAÍN, Horacio, “El plano de la quebrada de Tarapacá, de don Antonio O’Brien. Su valor geográfico y socio-antropológico”, *Revista de Geografía Norte Grande*, N°s 3-4, marzo-diciembre, 1975, pp. 329-357. Recuperado a partir de <https://revistaingenieriaconstruccion.uc.cl/index.php/RGNG/article/view/39685/31549>

DAS, Veena y POOLE, Deborah, “El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas”, *Cuadernos de Antropología Social*, N°27, 2008, pp. 19-52.

DÁVILA, Oscar, “El estatuto jurídico de la persona indígena en el derecho patrio chileno (1818-1992)”, Tesis para optar al grado de Magister en Derecho, Chile, Universidad de Chile, 2020.

DE JONG, Ingrid y Antonio ESCOBAR (coords. y eds.), *Las poblaciones indígenas en la conformación de las naciones y los Estados en la América Latina decimonónica*, Ciudad de México, El Colegio de México, CIESAS, El Colegio de Michoacán, 2016.

DEMÉLAS, Marie Danielle, *La invención política. Bolivia, Ecuador y Perú en el siglo XIX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos-IFEPA 2003.

DÍAZ, Alberto, *Los Andes entre el tributo y la nación. Las comunidades aymaras del norte chileno durante el Siglo XIX*, Iquique, Centro de Estudios Regionales y Locales, Editorial Universidad Bolivariana, 2006.

-----“Chilenización y comunidad andina. Escuela, reclutamiento y articulaciones en Putre: 1882-1929”, Tesis de Magíster en Antropología Social, Chile, Universidad Católica del Norte-Universidad de Tarapacá, 2006.

DÍAZ, Alberto y Rodrigo RUZ, “Estado, escuela chilena y población andina en la ex Subdelegación de Putre. Acciones y reacciones durante el período postguerra del Pacífico (1883-1929)”, *Polis*, N°24 (2009), pp. 311-340.

DÍAZ, Alberto, Rodrigo RUZ y Luis GALDAMES (comp.), *Tiempos violentos. Fragmentos de historia social en Arica*, Chile, Ediciones Universidad de Tarapacá, 2014.

DÍAZ, Alberto y Alejandro MÁLAGA, “Fiestas religiosas e identidades nacionales” en Parodi, Daniel y González, Sergio (comp.), 2014, pp. 341-353.

DÍAZ, Alberto, Carlos MONDACA, Claudio AGUIRRE y Jorge SAID, “Nación y ritualidad en el desierto chileno. Representaciones y discursos nacionales en Iquique (1900-1930)”, *Polis*, vol.11, N°31 (2012), pp. 373-389.

DÍAZ, Alberto, Rodrigo RUZ y Luis GALDAMES, “Participación de la población indígena de Arica y Tarapacá en la política y en la justicia comunitarias durante el siglo XIX”, *Revista Estudios Históricos y Jurídicos*, XXXIII (Valparaíso, 2011), pp. 511-532. Recuperado a partir de <https://www.scielo.cl/pdf/rehj/n33/a15.pdf>

DÍAZ, Alberto, Carolina MARTÍNEZ y Carolina PONCE, “Cofradías de Arica y Tarapacá en los siglos XVIII y XIX. Indígenas andinos, sistema de cargos religiosos y festividades”, *Revista de Indias*, vol. LXXIV, N°260 (2014), pp. 101-128. Recuperado a partir de <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/950/1024>

DIEZ HURTADO, Alejandro, *Comunes y haciendas. Procesos de comunización en la Sierra de Piura (siglos XVIII al XX)*, Cusco, Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de las Casas”, 1998.

DONOSO, Carlos, “Una región rica, fértil y abandonada”: economía, cultura y sociedad en Tarapacá (siglos XVI-XX), Arica, Ediciones Universidad de Tarapacá, 2018. Recuperado a partir de <http://sb.uta.cl/libros/39210-UNA%20REGION%20RICA.pdf>

----- “Los albores de la industria salitrera en Tarapacá”, *Chungara Revista de Antropología Chilena*, vol. 50, N°3, 2018, pp. 249-470. Recuperado a partir de <https://www.scielo.cl/pdf/chungara/v50n3/0717-7356-chungara-01402.pdf>

DURAND, Guillermo, “Padrón de contribuyentes de Tarapacá de 1845”, *Revista del Archivo General de la Nación*, N°4-5 (1975-1976), pp. 115-199.

EGAÑA, María Loreto, *La educación primaria popular en el siglo XIX en Chile: una práctica de política estatal*, Santiago de Chile, LOM Eds., Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2000. Recuperado a partir de [https://www.centrobarrosarana.gob.cl/622/articles-56405\\_archivo\\_01.pdf](https://www.centrobarrosarana.gob.cl/622/articles-56405_archivo_01.pdf)

ESCOBAR, Antonio, Romana FALCÓN y Raymond BUVE (coords.), *La arquitectura histórica del poder. Naciones, nacionalismo y Estados en América Latina. Siglos XVIII, XIX y XX*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, 2010.

ESCOLAR, Diego, *Los indios montoneros: un desierto rebelde para la Nación Argentina: Guanacache, siglos XVIII-XX*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2021.

ESTEFANE, Andrés, “Estado y ordenamiento territorial en Chile, 1810-2016” en JAKSIC, Iván y Francisca RENGIFO (eds.), *Historia política de Chile, 1810-2010*, 2017, pp. 87-138.

FIGALLO, Guillermo, “Los decretos de Bolívar sobre los derechos de indios y la venta de tierras de las comunidades”, *Debate Agrario*, N°19, (sept. 1994), pp. 111-134.

FIGUEROA, Carolina, “Entre la Arquidiócesis de Arequipa y el Vicariato de Tarapacá: contradicciones del culto en la Parroquia de Tarapacá 1893-1902”, *Boletín del Instituto Riva Agüero*, N°32, 2005, pp. 191-212.

-----“Las contradicciones del culto en la Parroquia de Tarapacá (1880-1897): articulando la devoción”, *Revista de Ciencias Sociales y de las Mentalidades*, vol.13, N°2, 2009, pp.147-168.

FIGUEROA, Carolina y Benjamín SILVA, “La demanda política de un actor educativo: el visitador de escuelas primarias Ramón López Pinto (Tarapacá, norte de Chile 1889-1907)”, *Cuadernos de Historia*, N°34, junio, 2011, pp.53-81.

FOERSTER, Rolf, Jorge Iván VERGARA y Hans GUNDERMANN, “Dos siglos de política indígena republicana. Del Estado monocultural al reconocimiento étnico” en JAKSIC, Iván y Francisca RENGIFO (eds.), *Historia política de Chile, 1810-2010*, 2017, pp. 205-242.

GONZÁLEZ, Héctor y Viviana GAVILÁN, “Cultura e identidad étnica entre los aymaras chilenos”, *Chungará*, N° 24/25 (enero-diciembre 1990), pp. 145-159.

GONZÁLEZ, Héctor, “Los aymaras de la región de Tarapacá y el período republicano temprano (1821-1879)”, Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, Documento de Trabajo N°45, 2002.

GONZÁLEZ, Héctor, Hans GUNDERMANN y Jorge HIDALGO, “Comunidad indígena y construcción histórica del espacio entre los aymara del norte de Chile”, *Chungará*, vol.46, N°2 (2014), pp. 233-246.

GONZÁLEZ, Héctor y Rodrigo RUZ, *Propiedad de la tierra indígena en el extremo norte chileno. Historia, contexto y caos*, Arica, Ediciones Universidad de Tarapacá, 2017. Recuperado a partir de <https://sb.uta.cl/libros/39000-PROPIEDAD%20DE%20LA%20TIERRA-FINAL.pdf>

GONZÁLEZ, Sergio, “El Estado chileno en Tarapacá: el claroscuro de la modernización, la chilenización y la identidad regional”, *Diálogo Andino*, N°13, 1994, pp. 80-89.

----- “De la solidaridad a la xenofobia; Tarapacá, Chile, 1907-1911”, *Estudios Sociológicos*, XVII, 1999, pp. 837-855. Recuperado a partir de

<https://estudiossociologicos.colmex.mx/index.php/es/article/view/614/614>

----- *Chilenizando a Tunupa. La escuela pública en el Tarapacá andino 1880-1990*, Santiago, DIBAM-Centro de Investigaciones Barros Arana-Universidad Arturo Prat, Centro de Estudios Andinos Isluga, 2002.

----- *El Dios Cautivo. Las ligas patrióticas en la chilenización compulsiva de Tarapacá (1910-1922)*, Santiago, LOM Ediciones, 2004.

----- *La llave y el candado: El conflicto entre Perú y Chile por Tacna y Arica (1883-1929)*, Santiago, LOM Ediciones, 2008.

-----“La voz desde lejos. La Triple Frontera Andina: entre la heterología y la globalización”, *Andamios, Revista de Investigación Social*, vol. 12, N°28, mayo-agosto 2015, pp. 19-41. Recuperado a partir de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62845741001>

-----“La persistencia de la “aristocracia indígena” en Tarapacá. Salitreros y jueces de paz de origen indígena en la industria del salitre (1854-1875)”, *Revista de Geografía del norte grande*, N°83, 125-147, 2022. Recuperado a partir de <https://revistanorte grande.uc.cl/index.php/RGNG/article/view/28207/45075>

GONZÁLEZ Leiva, José Ignacio, Rafael SAGREDO y José COMPAN, *La política en el espacio. Atlas histórico de las divisiones político-administrativas de Chile 1810-1940*, Santiago, Instituto Geográfico Militar, Pontificia Universidad Católica de Chile, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2017.

GOOTENBERG, Paul, “Population and ethnicity in early republican Peru: some revisions”, *Latin American Research Review*, vol. 26, N° 3 (1991), pp. 109-157.

-----*Población y etnicidad en el Perú republicano, siglo XIX: algunas revisiones*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, Documento de trabajo N°71, serie Historia N°14, 1995.

GREZ, Sergio, *De la “regeneración del pueblo” a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)*, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, DIBAM, Santiago, 1998.

GUNDERMANN, Hans, “Comunidad indígena y ciudadanía. La experiencia aymara en el norte de Chile”, *Allpanchis*, vol. 27, N°46 (1995), pp. 91-130. Recuperado a partir de <https://revistas.ucsp.edu.pe/index.php/Allpanchis/article/view/721/544>

-----“Acerca de cómo los aymaras aprendieron el castellano (terminando por olvidar el aymara)”, *Estudios Atacameños*, N°12, (1997), pp. 97-113. Recuperado a partir de <https://revistas.ucn.cl/index.php/estudios-atacamenos/article/view/440/425>

----- “Comunidad aymara, identidades colectivas y Estados nacionales en los albores del siglo XX”, en ARTAZA, Pablo (comp.), 1998, pp. 153-181.

-----“Comunidad, sociedad andina y proceso socio-históricos en el norte de Chile”, Tesis de Doctorado en Sociología, México, El Colegio de México, 2001. Recuperado a partir de <https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/k643b155b?locale=es>

-----*Mapuches y aymaras: el debate en torno al reconocimiento y a los derechos ciudadanos*, Santiago, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales y Programa de Estudios Desarrollo y Sociedad, 2003.

-----“Los pueblos originarios del Norte de Chile y el Estado”, *Diálogo Andino*, N°55, 2018, pp. 93-109. Recuperado a partir de <https://www.scielo.cl/pdf/rda/n55/0719-2681-rda-55-00093.pdf>

GUNDERMANN, Hans, Jorge Iván VERGARA y Alberto DÍAZ, “Historia moderna de una lengua originaria: el JAQI ARU en Chile”, *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, vol. 49, N°1, I sem. 2011, pp. 69-108. Recuperado a partir de [https://www.scielo.cl/pdf/rla/v49n1/art\\_05.pdf](https://www.scielo.cl/pdf/rla/v49n1/art_05.pdf)

GUNDERMANN, Hans, Héctor GONZÁLEZ y John DURSTON, “Relaciones sociales y etnicidad en el espacio aymara chileno”, *Chungará, Revista de Antropología Chilena*, vol. 46, N°3, 2014, pp. 397-421. Recuperado a partir de <https://www.redalyc.org/pdf/326/32631883006.pdf>

HOBBSAWN, Eric y Terence RANGER, (eds.), *La invención de la tradición*, Barcelona, Editorial Crítica, 2002.

HUNEFELDT, Christine, “Contribución indígena, acumulación mercantil y reconfiguración de los espacios políticos en el sur peruano 1820-1890” en GROSSO, Juan Carlos, Jorge SILVA RIQUEY y Carmen YUSTE (eds.), 1995, pp. 523-561.

IGUÍÑIZ, Javier, “El sur andino desde una perspectiva nacional”, *Allpanchis*, vol.21, N°34 (1989), pp. 29-61. Recuperado a partir de <https://revistas.ucsp.edu.pe/index.php/Allpanchis/article/view/900/1294>

IRARRÁZABAL, Andrés, “Los inicios del Registro Civil de Chile: ¿ruptura o continuidad con las antiguas partidas eclesiásticas?”, *Estudios Históricos y Jurídicos*, XXXVI (Valparaíso, 2014), pp. 315-341.

IRUROZQUI, Marta, *Elites en litigio. La venta de tierras de comunidad en Bolivia 1880-1899*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, Documento de trabajo N°54, serie Historia N°9, 1993.

-----“Las buenas intenciones. Venta de tierras comunales en Bolivia, 1880-1899”, en Reyna, Leticia (coord.), 1997, pp. 29-52.

-----*A bala, piedra y palo. La construcción de la ciudadanía política en Bolivia 1826-1952*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 2000.

-----*La ciudadanía en debate en América Latina: discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, Documento de trabajo N°139, serie Historia N°26, 2004.

JARA, Álvaro, *Legislación indigenista de Chile*, México, Instituto Indigenista Interamericano, 1956.

JAKSIC, Iván y Francisca RENGIFO (eds.), *Historia política de Chile, 1810-2010*, Tomo II: Estado y Sociedad, Santiago, Fondo de Cultura Económica, Universidad Adolfo Ibañez, 2017.

KLUBER, George, *The Indian Caste of Peru, 1795-1940. A population study based upon tax records and census reports*, EEUU, Smithsonian Institution Institute of Social Anthropology, 1912.

KOROL, Juan Carlos y TANDETER, Enrique, *Historia económica de América Latina: problemas y procesos*, Fondo de Cultura Económica, Argentina, 1999.

LANAS, Paulo, “Entre la fiesta y la pampa. Sociabilidad, mercados locales y festividad en San Lorenzo de Tarapacá (1900-1950)”, tesis de Licenciatura en Historia, Iquique, Universidad Bolivariana, 2008.

LARSON, Brooke, *Indígenas, elite y Estado en la formación de las repúblicas andinas*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos-Pontificia Universidad Católica del Perú, 2002.

LÓPEZ Taverne, Elvira, “El proceso de formación de la burocracia chilena, 1910-1930” en JAKSIC, Iván y Francisca RENGIFO (eds.), 2017, pp. 55-85.

MARSHALL, Thomas, *Ciudadanía y clase social*, Barcelona, Alianza Editorial, 1998.

MARTÍNEZ, José Luis; Viviana GALLARDO y Nelson MARTÍNEZ, “Construyendo identidades desde el poder: los indios en los discursos republicanos de inicios del siglo XIX” en G. Boccara (ed.), 2002, pp. 27-46.

MC EVOY, Carmen, “Chile en el Perú: guerra y construcción estatal en Sudamérica 1881-1884”, *Revista de Indias*, LXVI, 236, 2006, pp. 195-216.

-----*Campesino y nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*, México, CIESAS-El Colegio de San Luis-El Colegio de Michoacán, 2003.

MANRIQUE, Nelson, *Las guerrillas indígenas en la guerra con Chile: campesinado y nación*, Lima, Centro de Investigación y Capacitación, 1981.

MATTE VARAS, Joaquín, *Historia del Obispado Castrense de Chile*, Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2010.

MURRA, John, *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*, Lima, Instituto Estudios Peruanos, 1975.

NOEJOVICH, Héctor, “Las relaciones del Estado peruano con la población indígena en el siglo XIX a través de su legislación”, *Histórica*, vol. XV, N°1 (julio 1991), pp. 43-62.

----- “La desvinculación y la desamortización de la propiedad en América: una visión del caso peruano a través de su legislación (Siglo XIX), *Investigaciones y ensayos*, N°60, 2014, pp. 293-312.

PANI, Erika, “Aquellos hermanos nuestros...ciudadanía y exclusión en los territorios conquistados”, *Historia Mexicana*, vol.70, núm. 3 (279), enero-marzo 2021, pp. 1095-1136. Recuperado a partir de <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/4179/4361>

PARODI, Daniel y Sergio GONZÁLEZ (comp.), *Las historias que nos unen: 21 relatos para la integración entre Perú y Chile*, Lima, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica, 2014.

PALTI, Elías, *La nación como problema: los historiadores y la “cuestión nacional”*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

PALACIOS, Guillermo (coord), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, Siglo XIX*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2007.

PALACIOS, Raúl, *La chilenización de Tacna y Arica 1883-1929*, Lima, Editorial Arica, 1974.

PERALTA, Víctor, *En pos del tributo. Burocracia estatal, élite regional y comunidades indígenas en el Cusco rural, 1826-1854*, Cusco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, 1991.

PINTO, Jorge, *Los censos chilenos del siglo XX*, Temuco-Osorno, Editorial Universidad de La Frontera y Universidad de Los Lagos, 2010.

-----“La sociedad tarapaqueña durante los primeros años de la ocupación chilena, 1879-1884”, *Nueva Historia*, año 4, N°15-16 (julio-diciembre 1985), pp. 107-127

PLATT, Tristán, *Estado boliviano y ayllu andino: tierra y tributo en el norte de Potosí*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.

RAMÍREZ NECOCHEA, Hernán, *Balmaceda y la contrarrevolución de 1891*, Chile, Editorial Universitaria, 1972.

RUZ, Rodrigo, “Escrituras, olvido y memoria. Títulos de propiedad, olvidos y prácticas en la tierra aymara chilena, siglo XIX-XX”, *Dialogo andino*, N°26, 2005, pp. 91-107. Recuperado a partir de <http://dialogoandino.cl/wp-content/uploads/2016/07/DA-26-2005-06.pdf>

----- “De tierras incultas y mostrencas a propiedad fiscal. Categorías estatales para la definición de las tierras de uso colectivo en la frontera norte chilena, siglo XIX-XX”, *Si somos americanos*, vol. IX, N°2, 2009, pp. 45-61. Recuperado a partir de <https://www.sisomosamericanos.cl/index.php/sisomosamericanos/article/view/265/231>

----- “Tensión, asimilación y apropiación de lógicas escriturales y jurídicas en torno a la propiedad indígena en el Norte Grande chileno, siglos XIX-XX” en DÍAZ, Alberto, Rodrigo RUZ y Luis GALDAMES (comp.), 2014, pp.143-147. Recuperado a partir de <http://sb.uta.cl/libros/Tiempos%20Violentos%20LIBRO%20en%20Alta.pdf>

RUZ, Rodrigo, Alberto DÍAZ y Luis GALDAMES, *Población andina de las provincias de Arica y Tarapacá. El censo inédito de 1866*, Arica, Ediciones Universidad de Tarapacá-Fondart, 2008.

SÁBATO, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1999.

-----“Review Essay: on political citizenship in Nineteenth Century Latin America”, *The American Historical Review*, vol.106, N°4 (octubre 2001), pp. 1290-1315.

SAGREDO, Rafael, *Historia mínima de Chile*, México, El Colegio de México, 2014.

SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos, “Integración y desintegración regional en el espacio colonial. Un enfoque histórico”, *Revista de Estudios Urbano Regionales*, marzo, N°4, 1972, pp. 11-24

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás, *Indios y tributos en el Alto Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1978.

THURNER, Mark, *From two republics to one divided. Contradictions of Postcolonial Nationmarking in Andean Peru*, EEUU, Duke University Press, 1997.

-----““Republicanos” y la “comunidad de peruanos”: comunidades políticas inimaginadas en el Perú postcolonial”, *Histórica*, vol. XX, N°1 (Julio 1996), pp. 93-130.

----- *Republicanos andinos*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2006.

TÖNNIES, Ferdinand, *Comunidad y sociedad*, Buenos Aires, Losada Editorial, 1947.

URBANO, Enrique (comp.), *Tradición y modernidad en Los Andes*, Cusco, Centro de Estudios Andinos Regionales Bartolomé de las Casas, 1997.

VAN KESEEL, Juan, *Holocausto al progreso: los aymaras de Tarapacá*, Amsterdam, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, 1980 [1992, segunda edición].

----- *Holocausto al progreso: los aymaras de Tarapacá*, La Paz, Hisbol, 1992.

----- “Los aymaras contemporáneos de Chile (1879-1990). Su historia social”, *Dialogo Andino*, vol.10 (1991), pp. 49-72

----- *La iglesia católica entre los aymaras*, Santiago, Rehue, 1989.

VILLALOBOS, Sergio, *La economía de un desierto: Tarapacá durante la colonia*, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1979.

ZAPATA, Clara, *Las voces del desierto: identidad aymara en el norte de Chile*, Santiago, Editorial RIL-DIBAM, 2001.

#### E. TESIS

ACOSTA, Boris, “Educación y Nación: la escuela primaria publica chilena en Tarapacá y el rol técnico pedagógico del visitador de escuelas Ramón López Pinto 1889-1900”, Valparaíso, Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, en Educación y al título profesional de Profesor de enseñanza media en Historia y Ciencias Sociales, Valparaíso, Universidad de Valparaíso, 2011.

ANDAUR MARÍN, Carolina, “Las poblaciones andinas de Tarapacá: 1850-1900”, tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, en Educación y al título profesional de Profesor de enseñanza media en Historia y Ciencias Sociales, Viña del Mar, Universidad de Valparaíso, 2004.

-----“De indígenas a ciudadanos: los aymaras de Tarapacá y su experiencia frente al Estado nacional. 1870-1900”, tesis para optar al grado de Magíster en Historia mención América, Santiago, Universidad de Chile, 2007.

CASTRO, Luis, “Estado chileno y poblaciones indígenas: articulaciones y conflictos en el periodo del rentismo salitrero y la chilenización (Tarapacá 1880-1930)”, tesis para optar al grado de Doctor en Historia, Santiago, Universidad de Chile, 2011.

CATTANEO, Isaías, “Los impuestos fiscales a las rentas agrícolas en el siglo XIX”, tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Santiago, Universidad de Chile, 2013.

CONCHA, Fabiola y MORALES, Paz, ““Orden público” en los primeros años de la administración chilena en la provincia de Tarapacá (décadas 1880-1900)”, Valparaíso, tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, en Educación y al título profesional de Profesor de enseñanza media en Historia y Ciencias Sociales, Valparaíso, Universidad de Valparaíso, 2013.

CLERY, Carlos, “Tarapacá durante la república del Rímac: administración peruana, participación política y ciudadanía en el desierto tarapaqueño (1821-1879)”, tesis para optar el grado de Licenciado en Historia, Iquique, Universidad Bolivariana, 2008.

DÁVILA, Óscar, “El estatuto jurídico de la persona indígena en el derecho patrio chileno 1819-1992”, Tesis para optar al grado de Magíster en Derecho, Santiago, Universidad de Chile, 2020.

DÍAZ, Alberto, “Chilenización y comunidad andina. Escuela, reclutamiento y articulaciones en Putre: 1882-1929”, tesis para optar al grado de Magíster en Antropología Social, San Pedro de Atacama, Universidad Católica del Norte-Universidad de Tarapacá, 2006.

GUNDERMANN, Hans, “Comunidad, sociedad andina y proceso socio-históricos en el norte de Chile”, tesis para optar al grado de Doctor en Ciencia Social con especialidad en Sociología, Ciudad de México, El Colegio de México, 2001.

LANAS, Paulo, “Entre la fiesta y la pampa. Sociabilidad, mercados locales y festividad en San Lorenzo de Tarapacá (1900-1950)”, tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Iquique, Universidad Bolivariana, 2008.

REA, Carmen, ““Oruro cholos totales” racismo y crisis de identidades en la Bolivia contemporánea: el caso de la ciudad de Oruro”, tesis para optar al grado de Doctor en Ciencia Social con especialidad en Sociología, México, El Colegio de México, 2001, Ciudad de México, El Colegio de México, 2011.

ZEPEDA, Nicolás, “Los Andes en el tricolor. La comunidad andina en la administración chilena (1883-1950)”, tesis de Licenciatura en Historia, Iquique, Universidad Bolivariana, 2008.